

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los particulares, transferidos al Estado de Oaxaca que se prevén en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y el H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio de su Contaduría Mayor de Hacienda

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por el paso del frente frío 20, en 20 municipios del Estado de Chihuahua

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Viene de Ciudad Jiménez, Chihuahua, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Neápolis (Ciudad Nueva), para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular CONSAR 18-5, modificaciones a las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la cuota extraordinaria para importar maíz amarillo, excepto para siembra, para el sector pecuario en 2007

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara a los estados de Hidalgo y Tlaxcala libres de fiebre porcina clásica

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit, publicada el 9 de febrero de 2000

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Survey Internacional, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Constructora Mosin, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Grupo Refricool, S.A. de C.V., en la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/2302/2005

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Importadora y Exportadora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., dentro del Juicio de Amparo número 214/2007, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Juan Pablo Macías González

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IISA, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Canadian Foreign Trade Promoter de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Notam, S. de R.L. de C.V.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas (acta de clausura)

Convenio de revisión salarial de fecha 7 de febrero de 2007, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

Acta número tres de la Convención Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura)

Convenio de revisión integral de fecha 12 de febrero de 2007, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

Convenio de revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, firmado el 17 de enero de 2007 por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la referida rama industrial

Convenio de revisión integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohola y Similares de la República Mexicana, firmado el 24 de enero de 2007 por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la referida rama industrial

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación y Adhesión que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento de Solidaridad de dicha entidad federativa, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xilitla, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Quintana Roo, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 16-A de la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 30 de enero de 2007. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los particulares, transferidos al Estado de Oaxaca que se prevén en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y el H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio de su Contaduría Mayor de Hacienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES, TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE SE PREVEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, POR CONDUCTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P.C. ARTURO GONZALEZ DE ARAGON O. Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR MEDIO DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA "CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P.C. GUILLERMO MEGCHUN VELAZQUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. A partir del ejercicio fiscal de 1998, se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, nuevos mecanismos de distribución de los recursos federales hacia las entidades federativas y, en su caso, a los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
2. El denominado Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", cuya regulación prevé el capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales" de la Ley de Coordinación Fiscal, surge de la integración de los programas asociados a los Ramos 9 "Comunicaciones y Transportes", 11 "Educación Pública", 12 "Salud", 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal" y 26 "Desarrollo Social y Productivo en Programas de Pobreza".
3. La distribución de recursos federales mediante la reasignación del gasto público federal.
4. Otros de los mecanismos de apoyo lo constituyen los recursos del Ramo General 39 "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (PAFEF) y el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), que son transferencias que se otorgan a las entidades federativas para fortalecer sus presupuestos y de las regiones.
5. Tales mecanismos identifican el destino de los recursos federales y su magnitud, así como las responsabilidades de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización a cargo de las instancias federales, estatales, municipales y del Gobierno del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales.
6. Respecto de los recursos federales ejercidos por entidades federativas, municipios y particulares, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como de las dependencias encargadas de los programas y gastos con esta naturaleza, celebrar convenios con las diversas entidades del sector público en el marco del desarrollo del país; a su vez, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y las legislaturas locales están facultadas para celebrar los convenios necesarios que garanticen en este sentido, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.
7. Se faculta a la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice la inspección y vigilancia de los recursos federales ejercidos.
8. A la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación corresponde fiscalizar los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios y particulares, así como celebrar los convenios necesarios con objeto de establecer la coordinación que se requiera para la revisión y fiscalización superior de los recursos federales referidos, en los aspectos mencionados.

9. Debido a la importancia de la distribución a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, de los recursos federales reasignados y transferidos, y en virtud de que el ejercicio del gasto se debe realizar con transparencia, eficiencia y eficacia y canalizarse de manera exclusiva al objeto para el cual se asigna dentro de un sistema de rendición de cuentas, resulta esencial su fiscalización, no sólo por parte del Poder Ejecutivo Estatal y del Gobierno Municipal o del Gobierno del Distrito Federal, sino también por quien tiene a su cargo la fiscalización superior, es decir, la que por disposición constitucional le corresponde a nivel federal a la Cámara de Diputados y, en el orden estatal y del Gobierno del Distrito Federal, a las legislaturas locales.
10. En el marco de las legislaciones federal y local vigentes, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el H. Congreso del Estado de Oaxaca han decidido convenir, por medio de sus entidades de fiscalización, la coordinación de acciones para fiscalizar los recursos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y los particulares a partir del ejercicio de 2005.
11. Mediante Acuerdo, emitido por H. Congreso del Estado de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 2006, se determinó instruir al Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para implementar los mecanismos procedentes a la celebración del presente convenio con la Auditoría Superior de la Federación.

DECLARACIONES

Con fundamento en los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción VI, 3, 16 fracción XVIII, 33, 34 y 74 fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; en los artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y correlativos de los Decretos subsecuentes; así como en los artículos 59, fracciones XXII y XXIII, 113, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 43 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; 3, 5, 8, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Oaxaca; 4, fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Oaxaca; por el Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 2006, por el que se instruye al Contador Mayor de Hacienda de ese Congreso, para que implemente los mecanismos procedentes a la celebración con la Auditoría Superior de la Federación, las partes determinan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- “La Auditoría Superior” y la “Contaduría Mayor de Hacienda”, establecen que los objetivos del presente Convenio son lo siguientes:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización de los recursos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y los particulares, reasignados y/o transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como de los correspondientes a las aportaciones federales previstas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal 2005, con el propósito de colaborar en el desempeño de sus atribuciones de control y fiscalización que tienen conferidas ambas partes.
- II. Establecer las bases para fiscalizar los recursos transferidos al Estado Libre y Soberano de Oaxaca a partir del ejercicio fiscal de 2005.
- III. Determinar los objetivos, alcances y procedimientos de auditoría de las acciones de fiscalización superior del ejercicio de los recursos federales a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones presupuestarias federales y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en el ámbito local.

Para efecto de lo señalado en la presente cláusula, las partes se comprometen a integrar en su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, aquellas que resulten de interés general y estratégico, así como las que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- Para cumplir los objetivos mencionados, las partes convienen:

- I. “La Auditoría Superior” podrá acordar con la “Contaduría Mayor de Hacienda”, las reglas y procedimientos para fiscalizar la aplicación y el ejercicio de los Recursos Federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y los particulares.

- II. “La Auditoría Superior” y la “Contaduría Mayor de Hacienda” efectuarán la revisión y fiscalización superior de los recursos federales ejercidos por esa entidad federativa, sus municipios y los particulares, transferidos y/o reasignados al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a partir de 2005, conforme a la normatividad presupuestaria aplicable. El análisis comprenderá los términos de su asignación y los programas específicos a los que hayan sido destinados por las dependencias, entidades u órganos desconcentrados que integran su administración pública local.
- III. En atención al interés de la Federación, los informes de la “Contaduría Mayor de Hacienda”, serán complementados con los análisis y evaluaciones que, en su caso, realice “La Auditoría Superior”, en los apartados de asignación y ministración de fondos en que se vean involucradas las dependencias y entidades federales.
- IV. Con base en el análisis de los recursos humanos y financieros disponibles, “La Auditoría Superior” y la “Contaduría Mayor de Hacienda” incluirán, en su programa de auditoría, revisiones tendientes a verificar, a partir de 2005, si el ejercicio de los recursos federales objeto del presente Convenio, se ajustó a los ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito federal o local, según corresponda.
- V. La coordinación de acciones que mediante este instrumento se pacta, implica establecer los mecanismos de información para incorporar, en la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente, los resultados relativos a los recursos transferidos y/o reasignados, así como la promoción de una rendición de cuentas oportuna y transparente a cargo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca respecto del ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio.
- VI. Corresponde a “La Auditoría Superior” cerciorarse de que las Cuentas Públicas que rinde el Ejecutivo Federal, reflejen con transparencia, claridad y oportunidad, los movimientos presupuestarios relativos al Ramo General 33 y demás recursos federales transferidos y/o reasignados al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y constatar que correspondan a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, en términos de las asignaciones, programas y proyectos consignados en él.

DE LAS ACCIONES DE COORDINACION

TERCERA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, las partes acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Fiscalizar el ejercicio de los recursos objeto de este instrumento, por medio de las auditorías correspondientes, de conformidad con los programas de trabajo de cada una de las instituciones involucradas.
- II. Revisar el cumplimiento del ejercicio programático presupuestal a través de los indicadores de desempeño que para tal efecto se determinen.
- III. Establecer los mecanismos necesarios para el ágil y oportuno intercambio de información que sobre los resultados de las revisiones de la Cuenta Pública respectiva se emitan.
- IV. Diseñar y realizar en forma conjunta, los programas de asistencia técnica y capacitación necesarios para cumplir los objetivos de este Convenio.
- V. Establecer programas de capacitación y asistencia técnica de manera coordinada.

DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACION

CUARTA.- La “Contaduría Mayor de Hacienda”, de conformidad con su respectivo marco legal y su programa anual de trabajo, fiscalizará el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, sin perjuicio de que “La Auditoría Superior”, ejerza directamente sus facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. En tales acciones, se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio de los recursos federales presupuestarios materia del presente Convenio.
- II. Integrar los expedientes técnicos que sustenten los hechos presuntamente constitutivos de irregularidad, derivados de los hallazgos de la práctica de las auditorías y revisiones que realice; y, en su caso, remitirlos a “La Auditoría Superior” adjunto al dictamen técnico que al efecto se elabore, para promover las acciones legales a que haya lugar en materia federal.

- III. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a las entidades fiscalizadas en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que correspondan a “La Auditoría Superior” en razón de su competencia.
- IV. En los casos de emitir observaciones, la autoridad emisora, deberá dar seguimiento a las acciones legales que promueva, en su caso, comunicar de las infracciones administrativas, a la autoridad estatal, para que determine las acciones legales que procedan.
- V. Informar al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la “Contaduría Mayor de Hacienda”, sobre los resultados de las auditorías y revisiones que practiquen, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio, y remitir copia de dichos comunicados a “La Auditoría Superior”.
- VI. Atender y solventar en tiempo y forma con sujeción al marco jurídico que rige su actuación, las solicitudes formuladas por “La Auditoría Superior”.

QUINTA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos materia del presente Convenio:

- I. “La Auditoría Superior” propondrá la estructura y características de los informes sobre los hallazgos materia de este Convenio.
- II. “La Auditoría Superior” dará cuenta a la Cámara de Diputados Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia, de los resultados de la fiscalización objeto de este Convenio, así como de las acciones realizadas y de las recomendaciones formuladas por la “Contaduría Mayor de Hacienda”.
- III. “La Auditoría Superior” promoverá ante las instancias competentes del Gobierno Federal, mediante recomendaciones derivadas de sus programas de revisión específicos, medidas de desarrollo y modernización administrativas que tengan repercusiones en el ámbito del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- IV. “La Auditoría Superior” diseñará un sistema de información confiable y dinámico a fin de mantener una adecuada colaboración y coordinación con la “Contaduría Mayor de Hacienda”.

CONSIDERACIONES FINALES

SEXTA.- “La Auditoría Superior” y la “Contaduría Mayor de Hacienda”, efectuarán conjuntamente evaluaciones periódicas respecto del cumplimiento de los compromisos adoptados en este Convenio.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan promover ante las legislaturas respectivas y las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para realizar las acciones de fiscalización materia de este Convenio.

OCTAVA.- Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que una de las dos partes signatarias, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, o hasta el cumplimiento de sus objetivos, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan. El Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

Leído el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres tantos originales, en México, Distrito Federal, el día 26 del mes de febrero de 2007.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **Arturo González de Aragón O.**- Rúbrica.- Por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Oaxaca: el Contador Mayor de Hacienda, **Guillermo Megchún Velázquez.**- Rúbrica.- Por el H. Congreso del Estado de Oaxaca: el Presidente de la Gran Comisión de la LIX Legislatura del Estado, **Bulmaro Rito Salinas.**- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Ulises Ruíz Ortiz.**- Rúbrica.- El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, **Julián A. Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por el paso del frente frío 20, en 20 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de diciembre de 2006 se emitió Boletín de Prensa número 372/06, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Aquiles Serdán, Balleza, Carichí, Coyame de Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Huejotitán, Jiménez, Meoqui, Nonoava, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó y Saucillo del Estado de Chihuahua, afectados por el paso del frente frío 20, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/086/07 de fecha 23 de febrero de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice, ya que la situación anormal generada por la calamidad viene disminuyendo a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la federación, además de que el Gobierno del Estado no ha solicitado la continuación de la vigencia de esta declaratoria. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR EL PASO DEL FRENTE FRIO 20, EN 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aquiles Serdán, Balleza, Carichí, Coyame de Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Huejotitán, Jiménez, Meoqui, Nonoava, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó y Saucillo del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Viene de Ciudad Jiménez, Chihuahua, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR MOISES OCHOA HERNANDEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION IGLESIA BAUTISTA "CRISTO VIENE" DE CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA "CRISTO VIENE" DE CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 5 de Mayo número 2306, Barrio de la Rana (entre calles Revolución y Novena), Municipio de Ciudad Jiménez, Chihuahua, código postal 33980.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 5 de Mayo número 2306, Barrio de la Rana (entre calles Revolución y Novena), Municipio de Ciudad Jiménez, Chihuahua, código postal 33980.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R."

IV.- Relación de representantes: Moisés Ochoa Hernández, María Alberta Ulate Bañuelos, Hermelinda Saucedo Sánchez, Eloísa Corral Valverde y Carlos Abundio Alvarado Chávez.

V.- Relación de asociados: Moisés Ochoa Hernández, María Alberta Ulate Bañuelos, Hermelinda Saucedo Sánchez, Eloísa Corral Valverde y Carlos Abundio Alvarado Chávez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministra de culto: Silvia Ochoa Hernández.

VIII.- Apoderado: Jorge Lee Galindo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Neápolis (Ciudad Nueva), para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ALFREDO SANCHEZ SOTELO DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO NEAPOLIS (CIUDAD NUEVA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO NEAPOLIS (CIUDAD NUEVA), para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán km. 7.5 sin número, colonia Rancho Alegre Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos, código postal 62325.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán km. 7.5 sin número, colonia Rancho Alegre Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos, código postal 62325.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Pregonar y predicar la palabra de Dios y llevar las nuevas de nuestro Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Alfredo Sánchez Sotelo y Hortencia Nava y Casco.

VI.- Relación de asociados: Alfredo Sánchez Sotelo, Hortencia Nava y Casco, Agustín García Ascencio, Minerva Villarreal Ascencio, Francisco Villarreal Ascencio y Vianey Miranda Gómez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Alfredo Sánchez Sotelo y Hortencia Nava y Casco.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 13, 18 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

Artículo 1.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal que tiene por objeto preservar la libertad, el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, auxiliar a la Procuraduría General de la República y a los Poderes de la Unión, prevenir la comisión de delitos, desarrollar la política de seguridad pública del Poder Ejecutivo Federal y proponer su política criminal, administrar el sistema penitenciario federal, y el relativo al tratamiento de menores infractores, en los términos de las atribuciones que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes federales, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

La Secretaría planeará y conducirá sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional expedido por el Titular del Ejecutivo Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. COMERI, el Comité de Mejora Regulatoria Interna;
- II. Consejo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- III. Instituto, el Instituto de Formación Policial;
- IV. Ley Orgánica, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- V. Ley, la Ley de la Policía Federal Preventiva;
- VI. Presidente, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. Programa Nacional, el Programa Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. Reglamento, el presente Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IX. Secretaría, la Secretaría de Seguridad Pública;
- X. Secretario, el Titular de la Dependencia, y
- XI. Sistema, el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 3.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados siguientes:

- I. Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial;
- II. Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos;
- III. Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal;
- IV. Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional;
- V. Oficialía Mayor;
- VI. Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- VII. Coordinación General de la Plataforma México;
- VIII. Dirección General de Comunicación Social;
- IX. Dirección General de Asuntos Internacionales;
- X. Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales;

- XI. Dirección General de Seguridad Privada;
- XII. Dirección General de Prevención del Delito;
- XIII. Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana;
- XIV. Dirección General de Derechos Humanos;
- XV. Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario;
- XVI. Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria;
- XVII. Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII. Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria;
- XIX. Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial;
- XX. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XXI. Dirección General de Recursos Humanos;
- XXII. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- XXIII. Dirección General de Obras Públicas y Servicios;
- XXIV. Dirección General de Sistemas Administrativos, y
- XXV. Órganos Administrativos Desconcentrados:
 - a) Policía Federal Preventiva;
 - b) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - c) Prevención y Readaptación Social, y
 - d) Consejo de Menores.

Asimismo, para el ejercicio de sus funciones, la Dependencia contará con directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento, y demás unidades administrativas subalternas que figuren en las estructuras autorizadas en su presupuesto, cuya adscripción y funciones serán establecidas en el Manual de Organización General de la Secretaría y, en su caso, en los de sus órganos administrativos desconcentrados.

Artículo 4.- El Secretario se auxiliará de un Gabinete de Apoyo, que se integrará con la Coordinación de Asesores, la Secretaría Particular y demás unidades de apoyo; tendrá las atribuciones que determine el Titular del ramo y la normatividad aplicable. Las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría estarán obligadas a auxiliar al Gabinete de Apoyo en términos de sus respectivas atribuciones.

Artículo 5.- La Secretaría contará con un Órgano Interno de Control, que se regirá conforme a lo dispuesto en este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Secretaría establecerá conjuntamente con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, así como con aquellas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se relacionen con la Seguridad Pública, la instancia de coordinación de la policía federal, que será presidida por quien designe el Secretario, de conformidad con los artículos 30 bis, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica y 10 de la Ley, y el presente Reglamento.

Artículo 7.- El Secretario instalará un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, como órgano de vinculación y enlace con organizaciones académicas, empresariales, sociales, consejos ciudadanos y organismos similares, para la consulta, análisis, formulación, articulación de propuestas de acciones y políticas relacionadas con la seguridad pública, así como el seguimiento y evaluación de acciones y programas institucionales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

Artículo 8.- La representación, el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario.

Para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, el Secretario podrá delegar las facultades necesarias, con excepción de las enumeradas en el artículo siguiente, a favor de los servidores públicos correspondientes; asimismo, podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que establezca el presente Reglamento, a través de los acuerdos correspondientes, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

La delegación de facultades a favor de los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría establecidas en el presente Reglamento, no impedirá al Secretario su ejercicio directo cuando lo estime pertinente.

Artículo 9.- El Secretario tendrá las facultades indelegables siguientes:

- I. Definir las políticas de seguridad pública en el ámbito federal que comprendan los objetivos, estrategias y acciones;
- II. Someter a consideración del Presidente, las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Informar periódicamente al Presidente sobre el cumplimiento de sus atribuciones;
- IV. Supervisar la instancia de coordinación de la Policía Federal y designar a quien deba presidirla;
- V. Presidir el Consejo;
- VI. Proponer ante el Consejo, el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema;
- VII. Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, el nombramiento del Presidente y los miembros de la Sala Superior del Consejo de Menores;
- VIII. Nombrar y remover libremente a los Coordinadores y Directores Generales, así como a los titulares de los órganos desconcentrados en los casos que legalmente proceda, así como a los representantes de la Secretaría en comisiones, entidades federativas y organismos nacionales e internacionales;
- IX. Representar al Presidente en los juicios de amparo, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal;
- X. Expedir los acuerdos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás disposiciones normativas internas, en el ámbito de su competencia, que considere el Titular del Ramo necesarias para cumplir con los fines de la Dependencia y, en su caso, ordenar su publicación;
- XI. Aprobar el sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para prevenir el delito;
- XII. Aprobar el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría;
- XIII. Proponer al Presidente la expedición, modificación, abrogación o derogación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones relativas a la seguridad pública federal de conformidad a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable;
- XIV. Proponer ante las instancias competentes la normatividad tipo, que permita homogenizar los esquemas operativos y funcionales de los cuerpos de seguridad pública a nivel nacional;
- XV. Ordenar la creación y, en su caso, presidir las comisiones internas, transitorias o permanentes, que se requieran para el mejor despacho de los asuntos de la Secretaría, y
- XVI. Las demás que con este carácter le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende el Presidente.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS FACULTADES DE LOS SUBSECRETARIOS, DEL OFICIAL MAYOR Y DE LOS COORDINADORES GENERALES.

Artículo 10.- Los Subsecretarios, el Oficial Mayor y el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia y la ejecución de los programas que les sean encomendados;
- II. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tengan adscritas e informar al Secretario de las actividades que realicen;
- III. Establecer los lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tengan adscritas;

- IV. Ejercer las atribuciones que el presente Reglamento les confiere, así como las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que les correspondan por suplencia y aquellos otros que el Secretario les instruya;
- V. Resolver los recursos administrativos que se promuevan en el ámbito de su competencia;
- VI. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo y del Anteproyecto de Presupuesto de las unidades administrativas que tengan adscritas;
- VII. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de la Secretaría;
- VIII. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- IX. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- X. Participar en los procesos de modernización, actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;
- XI. Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las actividades que les hayan sido encomendadas;
- XII. Proporcionar la información y la cooperación que otras dependencias les requieran;
- XIII. Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo;
- XIV. Participar en los comités de la Secretaría, con el carácter que designe el Titular del ramo;
- XV. Coordinar y supervisar en su ámbito de competencia, a los órganos administrativos desconcentrados que les sean adscritos;
- XVI. Ejercer directamente, en los casos que estimen pertinente, las facultades de las unidades administrativas que tengan adscritas, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 11.- Corresponde a la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial:

- I. Coordinar la estrategia policial de prevención del delito en el ámbito de su competencia y de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como las que ordene el Secretario;
- II. Coordinar el auxilio policial a las autoridades competentes, para el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales, así como para la protección de personas e instalaciones de las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables;
- III. Coordinar e instrumentar las estrategias y operativos policiales, en el ámbito de sus atribuciones, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los otros Poderes de la Unión y los gobiernos estatales y municipales;
- IV. Fomentar la eficiencia y capacidad de respuesta interinstitucional en la prevención del delito;
- V. Supervisar el Sistema Nacional de Emergencia Telefónica y el Sistema Nacional de Centros de Atención a Víctimas del Delito;
- VI. Supervisar los bancos institucionales de datos y los demás a los que legalmente tenga acceso la Secretaría, en especial el banco nacional de datos de personas extraviadas;
- VII. Expedir, previa autorización del Secretario, los lineamientos relativos a la autorización, supervisión, suspensión, cancelación de la autorización y registro de las empresas y servicios de seguridad privada;
- VIII. Proponer, controlar y evaluar el Programa de Seguridad y Vigilancia de la Secretaría, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 12.- Corresponde a la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos:

- I. Realizar estudios, en coordinación con las autoridades de las entidades federativas y municipales, sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política de seguridad pública del Gobierno Federal;

- II. Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales e identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección;
- III. Construir esquemas de análisis de las causas generadoras del delito, a fin de proponer programas acordes para desactivar sus efectos y atacar sus factores estructurales;
- IV. Proponer y supervisar el programa de orientación jurídica a la población para el mejor ejercicio y protección de sus derechos humanos, así como los mecanismos necesarios para su canalización a las autoridades competentes;
- V. Desarrollar las políticas, programas, proyectos y supervisar la ejecución de acciones de la Secretaría en materia de servicios a la comunidad y participación social;
- VI. Coordinar la relación institucional con todo tipo de personas y autoridades en los tres órdenes de gobierno, en el marco del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia,
- VII. Coordinar e instrumentar programas de fomento y protección de los derechos humanos promoviendo la participación activa de la ciudadanía y de instituciones nacionales e internacionales en la materia, y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 13.- Corresponde a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal:

- I. Proponer políticas, estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y el de tratamiento de menores infractores;
- II. Supervisar y evaluar la operación del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social;
- III. Verificar el cumplimiento de los programas de readaptación social de sentenciados, de acuerdo a la ley de la materia y a los ordenamientos correspondientes;
- IV. Desarrollar y supervisar los programas y políticas para establecer medidas de seguridad aplicables a las personas que se encuentren privadas de su libertad de manera preventiva;
- V. Verificar la aplicación de políticas y programas para la ejecución de las penas y medidas de seguridad no privativas de la libertad, así como las medidas sustitutivas de la prisión, con pleno respeto a la legislación vigente, a los derechos humanos y a la búsqueda de la readaptación social del sentenciado;
- VI. Coordinar la política penitenciaria nacional e impulsar su adopción por el Distrito Federal, las Entidades Federativas y los Municipios;
- VII. Participar en las conferencias de prevención y readaptación social en el marco del Sistema;
- VIII. Mantener vínculos con instancias nacionales e internacionales que se relacionen con la materia de la readaptación social, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 14.- Corresponde a la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional:

- I. Representar a la Secretaría en el Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- II. Coordinar la elaboración del Programa Nacional, que contenga los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, así como los indicadores que permitan evaluar los resultados;
- III. Verificar el cumplimiento de las políticas y lineamientos del servicio de seguridad pública en el ámbito federal y comunicar los resultados a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes;
- IV. Formular políticas, lineamientos generales de coordinación y apoyo interinstitucional en materia de seguridad pública, para aprobación del Secretario;
- V. Proponer acciones de mejora en el diseño, instrumentación y flujo de operación de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo policiales;
- VI. Colaborar en la elaboración del Manual de Organización General, de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, que le remita la Oficialía Mayor para aprobación del Secretario;

- VII. Promover la optimización de los procesos sistemáticos de operación de las unidades sustantivas de la Secretaría, a través de la propuesta de acciones de mejora y la aplicación de métodos administrativos tendientes a la innovación institucional;
- VIII. Preparar, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, las comparecencias y reuniones de trabajo del Secretario, ante el H. Congreso de la Unión, sus comisiones legislativas y grupos parlamentarios;
- IX. Presidir el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría;
- X. Emitir lineamientos para el diseño y operación de los modelos, políticas, estrategias, normas, procesos y sistemas de información del modelo policial, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 15.- Corresponde a la Oficialía Mayor:

- I. Someter a la consideración del Secretario el Programa Anual de Trabajo, el anteproyecto de presupuesto, el calendario de gasto de las unidades administrativas de la Dependencia, incluido el correspondiente al de sus órganos administrativos desconcentrados y los demás programas que se le encomienden, así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría;
- II. Autorizar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto asignado y presentar al Secretario lo que corresponda a las erogaciones que deban ser autorizadas por éste, conforme a la legislación aplicable y al presente Reglamento;
- III. Proponer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y administración de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos, de comunicaciones y equipo diverso de la Secretaría, así como de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- IV. Conducir, con apoyo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, las relaciones laborales de la Secretaría conforme al marco jurídico aplicable;
- V. Coordinar la formulación y ejecución del Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría;
- VI. Coordinar y validar la elaboración del Manual de Organización General, de los manuales de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría y los procedimientos relativos al registro ante las instancias correspondientes;
- VII. Participar en los comités de la Secretaría, de conformidad con sus atribuciones;
- VIII. Fungir como Secretario del Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría;
- IX. Establecer los sistemas de motivación al personal, otorgar los premios, estímulos y recompensas que se prevean en los ordenamientos aplicables, así como los mecanismos de evaluación del desempeño, e imponer las sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales;
- X. Coordinar la ejecución de los programas de capacitación técnico-administrativos para el personal de la Secretaría;
- XI. Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría y resolver sobre los movimientos del personal y los casos de terminación de los efectos del nombramiento, previo dictamen de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- XII. Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales y acciones en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes de la Secretaría, así como su regularización;
- XIII. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos de telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa de la Secretaría;
- XIV. Aprobar los lineamientos para la operación de los comités de obras, adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación relacionados con bienes de la Secretaría;
- XV. Suscribir los contratos y convenios, previa opinión de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como los acuerdos y demás documentos que impliquen actos de administración relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- XVI. Aprobar el programa anual para el destino final de bienes muebles a cargo de la Secretaría, conforme a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables;

- XVII.** Establecer, controlar, evaluar y ejecutar el Programa Interno de Protección Civil;
- XVIII.** Dictaminar y validar las propuestas de cambios a la organización interna de la Secretaría y las medidas técnicas y administrativas que mejoren su funcionamiento, emitiendo los dictámenes administrativos correspondientes, así como apoyar la actualización del Reglamento Interior;
- XIX.** Fungir como única instancia administrativa para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las solicitudes y consultas en materia presupuestal y contable; y ante la Secretaría de la Función Pública en materia organizacional y administración de personal de la dependencia y de sus órganos administrativos desconcentrados;
- XX.** Designar a los servidores públicos autorizados para realizar, a través de sistemas electrónicos, los trámites presupuestarios de la dependencia, así como a los servidores públicos que tengan acceso a éstos, exclusivamente para realizar consultas, de conformidad con los artículos 7, fracción II y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XXI.** Participar en la formulación y ejecución de los programas a cargo de la Secretaría que deriven del Plan Nacional de Desarrollo;
- XXII.** Establecer el sistema de orientación, de información y de recepción de sugerencias de los servidores públicos de la Secretaría;
- XXIII.** Instalar y mantener actualizada la Normateca de la Secretaría para la difusión de las disposiciones legislativas y administrativas internas, así como la consulta de los anteproyectos de las mismas, en coordinación con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- XXIV.** Coordinar la instrumentación y operación del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría;
- XXV.** Establecer los mecanismos para lograr la cooperación de diversos organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales para fortalecer y consolidar los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la Secretaría;
- XXVI.** Procesar y controlar la información estadística de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor, que incremente su eficiencia y coadyuve a la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos propuestos;
- XXVII.** Evaluar la ejecución y el cumplimiento de las metas comprometidas en el presupuesto anual de la Secretaría;
- XXVIII.** Recibir las propuestas del Secretario Ejecutivo del Sistema para la distribución de apoyos presupuestales a las entidades federativas y someterlas a acuerdo del Secretario, para su gestión ante la autoridad competente;
- XXIX.** Establecer las políticas, normas y procedimientos para la atención médica, odontológica y de alimentación del personal de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados; y, en coordinación con el órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, las correspondientes a la atención médica, odontológica y de alimentación para los internos de los Centros Federales de Readaptación Social y de los Centros de Menores;
- XXX.** Establecer las políticas, normas y lineamientos para la detección del consumo de drogas de abuso entre el personal de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- XXXI.** Coadyuvar y, en su caso atender, en coordinación con los órganos internos de control, las observaciones y recomendaciones formuladas por las distintas instancias fiscalizadoras, así como la instrumentación de las medidas y acciones de mejora y prevención al interior de la Secretaría, y
- XXXII.** Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 16.- Corresponde a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos:

- I.** Realizar la defensa jurídica de la Secretaría ante cualquier instancia y representar jurídicamente a su Titular y a los demás servidores públicos de la Dependencia, cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones, ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Procuraduría General de la República, con todos los derechos procesales que las disposiciones legales otorgan;

- II. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario en representación del Presidente o como titular de la Secretaría, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables; verificar que las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados cumplan con las resoluciones que en ellos se pronuncien, prestando la asesoría que se requiera e informando al superior jerárquico en caso de incumplimiento; asimismo, elaborar y proponer los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad;
- III. Proporcionar la asesoría jurídica que requiera el Secretario;
- IV. Emitir opinión sobre las consultas que en materia jurídica formulen las unidades administrativas de la Secretaría con motivo del desempeño de sus atribuciones;
- V. Fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría;
- VI. Requerir a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, por cualquier medio de comunicación, la documentación e información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y, en caso de omisión, a través de su superior jerárquico;
- VII. Dictaminar sobre las bajas del personal por las causas establecidas en las disposiciones aplicables;
- VIII. Formular anteproyectos de iniciativas de leyes, de reformas legales, de decretos, de reglamentos y demás disposiciones normativas que incidan en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- IX. Emitir opiniones sobre proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos relacionados con la competencia de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- X. Opinar respecto de bases de colaboración, convenios, acuerdos y contratos que la Secretaría celebre con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado e instancias internacionales para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de competencia de la Dependencia;
- XI. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría que lo soliciten, en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;
- XII. Registrar y resguardar los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos en los que intervenga la Secretaría;
- XIII. Compilar y sistematizar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales, locales y, las normas relacionadas con la competencia de la Secretaría para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones;
- XIV. Proponer la actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;
- XV. Coordinar las áreas jurídicas de la Secretaría, incluidas las de los órganos administrativos desconcentrados, estableciendo para ello lineamientos, sistemas y procedimientos;
- XVI. Solicitar la intervención de la Procuraduría General de la República en los asuntos a que se refiere el artículo 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y proporcionar la información, documentación relativa y la opinión jurídica del caso;
- XVII. Realizar las funciones de enlace en los asuntos jurídicos competencia de la Secretaría, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XVIII. Tramitar la publicación de los instrumentos normativos que emita la Secretaría y sus órganos desconcentrados en el Diario Oficial de la Federación;
- XIX. Presidir el Comité Jurídico de la Secretaría;
- XX. Desempeñar, por sí o a través de un representante, la función de Secretario de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, conforme a los procedimientos establecidos, y proponer las modificaciones pertinentes al esquema jurídico de funcionamiento de ésta;
- XXI. Formar parte de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal;

- XXII.** Opinar sobre el desempeño de los titulares de las áreas jurídicas de la Secretaría y de los órganos administrativos desconcentrados;
- XXIII.** Delegar en los titulares de las áreas de lo Contencioso, de Procedimientos Constitucionales y de Legislación y Consulta, las facultades para ejercer las atribuciones previstas en este artículo, y
- XXIV.** Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 17.- Corresponde a la Coordinación General de la Plataforma México:

- I.** Elaborar y proponer al Subsecretario de Evaluación y Desarrollo Institucional el plan estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico general de la Secretaría;
- II.** Diseñar, desarrollar e instrumentar el sistema informático denominado Plataforma México, que incluya los aspectos de telecomunicaciones, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y en general toda la tecnología que se encuentre disponible para la conformación de dicho sistema;
- III.** Desarrollar y actualizar una base de datos que almacene el padrón de expedientes técnicos y jurídicos de internos del fuero federal, así como la base de datos jurídico-criminológicos del Sistema de Información Penitenciaria y los procesos para la formulación de informes estadísticos que requiera el sistema federal penitenciario;
- IV.** Desarrollar los sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención del delito y seguridad pública, mediante las tecnologías que garanticen la seguridad de la información y establecer los vínculos que determine el Sistema;
- V.** Desarrollar procesos sistematizados para integrar la información generada por los estados, el Distrito Federal y los municipios, que permitan planear las estrategias de seguridad pública y combate al delito;
- VI.** Proponer políticas y lineamientos en materia de cómputo, telecomunicaciones y equipamiento de dispositivos científicos y técnicos, acorde a las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría;
- VII.** Apoyar a las unidades administrativas en la instrumentación de los sistemas contenidos en el Programa Estratégico Institucional de Desarrollo Informático y de Telecomunicaciones de la Secretaría;
- VIII.** Proponer los sistemas informáticos requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas a las unidades administrativas, con relación a la Plataforma México, conforme a lo previsto en este Reglamento;
- IX.** Planear, establecer, coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que dispongan las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con relación a la Plataforma México;
- X.** Diseñar e instrumentar los servicios de transmisión de voz, información e imágenes que requieran las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XI.** Asesorar, cuando sea requerido, a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal en la actualización y adopción de tecnologías de información y telecomunicaciones para la atención de sus responsabilidades en materia de seguridad pública;
- XII.** Realizar auditorías en el ámbito de su competencia, a los sistemas informáticos de la Secretaría e informar de los resultados al Subsecretario de Evaluación y Desarrollo Institucional;
- XIII.** Coordinar, dirigir y supervisar las acciones que realizan las áreas informáticas de cada una de las unidades administrativas de la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional;
- XIV.** Dictaminar la factibilidad técnica de soluciones para mejorar los sistemas y servicios de información de la Secretaría en coordinación con la Dirección General de Sistemas Administrativos;
- XV.** Implementar el programa de seguridad informático;
- XVI.** Elaborar diagnósticos relativos a la seguridad de la información de la Secretaría y proponer las acciones de mejora que procedan, y
- XVII.** Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 18.- Corresponden a los titulares de las unidades administrativas a que se refiere este capítulo, las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, y en su caso, presupuestar las actividades a su cargo, así como formular, ejecutar, controlar y evaluar los programas necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;
- III. Ejercer las atribuciones que les sean delegadas y aquéllas que les correspondan por suplencia, así como realizar los actos que les instruya su superior;
- IV. Formular dictámenes, opiniones e informes, en el ámbito de su competencia, así como los que les sean solicitados por su superior;
- V. Proponer a su superior inmediato el ingreso, las promociones, las licencias y las remociones del personal de la unidad administrativa a su cargo, para los fines que procedan;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación o reorganización de las unidades administrativas a su cargo y proponerlos al superior jerárquico, vigilando la permanente actualización de documentos técnicos y administrativos en la materia;
- VII. Proponer a su superior jerárquico, en lo relativo a la unidad o unidades administrativas a su cargo, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público;
- VIII. Ejercer los presupuestos autorizados a la unidad administrativa a su cargo de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como informar periódicamente a su superior jerárquico del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- IX. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Secretaría;
- X. Coordinar sus actividades con otras unidades administrativas de la Secretaría, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XI. Suscribir los documentos que sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones, así como los que les corresponda por delegación o por suplencia;
- XII. Participar en los comités de la Secretaría, con el carácter que designen las disposiciones legales o su superior jerárquico;
- XIII. Aplicar los ordenamientos que integran el marco jurídico de la Secretaría, conforme a las facultades y atribuciones que les confiere este Reglamento y demás disposiciones aplicables o que les sean delegadas y, en su caso, imponer las sanciones que procedan y resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- XIV. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por las unidades administrativas de la propia Secretaría;
- XV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, siempre y cuando ésta no sea de índole reservada o confidencial;
- XVI. Proponer los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento;
- XVII. Operar los sistemas informáticos autorizados, preservar la información contenida en éstos y actualizarla periódicamente;
- XVIII. Administrar los recursos humanos de su adscripción de acuerdo con la normatividad vigente;
- XIX. Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo para la realización de sus funciones;
- XX. Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos, así como sustanciar aquellos recursos que en razón de su competencia les correspondan y someterlos a la consideración y firma de los servidores públicos que conforme a la ley deban resolverlos, y
- XXI. Las demás que les confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 19.- Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social:

- I. Difundir las actividades de la Secretaría, así como sus resultados, a través de los medios de comunicación;
- II. Diseñar, proponer y coordinar la publicidad y los programas de difusión en materia de prevención de delitos y seguridad pública;
- III. Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difundan los medios de comunicación referente a las materias de interés de la Secretaría;
- IV. Difundir los programas de servicio y orientación de la Secretaría a la ciudadanía, en coordinación con otras instituciones competentes;
- V. Someter a la consideración del Secretario los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría, que elabore con la intervención de las unidades administrativas competentes y otras instituciones, a fin de mantener debidamente informada a la sociedad;
- VI. Operar y, en su caso, supervisar la ejecución de los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Secretaría y orientar los servicios de apoyo en esta materia;
- VII. Auxiliar y, en su caso, representar al Titular de la Dependencia en sus relaciones con los medios de comunicación;
- VIII. Aprobar el diseño de las campañas de difusión de interés de la Secretaría;
- IX. Proponer la contratación de los servicios de comunicación que se requieran por la Secretaría;
- X. Evaluar los resultados de la estrategia de comunicación y de la imagen institucional de la Secretaría, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 20.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Internacionales:

- I. Representar en el ámbito de su competencia a la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante las autoridades de seguridad pública extranjeras;
- II. Facilitar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la interlocución internacional de la Secretaría, para la ejecución de acciones en políticas públicas y operativas;
- III. Obtener y generar información internacional confiable en temas de interés estratégico;
- IV. Fungir como enlace de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con los representantes extranjeros acreditados en el país, para el manejo de temas vinculados con la seguridad pública regional, continental y global;
- V. Colaborar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para impulsar y coordinar el intercambio internacional en materia de capacitación y formación de sus integrantes;
- VI. Coordinar las actividades relativas a la agenda internacional de seguridad pública, con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- VII. Establecer y operar canales de comunicación y vinculación del Secretario con agencias gubernamentales y policiales extranjeras, para facilitar el flujo internacional de información y realizar estudios comparados en materia de seguridad pública;
- VIII. Participar, con el apoyo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la propuesta de convenios, acuerdos y tratados internacionales relacionados con la seguridad pública;
- IX. Coordinar con los agregados nacionales acreditados en el extranjero, la cooperación en materia de seguridad pública, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 21.- Corresponde a la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales, en coordinación con las instancias correspondientes, lo siguiente:

- I. Proponer ante las instancias competentes mecanismos de coordinación y enlace permanente entre las policías federales, estatales, municipales y del Distrito Federal;

- II. Supervisar la elaboración y el cumplimiento de los convenios de cooperación, capacitación y asesoría, celebrados con las policías estatales y municipales para la reestructuración orgánica y operativa de dichas instituciones, a fin de instrumentar el modelo policial federal;
- III. Certificar a los cuerpos de policía estatales y municipales que hayan adoptado el nuevo modelo policial y lo implementen de manera plena;
- IV. Establecer mecanismos de mejora continua, innovación, capacitación y evaluación permanente, que permitan controlar la calidad de las policías certificadas;
- V. Proponer las reformas normativas pertinentes para la adecuada implementación del modelo policial federal en coordinación con las unidades correspondientes; y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 22.- Corresponde a la Dirección General de Seguridad Privada:

- I. Ejercer las atribuciones que los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables otorgan a la Secretaría, en materia de registro y supervisión a empresas de seguridad privada;
- II. Regular los servicios de seguridad privada a cargo de particulares en la República Mexicana, conforme a lo dispuesto por la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones aplicables;
- III. Establecer un banco nacional de datos en el que se registren, entre otras, las anomalías, ilícitos e irregularidades en que incurran los prestadores del servicio de seguridad privada;
- IV. Verificar que los prestadores de servicios de seguridad privada, cumplan con la autorización respectiva, así como con las disposiciones legales y administrativas;
- V. Coordinar la realización de estudios de las disposiciones en materia de seguridad privada y proponer las reformas y adecuaciones necesarias, para alcanzar la homologación nacional;
- VI. Formular y aplicar un programa nacional de supervisión a prestadores y servicios de seguridad privada, para verificar que su operación y funcionamiento se realice de conformidad con la autorización otorgada y demás disposiciones aplicables;
- VII. Dictaminar e imponer las sanciones que procedan por el incumplimiento al marco normativo o a las condiciones de la autorización en que incurran los prestadores de servicios de seguridad privada;
- VIII. Evaluar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación que al efecto se establezcan para el personal operativo de seguridad privada en coordinación con las autoridades competentes;
- IX. Elaborar informes sobre la incidencia delictiva que se conozca en el ámbito de la prestación de servicios de seguridad privada;
- X. Involucrar a las empresas de seguridad privada en la participación de la prevención del delito, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Emitir opinión sobre las solicitudes de particulares que presten servicios de seguridad privada para que el personal operativo pueda portar arma de fuego en el desempeño del servicio, así como para que los clubes o asociaciones de deportistas de cacería, de tiro y de charros tramiten su registro ante la Secretaría de la Defensa Nacional;
- XII. Expedir, suspender y cancelar las licencias oficiales individuales de portación de armas de fuego, a los empleados federales a que se refiere la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;
- XIII. Regular y supervisar las credenciales de identificación expedidas a los empleados federales para la portación de arma de fuego, así como las otorgadas por los responsables de las instituciones policiales al amparo de una licencia oficial colectiva, y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 23.- Corresponde a la Dirección General de Prevención del Delito:

- I. Establecer las bases y criterios para la colaboración ciudadana en el ámbito de la prevención del delito, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana;

- II. Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para la ejecución de acciones conjuntas tendentes a prevenir la comisión de delitos y garantizar el pleno ejercicio de la libertad y el estado de derecho;
- III. Ejecutar en coordinación con las unidades administrativas competentes, los programas de participación de la comunidad en el marco del Programa Nacional;
- IV. Elaborar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información y Estadística de la Secretaría;
- V. Aplicar las políticas y criterios para la elaboración de estudios encaminados a la detección y clasificación geodelictiva del país, mediante la formulación de diagnósticos de seguridad pública, así como planear, coordinar e instrumentar las acciones prioritarias en las zonas de riesgo;
- VI. Integrar y consolidar la información que la Secretaría deba aportar en materia de prevención del delito para la conformación del Plan Nacional de Desarrollo;
- VII. Aplicar las políticas, programas, proyectos y la ejecución de acciones de la Secretaría en materia de prevención del delito;
- VIII. Realizar cursos, coloquios, mesas redondas, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención del delito y seguridad pública, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana, así como con las instancias correspondientes de la Secretaría y las organizaciones ciudadanas o académicas;
- IX. Realizar acciones tendentes a fomentar y conservar la cultura de la legalidad y responsabilidad ciudadana, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana:

- I. Promover el establecimiento e integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, según las bases que fije el acuerdo respectivo;
- II. Fomentar la realización de campañas de exhorto a los ciudadanos para denunciar hechos ilícitos, situaciones de riesgo o personas dedicadas a actividades ilícitas, procurando el anonimato de la denuncia;
- III. Promover la participación de la ciudadanía en la supervisión y evaluación de las actividades que desarrolle el personal de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- IV. Propiciar la conformación de grupos de observadores ciudadanos que colaboren con las autoridades en materia de seguridad pública para la identificación y desactivación de zonas de alto riesgo delictivo;
- V. Promover la participación activa de la sociedad civil organizada en campañas de prevención para desarrollar labores conjuntas de combate a la delincuencia;
- VI. Impulsar, en el marco del Sistema, el establecimiento e integración de los consejos de participación ciudadana en las entidades federativas;
- VII. Promover el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado respecto de la participación ciudadana, la cooperación y el fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito, para mejorar los servicios de la Secretaría;
- VIII. Mantener un sistema permanente de comunicación abierta al público, para recibir quejas, denuncias y opiniones de la población en materia de seguridad pública;
- IX. Instrumentar mecanismos que permitan a la ciudadanía proporcionar información respecto a la seguridad pública para canalizarla a las instancias correspondientes y ubicar puntos conflictivos de incidencia delictiva, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección General de Derechos Humanos:

- I. Desarrollar e implementar programas para asegurar entre el personal de la Secretaría, el conocimiento y respeto pleno de la legislación nacional e internacional en materia de Derechos Humanos;

- II. Conducir las relaciones de la Secretaría con la Comisión Nacional y las Comisiones Estatales y del Distrito Federal de Derechos Humanos y los organismos no gubernamentales en la materia;
- III. Atender los requerimientos y solicitudes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en relación con las actividades de la Secretaría; elaborar los proyectos de respuesta a las recomendaciones que aquélla formule y recabar la opinión de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para la suscripción de documentos institucionales por el Secretario;
- IV. Instrumentar programas de fomento y protección de los derechos humanos, para promover la participación activa de la ciudadanía, en coordinación con instituciones nacionales e internacionales en la materia;
- V. Impulsar un sistema de atención a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos;
- VI. Proponer métodos alternativos para la solución de quejas en el ámbito de la seguridad pública;
- VII. Investigar y dar seguimiento a las quejas y denuncias de posibles violaciones en materia de derechos humanos, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- VIII. Establecer los mecanismos que faciliten la presentación de quejas y denuncias por violaciones a los Derechos Humanos por parte de los servidores públicos de la Secretaría;
- IX. Intervenir en la investigación, resolución y seguimiento de quejas, recomendaciones y propuestas de conciliación, así como en las visitas que realice la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Secretaría;
- X. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Secretaría que hayan sido aceptadas por ésta, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 26.- Corresponde a la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario:

- I. Supervisar la aplicación del Programa Anual de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo del personal del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social;
- II. Proponer lineamientos para la aplicación de los beneficios de tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena, a los internos de los centros federales, sentenciados por delitos del fuero federal, que cumplan con los requisitos fijados por las leyes aplicables, y coordinarse con las entidades federativas y el Distrito Federal para el mismo fin, en lo relativo a internos del fuero común albergados en los centros federales;
- III. Determinar los sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, inducción, remuneraciones, prestaciones, servicios sociales, motivación, capacitación y movimientos del personal, así como de medios y formas de identificación de los servidores públicos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con base en los lineamientos emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría;
- IV. Proponer criterios para el diseño e implementación de programas para la ejecución de sustitutivos penales y condena condicional que dicte la autoridad judicial federal y establezca la legislación aplicable;
- V. Sugerir las medidas necesarias para la reincorporación social y prevención de conductas antisociales ante los sectores público, privado y social, así como supervisar su cumplimiento;
- VI. Promover el establecimiento de instituciones federales abiertas, atendiendo a las disposiciones legales correspondientes, y
- VII. Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario.

Artículo 27.- Corresponde a la Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria:

- I. Planear y coordinar acciones para el adecuado control del ingreso y egreso de internos a los centros federales;
- II. Opinar sobre los casos de los internos que sean sujetos de traslado a otras instituciones penitenciarias;
- III. Recomendar criterios para la homologación de los procedimientos en los cuerpos de seguridad penitenciarios federales, de acuerdo a las políticas establecidas en sus reglamentos, manuales e instructivos;

- IV. Supervisar el funcionamiento de los sistemas de vigilancia en los Centros Federales y en otros sistemas de semilibertad que se adopten, y
- V. Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o el Secretario.

Artículo 28.- Corresponde a la Dirección General de Planeación y Evaluación:

- I. Coordinar la realización de estudios e investigaciones que permitan elaborar estrategias de planeación y proyectos normativos para prevenir y combatir el delito;
- II. Establecer mecanismos y estrategias de consulta e integración del Programa Nacional y verificar la congruencia de sus objetivos, estrategias y líneas de acción con el Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Integrar, adecuar e implementar, en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Sistema, el Programa Nacional, mediante el establecimiento de criterios y lineamientos de planeación estratégica;
- IV. Consultar el Sistema Nacional de Información y Estadística de la Secretaría, para la planeación y análisis de la geografía del fenómeno delictivo;
- V. Diseñar políticas y procedimientos sistemáticos de operación, para la explotación y suministro de información institucional relacionada con la seguridad pública;
- VI. Participar, de manera coordinada con las unidades administrativas responsables de la Secretaría, en la instrumentación y manejo de un sistema de medición de indicadores de evaluación del desempeño y resultados en la prevención del delito;
- VII. Establecer los criterios y características que se deban observar en la integración de la información estadística proporcionada por las áreas de la Secretaría, así como proponerlos ante las instancias competentes;
- VIII. Recopilar, analizar, integrar, difundir e intercambiar información cualitativa y estadística, elaborar los informes de resultados de gestión en materia de seguridad pública, así como dirigir la integración de informes consolidados;
- IX. Proponer criterios, lineamientos y mecanismos de planeación y operación de mediano y largo plazo, que permitan la conformación e implementación de los sistemas de planeación y control policial;
- X. Recabar de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la información necesaria para proponer políticas públicas de prevención y combate al fenómeno criminal;
- XI. Coordinar las actividades encaminadas a la integración de programas para la modernización de funciones esenciales y de procedimientos en materia de seguridad pública;
- XII. Realizar campañas, encuestas y sondeos de opinión para difundir la prestación del servicio de seguridad pública y para realizar la evaluación del impacto en la ciudadanía, que permitan mejorar la calidad de los servicios y la imagen institucional, así como para adecuar las políticas encaminadas a la prevención de conductas ilícitas, y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria:

- I. Someter a la consideración del superior jerárquico el programa de verificación de los procesos de información pública, así como la adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información de la Secretaría y órganos administrativos desconcentrados;
- II. Participar en el Comité de Información de la Secretaría;
- III. Proponer el Programa para dar cumplimiento a los procesos de mejora regulatoria de las unidades administrativas de la Secretaría;
- IV. Contribuir a la mejora de los indicadores de transparencia en los procesos de contratación de bienes y servicios, así como en los de obra pública que requiera la Secretaría;
- V. Establecer, organizar y ejecutar los mecanismos para la atención, trámite, registro y control de las solicitudes de acceso a la información, de los recursos de revisión y demás obligaciones legales, en términos de la ley correspondiente;

- VI. Participar con el carácter que designe el superior jerárquico, en los diversos foros relacionados con los aspectos de transparencia y mejora regulatoria;
- VII. Formular acciones para la instrumentación y operación de un sistema de información sobre el análisis de la gestión de las unidades administrativas y del desempeño de los servidores públicos de la Secretaría, así como dirigir la integración de informes consolidados;
- VIII. Integrar el Programa de Mejora Regulatoria de la Secretaría y elaborar los reportes de avance correspondientes;
- IX. Participar en la simplificación, desregulación y mejora de la operación y funcionamiento interno de la Secretaría y requerir el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria;
- X. Vigilar y supervisar el desempeño de los grupos de trabajo constituidos por el COMERI;
- XI. Dirigir la elaboración y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de transparencia y combate a la corrupción, de acuerdo con las disposiciones que emitan las instancias competentes;
- XII. Revisar periódicamente el desarrollo, instrumentación y operación de las acciones relacionadas con los planes y programas a que se refiere la fracción anterior, proponer las acciones preventivas y correctivas correspondientes y brindar a las unidades administrativas la asesoría y apoyo que requieran, y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 30.- Corresponde a la Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial:

- I. Proponer mejoras al Servicio Civil de Carrera Policial;
- II. Proponer criterios para el cumplimiento de los requisitos de reclutamiento, selección, formación inicial, ingreso, permanencia, promoción, régimen de estímulos y conclusión del servicio de los policías federales;
- III. Diseñar políticas y procedimientos de operación para garantizar el adecuado funcionamiento de los centros de control de confianza de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos;
- IV. Proponer lineamientos y criterios de control de confianza a nivel nacional;
- V. Diseñar y evaluar estrategias para la capacitación, formación y profesionalización de los aspirantes e integrantes de la policía federal;
- VI. Supervisar y evaluar el funcionamiento de los centros de formación policial;
- VII. Establecer lineamientos y criterios para la profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales;
- VIII. Fungir como enlace de la Secretaría con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras de educación superior y afines, para establecer mecanismos de coordinación a fin de asegurar la calidad profesional de los policías del país;
- IX. Proponer mecanismos para establecer el salario profesional de los policías federales y plantear esquemas de homologación salarial a todas las policías del país, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 31.- Corresponde a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:

- I. Ejecutar las políticas, lineamientos, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos financieros de la Secretaría;
- II. Sugerir las políticas, lineamientos y procedimientos internos para la integración del anteproyecto anual del Presupuesto de la Secretaría;
- III. Coordinar la elaboración e integrar el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría y, previo acuerdo del Oficial Mayor, gestionar su aprobación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Informar a las unidades administrativas de la Secretaría el presupuesto asignado a cada una de ellas, así como las disposiciones normativas para el ejercicio programático-presupuestal;

- V. Dar seguimiento, controlar y evaluar el ejercicio del presupuesto anual de las unidades administrativas de la Secretaría;
- VI. Evaluar y gestionar ante las dependencias globalizadoras, la Tesorería de la Federación y otras instituciones competentes, los asuntos y documentos que se requieran para la adecuación y el ejercicio del presupuesto autorizado de la Secretaría;
- VII. Establecer los procedimientos para el trámite de pago de la documentación comprobatoria de operaciones que afecten el presupuesto de la Secretaría, supervisar su aplicación y resguardar la documentación relativa;
- VIII. Vigilar el ejercicio programático y presupuestal de la Secretaría, así como el trámite de pago de sus compromisos, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se ajuste a las disposiciones que lo regulan;
- IX. Analizar y, en su caso, autorizar, registrar y controlar las modificaciones presupuestales procedentes que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría;
- X. Controlar los ingresos de ley que sean captados en las unidades administrativas de la Secretaría y enterarlos oportuna e íntegramente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Llevar la contabilidad general de la Secretaría conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y a las normas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII. Establecer la cobertura, los procedimientos y términos de operación del Sistema Integral de Información Programático-Presupuestal y Contable y evaluar su funcionamiento conjuntamente con la Dirección General de Sistemas Administrativos;
- XIII. Integrar el informe del avance físico-financiero de la Secretaría y elaborar los reportes financieros que correspondan;
- XIV. Validar y tramitar las declaraciones fiscales que deban presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la información remitida por las instancias competentes;
- XV. Administrar ante las instituciones bancarias las cuentas de la Secretaría, conciliando los resultados de las mismas con los ingresos y egresos efectuados;
- XVI. Formular la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría e integrar las correspondientes a los Órganos Administrativos Desconcentrados de la misma;
- XVII. Proponer la emisión de lineamientos y de criterios técnicos en materia de organización, funcionamiento, modernización y simplificación administrativa de la Secretaría;
- XVIII. Dictaminar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, y gestionar su aprobación ante las autoridades competentes;
- XIX. Dictaminar y difundir, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, las estructuras ocupacionales y salariales de la Secretaría, así como establecer y aplicar las políticas y lineamientos de productividad administrativa de la dependencia;
- XX. Promover que las unidades administrativas de la Secretaría den cumplimiento a las disposiciones presupuestales aplicables a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos, así como gestionar ante las instancias correspondientes el registro y demás trámites presupuestarios que sean solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXI. Fungir como única instancia administrativa para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las solicitudes y consultas en materia presupuestal y contable; y ante la Secretaría de la Función Pública en materia organizacional y administración de personal de la dependencia y de sus órganos administrativos desconcentrados;
- XXII. Validar y dictaminar el manual de organización general, los manuales específicos, de procedimientos y de servicios al público, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y gestionar su aprobación ante las instancias correspondientes;
- XXIII. Asesorar a los titulares de las unidades responsables en asuntos relacionados con materias contables o de administración presupuestal, y de organización y procedimientos administrativos, y
- XXIV. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 32.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos:

- I. Proponer normas para regular el Sistema de Administración y Desarrollo del Personal de la Secretaría, difundir las vigentes y vigilar su cumplimiento;
- II. Formular el Capítulo de Servicios Personales del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría, autorizar a las unidades administrativas el ejercicio de las asignaciones correspondientes, supervisar su correcta aplicación e integrar la información correspondiente para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública;
- III. Formular el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de presupuesto anual e informar del avance y cumplimiento de metas, así como del ejercicio del gasto correspondiente a la Dirección General a su cargo;
- IV. Expedir los nombramientos del personal operativo y de enlace, así como las constancias y certificaciones de carácter laboral que se requieran;
- V. Diseñar, operar y difundir los procedimientos para el pago de las remuneraciones al personal de la Secretaría, la suspensión de cheques, la aplicación de descuentos y retenciones y la recuperación de salarios pagados y no devengados;
- VI. Vigilar, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las disposiciones laborales y concertar las acciones necesarias para ello con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- VII. Intervenir en la aplicación de las medidas disciplinarias y de las sanciones administrativas contempladas en las disposiciones laborales;
- VIII. Controlar y evaluar la operación del sistema de administración y desarrollo de personal;
- IX. Aplicar las políticas en materia de administración de personal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- X. Participar en el establecimiento de sistemas de reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, inducción, remuneración, servicios sociales, motivación, capacitación, formas de identificación y movimientos de los servidores públicos de la Secretaría;
- XI. Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes personales y administrativos de los servidores públicos de la Secretaría;
- XII. Formular y mantener actualizados el Catálogo Institucional de Puestos y el Tabulador de Sueldos de la Secretaría;
- XIII. Dar seguimiento a las acciones e incidencias propias de las relaciones laborales de la Secretaría con sus trabajadores;
- XIV. Dictaminar la vigencia o prescripción del derecho del personal de la Secretaría para efectuar el cobro de remuneraciones omitidas;
- XV. Proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas y organismos desconcentrados de la Secretaría en materia administrativa y desarrollo del personal;
- XVI. Proponer un sistema de desempeño del personal basado en sus resultados y darle el seguimiento relativo;
- XVII. Diseñar, operar y administrar el Programa de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo de Personal Administrativo de la Secretaría, con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas;
- XVIII. Mantener actualizado el registro presupuestal de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y verificar que sus unidades administrativas se ajusten a lo autorizado;
- XIX. Cuantificar, costear y validar, en su caso, los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas de la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes de la misma;
- XX. Coordinar, en el ámbito de su competencia, el sistema de evaluación del desempeño y el otorgamiento de premios, estímulos, recompensas y reconocimientos a los trabajadores de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

- XXI.** Operar y mantener actualizado el Sistema Integral de Información de Recursos Humanos y proporcionar asesoría y apoyo en esta materia a las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXII.** Establecer, promover y coordinar programas internos de bienestar social, salud y acciones de protección al ingreso económico de los trabajadores, a través del otorgamiento de servicios y el fomento de la participación de ellos y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas;
- XXIII.** Coadyuvar con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos en las diligencias e investigaciones relativas al incumplimiento de obligaciones laborales en que pudiera incurrir el personal e instrumentar las medidas correctivas de carácter administrativo a que se haga acreedor;
- XXIV.** Participar en la formulación, instrumentación y evaluación de los programas en materia de recursos humanos;
- XXV.** Participar en el Programa Interno de Protección Civil y establecer las normas en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene;
- XXVI.** Instrumentar la aplicación de los dictámenes sobre la composición de la fuerza de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXVII.** Proponer las políticas, normas y procedimientos para la atención médica, odontológica y de alimentación del personal de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados; y, en coordinación con el órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, establecer las correspondientes a la atención médica, odontológica y de alimentación para los internos de los Centros Federales de Readaptación Social y de los Centros de Menores;
- XXVIII.** Proponer las políticas, normas y lineamientos para la detección del consumo de drogas de abuso entre el personal de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- XXIX.** Brindar los apoyos y servicios necesarios para el desarrollo de los actos sociales y culturales, festividades dirigidas a los trabajadores de la Secretaría y, en su caso, eventos institucionales, y
- XXX.** Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 33.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- I.** Proponer normas para regular la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales en la Secretaría;
- II.** Proponer lineamientos para la formulación de los programas anuales de las unidades administrativas de la Secretaría, en materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y servicios, así como coordinar su integración y vigilar su ejecución;
- III.** Instrumentar las acciones administrativas necesarias para realizar las adquisiciones, contratar los arrendamientos y la prestación de los servicios autorizados;
- IV.** En coordinación con la Dirección General de Obras Públicas y Servicios, proponer lineamientos y normas para regular la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de todos los bienes al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría;
- V.** Aplicar las normas y supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes muebles, así como dictaminar y vigilar la afectación, baja y destino final de los mismos;
- VI.** Diseñar, administrar y actualizar un sistema electrónico para el adecuado registro y sistematización de la información de adquisiciones, servicios y almacenes;
- VII.** Vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos para dar curso al trámite de pago de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de bienes muebles, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, así como verificar que las garantías que otorguen los proveedores o prestadores de servicios cumplan las condiciones legales, reglamentarias y contractuales que correspondan;
- VIII.** Realizar y controlar el aseguramiento integral de los bienes al servicio de la Secretaría;
- IX.** Proponer la expedición de normas y lineamientos para la prestación de los servicios de administración y distribución de documentos oficiales y para el sistema de archivo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones en la materia para garantizar el acceso oportuno a la información pública, así como dar seguimiento a la observancia de tal normativa por parte de las unidades administrativas;

- X. Contratar y coordinar los servicios de vigilancia y seguridad de los bienes y valores de la Secretaría;
- XI. Controlar el uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Secretaría, así como vigilar el adecuado consumo de los combustibles e insumos que dicho equipo requiera;
- XII. Dirigir, controlar y evaluar los servicios generales de apoyo;
- XIII. Participar en la formulación, instrumentación y evaluación de los programas sectoriales en materia de recursos materiales y servicios generales;
- XIV. Supervisar la ejecución al interior de la Secretaría de los programas del Sistema Nacional de Protección Civil;
- XV. Promover la expedición de lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de espacios para uso de las unidades administrativas, así como verificar su óptimo aprovechamiento;
- XVI. Determinar el destino final de bienes muebles a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría, incluyendo la destrucción de aquéllos cuya baja se haya determinado, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 34.- Corresponde a la Dirección General de Obras Públicas y Servicios:

- I. Administrar y supervisar la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas de la Secretaría, así como de los servicios relacionados con las mismas;
- II. Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales de obra pública y sus servicios relativos por parte de las unidades administrativas de la Secretaría;
- III. Formular, instrumentar y evaluar los programas sectoriales en materia de obra pública de la Secretaría;
- IV. En coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, proponer lineamientos y normas para regular la asignación, aprovechamiento, mantenimiento y situación jurídica de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría;
- V. Atender las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de bienes inmuebles;
- VI. Contratar y supervisar la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas;
- VII. Proponer las directrices generales para la ejecución de la obra pública de la Secretaría, tanto en aspectos técnicos y administrativos como en materia de dictámenes correspondiente a licitaciones públicas;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos para dar curso al trámite de pago de estimaciones de obra ejecutada o de servicios prestados, así como verificar que las garantías otorgadas por los contratistas se ajusten a la normativa aplicable y, en su caso, sean cobradas en forma oportuna e integral, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

Artículo 35.- Corresponde a la Dirección General de Sistemas Administrativos:

- I. Participar en el programa institucional de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico general de la Secretaría;
- II. Proponer políticas, normas y lineamientos administrativos de utilización de los equipos de cómputo, así como fomentar la optimización en el desarrollo y explotación de tecnologías de información;
- III. Opinar sobre las necesidades técnicas y las soluciones tecnológicas de información y servicios informáticos para la Secretaría;
- IV. Coordinar la automatización de los procesos administrativos de las unidades administrativas de la Secretaría, para elevar la eficiencia de los recursos humanos, materiales, presupuestarios y tecnológicos;

- V. Participar en los procedimientos de compra, arrendamiento de bienes o contratación de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de equipos especializados, emitiendo opiniones técnicas para asegurar a la Secretaría las mejores condiciones;
- VI. Planear, establecer, coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que dispongan las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los términos, plazos y condiciones pactados en los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes de informática, telecomunicaciones o equipos especializados o prestación de servicios relacionados con ellos, así como que las garantías otorgadas por los proveedores se ajusten a la normativa aplicable y, en su caso, sean cobradas en forma oportuna e integral;
- VIII. Controlar, resguardar y supervisar la vigencia de las licencias de paquetes de programación para las computadoras de la Secretaría, así como definir los criterios para la descripción de bienes en el inventario general de activos tecnológicos, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

Artículo 36.- La Secretaría tendrá los siguientes órganos administrativos desconcentrados:

- I. Policía Federal Preventiva;
- II. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,
- III. Prevención y Readaptación Social, y
- IV. Consejo de Menores.

Los órganos desconcentrados se sujetarán a sus ordenamientos específicos y al presente Reglamento, y estarán bajo la dirección y supervisión del Secretario o del funcionario que éste señale.

Los órganos administrativos desconcentrados se sujetarán a las acciones de supervisión, evaluación e inspección que determine el Secretario.

Artículo 37.- Los titulares de los órganos desconcentrados acordarán con el Secretario o con el servidor público que éste designe, la resolución de los asuntos de su competencia.

Artículo 38.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ejercerá las atribuciones que le otorgan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 39.- El Consejo de Menores ejercerá las atribuciones que le otorgan la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia Federal y demás disposiciones aplicables.

El Presidente del Consejo de Menores, además de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, ejercerá las siguientes:

- I. Promover la instrumentación de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos jurídicos internacionales aplicables en lo relativo a menores infractores, a fin de organizar y homologar el Sistema Nacional de Justicia de Menores;
- II. Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponden conforme a la ley de la materia, este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Operar y mantener actualizado el Registro Nacional sobre Menores Infractores;
- IV. Elaborar y coordinar, con la participación que corresponda a las entidades federativas y al Distrito Federal, los programas de carácter nacional en materia de justicia de menores, y
- V. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario.

CAPÍTULO SEXTO

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 40.- El Titular del Órgano Interno de Control será designado en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos que aquél.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Para el debido cumplimiento de las atribuciones a cargo del Titular del Órgano Interno de Control y de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, los servidores públicos de la Secretaría estarán obligados a proporcionarles el auxilio que les sea requerido.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 41.- El Secretario será suplido en sus ausencias por los servidores públicos que se indican en el orden siguiente: el Subsecretario de Estrategia e Inteligencia Policial, el Subsecretario de Evaluación y Desarrollo Institucional; el Subsecretario de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, el Oficial Mayor y, en ausencia de éstos, por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 42.- Las ausencias de los Subsecretarios y el Oficial Mayor serán suplidas por los Coordinadores Generales o Directores Generales que de ellos dependan, en los términos del acuerdo de adscripción correspondiente.

Artículo 43.- Las ausencias de los titulares de las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, conforme a los manuales de organización respectivos en los asuntos de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO.- Las acciones que se llevan a cabo para la aplicación del presente Decreto, se sujetarán a la disponibilidad de recursos que se haya aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente para la Secretaría de Seguridad Pública, y deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTO.- La Oficialía Mayor de la Secretaría realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las unidades administrativas que desaparecen por virtud de este Reglamento, sean transferidos a las unidades administrativas que correspondan, en términos del presupuesto aprobado para dicha Dependencia.

QUINTO.- El Secretario deberá integrar la instancia de coordinación de la policía federal, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.

SEXTO.- El Secretario deberá expedir el Acuerdo de creación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y formular las invitaciones a las organizaciones de la sociedad civil correspondientes.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR CONSAR 18-5, modificaciones a las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 18-5

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR LOS PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACION COLECTIVA EN TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 27, FRACCION VIII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o., fracción XVI, 11 y 12, fracciones I, VIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social, y

CONSIDERANDO

Que la Circular CONSAR 18-2, con sus modificaciones contenidas en las Circulares CONSAR 18-3 y CONSAR 18-4, establece los requisitos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva, a fin de que las cantidades aportadas a dichos planes de pensiones se excluyan del salario base de cotización de sus trabajadores en términos del artículo 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social;

Que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ha juzgado conveniente, y en beneficio de los patrones, establecer un formulario único para acreditar que se cumple con lo dispuesto en la Circular CONSAR 18-2 antes mencionada, así como simplificar los medios que utilicen los patrones para presentar el formulario ante dicha autoridad administrativa;

Que con estas modificaciones, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro amplía los plazos para que los patrones puedan presentar el formulario único mediante el cual acreditan ante dicha autoridad administrativa que sus planes de pensiones cumplen los requisitos señalados para tal efecto, así como facilita el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular CONSAR 18-2 antes mencionada;

Que con estas modificaciones, se permitirá que los patrones tengan una mejor comprensión del contenido de estas reglas generales, con lo cual podrán cumplir con ellas y tendrán mayor certeza y seguridad jurídica respecto de las acciones que deben realizar, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR LOS PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACION COLECTIVA EN TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 27, FRACCION VIII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

PRIMERA.- Se **MODIFICAN** la regla séptima; la fracción I de la regla octava; la regla novena; la regla décima; el primer párrafo de la décima segunda; las reglas décima cuarta y décima quinta, de la Circular CONSAR 18-2, "Reglas generales que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social", modificada por las Circulares CONSAR 18-3 y 18-4, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de febrero de 2006, 31 de marzo y 2 de mayo de 2006, respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

"SEPTIMA.- Los patrones, para acreditar que un Plan de Pensiones reúne los requisitos establecidos en el Capítulo II de las presentes Reglas Generales, deberán llenar el formulario que al efecto determine la Comisión, a más tardar el 31 de mayo de cada año. Dicho formulario será puesto a disposición de los patrones a través de la página de Internet de la Comisión (www.consar.gob.mx), en términos del Anexo "A" de las presentes Reglas Generales.

La Comisión podrá modificar o actualizar el Anexo "A" a que se refiere el párrafo anterior en cualquier tiempo, en cuyo caso, dicha modificación o actualización será publicada en el Diario Oficial de la Federación."

“OCTAVA.-...

- I. Llenar, a través de la página de Internet de la Comisión (www.consar.gob.mx), el formulario a que se refiere la regla anterior.

Los patrones, una vez llenado el formulario a que se refiere la regla anterior, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los datos que proporcionen en dicho formulario son ciertos.

II....”

“NOVENA.- La Comisión, una vez que los patrones efectúen las acciones señaladas en la regla anterior, revisará que el formulario presentado por los patrones haya sido debidamente llenado.

Para efecto de la presente Regla, se entenderá que el formulario ha sido debidamente llenado, si ha sido proporcionada la información que dicho formulario especifique.”

“DECIMA.- La Comisión, en caso de que el formulario a que se refiere la regla séptima anterior haya sido debidamente llenado por los patrones, asignará un número de identificación al Plan de Pensiones de que se trate y emitirá un acuse de recibido electrónico.

Una vez que los patrones llenen, a través de la página de Internet de la Comisión (www.consar.gob.mx), el formulario a que se refiere la regla séptima anterior, dichos patrones podrán imprimir el número de identificación que se asigne al Plan de Pensiones y el acuse de recibido electrónico correspondiente, a través de la página de Internet antes mencionada.”

“DECIMA SEGUNDA.- La Comisión informará al Instituto el número de identificación que asigne al Plan de Pensiones en términos del primer párrafo de la regla décima anterior, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes de junio de cada año.

...”

“DECIMA CUARTA.- El patrón que cumpla con lo establecido en las reglas séptima y octava anteriores con posterioridad al 31 de mayo de cada año, gozará de los beneficios señalados en las disposiciones fiscales aplicables a partir del bimestre siguiente a aquél en que la Comisión asigne el número de identificación correspondiente al Plan de Pensiones.

En este caso, la Comisión informará al Instituto el número de identificación del Plan de Pensiones de que se trate, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que el patrón haya cumplido con lo establecido en las reglas séptima y octava anteriores.”

“DECIMA QUINTA.- Los patrones que constituyan un Plan de Pensiones con posterioridad al 31 de mayo de cada año, deberán cumplir con lo establecido en las reglas séptima y octava anteriores, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que constituyan dicho Plan de Pensiones.”

SEGUNDA.- Se **MODIFICA** el Anexo A de la Circular CONSAR 18-2, “Reglas generales que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social”, modificada por las Circulares CONSAR 18-3 y 18-4, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de febrero de 2006, 31 de marzo y 2 de mayo de 2006, respectivamente, para quedar en los términos del Anexo A de las presentes modificaciones.

TERCERA.- Se **DEROGA** el Anexo B de la Circular CONSAR 18-2, “Reglas generales que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva en términos y para los efectos del artículo 27, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social”, modificada por las Circulares CONSAR 18-3 y 18-4, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de febrero de 2006, 31 de marzo y 2 de mayo de 2006, respectivamente.

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Moisés Schwartz Rosenthal**.- Rúbrica.

Anexo A**Registro Electrónico de Planes de Pensiones****1. Datos de la empresa**

Denominación o Razón Social: _____

RFC: _____ NSS Empresa: _____

Domicilio

Calle: _____ Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____

Colonia: _____ Código Postal: _____

Municipio o Delegación: _____

Ciudad: _____ Estado: _____

Contacto

Nombre Representante Legal: _____

Cargo en la empresa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Nombre de quien llena el registro: _____

Relación o cargo en la empresa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Número de Planes a Registrar: _____

2. Características del plan

Tipo de Plan:

a. Contribución definida |

b. Beneficio definido |

c. Mixto o híbrido |

Fecha de Instalación del Plan: _____

El beneficio respecto al del IMSS es:

a. Adicional |

b. Complementario |

c. No aplica |

Participantes del Plan

Tipo de Empleados Cubiertos:

a. Sindicalizados |

b. No Sindicalizados |

c. Ambos |

d. Otros |

Especificar _____

Número de participantes activos en el plan: _____

Edad promedio de los activos: _____

Antigüedad promedio de los activos: _____

Número de participantes pensionados: _____

Edad promedio de los pensionados: _____

Número de participantes inactivos con derechos adquiridos: _____

Número de participantes

en el Plan: _____

3. Aportaciones

Marque con una X los componentes que integran el Salario del Plan:

Sueldo bruto: () Aguinaldo: () Prima Vacacional: ()
Fondo de Ahorro: () Comisiones: () Bonos: ()
Vales de despensa: () Otros: () Especificar: _____

Tope del Salario del Plan:

Ninguno |
Cantidad: _____

- a. Salarios Mínimos |
b. Pesos |
c. UDIS |
d. Otro |

Especificar: _____

Aportación Mínima del Trabajador:

- a. Sí | Monto: _____ %: _____
b. No |
c. No aplica |

Aportación Máxima del Trabajador:

- a. Sí | Monto: _____ %: _____
b. No |
c. No aplica |

Aportación Mínima de la Empresa:

- a. Sí | Monto: _____ %: _____
b. No |
c. No aplica |

Aportación Máxima de la Empresa:

- a. Sí | Monto: _____ %: _____
b. No |
c. No aplica |

¿Está condicionada la Aportación de la Empresa?:

- a. Sí |
b. No |

¿Existen Aportaciones Voluntarias?:

- a. Sí |
b. No |

4. Beneficios**Beneficio por jubilación:**

Requisito	Aplica (Sí/No)	Hombres	Mujeres
Edad mínima		_____	_____
Antigüedad Mínima		_____	_____
Edad y Antigüedad Mínimas 1		_____ ; _____	_____ ; _____
Edad y Antigüedad Mínimas 2		_____ ; _____	_____ ; _____
Requisito de Suma de puntos (Edad + Antigüedad)		_____	_____

Beneficio por Fallecimiento:

- a. Aplica |
- b. No aplica |

Requisito	Hombres	Mujeres
Antigüedad mínima	_____	_____
Sin Requisito		

Beneficio por Invalidez

- a. Aplica |
- b. No aplica |

Requisito	Hombres	Mujeres
Antigüedad mínima	_____	_____
Sin Requisito		

Cálculo de Beneficios en el Plan

Concepto para determinar el salario pensionable:

- a. Ultimo Salario |
- b. Salario Promedio | Especificar: ____ (Meses)

Describa la fórmula de cálculo para la pensión:

Beneficio Mínimo

¿El plan otorga algún beneficio mínimo?

- a. Sí
- b. No

En caso de otorgar beneficio mínimo, ¿de qué tipo es éste?

- a. Indemnización Legal
- b. Número de salarios mínimos
- c. Porcentaje de salario pensionable
- d. Porcentaje del último salario
- e. Otro

Pago del Beneficio

Modalidad del pago:

- a. Pensión vitalicia |
- b. Pago único |
- c. Pensión vitalicia con garantía de n pagos |
- d. Pensión mancomunada |
- e. Otro |

Especificar _____

Factor de ajuste periódico de la pensión:

- a. Ninguno |
- b. Inflación |
- c. Salario mínimo general |
- d. Salario de los empleados activos del plan |
- e. Otro |

Especificar _____

Derechos Adquiridos

¿El plan cuenta con derechos adquiridos? Sí | No |

Servicio mínimo: _____

Servicio para tener 100%: _____

Descripción:

Recursos financieros

Fecha de última valuación del plan: _____

Tipo de Administración:

- a. Fondo de inversión o contrato de intermediación bursátil |
- b. Fideicomiso |
- c. Reserva contable |
- d. Otro |

Especificar _____

Institución que administra los recursos:

a. Banco	1
b. Casa de bolsa	1
c. Aseguradora	1
d. Afore	1
e. Operadora de sociedades de inversión	1
f. Otra	1

Especificar: _____

Valor del Fondo correspondiente a recursos aportados por la Empresa

Contribución Definida: \$ _____

Beneficio Definido: \$ _____

Valor del Fondo correspondiente a recursos aportados por los empleados:

Cantidad: \$ _____

Valor Total de los Recursos Financieros del Plan:

Cantidad: \$ _____

Contribuciones hechas al Fondo durante 2006: \$ _____

Pagos del fondo durante 2006: \$ _____

Cartera de Activos

Instrumentos de Deuda

■ Emitidos o avalados por el Gobierno Federal	\$ _____
■ Emitidos por instituciones financieras	\$ _____
■ Emitidos por Entidades Federativas, Municipios y Empresas Paraestatales	\$ _____
■ Emitidos por Empresas Privadas	\$ _____
■ Sociedades de Inversión	\$ _____

Subtotal de Deuda \$ _____

Instrumentos de Renta Variable

■ Acciones	\$ _____
■ Sociedades de Inversión	

Subtotal Renta Variable \$ _____

Derivados \$ _____

Activos Inmobiliarios \$ _____

Total \$ _____

Inversión en el Extranjero: USD _____

Obligación por Beneficios Proyectados: \$ _____

Tasa Técnica de Descuento: _____

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer la cuota extraordinaria para importar maíz amarillo, excepto para siembra, para el sector pecuario en 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía y ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002; Décimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; 4o., fracción III, 5o., fracción V, 6o., 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción III, 26, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que desde finales de 2006 se ha registrado una disminución en la disponibilidad de granos forrajeros en el país, como consecuencia del incremento en los precios del petróleo y sus derivados que implicó una mayor demanda en el uso de granos, oleaginosas y cultivos industriales para la producción de biocombustibles (etanol);

Que el 23 de enero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la cuota extraordinaria de maíz para importar en 2007;

Que la demanda de granos forrajeros del sector pecuario nacional para el periodo enero-junio de 2007 es superior a la oferta disponible, considerando la producción nacional estimada de granos forrajeros en dicho periodo y la cuota extraordinaria de maíz destinada a este sector;

Que algunos beneficiarios del Acuerdo por el que se da a conocer la cuota extraordinaria de maíz para importar en 2007 no han podido ejercer el cupo solicitado debido a las condiciones del mercado;

Que es conveniente incrementar la disponibilidad de maíz amarillo para el sector pecuario con el fin de reencauzar su demanda tradicional y con ello aumentar la disponibilidad de maíz blanco para las industrias harinera y molinera de nixtamal productoras de tortillas, así como reducir las presiones adicionales en los precios nacionales de ambos tipos de grano en el mercado nacional;

Que el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, mismo que integra las disposiciones en materia de importación, producción y comercialización de maíz, frijol y leche en polvo, establece en su último párrafo que: "En condiciones de emergencia que pongan en peligro el abasto nacional de alguno de los productos a los que se refiere este artículo, el Ejecutivo Federal deberá determinar los aranceles y cuotas extraordinarias, teniendo la obligación de reestablecer los aranceles y las cuotas adicionales de forma inmediata una vez que quede garantizado el abasto nacional, así como de presentar un informe detallado al Congreso de la Unión sobre las condiciones que originaron la emergencia y las medidas adoptadas";

Que el Ejecutivo Federal determinó, mediante el Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002 en su artículo 3o., un arancel-cupo de maíz exento de arancel, aplicable a las fracciones arancelarias 1005.90.03 y 1005.90.04 de la citada Tarifa;

Que la Ley de Comercio Exterior, en su artículo 4o., fracción III dispone que el Ejecutivo Federal está facultado para "Establecer medidas para regular o restringir la exportación o importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría (la Secretaría de Economía) o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente, y publicados en el Diario Oficial de la Federación";

Que en tal virtud, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha determinado establecer una cuota extraordinaria para la importación de maíz amarillo al amparo del arancel-cupo exento establecido en el artículo 3o. del citado Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicable a la fracción 1005.90.03 de la citada Tarifa;

Que una vez agotado el cupo o vencida la vigencia del mismo, el arancel cupo a que se refiere el considerando anterior será inoperante, con lo que se da cumplimiento al mencionado último párrafo del artículo Décimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, en el sentido de que deben restablecerse las condiciones anteriores a la implementación de la medida, y

Que la Comisión de Comercio Exterior ha opinado favorablemente la medida a que se refiere el presente instrumento, hemos tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CUOTA EXTRAORDINARIA PARA IMPORTAR MAÍZ AMARILLO, EXCEPTO PARA SIEMBRA, PARA EL SECTOR PECUARIO EN 2007

ARTICULO PRIMERO.- El monto del cupo unilateral extraordinario para importar en 2007, maíz amarillo, excepto para siembra, para el sector pecuario en 2007, con el arancel-cupo establecido en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, de conformidad con el último párrafo del artículo décimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, se determina a continuación:

Fracción arancelaria	Descripción	Cupo unilateral extraordinario (Toneladas)
1005.90.03	Maíz amarillo, excepto para siembra	1,600,000

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Comercio Exterior y con el objeto de proteger el abasto y promover la competitividad de las cadenas productivas, se asignará de manera directa el cupo unilateral extraordinario de importación de maíz amarillo, excepto para siembra a que se refiere el presente instrumento.

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación del cupo unilateral extraordinario a que se refiere el presente Acuerdo, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que utilicen maíz amarillo, excepto para siembra, en sus procesos productivos pertenecientes al sector pecuario y de alimentos balanceados, conforme a los siguientes montos:

Beneficiarios	Cupo unilateral extraordinario (Toneladas)
A. Sector pecuario y de alimentos balanceados que hayan recibido asignación del cupo de importación de la cuota mínima TLCAN de maíz amarillo en 2007	1,000,000
B. Sector pecuario que no hayan recibido asignación del cupo de importación de la cuota mínima TLCAN de maíz amarillo en 2007	600,000
Total	1'600,000

ARTICULO CUARTO.- El cupo unilateral establecido en el artículo primero del presente instrumento se asignará a través de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía de la siguiente manera:

- I. Se asignarán 1,000,000 de toneladas para las personas físicas o morales del Sector pecuario y de alimentos balanceados que hayan recibido asignación del cupo de importación de la cuota mínima TLCAN de maíz en 2007.

La asignación será igual al monto que resulte menor entre el equivalente a un mes promedio del consumo auditado reportado por la empresa para la asignación del cupo mínimo TLCAN de maíz amarillo en 2007; menos, en su caso, la asignación que hubieran recibido del cupo unilateral para maíz amarillo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2007 y la cantidad solicitada.

- II. Se asignarán 600,000 toneladas para las personas físicas o morales del sector pecuario que no hayan recibido asignación del cupo de importación de la cuota mínima TLCAN de maíz amarillo en 2007.

La asignación se realizará previo dictamen de la Dirección General de Desarrollo de Mercados de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), quien consultará con la Coordinación General de Ganadería, ambas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), conforme a lo siguiente:

- i) Uniones Ganaderas Regionales, el monto que resulte menor entre la solicitud y hasta 50,000 toneladas.
 - ii) Asociaciones Ganaderas Locales o Asociaciones Civiles, el monto que resulte menor entre la solicitud y hasta 25,000 toneladas.
 - iii) Empresas del sector pecuario, el monto que resulte menor entre la solicitud y hasta 6,000 toneladas.
- III. En el supuesto de que los beneficiarios de los cupos asignados de conformidad con el Acuerdo por que se da a conocer la cuota extraordinaria de maíz para importar en 2007 publicado en el DOF del 23 de enero de 2007, realicen devoluciones de sus asignaciones, éstas se asignarán entre los solicitantes señalados en la fracción I conforme al criterio correspondiente.
- IV. Una vez concluido el proceso de asignación descrito en las fracciones I, II y III del presente artículo, en caso de que exista saldo en alguna de las fracciones I o II, y que existan solicitudes sin atender en la otra fracción, por haberse agotado el saldo, el saldo existente se transferirá a la otra fracción a efecto de continuar atendiendo las solicitudes aplicando el criterio que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- Las solicitudes de asignación de cupo deberán presentarse dentro de los seis días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- La asignación del cupo unilateral de maíz amarillo a que se refiere el presente instrumento, considerará lo siguiente:

Para los sectores señalados en la fracción I del artículo tercero de este instrumento, la Dirección General de Comercio Exterior otorgará el cupo unilateral extraordinario aplicando el criterio de asignación establecido en el artículo cuarto del presente instrumento.

Para los sectores señalados en la fracción II del artículo tercero de este instrumento, la Dirección General de Comercio Exterior, enviará las solicitudes de las personas físicas o morales a la Dirección General de Desarrollo de Mercados de ASERCA de la SAGARPA, la cual contará con un plazo de tres días hábiles contados a partir de que haya recibido dicha solicitud, para notificar su dictamen a la Dirección General de Comercio Exterior previa opinión la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA. La Dirección General de Desarrollo de Mercados de ASERCA/SAGARPA, se sujetará a lo señalado en el Anexo I del presente instrumento para emitir su dictamen.

ARTICULO SEPTIMO.- Para la aplicación de los criterios que se establecen en este Acuerdo la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, podrá solicitar la interpretación a la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía y/o de la Dirección General de Desarrollo de Mercados de ASERCA/SAGARPA, según el ámbito de su competencia.

Las solicitudes de asignación del cupo a que se refiere este instrumento, deberán presentarse en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal de esta Secretaría que corresponda. Las hojas de requisitos específicos se adjuntan al presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Una vez asignado el monto para importar dentro del cupo a que se refiere el presente instrumento, la Secretaría de Economía, a través de la Representación Federal correspondiente, expedirá los certificados de cupo que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" SE-03-013-5.

La vigencia máxima de los certificados del cupo a que se refiere el presente instrumento, será al 31 de mayo de 2007, en todos los casos la vigencia será improrrogable. El certificado de cupo, es nominativo e intransferible.

ARTICULO NOVENO.- Los formatos citados en el presente instrumento estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en las direcciones electrónicas siguientes:

- I. Para el caso del formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>
- II. Para el caso del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)":
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042-A>

ARTICULO DECIMO.- La Secretaría de Economía dará a conocer en su página de Internet www.economia.gob.mx un reporte diario de la recepción de las solicitudes, así como del estatus de la asignación del cupo, hasta la conclusión de la misma.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y terminará su vigencia el 31 de mayo de 2007.

México, D.F., a 6 de marzo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

2007

REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO UNILATERAL EXTRAORDINARIO DE MAIZ AMARILLO,
EXCEPTO PARA SIEMBRA

FRACCION ARANCELARIA: 1005.90.03

ORIGINARIO DE TODOS LOS PAISES

ASIGNACION DIRECTA

Beneficiarios:	Para las personas físicas o morales del sector pecuario y de alimentos balanceados establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que hayan recibido asignación del cupo de importación de la cuota mínima TLCAN de maíz amarillo en 2007	
Solicitud:	Formato SE-03-011-1 "Solicitud de Asignación de Cupo".	
Documento		Periodicidad
En el caso de que se solicite que el certificado de cupo se emita a nombre del solicitante y/o una comercializadora, ambos deberán presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Comercio Exterior, firmado por el representante legal de cada uno de ellos, en el que se indiquen los motivos de tal petición; que la comercializadora está especializada en el manejo y operación de granos, para lo cual presentan copia simple de su acta constitutiva, además de que se comprometen, bajo protesta de decir verdad, a no comercializar el grano a terceros.		Cada vez que solicite.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

2007

REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO UNILATERAL EXTRAORDINARIO DE MAIZ AMARILLO,
EXCEPTO PARA SIEMBRA

FRACCION ARANCELARIA: 1005.90.03

ORIGINARIO DE TODOS LOS PAISES

ASIGNACION DIRECTA

Beneficiarios:	Para las personas físicas o morales del sector pecuario y de alimentos balanceados establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que no hayan recibido asignación del cupo de importación de la cuota mínima TLCAN de maíz amarillo en 2007	
Solicitud:	Formato SE-03-011-1 "Solicitud de Asignación de Cupo".	
Documento		Periodicidad
Uniones Ganaderas Regionales y Asociaciones Ganaderas Locales, oficio de inscripción al Registro Nacional Agropecuario de la SAGARPA.		Unica vez
Asociaciones Civiles del sector pecuario, Acta constitutiva en la que se establece que son Asociaciones Civiles que están conformadas por productores pecuarios y que se establece en su objeto social, la representación de productores de carne, leche o huevo.		Unica vez
Empresas del sector pecuario, Acta constitutiva en la que se establece que la empresa está conformada y que se establece en su objeto social la producción de carne, leche o huevo.		Unica vez
En el caso de que se solicite que el certificado de cupo se emita a nombre del solicitante y/o una comercializadora, ambos deberán presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Comercio Exterior, firmado por el representante legal de cada uno de ellos, en el que se indiquen los motivos de tal petición; que la comercializadora está especializada en el manejo y operación de granos, para lo cual presentan copia simple de su acta constitutiva, además de que se comprometen, bajo protesta de decir verdad, a no comercializar el grano a terceros.		Cada vez que solicite

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
(SAGARPA)**

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA)

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS

ANEXO I

Por el que se da a conocer el procedimiento de acreditación de la opinión de ASERCA/SAGARPA, referente a los incisos i, ii, y iii de la fracción II del Artículo Cuarto del presente instrumento.

La Dirección General de Desarrollo de Mercados de ASERCA recibirá las solicitudes de dictamen por parte de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, conforme a los plazos establecidos en el presente instrumento.

La Dirección General de Desarrollo de Mercados de ASERCA turnará las solicitudes a la Coordinación General de Ganadería, la que dispondrá de un día hábil para emitir su opinión por solicitante, avalando un volumen de cupo de importación de conformidad con lo establecido en los incisos i, ii y iii de la fracción II del Artículo Cuarto del presente instrumento.

La opinión de la Coordinación General de Ganadería considerará los requerimientos de abasto de maíz amarillo definidos en consulta con las organizaciones nacionales de productores pecuarios.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara a los estados de Hidalgo y Tlaxcala libres de fiebre porcina clásica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS DE HIDALGO Y TLAXCALA LIBRES DE FIEBRE PORCINA CLASICA.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 4o. fracción IV y 14 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y lo establecido en el punto 5.4. de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la fiebre porcina clásica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales.

Que el Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos Estatales de Hidalgo y Tlaxcala, así como con los porcicultores de esas entidades federativas, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de esa enfermedad, mediante muestreos epidemiológicos realizados en el 100% de las granjas porcinas en producción, así como en una muestra estadísticamente representativa de la porcicultura de traspatio, no habiéndose detectado la presencia del agente etiológico de la fiebre porcina clásica, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados por la Dirección General de Salud Animal, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la fiebre porcina clásica.

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica, confirman la ausencia del agente etiológico de la fiebre porcina clásica por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran libres de fiebre porcina clásica, los territorios de los estados libres y soberanos de Hidalgo y Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que los estados de Hidalgo y Tlaxcala permanezcan libres de fiebre porcina clásica, deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito y comercialización de cerdos, contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la fiebre porcina clásica.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit, publicada el 9 de febrero de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-PESC-1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA "AGUAMILPA", UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE FEBRERO DE 2000.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. y 3o. fracción IX de la Ley de Pesca; 3o., de su Reglamento; 1o. y 2o. fracción II, 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I y X, 41, 43, 44, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en el artículo 15 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de febrero de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa "Aguamilpa", ubicado en el Estado de Nayarit.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas deben ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Que la Norma NOM-026-PESC-1999 cumplió cinco años desde su publicación.

Que el Centro Regional de Investigaciones Pesqueras del Instituto Nacional de la Pesca ubicado en la Cruz de Huanacastle, Nayarit, ha continuado realizando los estudios sobre el desarrollo de la pesca en el embalse y en especial realizó la evaluación sobre la posible modificación de la "altura o caída" máxima de las redes de enmalle utilizadas en la pesca comercial del embalse de la presa Aguamilpa.

Que los resultados de los estudios mostraron la factibilidad técnica para modificar la dimensión de la "altura o caída" de las redes utilizadas en la presa Aguamilpa.

Que las propuestas de modificación de la Norma fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico número 5 "Pesquería en Embalses" en la reunión celebrada el 7 de diciembre de 2005.

Que el proyecto de modificación fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable en la Sesión realizada el 13 de diciembre de 2005, contemplando como principal cambio el relativo a incrementar la altura o caída de trabajo máximo de las redes de enmalle utilizadas para la pesca comercial.

Que el proyecto de modificación fue publicado el día 17 de mayo de 2006, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presentaran comentarios al citado Comité, en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, ubicada en Av. Camarón Sábalo s/n, esquina Av. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, para que en los términos de la Ley los comentarios fueran considerados.

Que dentro de los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación del proyecto de modificación, se recibieron comentarios por parte de los pescadores comerciales que laboran en la presa Aguamilpa, quienes previamente habían manifestado la solicitud de que se incrementara la "altura o caída" máxima de las redes de enmalle que se utilizan para la pesca comercial.

Que el proyecto de respuesta a los comentarios recibidos al proyecto de modificación de la Norma en el embalse de la presa Aguamilpa fue analizado en el Grupo de Trabajo Técnico número 5 "Pesquería en Embalses", en la reunión celebrada el día 3 de agosto de 2006.

Que la respuesta a los comentarios y propuestas de modificación recibidos por parte de los pescadores de la presa Aguamilpa para la Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999 fue aprobada en Sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, efectuada el 14 de agosto del 2006, siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2006.

Que el día 12 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999, contemplando la modificación de los apartados 4.2.3.6 y 4.2.5 y agregando el apartado 4.9, correspondientes a establecer un horario para la pesca comercial y a señalar la facultad de la Secretaría para establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies acuáticas en el embalse, quedando pendiente la especificación técnica sobre la modificación en el tamaño de la "altura o caída" de las redes utilizadas en la pesca comercial de tilapia y carpa.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, he tenido a bien expedir la siguiente: MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-PESC-1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA "AGUAMILPA", UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE FEBRERO DE 2000.

ARTICULO UNICO.- Se modifica el apartado 4.2.2.1 para quedar como sigue:

4.2.2.1 Redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.12 a 0.50 mm, abertura o luz de malla mínima de 114.3 mm (4 1/2 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, altura o caída máxima de 5 metros y un encabalgado de entre 30 y 60%.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Provéase la publicación de esta modificación de la Norma en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente resolución entrará en vigor a los sesenta días posteriores al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.- El Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Survey Internacional, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0419/2007.- Expediente RS/0412/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON SURVEY INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0418/2007, del veintidós de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente RS/0412/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Survey Internacional, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Constructora Mosin, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0380/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON CONSTRUCTORA MOSIN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción IV, y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0379/2007 de veintiuno de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente RS/0326/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Constructora Mosin, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si una vez transcurrido el plazo antes señalado, la empresa no ha efectuado el pago de la multa impuesta, subsistirá la inhabilitación hasta en tanto se cubra éste.

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Grupo Refricool, S.A. de C.V., en la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/2302/2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Expediente RS/104/2002.- PS/240/2004.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0430/2007

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el uno de febrero del año en curso, dentro del expediente 4030/05-13-02-7, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/2302/2005, de veintidós de agosto de dos mil cinco, emitida por esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Grupo Refricool, S.A. de C.V.; por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia y, por consecuencia, la inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta.

México, D.F., a 26 de febrero de 2007.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Importadora y Exportadora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., dentro del Juicio de Amparo número 214/2007, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/788/2007.- Expediente PISI-A-SUR-DF-NC-DS-0337/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 214/2007, EMITIDA POR EL DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 27 de septiembre de 2007, el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 214/2007, promovido por la empresa Importadora y Exportadora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., dictó acuerdo, en los términos siguientes:

"...Por recibido el oficio signado por el SECRETARIO DE ACUERDO DEL DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, por el que remite copia autorizada del testimonio de la resolución dictada con fecha veintitrés de febrero del presente año, en el tomo número Q.A.XI.23/2007-64. así como una copia simple de la mismas, en la cual se establece: "PRIMERO.- Es procedente y fundado el recurso de queja a que este tomo se refiere. - -SEGUNDO.- Se concede la suspensión provisional solicitada por la quejosa Importadora y exportadora de Equipos Médicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de los efectos y consecuencias de los actos reclamados, en los términos del último considerando de la presente ejecutoria..."

...y toda vez que en la parte considerativa de dicha ejecutoria se establece lo siguiente: "...pone de manifiesto que, en la especie, por lo que hace a los efectos y consecuencias de las citadas órdenes, se satisfacen los requisitos del artículo 124 de la Ley de Amparo, para conceder la suspensión provisional, toda vez que la solicitante la quejosa, además, con su otorgamiento "no se sigue perjuicio al interés social, ni se contraviene disposiciones de orden público", y de no concederse dicha medida cautelar, podrían ocasionarse a la solicitante del amparo daños y perjuicios de difícil reparación, ya que la prohibición de participar en licitaciones (recibir propuestas y celebrar contratos alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa quejosa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses), puede esperar su ejecución hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo, en caso de que se niegue la protección constitucional, porque en caso contrario, el presente juicio de garantías puede quedar sin materia.- -En esas condiciones, al resultar fundados los argumentos que se analizaron, procede, con apoyo en los artículos 122, 124 y 130 de la Ley de Amparo, conceder la suspensión provisional respecto de los efectos y consecuencias de los actos reclamados, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentren..."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Juan Pablo Macías González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Presidencia de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAS/32-D-0026/2006.

CIRCULAR No. TR-02/02/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR JUAN PABLO MACIAS GONZALEZ.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 primer párrafo, 83 y 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la resolución de fecha trece de febrero de dos mil siete, dictada en el expediente número PAS/32-D-0026/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativo incoado al proveedor Juan Pablo Macías González, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicho proveedor, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Presidencia de la República, **Jorge Arturo Flores Ochoa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IISA, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/3122/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA IISA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/2111/2007 de fecha nueve de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SAN/055/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado a la sociedad denominada IISA, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

27 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/3120/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/1896/2007, de fecha siete de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SAN/067/2006, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la sociedad denominada Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V., esta

autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

27 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Canadian Foreign Trade Promoter de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

CIRCULAR OIC-COFAA-IPN-R-SANC-11-135-0137-07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CANADIAN FOREIGN TRADE PROMOTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 1, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución contenida en el oficio número 11/135/135/07, de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete, dictada en el expediente administrativo O.I.C./R-SANC/0012/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Canadian Foreign Trade Promoter de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando el día en que se cumpla dicho plazo de inhabilitación la sancionada hubiere pagado la multa que se le impuso a través de la resolución de veintiuno de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente O.I.C./R-SANC/0012/2006, de lo contrario, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, tal y como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Luis Baltazar Peña**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Notam, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3. 287/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO NOTAM, S. DE R.L. DE C.V., CON R.F.C. GNO040302IR9

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1o. fracción IV, 5, 6, 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3. 286/2007 de fecha ocho de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-212/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la empresa Grupo Notam, S. de R.L. de C.V., con R.F.C. GNO040302IR9, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mercantil mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Edgar Gabriel Pérez Zaynos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Seda.

Asunto: Acta número 2 de la Convención Revisora en su Aspecto Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas (acta de clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día seis de febrero de dos mil siete, se reunieron en el auditorio del edificio "B" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento al acuerdo tomado el treinta de enero del año en curso, bajo la presidencia del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los delegados obreros y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Después de haber certificado los secretarios de la Mesa Directiva la existencia del quórum, se declaró abierta la sesión bajo el siguiente orden del día, previamente aprobado por la asamblea:

- I.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- II.- Informe de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales;
- III.- Nombramiento de la Comisión Salarial, y
- IV.- Asuntos generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Fermín Lara Jiménez, Representante Obrero, dio lectura al acta de fecha treinta de enero del año en curso, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los señores Adolfo Gott Trujillo y Lic. Fernando Yllanes Martínez informaron que han concluido sus trabajos las comisiones Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, respectivamente, siendo aprobados por unanimidad.

III.- En el desahogo del tercer punto, se procedió al nombramiento de la Comisión de Salarios, siendo designados los delegados obreros y patronales acreditados en esta Convención.

IV.- En el desahogo del cuarto y último punto del orden del día, se solicitó por el Sector Obrero y Empresarial declarar por iniciados los trabajos de la Comisión Salarial.

Enseguida el Lic. Pedro García Ramón, en representación del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Presidente de la Convención Revisora propuso y la asamblea aceptó declarar los trabajos en sesión permanente.

Siendo las quince horas del día siete de febrero del año dos mil siete y una vez que los secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum respectivo, se reanudaron las labores de la Sesión Plenaria, dando cuenta la Comisión Salarial con un convenio de esta fecha, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes.

No habiendo otro asunto que tratar se reanuda la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS".

Para constancia, se levanta la presente Acta que después de leída y aprobada es firmada por el Presidente y los Secretarios de la Mesa Directiva.- El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios del Sector Obrero: **Fermín Lara Jiménez, Adolfo Gott Trujillo, Alfredo Cruz Rodríguez, Raúl Moreno Izquierdo**.- Rúbricas.- Los Secretarios del Sector Patronal: **Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, José Antonio de la Calle Pardo**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 7 de febrero de 2007, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio de Revisión Salarial Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil siete, comparecen ante los CC. Javier Lozano Alarcón, Dr. Alvaro Castro Estrada, Lics. Carlos Augusto Siqueiros, Pedro García Ramón y Alejandro Peguero Pérez; Secretario del Trabajo y Previsión Social, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social; Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Subcoordinador de Convenciones y Funcionario Conciliador respectivamente de la misma dependencia; los integrantes de la Comisión Salarial de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas; por el Sector Obrero los CC. Fermín Lara Jiménez, Adolfo Gott Trujillo, Raúl Moreno Izquierdo, Alfredo Cruz Rodríguez, Gustavo Estrada Urbina, José Rafael Ferruzca Martínez, Fidel Moreno García, Antonio Cruz Ordaz, José Luis Aguilar Cerón, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Leonardo Rodríguez Rosas, Andrés Acosta Rivera, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Mario Martínez Dector, Jorge Rodríguez González, Sergio Mendoza Bautista, Prócoro Trejo Hernández, Joaquín Cortés Franco, Vicente Viveros García, Raúl Miguel Hernández Flores, Alberto Martínez Martínez, Rocío Espinoza Garnica, Juan Santiago Ramírez, Inocente Monroy Rosas, Sergio Jiménez Barrón, Sergio Servín Palma, Pedro Rosas Ramos, Rubén Badillo Ugalde, Pablo Olguín Cruz, Jorge Ferruzca Neyra, Luis Beltrán Miranda, Efraín López Olvera, Mauricio Escobar Villafuerte, Francisco Hernández Flores, Luciano Peña Torres, Sergio Carbajal Miranda, Hermenegildo Sánchez M. Sotero Escobar Molina, Ricardo Delgadillo Ocampo, Román Morales Coronado, María Concepción Huerta Salgado, Alfonso Ramírez Carrasco, Ramón López Pastor, Pedro Templo Sánchez, Waldo Morales Mozzo, Ricardo Sánchez Morales, Joel Romero Galindo, Jorge Pérez Ibarra, Carlos Contreras Durán, Angel Salazar Jaime, Miguel Angel Tapia Dávila, Oscar Guzmán García, Roberto García Guerrero, Alfredo Cruz Ruiz, Guillermo Gil Montes, Marciano Pérez Flores, Ismael Rodríguez Márquez, Sebastián Moreno Tapia, Pedro Fuentes Noriega, Juan Juárez Martínez, Martha Lara Córdova, Fernando Sologuren Bautista, Samuel Palafox Sologuren, Arturo Xochicale Saldívar, Arturo Coronel Aguirre, Edgar Coronel Ruiz, Higinio Rodríguez Uribe, Nicolás Loza Hurtado, Romualdo Pérez Rodríguez, Jorge Rodríguez González, Teresa Méndez Rauda, Javier Suárez García, Raúl Miguel Hernández Flores, Teodoro Hernández Granados, José Luz Guevara Guzmán y Teodoro Hernández Sánchez y por el Sector Patronal los CC. Lics. Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, José Antonio de la Calle Pardo, Maximiliano Camiro Vázquez, Héctor Martino Silis, Mónica González Uribe, Adolfo Kalach Mizrahi, Hugo Méndez Villa, Luis Sánchez Ramos, Fernando Zamanillo Noriega, Mario E. Carvajal Trillo, Ernesto Bernal Espinoza de los Monteros y Jesús Flores Merino.

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del C. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y de los CC. funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores sindicalizados de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas para los efectos del artículo 419-Bis de la Ley Federal del Trabajo y convienen que, atendiendo a la petición formulada por el Sector Obrero y a la sugerencia presentada por la autoridad del trabajo al Sector Patronal, a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil siete, se incrementan los salarios a los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere en un 4% (cuatro por ciento). En consecuencia, a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil siete, el salario mínimo en esta rama de industria y a que se refiere el artículo 41 del Contrato Ley que se revisa, será de \$114.81 (ciento catorce pesos 81/100 M.N.) el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula. Las partes precisan con especial preocupación que ante la situación económica por la que atraviesa esta rama de la industria, el incremento a que se refiere esta cláusula se otorga haciendo un gran esfuerzo atendiendo los efectos que pudiera producir en los costos finales de los productos y en el nivel del empleo.

TERCERA.- Considerando que la proliferación del contrabando y el crecimiento de la economía informal -entre otros factores- han agravado la situación de la industria textil mexicana, provocando el cierre de un número muy importante de empresas, en particular en esta rama industrial con la consecuente pérdida de empleos, los sectores obrero y patronal reiteran la petición formulada a las autoridades, para que dentro de sus facultades y atribuciones, tomen acciones mucho más eficientes para combatir los problemas que aquejan a la industria.

Así mismo, con el fin de permitir el fortalecimiento de la industria a través de hacerla más competitiva las partes se obligan a formar un grupo de trabajo con igual número de representantes obreros y empresariales en un periodo de quince días naturales contados a partir de esta fecha, que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de un nuevo Contrato Ley para ser presentado y aprobado en su caso, en la Convención Revisora a celebrarse en el año dos mil ocho.

El grupo de trabajo se reunirá a partir del mes de abril de dos mil siete, cuando menos una vez al mes en las oficinas de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, preferentemente el segundo viernes de cada mes, de acuerdo con el calendario que al efecto se establezca. Servirá como documento de trabajo el proyecto de contrato que al efecto presente el Sector Empresarial en el mes de abril de este año, el cual tomará como base los principios laborales a que se refiere el artículo 5 (cinco) del Contrato Ley Vigente, de modo que se establezcan fórmulas que resulten aplicables a la totalidad de las empresas del ramo y que permitan incrementar la productividad para el efecto de reducir los costos laborales, otorgar a los trabajadores remuneraciones acordes a su desempeño y mejorar la competitividad de las empresas.

Al término de sus trabajos el grupo de trabajo presentará al C. Secretario del Trabajo el documento final, con el objeto de que sea presentado y en su caso aprobado por el pleno de la Convención Revisora de este Contrato Ley a celebrarse en el año dos mil ocho.

CUARTA.- Las partes solicitan se sirvan convocar a las autoridades encargadas de la seguridad pública para atacar el problema de los robos de mercancía a los transportes de las fábricas.

QUINTA.- Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (competencia de la Junta Especial número seis) con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio ante dicha autoridad.

SEPTIMA.- Para los efectos de los artículos 33, 34, 390, 939 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Luis Sánchez Ramos, Fernando Yllanes Martínez y Fernando Zamanillo Noriega, conjunta o separadamente; y la representación obrera faculta a los CC. Fermín Lara Jiménez, Adolfo Gott Trujillo y Alfredo Cruz Rodríguez, conjunta o separadamente.

OCTAVA.- Las partes solicitan se dé cuenta al pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas con el presente Convenio para los efectos reglamentarios.

Para constancia, se levanta el presente Convenio y que después de leído y aprobado en sus términos, firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. funcionarios que actúan.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad, **Carlos Augusto Siqueiros.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Alejandro Peguero Pérez.-** Rúbrica.

ACTA número tres de la Convención Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Acta número 3 de la Convención Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día nueve de febrero de dos mil siete, se reunieron en el auditorio del Edificio "A" de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social los Delegados Obreros y Patronales acreditados en la Convención Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en cumplimiento al acuerdo tomado el día dos de febrero del año en curso, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día previamente aprobado por la Asamblea:

I.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.

II.- Informe de la Comisión de Contratación y Tarifas.

III.- Asuntos Generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Gonzalo Ugalde Gámez, Representante Obrero, dio lectura al Acta de fecha 2 de febrero del año en curso, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo de segundo punto del orden del día, los representantes obreros y empresariales que integran la Comisión de Contratación y Tarifas informaron que se encuentran revisando los pliegos que han sido presentados, sin haber llegado hasta la fecha a acuerdos.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Pedro García Ramón en representación del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Presidente de la Convención procedió a declarar los trabajos en sesión permanente, con el acuerdo unánime de los presentes.

Reanudadas las actividades de la Sesión Plenaria del día doce de febrero de dos mil siete y siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos, los Secretarios de la Mesa Directiva una vez que certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas con un Convenio de esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU FORMA INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS".

Para constancia, se levanta la presente acta que después de leída y aprobada es firmada al calce por el Presidente de la Convención junto con los secretarios de la Mesa Directiva y al margen los delegados que quisieron hacerlo.- El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios del Sector Obrero: **José Federico González Hernández, Luis Trejo Valdez, Raúl Silva Esparza, Yair Rivera Viorner**.- Rúbricas.- Los Secretarios del Sector Patronal: **Jorge A. de Regil, Oscar Martín Romero Aldaco, Sergio Coronado López, Rubén García Figueroa**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 12 de febrero de 2007, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio Industria Hulera.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas del día doce de febrero de dos mil siete, comparecen ante los CC. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Dr. Alvaro Castro Estrada, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y Francisco L. Sáenz García, Funcionario Conciliador de la propia dependencia, por una parte y en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de General Tire de México, S.A. de C.V. comparece su Secretario General Efrén Escorza Trejo asistido de sus apoderados

legales de dicha agrupación, Lics. Arturo Alcalde Justiniani, Eugenio Narcía Tovar y Oscar Rubio González, ambos con personalidad debidamente acreditada en los autos del expediente citado al rubro; por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Hulera de la R.M. Bridgestone Firestone su Secretario General Sr. Antonio García Sánchez, por el Sindicato de Empleados y Obreros de la Industria de la Transformación del Hule de la República Mexicana su Secretario General Sr. Porfirio López Jiménez; por el Sindicato Unico de Trabajadores y Empleados de la Industria Hulera de la República Mexicana su Secretario General Sr. Gonzalo Ugalde Gámez; por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V., de la República Mexicana su Secretario General Sr. Alfredo Rodríguez Morales, acompañados del Lic. Juan Moisés Calleja y por la parte patronal comparecen las siguientes empresas: por Continental Llantera Potosina, S.A. de C.V., sus representantes Ing. Sergio Navarrete Mendoza y Sergio Coronado López, por Bridgestone Firestone de México, S.A. de C.V. Lic. Rubén García Figueroa, por Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V., el Lic. Oscar Martín Romero Aldaco, por Goodyear Productos Industriales, S. de R.L. de C.V., Lic. Julio César Arias González y C.P. José Alejandro Robles Arredondo, todas ellas asistidos por sus apoderados legales licenciados Jorge A. de Regil, Ricardo Martínez Rojas y Salvador Pasquel Villegas, por Bridgestone Neumáticos de Monterrey, S.A. de C.V. su apoderado Lic. Claudio Marroquín Mowat. Los comparecientes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante esta Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la revisión del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule y sus Productos Manufacturados, han llegado a un acuerdo satisfactorio, mismo que genera la celebración del presente Convenio que sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la industria del Ramo de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

SEGUNDA.- Las empresas comparecientes manifiestan estar de acuerdo en otorgar el 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) de aumento a los salarios actuales, a destajo, a salario fijo por día y por minuto de especificación o de cualquier otra índole a partir del primer minuto del día trece de febrero del año en curso.

TERCERA.- Con el objeto de impulsar la productividad, competitividad y calidad de las fuentes de trabajo sujetas al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, las partes están de acuerdo en llevar a cabo la modernización del Contrato Ley, conforme a los principios y bases siguientes:

- a) Cada empresa con su sindicato administrador, de acuerdo con sus particularidades, formularán sus respectivos acuerdos de productividad, competitividad y modernización conviniendo las modalidades pertinentes. Para estos efectos, en cada factoría se integrará una Comisión Mixta de Productividad, Competitividad y Calidad, la que se integrará con un máximo de hasta cinco representantes del sindicato administrador y de la empresa respectiva y un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien asistirá sin facultad decisoria. Dichas comisiones se coordinarán y reportarán a una Comisión Nacional, sobre los avances de sus trabajos.
- b) Las partes constituirán la Comisión Nacional de Productividad, Competitividad y Calidad de la Industria Hulera, que quedará integrada por cinco representantes de cada sector y bajo la presidencia del Sr. Secretario del Trabajo y Previsión Social, debiendo reunirse por lo menos una vez al mes. Los comparecientes acuerdan poner en conocimiento de esta Secretaría, los nombres de las personas que integrarán dicha Comisión Nacional con sus respectivos suplentes en un término no mayor de quince días contados a partir de la fecha del presente Convenio.
- c) Empresas y sindicatos se obligan a informar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de los resultados de estos trabajos al término de tres meses, contados a partir de la firma del presente Convenio.
- d) La Secretaría podrá contratar con cargo a las empresas, la realización de los estudios, consultas e inspecciones indispensables para el logro de este propósito, también podrá hacer las consultas técnicas que se requieran, tanto a nivel nacional como internacional.
- e) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el informe final de la Comisión Nacional de Productividad, Competitividad y Calidad de la Industria Hulera, convocará a una reunión de carácter nacional con la comparecencia de las representaciones sindicales y empresariales para que ante su presencia, ambas partes lleguen a los acuerdos respectivos sobre el tema de la modernización y se integren al texto del Contrato Ley; y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hará las recomendaciones que estime pertinentes.

CUARTA.- Los comparecientes están de acuerdo en modificar el artículo 121 del Contrato que se revisa modificándose las cantidades a \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por muerte natural y \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por muerte accidental.

QUINTA.- Las partes modifican el artículo 122 del Contrato Ley y en donde dice actualmente \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) dirá \$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- Se modifica el artículo primero transitorio del contrato obligatorio que será a partir del trece de febrero del año en curso al doce de febrero del año dos mil nueve.

SEPTIMA.- Por lo que hace a las demás cláusulas del Contrato Ley que se revisa que no fueron modificadas en el presente Convenio quedarán con el mismo texto del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule y sus Productos Manufacturados vigente.

OCTAVA.- En razón de este Convenio por medio de la presente comparecencia los sindicatos se obligan a desistirse de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga se hicieron llegar a todas y cada una de las empresas afectas al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje solicitando en unión de las empresas comparecientes el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. Ambas partes se comprometen a ratificar el presente Convenio ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

NOVENA.- Las partes están de acuerdo en dar cuenta con el presente Convenio a la Convención Revisora de la misma para su aprobación, pidiendo se remita el Convenio al Diario Oficial de la Federación para su publicación, en términos del artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, así como a la Comisión de Ordenación y estilo para que integre el aumento y las modificaciones convenidas en el Contrato Ley que rige en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

DECIMA.- Las partes están de acuerdo en nombrar la Comisión de Ordenación y Estilo, misma que estará integrada por el Sector Obrero los CC. José Federico González Hernández, Luis Trejo Valdez, Raúl Silva Esparza y Fair Rivera Viornery; y por el Sector Patronal los CC. Enrique Ayala Castro, Ing. Sergio Navarrete Mendoza, Lic. Oscar Martín Romero Aldaco, Lic. Salvador Pasquel Villegas; quienes actualizarán las Tarifas de los Salarios del Contrato Ley que se revisa, así como sus modificaciones previamente descritas en un término de 90 días.

Leído que fue el presente Convenio e impuestas de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

Para constancia se levanta el presente Convenio que después de leído y aprobado lo firman al margen los comparecientes y al calce los CC. funcionarios que actúan.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Francisco L. Sáenz García.-** Rúbrica.

CONVENIO de revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, firmado el 17 de enero de 2007 por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la referida rama industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio Industria Textil del Ramo de la Lana. Revisión Integral.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con treinta del día diecisiete de enero del año dos mil siete, comparecieron ante los CC. Javier Lozano Alarcón, Dr. Alvaro Castro Estrada, Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Lics. Pedro García Ramón, Alejandro Peguero Pérez y Jorge Hernández Morales, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Subcoordinador de Convenciones y Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia, respectivamente, los integrantes de la Comisión Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana en su aspecto integral; por el Sector Obrero los CC. Adolfo Gott Trujillo, Alfredo Cruz Rodríguez, Fermín Lara Jiménez, Leonardo Rodríguez Rosas, Maria Teresa Cortes Ramírez, Bernardo Hernández Meneses, Arturo Moctezuma Astivia, Raúl Moreno Izquierdo, Fidel

Moreno García, Cirilo Taxis Sánchez, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Pedro Guevara Gutiérrez y Alfonso Marroquín González, Armando López Zimbrón, Roberto García Guerrero, Oscar Guzmán García, Pablo de León Morales, Tomás Gómez Sosa, Manuel Guillén González, Alberto Rodríguez Herrera, Juan Carlos Cabrera, Miguel de la Cruz, Faustino Flores Coyotzi, Alfonso Rodríguez Morales, Gregorio Zarate Sastre, José Faustino Juan García Peralta, Jesús Vera Rodríguez, Clememte Zarate Muñoz, Alberto Rodríguez Herrera, José Lima Morales, Marcelino Cruz Escobar, Eustorgio Rosalio Rugerio Tonix, Marcelino Cruz Escobar, Adolfo Polvo Morales, Miguel Alejo Juárez, Miguel Zamora Ahuatzi, Cirilo Taxis Sánchez, Juan Carlos Cabrera Arias, Leonardo Mallén Salgado, Pedro Guevara Gutiérrez, Mauricio Flores Zecúa, José Manuel Vázquez Ramos, Jesús Olalde Zarate, Luis Morales Ríos, Alfredo Cruz Rodríguez, Faustino Flores Coyotzi, Alfonso Rodríguez Morales, Gregorio Zarate Sastre, Marcelino Netzahuatl, Marcos Cuecuecha H. José Faustino, Jesús Vera Rodríguez, Manuel Guillén González, Dino Leonel Fuentes Cordero, Eulogio Vera Jardines, Bernardo Franco Hernández, Juan Ramón García Olvera, Alejandro Pastrana López, María Agueda Lidia Pineda, Guillermo Peralta Rivera, María Isabel Reyes, Juan Ramón García Olvera, Angel Cuauhtle Vázquez, Juan Nava Muñoz, Prisciliano Campech Muñoz, Eleazar Zarate Lima, Erasmo Aguilar Saldaña, Luis Aguilar Ceron, Andrés Acosta Rivera, Alejandro Pastrana, Lidio Pineda, Guillermo Peralta Rivera y José Luz Guevara Guzmán, y por el Sector Patronal los CC. licenciados Fernando Yllanes Martínez, Jesús Flores Merino, Francisco Arenas Guerra, Raúl Antonio Durán Camacho, Ing. José Ignacio Aranzabal Lasagabaster, Miguel Angel Monroy, Alejandro Morera Mitre, Fernando Zamanillo Noriega, Maria Isabel Flores Merino, Efrén Monroy Guerrero, Aristeo Martínez Morales, Isabel María Cortes Ramírez, Jesús Moreno López, Maximilano Camiro Vázquez, Luis Sánchez Ramos y José Gilberto Temoltzin, quienes dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del C. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y de los CC. funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declararon bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores de la Industria Textil del Ramo de la Lana en la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil de la Lana para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, y convienen que a partir del primer turno del día veintiuno de enero de dos mil siete se incrementen los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la Industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como de los llamados "banderazos" donde los hubiere en un 4% (cuatro por ciento). En consecuencia, a partir del primer turno del día veintiuno de enero dos mil siete, el salario mínimo en esta rama de Industria y a que se refiere el Contrato Ley que se revisa, será de \$101.10 (ciento un pesos 10/100 M.N.), el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula.

TERCERA.- Considerando que la proliferación del contrabando y el crecimiento de la economía informal -entre otros factores- han agravado la situación de la Industria Textil Mexicana, lo que ha provocado el cierre de un número muy importante de empresas en particular en el Ramo de la Lana, con la consecuente pérdida de empleo, los sectores obrero y patronal reiteran enérgicamente a las autoridades su petición de que dentro de sus facultades y atribuciones, tomen acciones mucho más eficientes para acabar con estos lastres.

Asimismo con el fin de permitir el fortalecimiento de la Industria a través de hacerle más competitiva, las partes se obligan a formar un grupo de trabajo con igual número de representantes obreros y empresariales en un periodo de 15 días naturales contados a partir de esta fecha, que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de un nuevo Contrato Ley para ser presentado y aprobado en su caso en la Convención Revisora a celebrarse en el año 2008.

El grupo de trabajo se reunirá a partir del mes de marzo de 2007, cuando menos una vez al mes en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, preferentemente el segundo jueves de cada mes, de acuerdo con el calendario que al efecto se establezca. Servirá como documento de trabajo el proyecto de Contrato que al efecto presente el sector empresarial a más tardar en el mes de marzo del presente año, el cual tomará como base los principios laborales a que se refiere el artículo 3 del Contrato Ley vigente, de modo que se establezcan fórmulas que resulten aplicables a la totalidad de las empresas del ramo y que permitan incrementar la productividad para el efecto de reducir los costos laborales, otorgar a los trabajadores remuneraciones acordes a su desempeño y mejorar la competitividad de las empresas.

Al término de sus trabajos, el Grupo de Trabajo presentará al C. Secretario del Trabajo el documento final, con el objeto de que sea presentado y en su caso aprobado por el Pleno de la Convención Revisora de este Contrato Ley que se celebrará en el año 2008.

CUARTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, las partes dan por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley para la Industria Textil del Ramo de la Lana el cual estará vigente del 21 de enero del 2007 al 20 de enero del 2009. Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio y ante dicha autoridad.

QUINTA.- Para los efectos de los artículos 33, 34, 390, 939 y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. licenciadas María Isabel Flores Merino e Isabel María Cortés Ramírez, conjunta o separadamente; y la Representación Obrera faculta a los CC. María Teresa Cortés Ramírez y Alfredo Cruz Rodríguez, conjunta o separadamente.

SEXTA.- Las partes solicitan al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA.- Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente Convenio, para los efectos reglamentarios.

Para constancia, se levanta el presente Convenio que después de leído y ratificado por los en sus términos firman al margen los comparecientes, así como los Delegados Obreros y Representantes Patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. funcionarios que actúan.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores, **Alejandro Peguero Pérez, Jorge Hernández Morales.-** Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, firmado el 24 de enero de 2007 por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la referida rama industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Alcohólica.

Asunto: Convenio de Revisión Integral.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día veinticuatro de enero del año dos mil siete, comparecen ante los CC. licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y Daniel Vargas Jiménez, Funcionario Conciliador de la propia dependencia, por el Sector Obrero y en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana los CC. Lic. Joaquín Gamboa Pascoe, Enrique Ramos Rodríguez, Adrián J. Sánchez Vargas, Gerardo Gutiérrez Reyes, Lic. Rafael Rojo Sandoval, Roger Lavalle Avila, Eleazar Rubio Villanueva, José Angel Ponce García, Armando Néstor Cruz Delgado, Lorenzo Pale Mendoza, Rigoberto González Lara, José Luis Maldonado Hernández, Ildefonso Cedillo Torres, Arcadio Soriano Flores, Marco Terrazas Juárez, Fernando Ojeda Checa, Francisco Javier Rayas Rodríguez, Lic. Juan Moisés Calleja, Lic. Javier Pineda Serino, Lic. Emilio Villanueva Paredes, Lic. José Manuel Cervantes Bravo, Lic. José Francisco González Campos, Lic. María Guadalupe Reséndiz López, Lic. María Rosenda Domínguez Lobaco, Modesto Trujillo Herrera, Oscar Gutiérrez Cadena, Jorge Mondragón Abdala, Arturo Flores Rodríguez, Agustín Arvizu Vázquez, Javier Montañez García, José Antonio Trasviña Galaviz, Marcial Mateos Sánchez, Martha Patricia Mariaca Macías, Juan Pimentel Olguín, Andrés Cisneros Montoya, Elpidio Sánchez Archundia, Joaquín Mujica Acevedo, Tomás Salomón López, Gabriel Hernández Tecalco, Adolfo Gómez Núñez, J. Ramón Escalante Delgado, Eugenio Martínez Hernández, Angel Figueroa Rodríguez, Félix Rivera Moreno, Juan Javier Silva González, Germán Ramos Castro, Agustín Limón Yépez, Víctor Bonastre Gallegos, Lic. Francisco Moreno Villagrán, Lic. José María Velázquez Trujillo, Lic. José Edgar Saavedra Castañeda, Lic. Angel Manuel Corzo Aguilar, Lic. César D. Vargas Romero, Lic. Melesio Vázquez Hernández, C.P. Rubén Nava Cuervo, Lic. Saúl Muñoz Rodríguez, Lic. Miguel Segura Quintero, Lic.

Rosendo Gayosso Oliva, C.P. José Luis Nava Velázquez, Enrique Sepúlveda Pichón, J. Ascensión Quijas Casián, Jesús Medina Ortiz, César David Ruiz Ulloa, Román Medina Ruelas, Félix Guerrero Amaro, Prisciliano Hernández López, Román Zamorano Arroyo, Ponciano Quintero Torres, Guadalupe Gutiérrez Orozco, Antonio Palafox Aguilar, Pablo Peralta Guevara, Fernando Romero García, Onésimo Gómez Hernández, J. Jesús Carrillo Cabrera, Rubén Mendoza Ramírez, Abel Morales Robles, Sergio Montiel López, Abel Morales Arguello, Ramiro Sotelo Rodríguez, Jesús Barrios Leyva, Isidro Sánchez Padilla, Marcos Gracia Salazar, Salvador Torres Jacobo, Felipe Sánchez Rivera, Fidel Marcelo Pech Euan, Francisco Javier Larios López, Albino Rebolledo Laez, José Luis Castro Martínez, Leonardo Tepanca Rodríguez, Francisco Mata Acosta, Marcelo Cruz Hernández, Amós Magaña Fernández, Leopoldo Dimas Quiñones, Eleazar Alfonso, Juan Blé Pérez y Martín Carlos Bajas Linarte; y en representación del Sector Patronal los CC. Ing. Aarón Sáenz Hirschfeld, Lic. René Martínez Cumming, Dr. José Pinto Mazal, Ing. Alfonso Gunter González, Lic. Jorge Lanz de la Isla, Lic. María Teresa Ortega Padilla, Lic. Juan Cortina Gallardo, Lic. Carlos Gabriel Orozco Alatorre, Lic. Carlos Seoane Castro, Arq. José Seoane Castro, Ing. Manuel Enríquez Poy, C.P. Idelfonso Mendoza Pantoja, C.P. Efraín Ayestarán Zambrano, L.C. Javier Francisco Saldaña González, Don Otón Porres Bueno, Lic. Jaime Porres Fernández Cavada, Lic. Oscar Garciarce Muñiz, Lic. Agustín Sáenz Muñoz, Ing. Jacobo Merikansky Berkovsky, Arq. Adela Perdomo Bueno de Lloreda, Arq. Eduardo de la Vega Echavarría, Ing. Oscar Diarte Chaidez, C.P. Carlos Reygadas Barquín, C.P. Sergio Martínez Carvajal, L.C. Jorge Manuel Veloz Sánchez, Lic. Maximiliano Camiro Vázquez, Lic. Jorge Martínez Licon, Lic. Fernando Gatica Toledo, Lic. Jorge González Martínez, Lic. Manuel Merino Ruiz, Lic. Gabriela Zambrano Pita, Ing. Oscar R. González Rendón, C.P. Angel Rivera Ruiz, C.P. Edilberto González Vásquez, L.A.E. Rodolfo Agustín Tenorio Matías, Sr. Miguel Angel Cordero Torres, Sr. Jesús Díaz Quiroz, Sr. Pablo Rodríguez Cortina, Lic. Fernando Hernández Solórzano, Lic. Luis Antonio Pérez Díaz, Lic. Adolfo René Ruiz Hernández, Lic. Ana Rivas Sánchez, Lic. Dominga Villegas Balderas, Enrique Gudiño Rendón, Lic. Greta Bedwell Orozco, Lic. Amada García Pérez, Lic. Luis Ramírez Reyna, Lic. Ramón Barrios Miranda, Lic. Fabián Clemente Flores, Lic. Juan Gerardo Cruz Ramos, Lic. David Martínez Mercado, Lic. Ignacio Fernández Piedra, Lic. Arturo Cárdenas Rivera, Lic. Francisco Fonseca Tavera, C.P. Rosa María Salinas Zavala, Lic. Alejandro Ostos Gutiérrez, Lic. Javier Ostos Gutiérrez, Lic. Roberto Antonio Fagoaga Oreas, Lic. Sandra Santoyo Gutiérrez, Germán Ostos Gutiérrez, José Joaquín Langerica López, Daniel Pacheco Pacheco, Héctor Martínez Alejandro, Lic. Hugo Almendra Meriño, C.P. Manuel Darío Veliz Vidales, Lic. Rafael Trejo Ochoa, Lic. Víctor Sosa Pineda, Lic. Luis A. Radilla Partida, Lic. Juan Flores Herrera, Lic. María Elena Acevedo Domínguez, Lic. Silvia Alvarado Estrada, Lic. Daniel Carrillo Carrillo, Lic. Luz María Vallejo Hurtado, Lic. Luis Enrique Sánchez Rivera, Ing. Antonio Hernández Pacheco, Lic. Miguel Ceballos Larios, Lic. Hermilo Fernández Rangel, Laureano Pérez Bonilla, Lic. Paola Larrondo Cervantes y C.P. Jaime Benítez Monroy, quienes dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias, con la intervención de los CC. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y doctor Alvaro Castro Estrada, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social y Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la misma dependencia, han llegado a un acuerdo y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en las Industrias Azucarera Alcoholera, y Similares de la República Mexicana, según consta en el expediente administrativo formado en la Coordinación General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con motivo de la revisión integral del Contrato Ley de esa rama de industria.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, y convienen que todas aquellas cláusulas del mismo que no sean expresamente modificadas o adicionadas por efecto del presente Convenio, conservarán la redacción que tienen en el Contrato que se revisa. Las partes convienen que la vigencia del Contrato Ley que se revisa será del dieciséis de noviembre de dos mil seis al quince de noviembre de dos mil ocho.

TERCERA.- Las partes convienen incrementar los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por unidad de obra o cualquier otra cantidad que el trabajador obtenga en su jornada de modo regular, así como cualquier prima que en virtud del mismo le sea cubierta, en 4% (cuatro por ciento), en forma retroactiva a partir del día dieciséis de noviembre de dos mil seis.

Las diferencias que se hubieran generado a favor de los trabajadores sindicalizados con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio, serán pagadas por las empresas a más tardar el día diez de febrero de dos mil siete.

CUARTA.- Las partes convienen adicionar un tercer párrafo al artículo 31 del Contrato que se revisa, con el texto siguiente: "Las empresas están de acuerdo en otorgar a los trabajadores sindicalizados de planta permanente y de planta temporal, como prestación de previsión social para que puedan disfrutar en unión de sus familias de periodos y momentos de convivencia y recreación, la cantidad de 5.475 (cinco punto cuatrocientos setenta y cinco) días de salario por cada ciclo laborado en el que se encuentren clasificados y en proporción al número de días efectivamente laborados. Tendrán derecho a recibir esta prestación los trabajadores que los sustituyan y se tomará en consideración para determinar el salario el criterio que se utiliza para el pago de vacaciones, es decir, el salario promedio de zafra y de reparación. La prestación a que se refiere este precepto deberá pagarse a más tardar el miércoles de la Semana Santa de cada año. Las partes convienen que el miércoles cuatro de abril de dos mil siete, se pagará la parte proporcional correspondiente al periodo comprendido del dieciséis de noviembre de dos mil seis al treinta y uno de marzo de dos mil siete, y que en lo sucesivo los periodos para el pago de esta prestación correrán del primero de abril de un año al treinta y uno de marzo del año siguiente. Dada su naturaleza, esta prestación no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra."

QUINTA.- Con relación al artículo 37 del Contrato Ley que se revisa, las partes convienen que la cantidad a que se refiere su primer párrafo se ajustará a la suma de \$22'267,774.70 (veintidós millones doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) anuales, que se cubrirán mensualmente con \$1'855,647.89 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que ya incluye el incremento pactado en la cláusula tercera del presente Convenio.

SEXTA.- Con relación al artículo 73 del Contrato Ley que se revisa, las partes convienen que la cantidad total a que se refiere el mismo se ajustará a la suma de \$55'063,212.80 (cincuenta y cinco millones sesenta y tres mil doscientos doce pesos 80/100 M.N.) anuales, cantidad que ya incluye el incremento pactado en la cláusula tercera del presente Convenio, la cual será cubierta de manera mensual con la cantidad de \$4'588,601.07 (cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos un pesos 07/100 M.N.).

SEPTIMA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sindicato compareciente se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con aviso de huelga dirigió a las empresas de esta Rama de Industria y consecuentemente se obliga a desistir a su entero perjuicio de los mismos en los expedientes números III-7272/2006 al III-7322/2006 que se tramitan ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

OCTAVA.- Para redactar el texto del Contrato Ley que se revisa con las modificaciones derivadas del presente Convenio, las partes designan una Comisión de Ordenación y Estilo constituida por los CC. Adrián Sánchez Vargas, Gerardo Gutiérrez Reyes, José Angel Ponce García, Lic. José Manuel Cervantes Bravo y Lic. Cruz Miguel Segura Quintero por el Sector Obrero; y los CC. licenciados Jorge J. Martínez Licona, Maximiliano Camiro Vázquez, Greta I. Bedwell Orozco, Jorge González Martínez y Enrique Gudiño Rendón, por el Sector Patronal.

NOVENA.- Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social se ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA.- Para los efectos del artículo 390, en relación con el 17, de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a denunciar y ratificar el presente Convenio ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje en los expedientes números III-7272/2006 al III-7322/2006, y a solicitar de dicha autoridad que lo apruebe dándole los efectos inherentes de un laudo ejecutoriado, para lo cual el Sector Obrero autoriza a los licenciados Emilio Villanueva Paredes, José Manuel Cervantes Bravo, José Edgar Saavedra Castañeda, Francisco González Campos y María Rosenda Domínguez Lobaco conjunta o separadamente; y las empresas a los licenciados Maximiliano Camiro Vázquez, Jorge J. Martínez Licona, Greta I. Bedwell Orozco y Enrique Gudiño Rendón, conjunta o separadamente.

Para constancia se levanta el presente Convenio que una vez leído y ratificado firman al margen los comparecientes y al calce los CC. funcionarios que actúan.- El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Daniel Vargas Jiménez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación y Adhesión que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento de Solidaridad de dicha entidad federativa, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION Y ADHESION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. ALFREDO CAAMAL HUCHIN, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL E INDIGENA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SEDARI", REPRESENTADA POR EL ING. RAFAEL LEON NEGRETE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL LIC. HERNAN HERRERA JIMENEZ; CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SEPLADER", REPRESENTADA POR EL C.P. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS JOAQUIN GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
2. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
3. Con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.
4. En fecha 28 de agosto de 2006, "LA COMISION" y "LA SEDARI" con participación de "LA SEPLADER" suscribieron Convenio de Coordinación y Adhesión en las que unen sus esfuerzos para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del programa organización productiva para mujeres indígenas.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.

- IV. Que el Lic. Alfredo Caamal Huchin cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la Escritura Pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003 pasada ante la Fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 202, entre Cristóbal Colón y Primo de Verdad, colonia Centro de Chetumal, Quintana Roo.

De "LA SEDARI":

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 4, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI, 30 fracción VII, 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo 2, 5, 7 fracción XII, 9 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría, el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, con la asistencia del Lic. Hernán Herrera Jiménez y con la participación del C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente Acuerdo.
- III. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, será la encargada de ejecutar y cumplir con los compromisos adquiridos derivados del presente instrumento jurídico.
- IV. Que se cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- V. Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 22 de enero, edificio número seis, colonia Centro, código postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

De "LA EJECUTORA":

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 2o. de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- II. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes MSO931019TJ0.
- III. Que el C.P. Carlos Joaquín González cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en su carácter de presidente municipal del Municipio de Solidaridad.
- IV. Señala como domicilio para efectos del presente convenio en Av. 20 entre 8 y 9 S/N manzana 101, colonia Centro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Coordinación es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a aportar recursos para financiar los proyectos de organización productiva, y en su caso proyectos de capacitación y acompañamiento a los mismos con apego a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y la Guía para Instancias Ejecutoras, atendiendo la normatividad jurídico-administrativa aplicable y sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES" para el presente ejercicio fiscal, el que se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Con el propósito de dar total cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones:

"LAS PARTES"	MONTO \$
"LA COMISION"	203,500.00
"LA SEDARI"	100,000.00
"LA EJECUTORA"	110,000.00
TOTAL	413,500.00

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de Acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detalla el municipio, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION" y "LA SEDARI".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LA COMISION" y "LA SEDARI" se comprometen a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- c) Aportar los recursos federales y estatales en los términos señalados en la Cláusula Segunda.
- d) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa, vigentes, para su ejecución.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detalla el municipio, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados.
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado.
- b) Aportar los recursos Municipales en los términos señalados en la Cláusula Segunda.
- c) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración y presentación de proyectos de organización productiva a "LA COMISION" y "LA SEDARI".
- d) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita "LA COMISION".
- e) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía.
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de resultados.
- g) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- h) Avisar a "LA COMISION" y "LA SEDARI" de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles de enterada para que las normativas puedan prever las acciones que correspondan.

- i) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de "EL PROGRAMA".
- j) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- k) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento.
- l) Ejercer los recursos federales, estatales y municipales que se le transfieran por parte de "LAS PARTES" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- m) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a "LA COMISION" y "LA SEDARI", en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.
- n) Informar a "LA COMISION" y a "LA SEDARI", de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LAS PARTES".

SEPTIMA.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" y "LA SEDARI" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION" y "LA SEDARI".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder de 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA".
- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.
- d) Solicitar a "LA COMISION" y a "LA SEDARI" la autorización de recursos a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION" y "LA SEDARI", previo cotejo con originales.

NOVENA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita el control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA PRIMERA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Acuerdos Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, mismo que no podrá exceder al 31 de diciembre de 2006.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Alfredo Caamal Huchin**.- Rúbrica.- Por la SEDARI: el Secretario, **Rafael León Negrete**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Indígena, **Hernán Herrera Jiménez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Carlos Joaquín González**.- Rúbrica.- Por la SEPLADER: el Secretario, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.

(R.- 244105)

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "LA EJECUTORA", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO C. PROFR. JUSTINO HERNANDEZ ISABEL, POR EL C. ODAIA HERNANDEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL C. LIC. SAUL MAR VEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- III. Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- IV. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA CEAPI":

- I. Que es un Organismo de reciente creación, no sectorizado y es una entidad pública dependiente del despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II. Que tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz para mejorar sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- III. Que gestiona ante las instancias correspondientes los apoyos económicos o subsidios necesarios para la realización de proyectos productivos elaborados por los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Que lleva un registro de las Comunidades Indígenas del Estado, asentando en él a los Titulares e integrantes de las Asambleas Generales de las Comunidades Indígenas.
- V. Que entre las funciones y disposiciones legales aplicables, tiene la de suscribir convenios de coordinación con las Autoridades Federales y Municipales, en los que se prevea la aportación material y humana con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- VI. Que la Antropóloga Cecilia E. Meade Mendizábal, Titular de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, la cual acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 1o. de enero de 2004, expedido por el Gobernador del Estado, C.P. Marcelo de los Santos Fraga.
- VII. Que señala como domicilio para todos los efectos y fines legales de este Convenio, el ubicado en la calle Zaragoza número 135, zona Centro, código postal 78000, San Luis Potosí S.L.P.

De "LA EJECUTORA":

- I. Que es una entidad de carácter Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que es de su interés llevar acabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el Artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III. Que el C. Presidente Municipal interino, C. Profr. Justino Hernández Isabel, por el C. Odaía Hernández Ortiz, en su carácter de síndico municipal y el C. Lic. Saúl Mar Vega, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo en representación "EL MUNICIPIO" según lo establecen los artículos 70 fracciones IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Los representantes de "EL MUNICIPIO" señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Plaza de la Constitución número 1, Centro de Matlapa, San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "LA COMISION" y "LA CEAPI" con la participación de "LA EJECUTORA" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, sujetas a disponibilidad presupuestal:

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
\$200,000.00	\$200,000.00	\$400,000.00

"LA CEAPI" será el medio para que se realicen las aportaciones correspondientes a "LA EJECUTORA".

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LA COMISION" se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA";
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable;
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- d) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación 2005 de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa, para su ejecución;
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION"; y
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- “LA EJECUTORA” se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado;
- b) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita “LA COMISION”;
- c) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración de y presentación de proyectos de organización productiva a “LA COMISION”;
- d) Aportar los recursos municipales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- e) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía;
- f) Acompañar asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto productivo, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados;
- g) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- h) Avisar a “LA COMISION” de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor de dos días hábiles de enterada para que la normativa puedan prever las acciones correspondan.
- i) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de “EL PROGRAMA”.
- j) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos).
- k) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento;
- l) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION” única y exclusivamente en “EL PROGRAMA” de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban;
- m) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.
- n) Informar a “LA COMISION” sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, con la periodicidad marcada en las Reglas de Operación 2006 de “EL PROGRAMA” y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de “LA CEAPI” se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
2. Dictaminar en coordinación con “LA COMISION” los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Aportar los recursos estatales en los términos señalados en la cláusula segunda.

SEPTIMA.- “LA EJECUTORA” deberá documentar con apego a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por “LA COMISION”.

OCTAVA.- “LA EJECUTORA” deberá entregar a “LA COMISION” el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por “LA COMISION” y en su caso, una vez erogado se deberá comprobar;
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por “LA EJECUTORA”;

- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4.1 de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; y
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 30 de octubre del presente año.

NOVENA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

DECIMA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario, intermediario o sustituto.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los dos días del mes de junio de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Francisco Javier Noriega Arjona.-** Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Interino, **Justino Hernández Isabel.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Odaía Hernández Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Saúl Mar Vega.-** Rúbrica.

(R.- 244104)

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "LA EJECUTORA" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. RAUL OLIVARES MORALES, POR EL C. AURELIO SANCHEZ LABASTIDA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL C. PROF. SEVERO ROSALES MEDRANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- III. Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, Interculturalidad y derechos.
- IV. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Javier Gutiérrez Silva.

- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

De “LA CEAPI”:

- I. Que es un Organismo de reciente creación, no sectorizado y es una entidad pública dependiente del despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II. Que tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz para mejorar sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- III. Que gestiona ante las instancias correspondientes los apoyos económicos o subsidios necesarios para la realización de proyectos productivos elaborados por los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Que lleva un registro de las Comunidades Indígenas del Estado, asentando en él a los Titulares e integrantes de las Asambleas Generales de las Comunidades Indígenas.
- V. Que entre las funciones y disposiciones legales aplicables, tiene la de suscribir convenios de coordinación con las Autoridades Federales y Municipales, en los que se prevea la aportación material y humana con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- VI. Que la Antropóloga Cecilia E. Meade Mendizábal, Titular de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, la cual acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 1o. de enero de 2004, expedido por el Gobernador del Estado C.P. Marcelo de los Santos Fraga.
- VII. Que señala como domicilio para todos los efectos y fines legales de este Convenio, el ubicado en la calle Zaragoza número 135, zona centro, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De “LA EJECUTORA”:

- I. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el Artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III. Que el C. Presidente Municipal C. Lic. Raúl Olivares Morales, el C. Aurelio Sánchez Labastida, en su carácter de Sindico Municipal y el C. Prof. Severo Rosales Medrano, en su carácter de secretario del ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo en representación “EL MUNICIPIO” según lo establecen los artículos 70 fracciones IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Los representantes de “EL MUNICIPIO” señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la calle Hidalgo número 2, Plaza Principal, código postal 79880, Centro Huehuetlán, San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que “LAS PARTES” lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de “EL PROGRAMA”, las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico “LA COMISION” y “LA CEAPI” con la participación de “LA EJECUTORA” se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, sujetas a disponibilidad presupuestal:

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
\$150,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00

"LA CEAPI" será el medio para que se realicen las aportaciones correspondientes a "LA EJECUTORA".

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LA COMISION" se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA";
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable;
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- d) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación 2005 de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa, para su ejecución;
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION"; y
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado;
- b) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita "LA COMISION";
- c) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración de y presentación de proyectos de organización productiva a "LA COMISION";
- d) Aportar los recursos municipales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- e) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía;
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto productivo, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados;
- g) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con lo que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA";
- h) Avisar a "LA COMISION" de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor de 2 días hábiles de enterada para que la normativa puedan prever las acciones correspondan.
- i) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, para complementar los gastos de traslado, hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de "EL PROGRAMA".
- j) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos.
- k) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento.

- l) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban;
- m) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.
- n) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, con la periodicidad marcada en las Reglas de Operación 2006 de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados;

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA CEAPI" se compromete a:

- 1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
- 2. Dictaminar y validar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
- 3. Aportar los recursos estatales en los términos señalados en la cláusula segunda;

SEPTIMA.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION" y, en su caso, una vez erogado se deberá comprobar;
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA";
- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4.1 de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; y
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 30 de octubre del presente año.

NOVENA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

DECIMA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario, intermediario o sustituto.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en S.L.P. de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Francisco Javier Noriega Arjona.-** Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Raúl Olivares Morales.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Aurelio Sánchez Labastida.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Severo Rosales Medrano.-** Rúbrica.

(R.- 244102)

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xilitla, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE “LA CEAPI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO “LA EJECUTORA”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MARIA NATIVIDAD RENDON MEDINA, POR EL C. JUAN FRANCISCO LOPEZ LEON, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y LA C. LIC. YANET LOPEZ MARQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- III. Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- IV. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA CEAPI":

- I. Que es un Organismo de reciente creación, no sectorizado y es una entidad pública dependiente del despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II. Que tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz para mejorar sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- III. Que gestiona ante las instancias correspondientes los apoyos económicos o subsidios necesarios para la realización de proyectos productivos elaborados por los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Que lleva un registro de las Comunidades Indígenas del Estado, asentando en él a los Titulares e integrantes de las Asambleas Generales de las Comunidades Indígenas.
- V. Que entre las funciones y disposiciones legales aplicables, tiene la de suscribir convenios de coordinación con las Autoridades Federales y Municipales, en los que se prevea la aportación material y humana con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- VI. Que la Antropóloga Cecilia E. Meade Mendizábal, Titular de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, la cual acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 1 de enero de 2004, expedido por el Gobernador del Estado C.P. Marcelo de los Santos Fraga.
- VII. Que señala como domicilio para todos los efectos y fines legales de este Convenio, el ubicado en la calle Zaragoza número 135, zona Centro, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA EJECUTORA":

- I. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III. Que el C. Presidente Municipal, C. María Natividad Rendón Medina, el C. Juan Francisco López León, en su carácter de Síndico Municipal y la C. Lic. Yanet López Márquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo en representación de "EL MUNICIPIO" según lo establecen los artículos 70 fracciones IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Los representantes de "EL MUNICIPIO" señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Jardín Hidalgo y Mariano Escobedo s/n, centro de Xilitla, San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la celebración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "LA COMISION" y "LA CEAPI" con la participación de "LA EJECUTORA" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, sujetas a disponibilidad presupuestal:

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
\$250,000.00	\$100,000.00	\$350,000.00	\$700,000.00

"LA CEAPI" será el medio para que se realicen las aportaciones correspondientes a "LA EJECUTORA".

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LA COMISION" se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA";
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable;
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- d) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación 2005 de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa, para su ejecución;
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION"; y
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado.
- b) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita "LA COMISION";
- c) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración de y presentación de proyectos de organización productiva a "LA COMISION";
- d) Aportar los recursos municipales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- e) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía;
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto productivo, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados;
- g) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA";
- h) Avisar a "LA COMISION" de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor de dos días hábiles de enterada para que la normativa puedan prever las acciones correspondan;
- i) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de "EL PROGRAMA";
- j) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos;
- k) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento;
- l) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban;
- m) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar;
- n) Informar a "LA COMISION", sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, con la periodicidad marcada en las Reglas de Operación 2006 de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA CEAPI" se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento.
2. Dictaminar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Aportar los recursos estatales en los términos señalados en la cláusula segunda;

SEPTIMA.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION" y en su caso, una vez erogado se deberá comprobar;
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder de 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA";

- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4.1 de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; y
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 30 de octubre del presente año.

NOVENA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

DECIMA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario, intermediario o sustituto.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Francisco Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **María Natividad Rendón Medina**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Juan Francisco López León**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Yanet López Márquez**.- Rúbrica.

(R.- 244103)

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Quintana Roo, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO CAAMAL HUCHIN, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL E INDIGENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDARI" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAFAEL LEON NEGRETE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL C. HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ, COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO INDIGENA; CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL (SEPLADER) Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS (POPMI), EN ADELANTE "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001–2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al del costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- III. Con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

DECLARACIONES

I. DE LA "COMISION":

1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año 2003.
2. Que tiene con objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.

4. Que el C. Alfredo Caamal Huchin, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la Escritura Pública número 63.692, pasada ante la Fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. F. Javier Gutiérrez Silva.
5. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Francisco I. Madero número 202, colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.

II. DE “SEDARI”

II.1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 4, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción VI, 30 fracción VII y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 7 fracción XII; 9 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría, el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, asistido por el C. Hernán Alberto Herrera Jiménez, cuentan con la capacidad y facultades para suscribir el presente Convenio.

II.3 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, será la encargada de ejecutar y cumplir con los compromisos adquiridos derivados del presente instrumento jurídico.

II.4 Que se cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

II.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en la calle 22 de Enero, edificio número seis, colonia Centro, código postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

IV. DE “LAS PARTES”

IV.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento y por lo tanto son conformes en suscribir el presente Convenio de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Reglas de Operación del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas; 1, 2, 4, 5, 78 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 4, 19 fracciones III y VI, 30 fracción VII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que “LAS PARTES” lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboraciones de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de “EL PROGRAMA”, las que se detallarán en los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la(s) ejecutora(s), mismo(s) que se considerarán parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “LAS PARTES” se comprometen a aportar recursos para financiar los proyectos de organización productiva y en su caso proyectos de capacitación y acompañamiento a los mismos con apego a las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, así como para el seguimiento, supervisión y validación que realice(n) “LAS PARTES”, atendiendo la normatividad jurídico-administrativa aplicable y sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LAS PARTES”, para el presente ejercicio fiscal, el que se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones:

"LAS PARTES"	MONTO \$
"LA CDI"	2,200,000.00
"LA SEDARI"	2,000,000.00
TOTALES	4,200,000.00

Los recursos se transferirán a la(s) ejecutora(s) a que se refiere el Programa de Organización Productiva Para Mujeres Indígenas (POPMI) de conformidad a su normatividad, lineamientos, al Acuerdo de Coordinación y a los Anexos de Ejecución que se formalicen con cada una de ellas en lo específico, y en los que se detallen los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez validado por "LAS PARTES".

TERCERA.- "LA (S) EJECUTORA (S)" que participe deberá de establecer un plan de trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a. Revisar y validar el plan de trabajo que presente "LA (S) EJECUTORA (S)".
- b. Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de organización productiva, capacitación y acompañamiento presentados por "LA (S) EJECUTORA (S)" que cumplan con los criterios y la normatividad establecidos por "EL PROGRAMA".
- c. Aportar los recursos en los términos señalados en la Cláusula Segunda y convenir con otras entidades que aporten recursos adicionales al objeto de este instrumento.
- d. Dar a conocer a "LA (S) EJECUTORA (S)" las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa vigentes para su operación.
- e. Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Acuerdos y Anexos de Ejecución en donde se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez validado por "LAS PARTES".
- f) Apoyar a "LA (S) EJECUTORA (S)" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- Para ser EJECUTORA, debe cumplir a:

1. Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado.
2. Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración y presentación de proyectos de organización productiva a "LAS PARTES".
3. Apegarse y aplicar la normatividad, Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita "LA COMISION".
4. Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía.

5. Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como capacitar en los procesos de adquisiciones, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de resultados.
6. Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con lo que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
7. Avisar a "LAS PARTES" de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles de enterada para que se pueda (n) prever la (s) acción (es) que corresponda (n).
8. Aportar recursos para el pago de becas de las operadoras y/o promotoras, para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de "EL PROGRAMA".
9. Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
10. Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento.
11. Ejercer los recursos federales, Estatales y municipales que se le transfieran única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Acuerdos y Anexos de Ejecución que se suscriban.
12. Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a "LAS PARTES" en el Estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.
13. Informar a "LAS PARTES" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.
14. Entregar original y copia del expediente del proyecto para que previo su cotejo le sea devuelto.

SEXTA.- "LA (S) EJECUTORA (S)" deberá documentar con apego a la normatividad de "EL PROGRAMA", a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos.

SEPTIMA.- "LA (S) EJECUTORA (S)" deberá entregar a "LAS PARTES" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

1. El plan de acompañamiento se dictaminará por "LAS PARTES".
2. El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA (S) EJECUTORA (S)".
3. Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimientos al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copias de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.
4. Solicitar a "LAS PARTES" la autorización de recursos a más tardar el 31 de agosto del presente año.

OCTAVA.- “LA (S) EJECUTORA (S)” deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, cuya copia entregará a “LAS PARTES”, previo cotejo con originales.

NOVENA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por “EL PROGRAMA”, “LA (S) EJECUTORA (S)” deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita el control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electores o de promoción personal de los funcionarios”. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA PRIMERA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, si que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chetumal, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Alfredo Caamal Huchin**.- Rúbrica.- Por la SEDARI: el Secretario de Estado, **Rafael León Negrete**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADE, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.

(R.- 244101)

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "LA EJECUTORA" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS AZUARA ROBLES, POR LA C. DENISS ALDERETE MERAZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y LA C. MARIA ELIZABETH LARRAGA VERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- III. Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas 2004.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, Interculturalidad y derechos.
- IV. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Amado Nervo 1995, Col. Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA CEAPI":

- I. Que es un Organismo de reciente creación, no sectorizado y es una entidad pública dependiente del despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003.

- II. Que tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz para mejorar sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- III. Que gestiona ante las instancias correspondientes los apoyos económicos o subsidios necesarios para la realización de proyectos productivos elaborados por los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Que lleva un registro de las Comunidades Indígenas del Estado, asentando en él a los Titulares e integrantes de las Asambleas Generales de las Comunidades Indígenas.
- V. Que entre las funciones y disposiciones legales aplicables, tiene la de suscribir convenios de coordinación con las Autoridades Federales y Municipales, en los que se prevea la aportación material y humana con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- VI. Que la Antropóloga Cecilia E. Meade Mendizábal, Titular de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, la cual acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 1 de enero de 2004, expedido por el Gobernador del Estado C. P. Marcelo de los Santos Fraga.
- VII. Que señala como domicilio para todos los efectos y fines legales de este convenio, el ubicado en la calle Zaragoza número 135, zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA EJECUTORA":

- I. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el Artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III. Que el C. Presidente Municipal C. Carlos Azuara Robles, la C. Deniss Alderete Meraz, en su carácter de Síndico Municipal y la C. María Elizabeth Larraga Vera, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo en representación "EL MUNICIPIO" según lo establecen los artículos 70 fracción IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Los representantes de "EL MUNICIPIO" señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de coordinación, el ubicado en la calle Independencia número 1, zona Centro, Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "LA COMISION" y "LA CEAPI" con la participación de "LA EJECUTORA" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, sujetas a disponibilidad presupuestal:

APORTACION MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION FEDERAL	TOTAL
\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00

“LA CEAPI” será el medio para que se realicen las aportaciones correspondientes a “LA EJECUTORA”.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

TERCERA.- “LA EJECUTORA” deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en “EL PROGRAMA” puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- “LA COMISION” se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente “LA EJECUTORA”;
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por “LA EJECUTORA”, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable;
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- d) Dar a conocer a “LA EJECUTORA” las Reglas de Operación 2005 de “EL PROGRAMA” y Guía Operativa, para su ejecución;
- e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”; y
- f) Apoyar a “LA EJECUTORA” con un sistema de registro de información para “EL PROGRAMA” y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- “LA EJECUTORA” se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado.
- b) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita “LA COMISION”;
- c) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración de y presentación de proyectos de organización productiva a “LA COMISION”.
- d) Aportar los recursos municipales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- e) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía;
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto productivo, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados;
- g) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- h) Avisar a “LA COMISION” de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor de dos días hábiles de enterada para que la normativa puedan prever las acciones correspondan,
- i) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de “EL PROGRAMA”.
- j) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos.
- k) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento;
- l) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION” única y exclusivamente en “EL PROGRAMA” de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban;

- m) formular trimestralmente reporte sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.
- n) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, con la periodicidad marcada en las Reglas de Operación 2006 de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA CEAPI" se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
2. Dictaminar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Aportar los recursos estatales en los términos señalados en la cláusula segunda;

SEPTIMA.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION" y en su caso, una vez erogado se deberá comprobar;
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA";
- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4.1 de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; y
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 30 de octubre del presente año.

NOVENA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

DECIMA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos o de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo Anterior se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario, intermediario o sustituto.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en cuatro tantos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Francisco Javier Noriega Arjona.-** Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Carlos Azuara Robles.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Deniss Alderete Meraz.-** Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **María Elizabeth Larraga Vera.-** Rúbrica.

(R.- 244095)

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE “LA CEAPI” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO “LA EJECUTORA” REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. DAVID ELISEO CORTINAS GARZA, POR LA C. LIC. SILVIA ARACELY HERNANDEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL C. MVZ. ORLANDO MARTELL ACOSTA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean

distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

- III. Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar y fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- IV. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Notario Público número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Amado Nervo 1995, Col. Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA CEAPI":

- I. Que es un organismo de reciente creación, no sectorizado y es una entidad pública dependiente del despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II. Que tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz para mejorar sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- III. Que gestiona ante las instancias correspondientes los apoyos económicos o subsidios necesarios para la realización de proyectos productivos elaborados por los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Que lleva un registro de las Comunidades Indígenas del Estado, asentando en él a los titulares e integrantes de las Asambleas Generales de las Comunidades Indígenas.
- V. Que entre las funciones y disposiciones legales aplicables, tiene la de suscribir convenios de coordinación con las Autoridades Federales y Municipales, en los que se prevea la aportación material y humana con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- VI. Que la Antropóloga Cecilia E. Meade Mendizábal, Titular de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, la cual acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 1 de enero de 2004, expedido por el Gobernador del Estado, C.P. Marcelo de los Santos Fraga.
- VII. Que señala como domicilio para todos los efectos y fines legales de este Convenio, el ubicado en la calle Zaragoza número 135, zona centro, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA EJECUTORA":

- I. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- II. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III. Que el C. Presidente Municipal, C. David Eliseo Cortinas Garza, por la C. Lic. Silvia Aracely Hernández Cruz, en su carácter de síndico municipal y el C. Mvz. Orlando Martell Acosta, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo en representación "EL MUNICIPIO" según lo establecen los artículos 70 fracción IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Los representantes de "EL MUNICIPIO" señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Plaza Principal sin número, código postal 79800, Centro de Tancanhuitz, San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "LA COMISION" y "LA CEAPI" con la participación de "LA EJECUTORA" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, sujetas a disponibilidad presupuestal:

APORTACION FEDERAL	TOTAL
\$200,000.00	\$200,000.00

"LA CEAPI" será el medio para que se realicen las aportaciones correspondientes a "LA EJECUTORA".

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LA COMISION" se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA";
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable;
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- d) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación 2005 de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa, para su ejecución;
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION"; y
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo previamente ha sido presentado y autorizado.
- b) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita "LA COMISION".
- c) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración de y presentación de proyectos de organización productiva a "LA COMISION".
- d) Aportar los recursos municipales en los términos señalados en la cláusula segunda.
- e) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía.
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto productivo, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- h) Avisar a "LA COMISION" de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor de dos días hábiles de enterada para que la normativa puedan prever las acciones correspondan.
- i) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de "EL PROGRAMA".
- j) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos).
- k) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento.
- l) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- m) Formular trimestralmente reporte sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la delegación de la CDI en el estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.
- n) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, con la periodicidad marcada en las Reglas de Operación 2006 de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA CEAPI" se compromete a:

1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento.
2. Dictaminar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.
3. Aportar los recursos estatales en los términos señalados en la cláusula segunda.

SEPTIMA.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION" y en su caso, una vez erogado se deberá comprobar;
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder de 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA";

- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4.1 de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, y
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 30 de octubre del presente año.

NOVENA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

DECIMA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos o de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiando con recursos públicos por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo Anterior se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario, intermediario o sustituto.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los doce días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Francisco Javier Noriega Arjona.-** Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **David Eliseo Cortinas Garza.-** Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Silvia Aracely Hernández Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Orlando Martell Acosta.-** Rúbrica.

(R.- 244092)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1205 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL DOSCIENTOS CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.4600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 4.43 (cuatro puntos y cuarenta y tres centésimas) en el mes de febrero de 2007.

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Jalapa de Equez., Ver.
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en la Ciudad de Xalapa
EDICTO**

Quien represente la sucesión a bienes del finado Arturo Izquierdo Hebrard o quien actualmente sea propietario del predio rústico conocido como "Gallo Verde" ubicado en la congregación el Laurel, municipio de Vega de Alatorre, Veracruz.

En los autos del Juicio de Amparo 1167/2003, promovido por Luciano Tinoco Romero, Erasmo Toral Celis y Víctor Blanco Callejas, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Ejecutivo Agrario el Laurel, del municipio de Vega de Alatorre, Veracruz, en contra de actos del Presidente del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, y Actuario Ejecutor adscrito, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, Colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz; en el cual tiene Usted el carácter de tercero perjudicado; el diecisiete de noviembre de dos mil seis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento, por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama es: "A.- De la primera de las autoridades señaladas como responsables, es decir, del Presidente del Tribunal Superior Agrario, reclamamos la resolución pronunciada dentro del expediente agrario número 13/99, relativo a la acción de dotación de tierras, promovido por el poblado denominado General Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Tlapacoyan, Estado de Veracruz, sentencia que fue dictada el día 14 de Noviembre del año 2002, reclamándose en consecuencia todos y cada uno de los resultandos, considerandos y desde luego sus resolutivos. B).- De la autoridad señalada con el carácter de ejecutora, se le reclamamos la inminente ejecución de la sentencia que como acto reclamado se ha dejado expresado anteriormente"; y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Para publicarse conforme lo ordenado en acuerdo de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber a la parte tercero perjudicada, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, Colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, y que deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías.

Xalapa, Ver., a 9 de febrero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
el Estado de Veracruz, Encargada del Despacho
Lic. Lorena García Vasco Rebolledo
Rúbrica.

(R.- 244821)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO.

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MULTYCOSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 722/2005, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS AMILCAR QUEVEDO CANTORAL Y JORGE ANDRES GARCIA GONZALEZ, contra actos de la Décima Sala Civil y del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Admitida la demanda por auto de veintiséis de octubre de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MULTYCOSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. a través de quien legalmente lo represente, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le hará por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 243819)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Para emplazar a: José de Jesús de Loera Macias.

En el juicio de amparo número 778/2006-III, promovido por OSCAR MARCELO RODRIGUEZ BRIANO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GABRIEL RODRIGUEZ RIVERA, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado José de Jesús de Loera Macias. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30 fracción I de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 778/2006-III.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación en al República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 24 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Yolanda Torres Zamarripa

Rúbrica.

(R.- 243980)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Expediente 49/99
Sec. "A"
Oficio 890
EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que el veinticinco de enero del dos mil siete, en los autos del juicio QUIEBRA de AURIGA PLASTICOS, S.A. DE C.V., cuaderno PRINCIPAL bajo el número de expediente 49/99; el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, dictó un proveído en el que se tiene a la Quinta Sala Civil de este H. Tribunal, dictando resolución con fecha dieciocho de enero del presente año, dictada en el toca 471/04/3, en la cual modifica la sentencia definitiva de fecha once de agosto del dos mil cinco, en su resolutive noveno que a la letra dice: "...NOVENO.- Con excepción de la acreedora RESIRENE, S.A. DE C.V.; cuyo crédito ya fue reconocido mediante sentencia firme durante la suspensión de pagos, se concede a los demás acreedores un término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de esta sentencia, para que presenten sus créditos para examen y, para ese efecto, se ordena publicar un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el periódico "El Sol de México" y en el Diario Oficial de la Federación"...", quedando intocados sus demás resolutive; por otro lado, se hace del conocimiento que se designó como síndico CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON Y DISTRITO FEDERAL designado como representante a JESUS MORALES RAYA; como interventor provisional a BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.; asimismo se convoca a la JUNTA DE ACREEDORES PARA RECONOCIMIENTO, RECTIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, misma que se llevará a cabo con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Junta.
2. Acreedores concursantes;
3. Lectura de la lista provisional de acreedores concurrentes redactada por el síndico;
4. Debate contradictorio sobre el reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos concurrente; y,
5. Asuntos Generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Esmeralda Cid Camacho
Rúbrica.

(R.- 245022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Jalisco
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en el local de este juzgado Sexto Mercantil, del Primer Partido Judicial, el día 29 veintinueve de marzo del año 2007, dos mil siete, a las 12:00 doce horas, dentro del juicio Mercantil Ejecutivo promovido por IGNACIO EUGENIO CASTELLANOS VILLANUEVA, en contra de GUADALUPE LETICIA MARTINEZ DE ACOSTA, SOFIA MARTINEZ DE ACOSTA Y SERGIO RICARDO ACOSTA ALVAREZ, número de expediente 1735/2004, el siguiente bien:

La totalidad del lote de terreno número 02, de la Manzana "D" del Fraccionamiento Lotificación Altamira, y lo en él construido, en el concepto de que en dicho lote se encuentran construidas las fincas marcadas con los números 388 y 388-A de la Calle denominada Fenicios, del Fraccionamiento Altamira del Municipio de Zapopan, Jalisco; registrado bajo el número 217, página 272, del Libro 1818, de la Sección Primera de la Primera oficina, de la dependencia a su digno cargo.

Total del avalúo de la finca marcada con el número 388 de la calle denominada Fenicios, del fraccionamiento Altamira del municipio de Zapopan, Jalisco \$1'659,425 (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

Total del avalúo de la finca marcada con el número 388-a de la calle denominada fenicios, del fraccionamiento Altamira del municipio de Zapopan, Jalisco \$1'590,625.00 (un millón quinientos noventa mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

Cítense postores, siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Edicto que deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado por tres veces dentro de los nueve días.-

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 26 de febrero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Mario Murgu Magaña
Rúbrica.

(R.- 245141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1111/2006, PROMOVIDO POR LAURA MARYELA PEREZ CASTAÑEDA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ, SECRETARIO Y ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EUDAR ESCOBAR ELIAS, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, PARA LO CUAL SE LE DEJA UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, Y SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 305 Y 306 DEL CITADO CODIGO. LA PRESENTE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN AL REPUBLICA MEXICANA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 16 de febrero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María del Carmen Pastrana Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 245139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia
Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

CONVOCANDO POSTORES

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1485/2005, promovido por CASIMIRO ARCE OCHOA frente a RAFAEL GUZMAN GARCIA, se ordenó sacar a remate y en su SEGUNDA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

Terreno urbano y casa habitación con local comercial ubicada en la calle Bernardo Abarca, sin número esquina Callejón de la Paz, Pátzcuaro, Michoacán, el cual mide y linda:

AL ORIENTE: 18.00 metros con calle sin nombre, ahora Callejón de la Paz;

AL PONIENTE: 18.00 metros con Esperanza Barriga de Hernández;

AL NORTE: 16.50 metros con calle Bernardo Abarca, que es la de su ubicación;

AL SUR: 16.50 metros con la calle Antonio Torres, barda de por medio con este colindante;

AREA TOTAL; 297.00 m²

BASE DEL REMATE \$893,865.24 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.).

Fracción de predio antes rústico, ahora suburbano denominado "Zitunero", ubicado en el punto denominado "Zitunero", al oriente de la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán el cual mide y linda:

AL NORTE: 30:00 metros con calle por nombrar;

AL SUR: igual medida que en el viento anterior, con el resto de la propiedad;

AL ORIENTE: 30.00 metros con la calle por nombrar;

AL PONIENTE: misma medida que el viento anterior;

AREA TOTAL: 900.00 m².

BASE DE REMATE: \$72,900.00 (setenta y dos mil novecientos pesos 00/100)

POSTURA LEGAL: la cubra las 2/3 dos terceras partes de dichas cantidades.

Publíquese por una sola vez del edicto correspondiente, en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Pátzcuaro, Michoacán, pero de manera que entre en publicación de edicto y a la fecha del remate medie un término que no sea menor de 5 cinco días, señalándose para tal efecto las 11.00 once horas del día 21 de marzo del año 2007 dos mil siete.

Morelia, Mich., a 28 de febrero de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Josceline Infante Esquivel

Rúbrica.

(R.- 245160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero Menor de Monterrey, N.L.
EDICTO

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 11:00-once horas del día 29-veintinueve de Marzo del año 2007-dos mil siete, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda dentro del expediente judicial 2591/06 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NICOLAS GUAJARDO GARZA en contra de LAURA COVARRUBIAS LAUREANO, sobre los derechos que le correspondan a la demandada LAURA COVARRUBIAS, respecto al bien inmueble cuyos datos de registro son: NUMERO 1966, VOLUMEN 79, LIBRO 41, SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 12-DOCE DE MAYO DE 1987, UNIDAD GUADALUPE, y será postura legal para intervenir en la subasta \$211,241.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de \$316,862.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad ésta que es el valor comercial del bien inmueble antes descrito según el avalúo del perito en rebeldía que obra agregado en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03-tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial, Tabla de Avisos de este Juzgado y en el H. Juzgado Menor en Turno de Guadalupe, Nuevo León.

Hágase saber a los interesados en la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionará mayores informes. DOY FE. RUBRICAS.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2007.

La C. Secretario del Juzgado Tercero Menor

Lic. Nancy Elizabeth Santos Moreno

Rúbrica.

(R.- 244859)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en la escritura número 8,891, de fecha 14 de febrero del año 2007, ante mí, los señores Gabriel Jiménez Padilla, Ricardo Jiménez Padilla, Ramiro Jiménez Padilla, María Dolores Jiménez Padilla y Grisell Ortega Jiménez, aceptaron la herencia en las sucesiones testamentarias acumuladas de los señores Gabriel Jiménez Gómez y María Dolores Padilla Mercado (quien también acostumbra usar el nombre de Dolores Padilla Mercado de Jiménez), y el señor Gabriel Jiménez Padilla, aceptó el cargo de albacea en dichas sucesiones.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 244440)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Área de Responsabilidades
Oficio No. AR/IGRG/10/265/194/2007
Expediente SP-20/2006

EDICTO

INSTALACION TECNICA EN ALUMINIO Y CRISTAL, S.A. DE C.V., y/o Representante legal.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 del su Reglamento ; 1, 2, 3, 35, fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el 27 de mayo de 2005; se le notifica el inicio del procedimiento de infracción; toda vez que al día de la firma del Contrato de Obra pública BAJO LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PARA LA REALIZACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN "CANCELERIA DE CRISTAL TEMPLADO PARA DELIMITAR PRIVADOS DE LOS NIVELES 2o. Y 3o. (ALA SUR) Y 4o. DEL INMUEBLE UBICADO EN ARENAL No. 550, COL. TEPEPAN, DEL. XOCHIMILCO, C.P. 16020, MEXICO, D.F., No. LPN-10265001-024/05 manifestó en el rubro de Declaraciones, numeral II, inciso e) encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, sin embargo, dichas manifestaciones son falsas ya que de acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria en su oficio número 322-SAT-R8-L62-4-23626 322-SAT-R8-L62-4-8315 322-SAT-R8-L62-4-33522 Tributaria se tienen registrados créditos "... las obligaciones que dieron origen a los documentos determinantes o multas arriba mencionadas son: Pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta, Retención por Salarios y Pago definitivo de Impuesto al Valor Agregado de la Declaración de Enero de 2003. Pago Provisional de Retención por salarios de la declaración de marzo de 2003. Declaración anual informativa de sueldos y salarios del ejercicio de 2002. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo de la declaración anual de 2002. Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta, Retención por Salarios y Pago definitivo de Impuesto al Valor Agregado de la declaración de Mayo de 2003. Pago provisional de Retención por salarios de la declaración de Julio de 2003 y Declaración Anual informativa de Retenciones del ISR por sueldos y salarios del ejercicio de 2003."

Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente para exponer lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas ante esta Autoridad, en Periférico Sur 3106, 3er. Piso, Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., apercibiéndole que de no hacerlo, precluirá su derecho de conformidad con el artículo 288 del C.F.P.C., supletorio, podrá consultar el expediente respectivo, en dicho domicilio.

De conformidad con los artículos 305, 306, 315 y 316 del ordenamiento legal antes citado, deberá señalar domicilio en el D.F. para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de febrero de 2007.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Enrique Ruíz Martínez
Rúbrica.

(R.- 245063)

IXE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

En el aviso a los accionistas publicado el día 5 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dio a conocer el acuerdo adoptado por la asamblea general ordinaria de accionistas de Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V., celebrada el 27 de febrero de 2007, en su numeral SEGUNDO.- Dice:

"en proporción de una acción de la Serie "O", clase I, por cada 18.2781688886 acciones de las que actualmente sean propietarios, las cuales tienen clave de pizarra IXEGF".

Debiendo decir:

"en proporción de una acción de la Serie "O", clase I, por cada 19.0476189995 acciones de las que actualmente sean propietarios, las cuales tienen clave de pizarra IXEGF"

México, D.F., a 5 de marzo de 2007.
IXE Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.
Prosecretario del Consejo de Administración
Armando Rivero Laing
Rúbrica.

(R.- 245158)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/TUX/01/06
QUE SE PUBLICO EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006
POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Se avisa a los participantes en el concurso API/TUX/INST/01/06, que con fundamento en lo dispuesto en la Sección 21 "Suspensión y Cancelación de este Proceso de Concurso", numeral 21.1 relativo a las causas de cancelación o suspensión de las BASES del CONCURSO y, como se les dio a conocer mediante circulares número 1 de fecha 24 de noviembre de 2006 y número 6 de fecha 16 de febrero de 2007 el concurso se suspendió a partir del 16 de febrero de 2007 para reanudarse el 8 de marzo de 2007 y por lo tanto se modifica la convocatoria como a continuación se indica:

En el apartado 7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. DE LA CONVOCATORIA DEBE DECIR: "Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas, los días 12 de febrero y 9 de marzo de 2007, respectivamente. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API."

En el último párrafo del apartado 8. FALLO DE LA CONVOCATORIA DEBE DECIR: "El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas el 14 de marzo de 2007, conforme se indique en las BASES."

Los demás textos y condiciones de la Convocatoria permanecen sin cambios.

Atentamente
Tuxpan, Ver., a 12 de marzo de 2007.
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Representante Legal
Mtra. Martha Alicia Moriel Fernández
Rúbrica.

(R.- 245145)

COLEGIO CARMEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLEGIO CARMEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C.

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 20 de los estatutos sociales de esta Asociación, y por acuerdo de la directiva se convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria de COLEGIO CARMEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C. que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., a celebrarse el próximo 16 de marzo, a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los Asociados en las oficinas de la Asociación el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo, en los términos del artículo 90. Inciso e de los estatutos sociales los asociados deberán acreditar su carácter, exhibiendo credencial que los acredita como miembros de la Asociación.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del presidente del Consejo Directivo por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.
Presidente del Consejo Directivo
Lic. G. Javier Martínez Campos
Rúbrica.

(R.- 245146)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPGCNL0207

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 29 y 30 de marzo de 2007 en la licitación pública número LPGCNL0207 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Depósito en garantía
1 al 321	Materiales diversos: Abrazaderas diferentes tipos y medidas accesorios para turbo cj-l-241, acelerómetro diferentes marcas y tipos, acondicionador m606, adaptadores varios, analizadores diferentes tipos, anillos diferentes medidas, arandela, balastras, brida varias medidas y tipos, bujes varios tipos y tamaños, cables varios, calibradores marcas y modelos varios, canal tube track varias medidas, capacitor varios codos (diferente tipo de material), varios tipos y tamaños, conectores varios tipos y tamaños, coples codos tapón cach. Válvulas diferentes tipos, marcas y tamaños, tanques diversos tipos, placa, Mat. mecánico eléctrico, material misceláneos	163112 Pza., Jgo., M	\$9'449,972.80	\$1'417,495.90
322 al 333 y 352, 353, 354, 355	Unidades integradas (vehículos)	16 Und.	\$495,525.00	\$74,328.75
334	Dolly remolque de un eje	1 Pza.	\$4,100.00	\$615.00
335	Grúa hidráulica marca Grove	1 Pza.	\$80,500.00	\$12,075.00
336	Motores fuera de borda	2 Pza.	\$20,000.00	\$3,000.00
337al 351	Máquina nibladora, máquina curvadora y cizalla punzonadora, máquinas de oxicorte, moto sierra, fuente de poder, máquina de plasma, tanque para compresor, máquina para soldar, tirfos, refrigerador vertical	42 Pza.	\$139,250.00	\$20,887.50

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes con domicilio en Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas carretera Cardel-Nautla kilómetro 42.5. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación periodo comprendido del 12 al 27 de marzo de 2007, mediante la consulta e impresión de las mismas en la página de Internet de CFE en la dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago en efectivo acudiendo a las oficinas de Enajenación de Bienes en horario de 8:00 a 13:00 horas ubicadas en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5, del 12 al 27 de marzo de 2007 con el L.A.E. Alberto de Jesús Cavazos Uscanga, teléfono (2299) 89-90-90, extensión 4729, y de 10:00 a 13:00 horas en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de

Bienes Muebles, teléfono 01 (555) 2-29-44-00, extensiones 7909 o 7910, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$2000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N. más IVA).

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 12 al 27 de marzo de 2007, en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 29 de marzo de 2007, en horario de 8:30 a 10:30 horas en el Domo Auditorio de esta Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de marzo de 2007, a las 11:00 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de marzo de 2007, a las 10:00 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

12 de marzo de 2007.

El Gerente de Centrales Nucleoeléctricas

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 245106)

OWENS CORNING SALES COMPANY, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE ENERO DE 2007

(cantidades en pesos)

Activo	\$ 0
Efectivo en caja y bancos	\$ 0
Suma del activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Accionistas cuentas de liquidación	\$ 0
Suma de pasivo más capital	\$ 0

El cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de enero de 2007.

Owens Corning Sales Company, S.A. de C.V.

(En liquidación)

Liquidador

Lic. Hernán Treviño De Vega

Rúbrica.

(R.- 244471)

METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al Acuerdo JG64/06/2007 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de METLIFE AFORE, S.A. DE C.V., la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que METLIFE AFORE, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.

Comisiones por administración de cuenta individual

METLIFE AFORE, S.A. DE C.V. cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Conceptos	Factor
Comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	1.20% del salario base de cálculo (*)

(*) El salario base de cálculo se determina dividiendo las cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez entre 6.5%.

Esquema de descuentos

Concepto	Forma de cálculo		Factor %
Por permanencia (**)	Periodo	Años cumplidos:	1.20%
	1	0	1.13%
	2	1	1.05%
	3	2	0.98%
	4	3	0.90%
	5	4	0.70%
	6	5	0.70%
	7	6	0.70%
	8	7	0.70%
	9	8	0.70%
	10	9	0.66%
	11	10	0.60%
	12	11	0.52%
	13	12	0.43%
	14	13	0.37%
	15	14	0.30%
	16	15	0.23%
	17	16	0.17%
	18	17	0.10%
	19 en adelante	18 en adelante	

(**) La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual en cualquier administradora.

Met1 Siefore, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Met2 Siefore, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2) cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Año	Factor %
Por saldo Por la administración de las cuentas activas e inactivas	Saldo diario de la cuenta individual por factor entre los días naturales del año	2007-2011	0.71%
		2012	0.68%
		2013	0.64%
		2014	0.62%
		2015	0.60%
		2016	0.57%
		2017	0.54%
		2018	0.50%
		2019	0.48%
		2020	0.45%

	2021	0.42%
	2022	0.39%
	2023	0.37%
	2024	0.36%
	2025	0.35%
	2026	0.34%
	2027	0.33%
	2028	0.32%
	2029	0.31%
	2030	0.30%
	2031	0.29%
	2032-2034	0.28%
	2035-2036	0.27%
	2037-2038	0.26%
	2039 en adelante	0.25%

Met3 Siefore, S.A. de C.V., cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Conceptos	Factor %
Comisión sobre saldo	1.725%

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

Descuentos

Por permanencia	No aplica

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que se cobra en Met3 Siefore, S.A. de C.V.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción segunda inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra; asimismo se les cobrará la misma comisión sobre flujo, utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por Consar.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción segunda inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50% anual, o la que determine la Consar de conformidad con el artículo 90 Bis-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que METLIFE AFORE, S.A. DE C.V. administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.

La nueva estructura de comisiones autorizada a METLIFE AFORE, S.A. DE C.V., es más baja considerando el cálculo de las comisiones equivalentes sobre saldo a un año realizado conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; no obstante, debido a que se incrementa el cobro de la comisión sobre el valor de los activos administrados, los trabajadores tendrán derecho a solicitar el traspaso de su cuenta individual, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la regla décima de la Circular CONSAR 04-5.

A los trabajadores que dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la presente publicación, decidan ejercer el derecho de traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, se les cobrarán las comisiones que estuvieron vigentes hasta antes de esta publicación.

La estructura de comisiones que METLIFE AFORE, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, autorizada mediante oficio número D00/100/023/2007 de fecha 22 de febrero de 2007, entrará en vigor transcurridos 60 días naturales posteriores a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 6 de marzo de 2007.
Representante Legal de MetLife Afore, S.A. de C.V.

Fernando Puente Díaz

Rúbrica.

(R.- 245159)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución (RES/375/2006) emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos.

	Servicio en base firme		Servicio en base firme temporal		Servicio interrumpible		Periodicidad	Gas combustible Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en:								
Cárdenas	0.26113	0.00136	0.26249	0.00136	0.25992	0.00136	Diario	0.30
Minatitlán	0.57869	0.00511	0.58380	0.00511	0.57807	0.00511	Diario	0.30
Mendoza	1.16845	0.01212	1.18057	0.01212	1.16899	0.01212	Diario	0.62
Veracruz	0.85071	0.00835	0.85906	0.00835	0.85062	0.00835	Diario	0.62
Madero	N/A	N/A	N/A	N/A	1.45857	0.02663	Diario	1.07
Reynosa	N/A	N/A	N/A	N/A	2.30777	0.04592	Diario	1.07
Monterrey	N/A	N/A	N/A	N/A	2.36417	0.04669	Diario	1.65
Torreón	N/A	N/A	N/A	N/A	3.18325	0.05742	Diario	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	3.69524	0.06412	Diario	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	3.98426	0.06792	Diario	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	N/A	N/A	1.26354	0.02104	Diario	0.91
Guadalajara	3.08349	0.03468	3.11817	0.03468	3.08766	0.03468	Diario	1.81
Salamanca	2.44116	0.02691	2.46807	0.02691	2.44391	0.02691	Diario	1.49
Centro	1.95977	0.02149	1.98126	0.02149	1.96187	0.02149	Diario	1.23
Lázaro Cárdenas	3.54497	0.04023	3.58520	0.04023	3.55010	0.04023	Diario	2.59
Monclova	N/A	N/A	N/A	N/A	2.61536	0.04997	Diario	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	N/A	N/A	4.22827	0.07112	Diario	3.54
Para el gas inyectado en Minatitlán y extraído en:								
Minatitlán	0.27635	0.00154	0.27789	0.00154	0.27517	0.00154	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Mendoza y extraído en:								
Mendoza	0.33429	0.00223	0.33651	0.00223	0.33320	0.00223	Diario	0.30
Centro	0.84976	0.00834	0.85810	0.00834	0.84968	0.00834	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Veracruz y extraído en:								
Mendoza	0.49913	0.00411	0.50324	0.00411	0.49829	0.00411	Diario	0.30
Veracruz	0.34142	0.00231	0.34373	0.00231	0.34036	0.00231	Diario	0.30
Centro	0.93554	0.00916	0.94470	0.00916	0.93543	0.00916	Diario	0.30

Para el gas inyectado en Poza Rica y extraído en:								
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	1.14022	0.01722	Diario	0.38
Salamanca	N/A	N/A	N/A	N/A	1.75867	0.02402	Diario	0.41
Guadalajara	N/A	N/A	N/A	N/A	2.37757	0.03111	Diario	0.44
Lázaro Cárdenas	N/A	N/A	N/A	N/A	2.83070	0.03630	Diario	0.97
Poza Rica	N/A	N/A	N/A	N/A	0.33171	0.00564	Diario	0.30
Madero	N/A	N/A	N/A	N/A	0.38837	0.00799	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Madero y extraído en:								
Madero	0.16066	0.00243	0.16309	0.00243	0.16151	0.00243	Diario	0.30
Reynosa	N/A	N/A	N/A	N/A	0.50584	0.00754	Diario	0.30
Monterrey	N/A	N/A	N/A	N/A	0.56233	0.00838	Diario	0.30
Torreón	N/A	N/A	N/A	N/A	1.38142	0.01912	Diario	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	1.89340	0.02582	Diario	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	2.18242	0.02962	Diario	1.75
Poza Rica	0.38418	0.00799	0.39217	0.00799	0.38837	0.00799	Diario	0.30
Guadalajara	2.42477	0.03346	2.45824	0.03346	2.43423	0.03346	Diario	0.44
Salamanca	1.80683	0.02637	1.83321	0.02637	1.81533	0.02637	Diario	0.41
Centro	1.18910	0.01957	1.20866	0.01957	1.19688	0.01957	Diario	0.38
Lázaro Cárdenas	2.87719	0.03865	2.91584	0.03865	2.88736	0.03865	Diario	0.97
Monclova	N/A	N/A	N/A	N/A	0.81351	0.01167	Diario	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	N/A	N/A	2.42644	0.03281	Diario	1.75
Para el gas inyectado en Reynosa y extraído en:								
Madero	0.82589	0.01444	0.84033	0.01444	0.83215	0.01444	Diario	0.71
Reynosa	0.34384	0.00229	0.34613	0.00229	0.34272	0.00229	Diario	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	N/A	N/A	0.18070	0.00037	Diario	0.30
Monterrey	0.56593	0.00495	0.57088	0.00495	0.56528	0.00495	Diario	0.49
Torreón	1.44149	0.01494	1.45643	0.01494	1.44217	0.01494	Diario	1.20
Chihuahua Sur	2.00336	0.02142	2.02478	0.02142	2.00494	0.02142	Diario	1.59
Chihuahua Norte	2.22425	0.02411	2.24836	0.02411	2.22635	0.02411	Diario	1.74
Poza Rica	1.04656	0.01969	1.06625	0.01969	1.05590	0.01969	Diario	0.84
Guadalajara	3.08129	0.04496	3.12624	0.04496	3.09573	0.04496	Diario	1.61
Salamanca	2.46554	0.03797	2.50351	0.03797	2.47909	0.03797	Diario	1.41
Centro	1.85438	0.03145	1.88583	0.03145	1.86748	0.03145	Diario	1.20
Lázaro Cárdenas	3.53209	0.05006	3.58216	0.05006	3.54720	0.05006	Diario	2.30
Monclova	0.93194	0.00929	0.94123	0.00929	0.93202	0.00929	Diario	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	N/A	N/A	2.45352	0.02678	Diario	1.74

Para el gas inyectado en Monclova y extraído en:								
Monclova	0.15254	0.00008	0.15262	0.00008	0.15110	0.00008	Diario	0.30
Para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en:								
Chihuahua Sur	1.14068	0.01189	1.15257	0.01189	1.14127	0.01189	Diario	0.91
Chihuahua Norte	0.89580	0.00854	0.90434	0.00854	0.89547	0.00854	Diario	0.91
Chihuahua Importación	0.18272	0.00043	0.18315	0.00043	0.18134	0.00043	Diario	0.30
Anáhuac	1.13939	0.01175	1.15114	0.01175	1.13984	0.01175	Diario	1.10
Para el gas inyectado en Monterrey y extraído en:								
Monterrey	0.12621	0.00233	0.12854	0.00233	0.12555	0.00233	Diario	0.30
Torreón	0.96856	0.01123	0.97979	0.01123	0.97021	0.01123	Diario	1.01
Chihuahua Sur	1.46827	0.01699	1.48526	0.01699	1.47072	0.01699	Diario	1.40
Chihuahua Norte	1.66440	0.01938	1.68377	0.01938	1.66730	0.01938	Diario	1.55
Monclova	0.49222	0.00619	0.49841	0.00619	0.49229	0.00619	Diario	0.30
Anáhuac	1.86635	0.02176	1.88812	0.02176	1.86964	0.02176	Diario	1.55

	(Dólares/Gcal)
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	1.34478
Por uso en zona urbana	(dólares/Gcal)
Orizaba-Ciudad Mendoza	0.13352
Monclova	0.00529
Veracruz	0.11538

Notas a la lista de tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el considerando Trigésimo Tercero de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
4. Las tarifas temporales de transporte en zonas urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
5. Al día siguiente a la terminación del periodo de transición a que se refiere el considerando Trigésimo Quinto de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de enero de 2007.
 EDD Gerencia Comercial de Transporte
 El Subgerente de Servicios de Transporte
Act. Juan Enrique González Azuara
 Rúbrica.

(R.- 245134)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 16-A de la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 30 de enero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Contenido

ESTE ANEXO SE INTEGRA DE LOS FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2006, APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras y controladas por el ejercicio fiscal de 2006.
- B.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de crédito por el ejercicio fiscal de 2006.
- C.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de seguros y fianzas por el ejercicio fiscal de 2006.
- D.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a uniones de crédito, a almacenes generales de depósito, a arrendadoras financieras y a empresas de factoraje por el ejercicio fiscal de 2006.
- E.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio por el ejercicio fiscal de 2006.
- F.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de bolsa por el ejercicio fiscal de 2006.
- G.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras de grupos financieros por el ejercicio fiscal de 2006.
- H.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de capitales por el ejercicio fiscal de 2006.
- I.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda por el ejercicio fiscal de 2006.
- J.** Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los establecimientos permanentes de residentes en el extranjero por el ejercicio fiscal de 2006.
 - El instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2006, se incorpora en el Sistema de Presentación del Dictamen.
 - El instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2006, se incorpora en el Sistema de Presentación del Dictamen.

A. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

RFC

NOMBRE

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE

NACIONAL

(SI ó NO)

EXTRANJERO

(SI ó NO)

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACION

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC

NOMBRE

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO

RFC DEL DESPACHO

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

(SI ó NO)

ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES	(SI ó NO)
CONTROLADORA	(SI ó NO)
CONTROLADA	(SI ó NO)

EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE:

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA

RFC DE LA EMPRESA CONTROLADORA

PRIMER DICTAMEN	(SI ó NO)
FIDEICOMISO	(SI ó NO)
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	(SI ó NO)
EMPRESA PARAESTATAL	(SI ó NO)
INDUSTRIA MAQUILADORA	(SI ó NO)
EMPRESA FILIAL	(SI ó NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA	(SI ó NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO	(SI ó NO)
DICTAMEN POR FUSION	(SI ó NO)
DICTAMEN POR ESCISION	(SI ó NO)
DICTAMEN POR LIQUIDACION	(SI ó NO)

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS	(SI ó NO)

SISTEMA DE COSTEO:

ABSORBENTE HISTORICO	(SI ó NO)
ABSORBENTE PREDETERMINADO	(SI ó NO)
DIRECTO HISTORICO	(SI ó NO)

METODO DE VALUACION DE INVENTARIOS:

PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (P.E.P.S.)	(SI ó NO)
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (U.E.P.S.)	(SI ó NO)
COSTO IDENTIFICADO	(SI ó NO)
COSTO PROMEDIO	(SI ó NO)
DETALLISTA	(SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	(SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.	(SI ó NO)

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):	DATO ALFANUMERICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI ó NO)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)	(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CLIENTES		
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011090	DEUDORES DIVERSOS		
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		

INVENTARIOS

011120	PRODUCTOS TERMINADOS
011130	PRODUCCION EN PROCESO
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
011170	TOTAL DE INVENTARIOS

PAGOS ANTICIPADOS

011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS

011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS

011221	INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011240	TERRENOS
011250	EDIFICIOS
011260	MAQUINARIA
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO
011285	EQUIPO DE COMPUTO
011290	OTROS ACTIVOS FIJOS
011295	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011340	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
011345	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011370	GASTOS PREOPERATIVOS
011380	INVESTIGACION DE MERCADO
011390	PATENTES Y MARCAS
011400	AMORTIZACIONES
011401	I.S.R. DIFERIDO
011402	P.T.U. DIFERIDA
011405	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
011410	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
011900	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010	NACIONALES
012020	DEL EXTRANJERO
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

012040	NACIONALES
012050	DEL EXTRANJERO
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012070	NACIONALES
012080	DEL EXTRANJERO
012090	TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012100	ANTICIPOS DE CLIENTES
012110	COMPAÑÍAS AFILIADAS
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012120	NACIONALES
012130	DEL EXTRANJERO
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012155	IMPUESTO AL ACTIVO
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012190 PARTICIPACION DE UTILIDADES
012200 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012210 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012220 CON EL EXTRANJERO
012230 DOCUMENTOS POR PAGAR
012240 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

012250 OBLIGACIONES LABORALES

012260 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012261 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
012262 I.S.R. DIFERIDO
012263 P.T.U. DIFERIDA
012270 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012280 PASIVO CONTINGENTE
012281 RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
012290 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

013010 CAPITAL SOCIAL NOMINAL
013011 CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO
013020 RESERVA LEGAL
013030 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
013040 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
013050 PERDIDA DEL EJERCICIO
013060 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013070 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013080 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013090 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
013091 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
013092 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
013100 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL

013900 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

014900 TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)		AÑO	AÑO
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL		
021050	COSTO DE VENTAS		
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA		
GASTOS DE OPERACION			
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL		
022050	PERDIDA DE OPERACION		
022060	UTILIDAD DE OPERACION		
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
022070	INTERESES A FAVOR		
022080	INTERESES A CARGO		
022090	UTILIDAD CAMBIARIA		
022100	PERDIDA CAMBIARIA		
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022130	COMISIONES BANCARIAS		
022140	TOTAL		
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
022150	OTROS GASTOS		
022160	OTROS PRODUCTOS		
022170	TOTAL		
022190	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
022200	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		

PROVISIONES

023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO AL ACTIVO
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023040	I.S.R. DIFERIDO
023050	P.T.U. DIFERIDA
023055	OTRAS PROVISIONES
023060	TOTAL
023070	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS
023080	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS
	MAS (MENOS)
023090	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
023100	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
023110	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
023120	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
023130	PERDIDA EN OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)
023140	UTILIDAD EN OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)
023150	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023160	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023170	PERDIDA POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)
023180	UTILIDAD POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)
023190	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023200	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023210	EFFECTO ACUMULADO (GASTO) AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)
023220	EFFECTO ACUMULADO (INGRESO) AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)
023230	PERDIDA DEL EJERCICIO
023240	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	CAPITAL SOCIAL	
		NOMINAL	ACTUALIZADO
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
032010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004		
032020	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
032030	DIVIDENDOS PAGADOS		
032040	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN		
032050	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFINRE		
032060	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2005		
032070	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
033010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2005		
033020	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
033030	DIVIDENDOS PAGADOS		
033040	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN		
033050	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFINRE		
033060	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL 2006		
033070	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO

PARTE III

UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO EN LA ACTUALZACION DEL CAPITAL CONTABLE	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE IVEFECTO INICIAL
ACUMULADO DE
I.S.R. DIFERIDOEFECTO INICIAL
ACUMULADO DE
P.T.U. DIFERIDAOTRAS CUENTAS
DE CAPITALTOTAL DEL
CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041075	I.S.R. DIFERIDO		
041076	P.T.U. DIFERIDA		
041080	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR		
041120	INVENTARIOS		
041130	PAGOS ANTICIPADOS		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS		
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION		
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		

043900 RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION
044010 AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

044020 AL PRINCIPIO DEL PERIODO
044030 AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	GASTOS DE FABRICACION AÑO AÑO	
	REMUNERACIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.		
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT		

053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
053040	SEGURO DE RETIRO
053060	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
054040	SUBTOTAL
054050	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
054060	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010	DEPRECIACIONES
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES
056030	AMORTIZACIONES
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020	CORREOS
057030	TELEX
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
057050	UNIFORMES
057060	GASTOS DE REPRESENTACION
057070	TELEFONO
057080	AGUA
057090	ELECTRICIDAD
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110	MATERIALES DE OFICINA
057120	GASTOS LEGALES
057130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057140	PREVISION SOCIAL
057150	GASTOS DE COMEDOR
057160	SEGUROS Y FIANZAS
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220	VARIOS
057230	FOTOCOPIADO
057240	DONATIVOS

057250	MEDICINAS
057260	ASISTENCIA TECNICA
057270	ASESORIA
057280	FLETES
057290	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
057300	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
057310	REGALIAS SUJETAS AL 5%
057320	REGALIAS SUJETAS AL 25%
057330	REGALIAS SUJETAS AL 29%
057340	COMISIONES PAGADAS
057350	PATENTES Y MARCAS
057360	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057370	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057380	EQUIPO DE PROTECCION
057390	PROTECCION INDUSTRIAL
057400	CREDITO AL SALARIO
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS
058010	EFEECTO DE REEXPRESION
059900	TOTAL DE GASTOS

PARTE II

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		TOTAL	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)

AÑO AÑO

GASTOS

061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
061030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
061040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
061050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
061060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
061070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
061080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS
061090	EFEECTO DE REEXPRESION
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS

PRODUCTOS

062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
062030	RECUPERACION POR SEGUROS

062040 UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
 062050 UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
 062060 UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA
 062070 UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 062080 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
 062090 UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
 062100 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

062110 EFECTO DE REEXPRESION

062120 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

063900 TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
 DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005
 (CIFRAS EN PESOS)**

AÑO

AÑO

INTERESES A FAVOR

NACIONALES

071010 BANCARIOS
 071020 PERSONAS FISICAS
 071030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

071040 BANCARIOS
 071050 PERSONAS FISICAS
 071060 PERSONAS MORALES

071070 EFECTO DE REEXPRESION

071100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

NACIONALES

072010 BANCARIOS
 072020 PERSONAS FISICAS
 072030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

072040 BANCARIOS
 072050 PERSONAS FISICAS
 072060 PERSONAS MORALES

072070 EFECTO DE REEXPRESION

072100 TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

073010 PERDIDA CAMBIARIA

073020 EFECTO DE REEXPRESION

073030	UTILIDAD CAMBIARIA
073040	EFFECTO DE REEXPRESION
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
074020	EFFECTO DE REEXPRESION
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
074040	EFFECTO DE REEXPRESION
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
	COMISIONES BANCARIAS
075010	A BANCOS NACIONALES
075020	A BANCOS EXTRANJEROS
075030	EFFECTO DE REEXPRESION
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS
075900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
076010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
076020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
076030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			
076040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
076050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS			
076060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			
076070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
076080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			

076090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
076100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
076110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
076120	ISR A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL
076130	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
076140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
076150	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
076160	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
076170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)
076180	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
076190	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
076200	REDUCCIONES DEL I.A.
076210	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
076220	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
076230	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
076240	OTROS ACREDITAMIENTOS
076250	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
076260	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
076270	IMPUESTO AL ACTIVO A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL
076280	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
076290	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
076300	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
076310	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
076320	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES

076330	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
076340	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
076350	ENERO
076360	FEBRERO
076370	MARZO
076380	ABRIL
076390	MAYO
076400	JUNIO
076410	JULIO
076420	AGOSTO
076430	SEPTIEMBRE
076440	OCTUBRE
076450	NOVIEMBRE
076460	DICIEMBRE
076470	IVA PAGADO EN ADUANAS
076500	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
076510	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
076520	APORTACIONES AL INFONAVIT
076530	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
076540	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
076550	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
076610	ENERO
076620	FEBRERO
076630	MARZO
076640	ABRIL
076650	MAYO
076660	JUNIO
076670	JULIO
076680	AGOSTO
076690	SEPTIEMBRE
076700	OCTUBRE
076710	NOVIEMBRE
076720	DICIEMBRE
076750	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I. E. P. S. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
076800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
076810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
076850	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

077010	POR SALARIOS
077020	HONORARIOS AL 10%
077030	HONORARIOS AL 29%
077040	ARRENDAMIENTO AL 10%
077050	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
077060	INTERESES AL 20%
077070	PREMIOS AL 1%
077080	PREMIOS AL 21%
077090	GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
077100	COMISIONES
077150	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

077210	SALARIOS AL 15%
077220	SALARIOS AL 30%
077230	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
077240	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
077250	HONORARIOS AL 25%
077260	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
077270	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
077280	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
077290	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%
077300	CONTRATOS DE FLETAMENTO AL 10%
077310	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
077320	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
077330	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
077340	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
077350	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
077360	INTERESES AL 4.9%
077370	INTERESES AL 10%
077380	INTERESES AL 15%
077390	INTERESES AL 21%
077400	INTERESES AL 29%
077410	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
077420	REGALIAS AL 5%
077430	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
077440	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
077450	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
077460	PREMIOS AL 1%
077470	PREMIOS AL 21%
077480	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%

077490	MEDIACIONES AL 40%
077500	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
077510	OTROS INGRESOS AL 29%
077520	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

077610	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
077620	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
077630	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
077640	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
077650	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
077660	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
077670	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
077680	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
077700	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE II

CONTRIBUCION A	DIFERENCIA
CARGO O SALDO	
A FAVOR	
DETERMINADO POR	
EL CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO
8.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 8.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
078010	ENERO		
078020	FEBRERO		
078030	MARZO		
078040	ABRIL		
078050	MAYO		
078060	JUNIO		
078070	JULIO		
078080	AGOSTO		
078090	SEPTIEMBRE		
078100	OCTUBRE		
078110	NOVIEMBRE		
078120	DICIEMBRE		
078150	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
078210	ENERO		
078220	FEBRERO		
078230	MARZO		
078240	ABRIL		
078250	MAYO		
078260	JUNIO		
078270	JULIO		
078280	AGOSTO		
078290	SEPTIEMBRE		
078300	OCTUBRE		
078310	NOVIEMBRE		
078320	DICIEMBRE		
078350	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.		

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE IIIINSTITUCION DE
CREDITO O SATNUMERO DE LA
OPERACION**EL ANEXO No. 8.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)					
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
079010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO					
079020	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
079030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL					
	MAS:					
079040	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V, DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004					
079050	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL					
079060	RESULTADO					
	MAS:					
079070	DOCEAVA PARTE DE LA DIFERENCIA QUE RESULTA EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V, ULTIMO PARRAFO, DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004					
079080	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL					
079090	RESULTADO					
079100	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES					

MENOS:

079110 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
PENDIENTES DE APLICAR

079120 UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
079130 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
079140 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

079150 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON
ANTERIORIDAD
079160 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

079170 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
079180 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

079190 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

079210 I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

079220 12
079230 COCIENTE

POR:

079240 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
079250 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

079260 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

079270 DIFERENCIA

MENOS:

079280 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

079290 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
079300 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

079310 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 8.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	8.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)					
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
080010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
080020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
080030	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
080040	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
080050	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
080060	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
080070	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
080080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
080090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
080100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
080110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION					
080120	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO					
080130	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO					
080140	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES					
080150	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO					
080160	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A					
080170	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR					

080180	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
080190	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
080200	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
080210	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
080220	DIFERENCIA A CARGO
080230	DIFERENCIA A FAVOR
080240	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

081010	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
081020	TOTAL DE I. E. P. S. CAUSADO
	MENOS:
081030	I. E. P. S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
081040	I. E. P. S. ACREDITABLE
081050	IMPUESTO A CARGO
081060	IMPUESTO A FAVOR
081070	SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR
081080	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
081090	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
081100	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
081110	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
081120	DIFERENCIA A CARGO
081130	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
090010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
090020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
090030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
090040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
090050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
090060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
090070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
090080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
090090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
090100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
090110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
091010	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
091020	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

091030	SUBTOTAL
	CAPITALIZADOS
091040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS
091050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EXTRANJERO
091060	SUBTOTAL
	MENOS:
091070	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
091080	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE
	MENOS:
091090	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
091100	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
092010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
092020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
092030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
092040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
092050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
092060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
092070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
092080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
092090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			

MENOS:

092100 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

092110 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
100100		
100400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
100500		
100800	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 10.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRASE EN PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	CONCEPTO DEL PAGO
101010		IMPORTE
101900	TOTAL	

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
111010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
111020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
111030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
111070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
111110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
111150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
111190	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO			
111230	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

111270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTO

111310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

111320 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR
DICTAMEN

111330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

111370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

111410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

111450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

111490 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

111530 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

111570 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

111610 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

111650 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

111690 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

111730 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

111890 TOTAL

PARTE IINUMERO DE LA
OPERACIONPAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)

NUMERO DE FOLIO

FECHA DE
PRESENTACIONADMINISTRACION
RECEPTORA**PARTE III**OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN
PARCIALIDADES

NUMERO

FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

120010 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

120020 PERDIDA DEL EJERCICIO

MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

120030 RESULTADO FAVORABLE

120040 RESULTADO DESFAVORABLE

120050 UTILIDAD NETA HISTORICA

120060 PERDIDA HISTORICA

MAS:

120070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

MAS:

120080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

120090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

MENOS:

120100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

120110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

120120 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

120130 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

120140 PERDIDA FISCAL

120150 UTILIDAD FISCAL

MAS O MENOS:

120160 PTU PAGADA EN EL EJERCICIO

120170 PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO

120180 UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO

120190 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

120200 RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

121010 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE

121020 UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL

121030 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES

121040 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO

121050 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS

121060 ANTICIPOS DE CLIENTES

121070 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS

121080 INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004

121090 DIFERENCIA QUE RESULTE EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V, DEL ARTICULO 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004

121100 OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

121200 TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

122010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
122020	IMPUESTO AL ACTIVO
122030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
122040	I.S.R. DIFERIDO
122050	P.T.U. DIFERIDA
122060	MULTAS
122070	GASTOS NO DEDUCIBLES
122080	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
122090	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
122100	DEPRECIACION CONTABLE
122110	PROVISIONES
122120	ESTIMACIONES
122130	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
122140	PERDIDA CAMBIARIA
122150	AMORTIZACIONES
122160	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
122170	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
122180	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
122190	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
122200	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
122210	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
122220	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
122300	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

**LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:**

122310	GASTOS DE FABRICACION
122320	GASTOS DE VENTA
122330	GASTOS GENERALES
122340	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

122350	GASTOS DE FABRICACION
122360	GASTOS DE VENTA
122370	GASTOS GENERALES
122380	GASTOS DE ADMINISTRACION

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

123010	DEPRECIACION FISCAL
123020	AMORTIZACION FISCAL
123030	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
123040	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
123050	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
123060	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
123070	CARGOS A PROVISIONES
123080	CARGOS A ESTIMACIONES

123090	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
123100	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
123110	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
123120	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
123130	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE
123140	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
123200	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

124010	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
124020	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
124030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
124040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
124050	CANCELACION DE ESTIMACIONES
124060	CANCELACION DE PROVISIONES
124070	INGRESOS POR DIVIDENDOS
124080	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
124090	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
124100	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION
124110	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
124200	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

130010	VENTAS TOTALES NACIONALES
130020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO
130030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
130040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
130050	VENTAS NETAS
130060	INGRESOS POR SERVICIOS
130070	OTROS INGRESOS
130080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
130090	UTILIDAD CAMBIARIA
130100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
130110	OTROS PRODUCTOS
130200	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

130310	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
130320	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
130330	INGRESOS HISTORICOS

MAS:

130410	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
130420	ANTICIPOS DE CLIENTES
130430	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
130440	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
130450	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
130460	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
130470	INVENTARIO ACUMULABLE

MENOS:

130510	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
130520	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
130530	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
130540	INGRESOS POR DIVIDENDOS
130600	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	2006	2005	2004	2003
140010	SALDO INICIAL CUFIN				
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988				
140020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII				
	MENOS:				
140030	I.S.R. TITULOS II Y VII				
140040	P.T.U.				
140050	NETO				
	MENOS:				
140060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L. I. S. R.				
140070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO				
140080	FACTOR DE ACTUALIZACION				
140090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA				
140100	DIVIDENDOS COBRADOS				
140150	FACTOR DE ACTUALIZACION				
140200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS				

140220	DIVIDENDOS PAGADOS
140270	FACTOR DE ACTUALIZACION
140320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
140370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
140375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
140425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
140475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
140500	DIVIDENDOS COBRADOS
140550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
140600	FACTOR DE ACTUALIZACION
140650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
140700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
140750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
140800	FACTOR DE ACTUALIZACION
140850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
140900	DIVIDENDOS PAGADOS
140950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
141000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
141050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

141060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
141070	I.S.R. TITULO II
141080	P.T.U.
141090	NETO
	MENOS:
141100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
141110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

141120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
141130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ARTICULO 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
141140	P.T.U.
141150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L. I. S. R.
141160	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L. I. S. R.
141170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

141210	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
141220	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 L. I. S. R.
141230	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX L. I. S. R.
141240	IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11 FRACCION II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 L. I. S. R.
141250	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
141260	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
141270	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

141280	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
141290	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
141300	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

141310	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
141320	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
141330	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO MENOS:
141340	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
141350	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
141360	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999.	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992

PARTE III

1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980

PARTE IV

1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		
	AÑO DE GENERACION		
150010	1996		
150020	1997		
150030	1998		
150040	1999		
150050	2000		
150060	2001		
150070	2002		
150080	2003		
150090	2004		
150100	2005		
150110	2006		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	INVENTARIOS			
160010	PRODUCTOS TERMINADOS			
160020	PRODUCCION EN PROCESO			
160030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
160040	ANTICIPOS A PROVEEDORES			
160050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
160060	TOTAL DE INVENTARIOS			
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
160070	TERRENOS			
160080	EDIFICIOS			
160090	MAQUINARIA			
160100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
160110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
160120	EQUIPO DE COMPUTO			
160125	OTROS ACTIVOS FIJOS			
160130	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
160140	DE EDIFICIOS			
160150	DE MAQUINARIA			
160160	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
160170	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
160180	DE EQUIPO DE COMPUTO			
160185	DE OTROS ACTIVOS FIJOS			
160190	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA			
160200	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
160210	GASTOS PREOPERATIVOS			
160220	INVESTIGACION DE MERCADO			
160230	PATENTES Y MARCAS			
160240	AMORTIZACIONES			
160241	I. S. R. DIFERIDO			
160242	P. T. U. DIFERIDA			
160245	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			
160250	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
	CAPITAL CONTABLE			
160260	CAPITAL SOCIAL NOMINAL			
160270	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO			
160280	RESERVA LEGAL			

160290	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
160300	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
160310	PERDIDA DEL EJERCICIO
160320	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
160330	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
160340	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
160350	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
160351	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I. S. R. DIFERIDO
160352	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P. T. U. DIFERIDA
160360	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
160370	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

160410	VENTAS NETAS
160420	INGRESOS POR SERVICIOS
160430	OTROS INGRESOS
160440	TOTAL

160450	COSTO DE VENTAS

160460	PERDIDA BRUTA
160470	UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

160480	GASTOS GENERALES
160490	GASTOS DE ADMINISTRACION
160500	GASTOS DE VENTA
160510	TOTAL

160520	PERDIDA DE OPERACION
160530	UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

160540	INTERESES A FAVOR
160550	INTERESES A CARGO
160560	UTILIDAD CAMBIARIA
160570	PERDIDA CAMBIARIA
160580	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
160590	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
160600	COMISIONES BANCARIAS
160610	TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

160620	OTROS GASTOS
160630	OTROS PRODUCTOS
160640	TOTAL

- 160650 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
ANTES DE I. S. R., I. A. Y P. T. U.
160660 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
ANTES DE I. S. R., I. A. Y P. T. U.

PROVISIONES

- 160670 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
160680 IMPUESTO AL ACTIVO
160690 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS
TRABAJADORES
160700 I. S. R. DIFERIDO
160710 P. T. U. DIFERIDA
160715 OTRAS PROVISIONES
160720 TOTAL

- 160730 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN
SUBSIDIARIAS
160740 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN
SUBSIDIARIAS

MAS (MENOS)

- 160750 PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
160760 UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA

160770 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
160780 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

160790 PERDIDA EN OPERACIONES DISCONTINUAS
(NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)
160800 UTILIDAD EN OPERACIONES DISCONTINUAS
(NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)

160810 PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES
DISCONTINUAS
160820 UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES
DISCONTINUAS

160830 PERDIDA POR DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
(NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)
160840 UTILIDAD POR DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
(NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)

160850 PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS
EXTRAORDINARIAS
160860 UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS
EXTRAORDINARIAS

160870 EFECTO ACUMULADO (GASTO) AL INICIO
DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE
I.S.R. Y P.T.U.)
160880 EFECTO ACUMULADO (INGRESO) AL INICIO
DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE
I.S.R. Y P.T.U.)

160890 PERDIDA DEL EJERCICIO
160900 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
170001			
170900	TOTAL		
	EGRESOS		
171001			
171900	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
180010	CONSTRUCCIONES		
180020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
180030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
180040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
180050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
180060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
180070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
180100	TOTAL		

PARTE II

ADQUISICIONES	DISMINUCIONES
DURANTE EL	DURANTE EL
EJERCICIO	EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

190010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
190020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
190030	PROMEDIO DE TERRENOS
190040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
190050	SUMA
	MENOS:
190060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
190070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
190080	TASA
190090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

190100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
190110	FACTOR DE ACTUALIZACION
190120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	20.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	RFC % DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	
201010		

PARTE II

	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO
INDICE	CONCEPTO		
	21.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		
211010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO		
211020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
212010	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS		
212020	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS		
212030	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE		
212040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR		
212050	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	22.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
220010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
220020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
220030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
220040	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
220050	MAS: MANO DE OBRA	
220060	MAS: GASTOS DE FABRICACION	
220070	COSTO DE PRODUCCION	
220080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
220090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO	
220100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
220110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA	
220120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA	
220130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	
220140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA	
220150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE	
220160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
220170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO	
	MENOS:	
220180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2005 (SI NO EJERCIO LA OPCION)	
220190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES	
220200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
220210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES	
220220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
	MAS:	
220230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
220240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
230010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
230020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
230030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
230040	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
230050	MAS: MANO DE OBRA DIRECTA	
230060	MAS: GASTOS DE FABRICACION VARIABLES	
230070	COSTO DE PRODUCCION	
230080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
230090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO	
230100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
230110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA	
230120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA	
230130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	
230140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA	
230150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE	
230160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
230170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO	
	MENOS:	
230180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2004 (SI NO EJERCIO LA OPCION)	
230190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES	
230200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
230210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES	
230220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
	MAS:	
230230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
230240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE	

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	24.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A) CONSOLIDADOS			
240010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
240020	IMPUESTO AL ACTIVO			
240030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			
240040	TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE			
240050	TOTAL DE I.A. ACREDITABLE			
240060	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO			
240070	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR			

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 24.1 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	24.1.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.		
241010	ENERO		
241020	FEBRERO		
241030	MARZO		
241040	ABRIL		
241050	MAYO		
241060	JUNIO		
241070	JULIO		

241080	AGOSTO
241090	SEPTIEMBRE
241100	OCTUBRE
241110	NOVIEMBRE
241120	DICIEMBRE
241130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.

241200	ENERO
241210	FEBRERO
241220	MARZO
241230	ABRIL
241240	MAYO
241250	JUNIO
241260	JULIO
241270	AGOSTO
241280	SEPTIEMBRE
241290	OCTUBRE
241300	NOVIEMBRE
241310	DICIEMBRE
241320	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**24.2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL
ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADO POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

IMPUESTO DIFERIDO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	IMPUESTO HISTORICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(CIFRAS EN PESOS)**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

242010	POR PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS
242020	POR DIVIDENDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO Y EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
242030	POR PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS
242040	POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DERIVADOS DE OPERACIONES EFECTUADOS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2002
242050	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS

242060	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
242070	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS DE LA CONTROLADA INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
242080	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
242090	OTROS CONCEPTOS
242100	SUMA
242110	IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR EJERCER LA OPCION DE CONSOLIDAR FISCALMENTE.

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**25.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
CONSOLIDADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

EJERCICIO BASE

250010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
250020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
250030	PROMEDIO DE TERRENOS
250040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
250050	SUMA
	MENOS:
250060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
250070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO
250080	TASA
250090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE CONSOLIDADO
250100	I.S.R. ACREDITABLE
250110	IMPUESTO A CARGO
250120	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES
250130	IMPUESTO POR PAGAR CONSOLIDADO

**OPCION ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

250140	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR CONSOLIDADO
250150	FACTOR DE ACTUALIZACION
250160	IMPUESTO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO SEGUN OPCION
250170	I.S.R. ACREDITABLE
250180	IMPUESTO A CARGO
250190	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES
250200	IMPUESTO POR PAGAR CONSOLIDADO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**26.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.-
DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL
CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL
CONSOLIDADA POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

260010	UTILIDADES FISCALES DEL EJERCICIO EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE CORRESPONDIENTES A LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
	MENOS:
260020	PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE INCURRIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
260030	MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE PENDIENTES DE DISMINUIR DE LA SOCIEDAD CONTROLADA INCORPORA A LA CONSOLIDACION
228040	SUBTOTAL
	MAS:
260050	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
	MENOS:
260060	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
260070	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE PENDIENTES DE DISMINUIR DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA QUE COMIENZA A CONSOLIDAR
260080	SUBTOTAL

MAS (MENOS)

260090 MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO d) DEL ARTICULO 68
L.I.S.R.

260100 SUBTOTAL

MAS (MENOS)

260110 MONTO DE LAS PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES EN
PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE
LA SOCIEDAD CONTROLADORA, INCISO e) ARTICULO 68 L.I.S.R.

260120 PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA

260130 UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA

MAS (MENOS)

PARTIDAS POR DESINCORPORACION
DE SOCIEDADES CONTROLADAS

260140 MONTO DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A
DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION

260150 UTILIDADES PARRAFOS SEPTIMO Y OCTAVO ARTICULO 71 L.I.S.R.

260160 DIVIDENDOS PAGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO
PROVENIENTES DE CUFIN

260170 SUBTOTAL

MENOS:

260180 PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

260190 SUBTOTAL

MAS (MENOS)

260200 PERDIDAS FISCALES POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA
O ALGUNA DE LAS CONTROLADAS PERDIO EL DERECHO A
DISMINUIRLAS

260210 PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA

260220 RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO

260230 IMPUESTO CONSOLIDADO

260240 IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA

260250 IMPUESTO TOTAL

MENOS:

260260 TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE

260270 SALDO A CARGO

260280 SALDO A FAVOR

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	27.- AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	(CIFRAS EN PESOS)		
	AÑO DE GENERACION		
270010	1995		
270020	1996		
270030	1997		
270040	1998		
270050	1999		
270060	2000		
270070	2001		
270080	2002		
270090	2003		
270100	2004		
270110	2005		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

EL ANEXO No. 28 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	28.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.-			
	INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	R.F.C.	AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA
	(CIFRAS EN PESOS)			AL CIERRE DEL EJERCICIO
	DENOMINACION SOCIAL			
280010				
280900	TOTAL			

PARTE II

COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	UTILIDAD O PERDIDA INDIVIDUAL	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE
	29.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- OTRAS PARTIDAS DE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	R.F.C. PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA QUE SE INCORPORAN A LA CONSOLIDACION
	(CIFRAS EN PESOS)	
	DENOMINACION SOCIAL	
290010		
290900	TOTAL	

PARTE II

MODIFICACIONES INCISO d), ARTICULO 68 L.I.S.R.

UTILIDAD FISCAL DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDA FISCAL DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR DE SOCIEDADES CONTROLADAS	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS

PARTE IIIPERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES,
INCISO e) ARTICULO 68 L.I.S.R.

MAS	MENOS

EL ANEXO No. 30 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	30.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	R.F.C.	PAGOS PROVISIONALES DE LA CONTROLADORA Y DE LAS CONTROLADAS
	(CIFRAS EN PESOS)		
	DENOMINACION SOCIAL		

300010

300900 TOTAL

PORTE II

IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	IMPUESTO ACREDITABLE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS	SUBTOTAL	PARTICIPACION CONSOLIDABLE

PORTE III

IMPUESTOS ACREDITABLES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE

EL ANEXO No. 31 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	31.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	R.F.C.	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE SE DESINCORPOREN
	(CIFRAS EN PESOS)		
	DENOMINACION SOCIAL		

310010

310900 TOTAL

PARTE II

UTILIDADES	DIVIDENDOS	PERDIDA POR	TOTAL
PARRAFOS	PAGADOS EN	ENAJENACION	
SEPTIMO Y OCTAVO	EJERCICIOS	DE ACCIONES,	
ARTICULO 71	ANTERIORES	20. PARRAFO	
L.I.S.R.	NO PROVENIENTES	ARTICULO 71	
	DE CUFIN	L.I.S.R.	

EL ANEXO No. 32 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	32.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN CONSOLIDADA) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	2006	2005	2004

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA CONSOLIDADA
POR LOS EJERCICIOS DE 1995 A 1998:**

320010	RESULTADO FISCAL.
320020	I.S.R.
320030	P.T.U.
320040	NETO
320050	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
320060	CUFIN
320070	DIVIDENDOS PERCIBIDOS
320120	DIVIDENDOS PAGADOS
320170	CUFIN NETA DEL EJERCICIO
320230	CUFIN POR INCORPORACION DE CONTROLADAS
320330	CUFIN DE SOCIEDADES DESINCORPORADAS
320430	VARIACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA
320530	CUFIN SALDO INICIAL
320540	CUFIN SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR
320550	FACTOR DE ACTUALIZACION
320560	CUFIN ACTUALIZADA DEL EJERCICIO ANTERIOR

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA CONSOLIDADA
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001
ARTICULO 57-H L.I.S.R. (ANTERIOR)**

320610 RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO

MENOS:

320620 UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA

320630 P.T.U.

320640 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.

320650 I.S.R.

320660 UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA CONSOLIDADA A PARTIR
DEL EJERCICIO DE 2002
ARTICULO 69 L.I.S.R**

320710 RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO

MENOS:

320720 I.S.R. PAGADO (ARTICULO 10 L.I.S.R.)

320730 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS (ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.)
DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS
SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION
CONSOLIDABLE

320750 UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO

320800 CUFIN TOTAL

PARTE II

2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995

EL ANEXO No. 33 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	33.- ANALISIS DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	PROMEDIO DE ACTIVOS	PROMEDIO DE DEUDAS
	DENOMINACION SOCIAL		
330010			
330900	TOTAL		

PARTE II

VALOR DEL ACTIVO	PARTICIPACION CONSOLIDABLE, ARTICULO 68, PENULTIMO PARRAFO, L.I.S.R.	PARTICIPACION ACCIONARIA, ARTICULO 13, FRACCION I, L.I.A.	VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDADO	IMPUESTO AL ACTIVO

PARTE III

IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

B. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC

NOMBRE

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE

NACIONAL

(SI ó NO)

EXTRANJERO

(SI ó NO)

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACION

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC

NOMBRE

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO

RFC DEL DESPACHO

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI ó NO)

ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI ó NO)

FIDEICOMISO (SI ó NO)

FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION (SI ó NO)

EMPRESA PARAESTATAL (SI ó NO)

EMPRESA FILIAL (SI ó NO)

EMPRESA SUBSIDIARIA (SI ó NO)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI ó NO)

DICTAMEN POR FUSION (SI ó NO)

DICTAMEN POR ESCISION (SI ó NO)

DICTAMEN POR LIQUIDACION (SI ó NO)

EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS (SI ó NO)ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO (S) DE CRITERIO(S): DATO
ALFANUMERICO**TIPO DE OPINION:**

OPINION SIN SALVEDADES (SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)

OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)

OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)

ABSTENCION DE OPINION (SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES (SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS (SI ó NO)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL) (DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1) (DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2) (DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO .

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	1.- BALANCE GENERAL		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	ACTIVO		
0000001100	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
0000001201	TITULOS PARA NEGOCIAR		
0000001202	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
0000001203	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
0000001200	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
	(SALDO DEUDOR)		
0000001211	OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)		
0000001212	OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL (SALDO DEUDOR)		
0000001213	VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO		
0000001214	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)		
0000001210	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)		
	CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
0000001301	CREDITOS COMERCIALES		
0000001306	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS		
0000001311	CREDITOS AL CONSUMO		
0000001316	CREDITOS A LA VIVIENDA		
0000001321	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES		
0000001326	CREDITOS AL FOBAPROA O AL IPAB		
0000001331	CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DE GOBIERNO FEDERAL		
0000001336	CREDITOS DE PRIMER PISO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		
0000001341	CREDITOS DE SEGUNDO PISO		
0000001300	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE		

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

0000001351 CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES
0000001356 CREDITOS VENCIDOS A ENTIDADES FINANCIERAS
0000001361 CREDITOS VENCIDOS AL CONSUMO
0000001366 CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA
0000001371 CREDITOS VENCIDOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
0000001376 CREDITOS VENCIDOS AL FOBAPROA O AL IPAB
0000001377 CREDITOS VENCIDOS DE PRIMER PISO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
0000001378 CREDITOS VENCIDOS DE SEGUNDO PISO
0000001386 OTROS ADEUDOS VENCIDOS

0000001350 TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

A000000010 TOTAL DE CARTERA DE CREDITO

MENOS:

0000001390 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

A000000020 CARTERA DE CREDITO (NETO)

0000001400 OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

0000001500 BIENES ADJUDICADOS

0000001550 ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS

0000001600 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

0000001700 INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

0000001800 I.S.R. DIFERIDO

0000001810 P.T.U. DIFERIDA

OTROS ACTIVOS

A000000030 OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES

0000001906 COBERTURA DE RIESGO POR AMORTIZAR EN CREDITOS PARA
VIVIENDA VENCIDOS, UDIS

0000001900 TOTAL DE OTROS ACTIVOS

A000000040 TOTAL DE ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

CAPTACION TRADICIONAL

0000002101 DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

0000002111 DEPOSITOS A PLAZO

0000002121 BONOS BANCARIOS

0000002100 TOTAL DE CAPTACION TRADICIONAL

PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS
ORGANISMOS

0000002151	DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
0000002152	PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO
0000002153	PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
0000002154	FINANCIAMIENTOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO
0000002155	FINANCIAMIENTOS DE FONDOS DE FOMENTO
0000002156	FINANCIAMIENTOS DE OTROS ORGANISMOS
0000002158	CORTO PLAZO
0000002159	LARGO PLAZO
0000002160	PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL
0000002161	PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL
0000002150	TOTAL DE PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
(SALDO ACREEDOR)

0000002211	OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)
0000002212	OPERACIONES QUE REPRESENTAN PRESTAMO CON COLATERAL (SALDO ACREEDOR)
0000002213	VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
0000002214	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)
0000002210	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

0000002401	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
0000002402	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
0000002400	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
0000002700	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
0000002800	I.S.R. DIFERIDO
0000002810	P.T.U. DIFERIDA
0000002900	CREDITOS DIFERIDOS
A000000050	TOTAL DE PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

0000004101	CAPITAL SOCIAL
0000004102	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
0000004103	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO
0000004104	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
0000004105	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
0000004106	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
0000004107	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
0000004108	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
0000004100	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

0000004201	RESERVAS DE CAPITAL
0000004202	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL
0000004203	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
0000004204	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
0000004205	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
0000004206	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
0000004207	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
0000004208	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
0000420901	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
0000420902	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A000000060	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
0000004210	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
0000004211	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
0000004212	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
A000000070	UTILIDAD NETA
A000000080	PERDIDA NETA
0000004200	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A000000090	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
A000000100	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

0000007100	AVALES OTORGADOS
0000007200	OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES
0000007300	APERTURAS DE CREDITOS IRREVOCABLES
0000007400	BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO
0000007500	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
0000007600	OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)
0000007700	MONTOS COMPROMETIDOS EN OPERACIONES CON EL FOBRAPOA O EL IPAB
0000007800	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
A000000110	TOTAL
A000000120	TITULOS A RECIBIR POR REPORTO
	MENOS:
A000000130	ACREEDORES POR REPORTO
A000000140	TOTAL
A000000150	DEUDORES POR REPORTO
	MENOS:
A000000160	TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO
A000000170	TOTAL

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		AÑO	AÑO
0000005100	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
0000006100	GASTOS POR INTERESES		
B000000010	SUBTOTAL		
	MAS: MENOS:		
0000005200	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO)		
B000000020	MARGEN FINANCIERO		
	MENOS:		
0000006200	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
B000000030	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		
	MAS:		
0000005300	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
	MENOS:		
0000006300	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	MAS: MENOS:		
0000005400	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B000000040	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
	MENOS:		
0000006400	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		
B000000050	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B000000060	PERDIDA DE LA OPERACION		
	MAS: MENOS:		
0000005500	OTROS PRODUCTOS		
0000006500	OTROS GASTOS		
B000000070	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B000000080	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		

MENOS:

0000006600 I.S.R. CAUSADO
0000006610 P.T.U. CAUSADA

0000005600 I.S.R. DIFERIDO
0000005610 P.T.U. DIFERIDA

B000000090 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

B000000100 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

MAS: MENOS:

0000005700 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

B000000110 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

B000000120 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

MAS: MENOS:

B000000130 OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS
EN POLITICAS CONTABLES

B000000140 UTILIDAD NETA

B000000150 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 27 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN SEIS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		

C000000010 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C000000020 SUSCRIPCION DE ACCIONES
C000000030 CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C000000040 CONSTITUCION DE RESERVAS
C000000050 PAGO DE DIVIDENDOS

C000000060 TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C000000070	UTILIDAD NETA
C000000080	PERDIDA NETA
C000000090	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000100	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C000000110	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000120	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C000000130	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C000000140	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000150	TOTAL
C000000160	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C000000180	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C000000190	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C000000200	CONSTITUCION DE RESERVAS
C000000210	PAGO DE DIVIDENDOS
C000000220	TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C000000230	UTILIDAD NETA
C000000240	PERDIDA NETA
C000000250	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000260	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C000000270	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000280	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C000000290	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C000000300	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000310	TOTAL
C000000320	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OBLIGACIONES SUBORDINADOS DE CONVERSION OBLIGATORIA	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

PARTE III

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

PARTE IV

RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

PARTE V

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	UTILIDAD NETA

PARTE VI

PERDIDA NETA TOTAL
CAPITAL
CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D000000010	UTILIDAD NETA		
D000000020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
D000000030	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
D000000040	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
D000000050	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D000000060	I.S.R. DIFERIDO		
D000000061	P.T.U. DIFERIDA		
D000000070	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
D000000080	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION		
D000000090	DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION		
D000000100	DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITOS		
D000000110	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)		
D000000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
D000000130	PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
D000000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
D000000150	TOTAL		
D000000160	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
D000000170	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
D000000180	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
D000000190	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO		
D000000200	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL		

D000000210 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES
DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D000000220 ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES
PERMANENTES EN ACCIONES

D000000230 DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O CREDITOS DIFERIDOS

D000000240 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION

D000000250 AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

D000000260 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO

D000000270 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

AÑO AÑO

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

0000510101 CREDITOS COMERCIALES
0000510106 CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
0000510111 CREDITOS AL CONSUMO
0000510116 CREDITOS A LA VIVIENDA
0000510121 CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
0000510126 CREDITOS AL IPAB O AL FOBAPROA
0000510131 CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL
0000510136 CREDITOS DE PRIMER PISO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
0000510141 CREDITOS DEL SEGUNDO PISO

0000005101 TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE
CREDITO VENCIDA

0000510251 CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES
0000510256 CREDITOS VENCIDOS A ENTIDADES FINANCIERAS
0000510261 CREDITOS VENCIDOS AL CONSUMO
0000510266 CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA
0000510271 CREDITOS VENCIDOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
0000510277 CREDITOS VENCIDOS DE PRIMER PISO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
0000510278 CREDITOS VENCIDOS DE SEGUNDO PISO
0000510286 OTROS ADEUDOS VENCIDOS

0000005102 TOTAL DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES
DE INVERSIONES EN VALORES

0000510301 POR TITULOS PARA NEGOCIAR
0000510302 POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
0000510303 POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

0000005103 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE
INVERSIONES EN VALORES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN
OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMOS DE VALORES

0000510411 EN OPERACIONES DE REPORTO
0000510416 EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
0000510421 EN OPERACIONES DE PRESTAMOS DE VALORES

0000005104 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE
REPORTO Y PRESTAMOS DE VALORES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

0000510502 BANCOS
0000510503 OTRAS DISPONIBILIDADES
0000510504 DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS

0000005105 TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE
CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)

0000510651 CREDITOS COMERCIALES
0000510656 CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
0000510661 CREDITOS AL CONSUMO
0000510666 CREDITOS A LA VIVIENDA
0000510671 CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
0000510676 CREDITOS AL IPAB O AL FOBAPROA
0000510677 CREDITOS DE PRIMER PISO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
0000510678 CREDITOS DE SEGUNDO PISO
0000510679 CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL
0000510686 OTROS ADEUDOS VENCIDOS

0000005106 TOTAL DE COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE CREDITO
(AJUSTE AL RENDIMIENTO)

PREMIOS A FAVOR

0000510711 EN OPERACIONES DE REPORTO
0000510716 EN OPERACIONES QUE REPRESENTEN UN PRESTAMO CON COLATERAL
0000510721 EN OPERACIONES DE PRESTAMOS DE VALORES

0000005107 TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

UTILIDAD POR VALORIZACION

0000510801 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
0000510802 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
0000510803 VALORIZACION DE CREDITOS EN UDIS PROPIAS

0000005108 TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

RETIRO DE EXCEDENTES DE PROVISIONES Y DE MARGEN
DE FIDEICOMISOS EN UDIS

0000510901 RETIRO DE EXCEDENTES DE PROVISIONES
0000510902 RETIRO DEL MARGEN EN FIDEICOMISOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS

0000005109 TOTAL DE RETIRO DE EXCEDENTES DE PROVISIONES Y DE MARGEN DE
FIDEICOMISOS EN UDIS

0000005199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

0000005100 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

0000006101 INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

0000006102 INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO

0000006103 INTERESES POR BONOS BANCARIOS

0000006104 INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS
ORGANISMOS

COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES
RELATIVAS A LA CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)

0000610501 DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
0000610511 DEPOSITOS A PLAZO
0000610521 BONOS BANCARIOS
0000610550 PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
0000610570 POR EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

0000006105 TOTAL DE COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES RELATIVAS A LA
CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

0000610601 PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION
OBLIGATORIA A CAPITAL
0000610602 PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION
VOLUNTARIA A CAPITAL
0000610603 PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES

0000006106 TOTAL DE INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN
OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMOS DE VALORES

0000610711 EN OPERACIONES DE REPORTO
0000610716 EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
0000610721 EN OPERACIONES DE PRESTAMOS DE VALORES

0000006107 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE
REPORTO Y PRESTAMOS DE VALORES

PREMIOS A CARGO

0000610811 EN OPERACIONES DE REPORTO
0000610816 EN OPERACIONES QUE REPRESENTEN UN PRESTAMO CON COLATERAL
0000610821 EN OPERACIONES DE PRESTAMOS DE VALORES

000006108 TOTAL DE PREMIOS A CARGO

PERDIDA POR VALORIZACION

0000610901 PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

0000610902 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

0000610903 VALORIZACION DE PRESTAMOS O DE EMISIONES DE DEUDA EN UDIS

000006109 TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION

000006199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

000006100 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

000005201 RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES
QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (NETO)

000005299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION
MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)

000005200 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN
FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
DERIVADA DE LA CALIFICACION

0000629151 CREDITOS COMERCIALES

0000629156 CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS

0000629161 CREDITOS AL CONSUMO

0000629166 CREDITOS A LA VIVIENDA

0000629171 CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES

0000629176 CREDITOS AL IPAB O AL FOBAPROA

0000629186 OTROS ADEUDOS VENCIDOS

0000629188 OTRAS CONTINGENCIAS

0000629191 CREDITOS DE PRIMER PISO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

0000629196 CREDITOS DE SEGUNDO PISO

000006291 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
DERIVADA DE LA CALIFICACION

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS ADICIONAL

0000629601 PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA

0000629602 POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE
DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y PAGOS ANTICIPADOS

0000629603 ORDENADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

0000629604 POR RIESGOS OPERATIVOS (BURO DE CREDITO)

0000629605 POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

0000629607 APORTADAS EN EFECTIVO PARA LOS FIDEICOMISOS UDIS

0000629690 OTRAS ESTIMACIONES

000006296 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS ADICIONAL

000006299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA
RIESGOS CREDITICIOS

000006200 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

0000005301	AVALES
0000005302	CARTAS DE CREDITOS SIN REFINANCIAMIENTO
0000005303	ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
0000005304	COMPRAVENTA DE VALORES
0000005305	APERTURA DE CUENTA
0000005306	MANEJO DE CUENTA
0000005307	TARJETAS DE CREDITO
0000005308	ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
0000005309	TRANSFERENCIA DE FONDOS
0000005310	REMESAS EN CAMINO
0000005311	GIROS BANCARIOS
0000005312	CHEQUES DE CAJA
0000005313	CHEQUES CERTIFICADOS
0000005314	CHEQUES DE VIAJERO
0000005315	CUSTODIA DE BIENES
0000005316	ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD
0000005317	SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA
0000005390	OTRAS
0000005399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
0000005300	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

0000006301	BANCOS CORRESPONSALES
0000006302	TRANSFERENCIA DE FONDOS
0000006303	COMPRAVENTA DE VALORES
0000006390	OTRAS
0000006399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
0000006300	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO

0000540101	TITULOS PARA NEGOCIAR
0000540103	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000540111	TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO
0000540112	TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
0000540121	PRESTAMOS DE VALORES
0000540131	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
0000540141	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
0000540151	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
0000540152	RESULTADO POR VALUACION DE METALES
0000005401	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
0000005402	LIQUIDACIONES EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMOS DE VALORES

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

0000540301	TITULOS PARA NEGOCIAR
0000540302	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
0000540303	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000540331	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
0000540341	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
0000540351	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
0000540352	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES

0000005403 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DERIVADOS

0000005499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION

0000005400 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

0000006401 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS

0000006402 HONORARIOS

0000006403 RENTAS

0000006404 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

0000006405 APORTACIONES AL IPAB

0000006406 IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

0000006407 INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

0000006408 GASTOS NO DEDUCIBLES

0000006409 GASTOS EN TECNOLOGIA

0000006490 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

0000006491 OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

0000006499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
Y PROMOCION

0000006400 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

0000550101 INVERSIONES EN VALORES

0000550102 IMPUESTOS

0000550190 OTRAS

0000005501 TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

0000550401 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

0000550402 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE
DACION EN PAGO

0000550403 CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS

0000550404 CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

0000550405 INGRESOS POR PRESTAMOS AL PERSONAL

0000550490 OTROS

0000005504 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

0000550501 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

0000550502 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

0000005505 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

0000005599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

0000005500 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

0000006501 AFECTACIONES A LAS ESTIMACIONES POR IRRECUPERABILIDAD O
DIFICIL COBRO

CASTIGOS

0000650201 POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
0000650202 POR BAJA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE
DACION DE PAGO
0000650203 POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

0000006502 TOTAL DE CASTIGOS

QUEBRANTOS

0000650301 POR FALTANTES EN SUCURSALES
0000650302 FRAUDES
0000650303 SINIESTROS
0000650390 OTROS

0000006503 TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

0000650401 EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
0000650402 EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION
EN PAGO
0000650490 OTRAS

0000006504 TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

0000650501 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
0000650502 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

0000006505 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

0000006590 INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

0000006599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

0000006500 TOTAL DE OTROS GASTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION
DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

0000006601 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
0000006602 IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
0000006603 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
0000006699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS

0000006600 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION
DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION
DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

0000005601 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
0000005603 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
0000005699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS

0000005600 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

0000570101 EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
0000570102 EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
0000570111 EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
0000570112 EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

0000005701 TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

0000005702 DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES
VALUADAS A COSTO

0000005703 AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL

0000005705 AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO
DE LAS ACCIONES

0000005799 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL
RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

0000005700 TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

0000005901 SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL
0000005999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

0000005900 TOTAL DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
E000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
E000000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
E000000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			

E000000040 ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y
DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL
EJERCICIO

E000000050 PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS
E000000060 I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS

E000000070 I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
E000000080 I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES
DISTRIBUIDOS

E000000090 SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
E000000100 COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE
EJERCICIOS ANTERIORES
E000000110 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES
FEDERALES

E000000120 ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL
IMPUESTO AL ACTIVO
E000000130 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE
DEL EJERCICIO

E000000140 IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
E000000150 IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR
INVERSIONES EN TERRITORIOS
CON REGIMENES FISCALES
PREFERENTES

E000000200 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN
TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

E000000210 IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
E000000220 IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
E000000230 REDUCCIONES DEL I.A.
E000000240 IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO

E000000250 IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
E000000260 IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES
E000000270 OTROS ACREDITAMIENTOS
E000000280 ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y
DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL
EJERCICIO

E000000290 PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO
EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

E000000300 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES
FEDERALES

E000000310 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO
APLICADO CONTRA EL I.A.

E000000315 IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
SUNTUARIOS ACREDITABLE

E000000320 IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL
EJERCICIO

E000000330 SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES

E000000340 IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
E000000350 IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

E000000400 ENERO
E000000410 FEBRERO
E000000420 MARZO
E000000430 ABRIL
E000000440 MAYO
E000000450 JUNIO
E000000460 JULIO
E000000470 AGOSTO
E000000480 SEPTIEMBRE
E000000490 OCTUBRE
E000000500 NOVIEMBRE
E000000510 DICIEMBRE

E000000520 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

E000000530 CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
E000000540 APORTACIONES AL INFONAVIT
E000000550 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
E000000560 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE
CUFINRE
E000000570 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

E000000800 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
E000000810 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

E000000820 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

E000000900 POR SALARIOS
E000000910 HONORARIOS AL 10%
E000000920 HONORARIOS AL 29%
E000000930 ARRENDAMIENTO AL 10%
E000000940 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
E000000950 INTERESES AL 4.9%
E000000960 INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL).
E000000970 PREMIOS AL 1%
E000000980 PREMIOS AL 21%
E000000990 GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
E000000995 COMISIONES
E000001000 OPERACIONES FINANCIERA DERIVADAS DE CAPITAL
AL 25%
E000001010 OPERACIONES FINANCIERA DERIVADAS DE DEUDA
AL 25%

E000001020 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

E000001030	SALARIOS AL 15%
E000001040	SALARIOS AL 30%
E000001050	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
E000001060	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
E000001070	HONORARIOS AL 25%
E000001080	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
E000001090	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
E000001100	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
E000001110	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
E000001120	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
E000001130	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
E000001140	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
E000001150	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
E000001160	INTERESES AL 4.9%
E000001170	INTERESES AL 10%
E000001180	INTERESES AL 15%
E000001190	INTERESES AL 21%
E000001200	INTERESES AL 29%
E000001210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
E000001220	REGALIAS AL 5%
E000001230	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
E000001240	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
E000001250	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
E000001260	PREMIOS AL 1%
E000001270	PREMIOS AL 21%
E000001280	MEDIACIONES AL 40%
E000001290	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
E000001300	OTROS INGRESOS AL 29%
E000001310	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

E000001320	ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE DACION EN PAGO
E000001330	ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE ADJUDICACION JUDICIAL O FIDUCIARIA
E000001340	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
E000001350	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
E000001360	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
E000001370	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
E000001380	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
E000001390	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

CONTRIBUCION A
CARGO O SALDO
A FAVOR
DETERMINADO
POR EL
CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA**TEXTO**

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

E000002000 ENERO
E000002010 FEBRERO
E000002020 MARZO
E000002030 ABRIL
E000002040 MAYO
E000002050 JUNIO
E000002060 JULIO
E000002070 AGOSTO
E000002080 SEPTIEMBRE
E000002090 OCTUBRE
E000002100 NOVIEMBRE
E000002110 DICIEMBRE

E000002120 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL
ACTIVO (I.A.)**

E000002150 ENERO
E000002160 FEBRERO
E000002170 MARZO
E000002180 ABRIL
E000002190 MAYO
E000002200 JUNIO
E000002210 JULIO

E000002220 AGOSTO
 E000002230 SEPTIEMBRE
 E000002240 OCTUBRE
 E000002250 NOVIEMBRE
 E000002260 DICIEMBRE

E000002270 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A.

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE
CREDITO O SAT

NUMERO DE LA
OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				

**6.3.- DETERMINACION DE PAGOS
 PROVISIONALES POR EL EJERCICIO
 TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
 SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

E000003010 INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
 E000003020 COEFICIENTE DE UTILIDAD
 E000003030 UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL

MENOS:

E000003080 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
 PENDIENTES DE DISMINUIR

E000003090 UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
 E000003100 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 E000003110 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

E000003120 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON
ANTERIORIDAD

E000003130 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

E000003140 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

E000003150 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

E000003160 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

E000003170 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO
ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

12

E000003230 COCIENTE

POR:

E000003240 NUMERO DE MESES DEL PERIODO

E000003250 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

E000003260 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

E000003270 DIFERENCIA

MENOS:

E000003280 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

E000003290 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

E000003300 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

E000003310 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
E000003510	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
E000003520	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
E000003530	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
E000003540	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
E000003550	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
E000003560	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
E000003570	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
E000003580	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
E000003590	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
E000003600	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
E000003610	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION					
E000003620	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO					
E000003630	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO					
E000003635	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES					
E000003640	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO					
E000003650	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.					

E000003660	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
E000003670	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
E000003680	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
E000003690	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
E000003700	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
E000003710	DIFERENCIA A CARGO
E000003720	DIFERENCIA A FAVOR
E000003730	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
F000000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
F000000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
F000000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
F000000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
F000000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
F000000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
F000000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			

MAS:

F000000080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

F000000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

F000000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.

F000000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
ARRENDAMIENTO POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE TASA RETENCION

F000000210 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS

F000000220 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F000000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

F000000240 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS

F000000250 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EXTRANJERO

F000000260 SUBTOTAL

MENOS:

F000000270 ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

F000000280 ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

F000000290 ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

F000000300 TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
F000000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
F000000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
F000000430	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
F000000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
F000000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
F000000460	SUBTOTAL			
	MENOS:			
F000000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
F000000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
F000000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
	MENOS:			
F000000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
F000000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
G000000100		
G000000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
G000000500		
G000000800	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMIENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.1 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
G000001000				
G000001400	TOTAL			

PARTE II

TASA

I.S.R.
DETERMINADO
POR AUDITORIAI.S.R.
RETENIDO
PAGADO

DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES
POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

FECHA
DE PAGOINSTITUCION
DE CREDITO
O SAT

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
COMO SUJETO DIRECTO

H000000010 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
H000000020 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN

H000000030 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS
Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN
SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

H000000070 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

H000000110 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

H000000150 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
INTERESES EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

H000000190 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO

H000000230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

H000000270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTO

H000000310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

H000000320 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR
DICTAMEN

H000000330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

H000000370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

H000000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

H000000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

H000000490 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

H000000530 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

H000000570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

H000000610 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

H000000650 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

H000000690 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

I000000010 UTILIDAD NETA

I000000020 PERDIDA NETA

MAS (MENOS): EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

I000000030 RESULTADO FAVORABLE

I000000040 RESULTADO DESFAVORABLE

I000000050 UTILIDAD NETA HISTORICA

I000000060 PERDIDA NETA HISTORICA

MAS:

I000000070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

I000000080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

I000000090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

I000000100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

I000000110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

I000000120 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

I000000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
I000000140	PERDIDA FISCAL
I000000150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS
I000000155	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
I000000160	PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
I000000170	UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
I000000180	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
I000000190	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

I000000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
I000000210	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
I000000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
I000000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
I000000240	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
I000000250	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
I000000260	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
I000000280	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

I000000300	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
I000000310	IMPUESTO AL ACTIVO
I000000320	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
I000000330	I.S.R. DIFERIDO
I000000340	P.T.U. DIFERIDA
I000000350	COMEDORES
I000000360	COMIDAS Y CENAS
I000000370	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
I000000380	CASTIGOS
I000000390	QUITAS
I000000400	FRAUDES
I000000410	PROVISIONES
I000000420	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS
I000000430	VALORIZACION DE CUENTAS EN UDIS
I000000440	PROVISIONES NO DEDUCIBLES
I000000450	OTROS QUEBRANTOS
I000000460	OTRAS COMISIONES
I000000470	OTRAS PROVISIONES
I000000480	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
I000000490	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
I000000500	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES ADJUDICADOS
I000000510	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
I000000520	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
I000000530	AMORTIZACION CONTABLE
I000000540	DEPRECIACION CONTABLE
I000000550	AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACION DE LA CARTERA
I000000560	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES

I000000570	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
I000000580	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
I000000590	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
I000000600	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

I000000610	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
I000000620	PRESTACIONES AL PERSONAL
I000000630	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
I000000640	OTROS GASTOS
I000000650	GASTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
I000000660	GASTOS POR INTERESES

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:

I000000670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

I000000700	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
I000000710	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
I000000720	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
I000000730	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS
I000000740	DEPRECIACION FISCAL
I000000750	AMORTIZACION FISCAL
I000000760	DEPRECIACION FISCAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
I000000770	2.5 % SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS
I000000780	PERDIDA FIDEICOMISO CECOBAN
I000000790	AMORTIZACION FISCAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
I000000800	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
I000000810	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
I000000820	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
I000000830	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
I000000840	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
I000000860	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

I000000900	UTILIDAD CAMBIARIA
I000000910	INGRESOS POR DIVIDENDOS
I000000920	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
I000000930	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
I000000940	UTILIDAD DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION CON EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO
I000000950	COMISIONES COBRADAS POR CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
I000000960	RESULTADO POR VALUACION Y COMPRA VENTA DE DIVISAS
I000000970	RESULTADO POR COMPRA VENTA DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
I000000980	RENDIMIENTO DE RESERVAS PARA INVERSIONES EN PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS

I000000990 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS POR SUBSIDIARIAS
 I000001000 CANCELACION DE PROVISIONES DE CARTERA DE CREDITO
 I000001010 INCREMENTO POR VALUACION DE TITULOS
 I000001020 RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO
 I000001030 OTRAS CANCELACIONES
 I000001040 INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
 I000001050 UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
 I000001060 OTROS INGRESOS NO CONTABLES

I000001100 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

RECUPERACIONES NO ACUMULABLES
 DE PARTIDAS CONSIDERADAS COMO
 NO DEDUCIBLES DE EJERCICIOS
 ANTERIORES

I000001110 DE GASTOS
 I000001120 DE PROVISION POR CASTIGO DE CARTERA DE CREDITOS
 I000001130 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**11.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
 DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE
 RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA
 EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

J000000010 INGRESOS POR INTERESES
 J000000020 RESULTADO POR POSICION MONETARIA (SALDO ACREEDOR)
 J000000030 COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
 J000000040 RESULTADO POR INTERMEDIACION
 J000000050 OTROS PRODUCTOS
 J000000060 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

J000000080 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

J000000090 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
 J000000100 RESULTADO POR POSICION MONETARIA (SALDO ACREEDOR)
 J000000110 INGRESOS HISTORICOS

MAS:

J000000150 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
 J000000160 UTILIDAD CAMBIARIA
 J000000170 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
 J000000180 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
 J000000190 UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS

MENOS:

J000000250 DIVIDENDOS COBRADOS
 J000000260 CAMBIOS (SALDO ACREEDOR)

J000000270	RECUPERACIONES NO ACUMULABLES DE PARTIDAS CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
J000000280	AJUSTE AL COSTO DE VALORES MOBILIARIOS
J000000290	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000300	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000320	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	12.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2006	2005	2004	2003
K000000010	SALDO INICIAL CUFIN				
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:				
K000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII				
	MENOS:				
K000000030	I.S.R. TITULOS II Y VII				
K000000040	P.T.U.				
K000000050	NETO				
	MENOS:				
K000000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.				
K000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO				
K000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION				
K000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA				
K000000100	DIVIDENDOS COBRADOS				
K000000150	FACTOR DE ACTUALIZACION				
K000000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS				
K000000220	DIVIDENDOS PAGADOS				
K000000270	FACTOR DE ACTUALIZACION				
K000000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS				
K000000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO				
K000000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988				
K000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS				
K000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS				

K000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
K000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
K000000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
K000000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
K000000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
K000000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
K000000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
K000000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
K000000900	DIVIDENDOS PAGADOS
K000000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
K000001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
K000001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

K000001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
K000001070	I.S.R. TITULO II
K000001080	P.T.U.
K000001090	NETO
	MENOS:
K000001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.
K000001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

K000001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
K000001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ARTICULO 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
K000001140	P.T.U.
K000001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.
K000001160	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
K000001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

K000001210	RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

K000001220	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
K000001230	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX, L.I.S.R.
K000001240	IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11 FRACCION II ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
K000001250	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

K000001260	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
K000001270	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

K000001280	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

K000001290	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
K000001300	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
K000001310	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
K000001320	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
K000001340	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

K000001350	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
K000001360	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
K000001370	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993

PARTE III

1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983

PARTE IV

1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES POR EL
EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

MONTO
ORIGINAL DE
LA PERDIDA

IMPORTE DE
LA PERDIDA
ACTUALIZADA
AMORTIZABLE

AÑO DE GENERACION

L000000010	1996
L000000020	1997
L000000030	1998
L000000040	1999
L000000050	2000
L000000060	2001
L000000070	2002
L000000080	2003
L000000090	2004
L000000100	2005
L000000110	2006

PARTE II

AMORTIZACION
EN EL
EJERCICIO QUE
SE DICTAMINA

REMANENTE
POR
AMORTIZAR

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	14.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	EFFECTO FIDEICOMISOS UDIS
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
0000160101	TERRENOS		
0000160102	CONSTRUCCIONES		
0000160103	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
0000160104	EQUIPO DE TRANSPORTE		
0000160105	EQUIPO DE COMPUTO		
0000160106	MOBILIARIO		
0000160107	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
0000160190	OTROS		
0000001601	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
0000161102	CONSTRUCCIONES		
0000161104	EQUIPO DE TRANSPORTE		
0000161105	EQUIPO DE COMPUTO		
0000161106	MOBILIARIO		
0000161107	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
0000161190	OTRAS		
0000001611	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
M000000010	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
	ACTIVOS INTANGIBLES		
0000192101	CREDITO MERCANTIL		
0019260101	GASTOS DE ORGANIZACION		
M000000011	I.S.R. DIFERIDO		
M000000012	P.T.U. DIFERIDA		
0019260190	OTROS INTANGIBLES		
M000000020	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		
0000192121	CREDITO MERCANTIL		
0019262101	GASTOS DE ORGANIZACION		
0019262190	OTROS INTANGIBLES		
M000000030	TOTAL DE AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

0000004101	CAPITAL SOCIAL
0000004102	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
0000004103	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO
0000004104	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
0000004105	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
0000004106	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
0000004107	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
0000004108	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
0000004100	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

0000004201	RESERVAS DE CAPITAL
0000004202	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL
0000004203	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
0000004204	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
0000004205	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
0000004206	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
0000004207	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
0000004208	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
0000420901	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
0000420902	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
M000000040	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
0000004210	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
0000004211	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
0000004212	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
M000000050	UTILIDAD NETA
M000000060	PERDIDA NETA
0000004200	TOTAL DE CAPITAL GANADO
M000000070	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

0000005100	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
0000006100	GASTOS POR INTERESES

M000000100	SUBTOTAL
	MAS: MENOS:
0000005200	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO)
M000000110	MARGEN FINANCIERO
	MENOS:
0000006200	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
M000000120	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS
	MAS:
0000005300	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
0000006300	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
0000005400	RESULTADO POR INTERMEDIACION
M000000130	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
0000006400	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
M000000140	UTILIDAD DE LA OPERACION
M000000150	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
0000005500	OTROS PRODUCTOS
0000006500	OTROS GASTOS
M000000160	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
M000000170	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
	MENOS:
0000006600	I.S.R. CAUSADO
0000006610	P.T.U. CAUSADA
0000005600	I.S.R. DIFERIDO
0000005610	P.T.U. DIFERIDA
M000000180	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
M000000190	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
0000005700	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

M000000200 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

M000000210 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

MAS: MENOS:

M000000220 OPERACIONES DISCONTINUADAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

M000000230 UTILIDAD NETA

M000000240 PERDIDA NETA

PARTE II

AJUSTE POR
ACTUALIZACION

CIFRAS
ACTUALIZADAS
SEGUN
ESTADOS
FINANCIEROS

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**15.- OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

NUMERO DE
IDENTIFICACION O
RFC

TIPO DE
OPERACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE
RELACIONADA

INGRESOS

N000000010

N000000900 TOTAL

EGRESOS

N000001010

N000001900 TOTAL

PARTE II

PAIS DE
RESIDENCIA

MONTO DE LA
OPERACION

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
0000000010	CONSTRUCCIONES		
0000000020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
0000000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
0000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
0000000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
0000000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
0000000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
0000000100	TOTAL		

PORTE II

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
P000000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
P000000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
P000000030	PROMEDIO DE TERRENOS	
P000000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
P000000050	SUMA	
	MENOS:	
P000000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
P000000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
P000000080	TASA	
P000000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
	OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
P000000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
P000000110	FACTOR DE ACTUALIZACION	
P000000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

EL ANEXO No.17.1. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.1.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		
Q000000500			

PORTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
R000000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
R000000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
R000000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
R000000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
R000000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
R000000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
R000000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

C. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC

NOMBRE

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE

NACIONAL

(SI ó NO)

EXTRANJERO

(SI ó NO)

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACION

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC

NOMBRE

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO

RFC DEL DESPACHO

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES**AUTORIDAD COMPETENTE:**

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

(SI ó NO)

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN

(SI ó NO)

FIDEICOMISO

(SI ó NO)

FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION

(SI ó NO)

EMPRESA PARAESTATAL

(SI ó NO)

EMPRESA FILIAL

(SI ó NO)

EMPRESA SUBSIDIARIA

(SI ó NO)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

(SI ó NO)

DICTAMEN POR FUSION

(SI ó NO)

DICTAMEN POR ESCISION

(SI ó NO)

DICTAMEN POR LIQUIDACION

(SI ó NO)

EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

(SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

(SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL
DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
Y ADUANERAS

(SI ó NO)

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

DATO ALFANUMERICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES

(SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

ABSTENCION DE OPINION

(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

(SI ó NO)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
(COMPLEMENTARIA 1)

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
(COMPLEMENTARIA 2)

(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL	AÑO	AÑO
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	ACTIVO		
	INVERSIONES		
00000050	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
	VALORES		
00000100	GUBERNAMENTALES		
	EMPRESAS PRIVADAS		
00000110	TASA CONOCIDA		
00000120	RENTA VARIABLE		
A0000010	TOTAL DE EMPRESAS PRIVADAS		
A0000012	EXTRANJEROS		
00000130	VALUACION NETA		
00000140	DEUDORES POR INTERESES		
00000150	MENOS: ESTIMACION PARA CASTIGOS DE VALORES		
A0000020	TOTAL DE VALORES		
00000155	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
	PRESTAMOS		
00000160	SOBRE POLIZAS		
00000170	CON GARANTIA		
00000180	QUIROGRAFARIOS		
00000190	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO		
00000200	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS		
00000210	CARTERA VENCIDA		
00000220	DEUDORES POR INTERESES		

00000230 MENOS: ESTIMACION PARA CASTIGOS DE PRESTAMOS

A0000030 TOTAL DE PRESTAMOS

INMOBILIARIAS

00000240 INMUEBLES

00000250 VALUACION NETA

00000260 MENOS: DEPRECIACION

A0000040 TOTAL DE INMOBILIARIAS

A0000050 TOTAL DE INVERSIONES

A0000060 INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

DISPONIBILIDAD

00000280 CAJA Y BANCOS

DEUDORES

00000290 POR PRIMAS

00000300 AGENTES Y AJUSTADORES

00000310 DOCUMENTOS POR COBRAR

00000320 DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS

POR RECLAMACIONES PAGADAS

00000330 PRESTAMOS AL PERSONAL

00000340 OTROS

00000350 MENOS: ESTIMACIONES PARA CASTIGOS DE DEUDORES

A0000070 TOTAL DE DEUDORES

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

00000360 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

00000370 DEPOSITOS RETENIDOS

00000380 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR

SINIESTROS PENDIENTES

00000390 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR

RIESGOS EN CURSO

00000400 OTRAS PARTICIPACIONES

00000410 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

00000420 PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA

RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

00000430 PRIMAS RETENIDAS POR REAFIANZAMIENTO TOMADO

00000440 MENOS: ESTIMACIONES PARA CASTIGOS DE REASEGURADORES
Y REAFIANZADORES

A0000080 TOTAL DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

A0000081 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

A0000082 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA

OTROS ACTIVOS

00000450 MOBILIARIO Y EQUIPO

00000460 MENOS: DEPRECIACION

00000470	ACTIVOS ADJUDICADOS
00000480	DIVERSOS
00000490	GASTOS AMORTIZABLES
00000500	MENOS: AMORTIZACION
00000510	PRODUCTOS DERIVADOS
A0000090	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
A0000100	SUMA DEL ACTIVO
PASIVO	
RESERVAS TECNICAS	
DE RIESGOS EN CURSO	
00000700	VIDA
00000710	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
00000720	DAÑOS
00000725	FIANZAS EN VIGOR
A0000110	TOTAL DE RIESGOS EN CURSO
DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
00000730	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
00000740	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
00000750	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS
00000760	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION
00000770	POR PRIMAS EN DEPOSITO
A0000120	TOTAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
DE PREVISION	
00000780	PREVISION
00000790	RIESGOS CATASTROFICOS
00000800	CONTINGENCIA
00000810	ESPECIALES
A0000130	TOTAL DE PREVISION
A0000140	TOTAL DE RESERVAS TECNICAS
A0000150	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
ACREEDORES	
00000840	AGENTES Y AJUSTADORES
00000850	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS
00000860	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00000870	DIVERSOS
A0000160	TOTAL DE ACREEDORES
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	
00000880	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS
00000890	DEPOSITOS RETENIDOS
00000900	OTRAS PARTICIPACIONES
00000910	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
A0000170	TOTAL DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES
A0000180	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS

FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

00000920 EMISION DE DEUDA
00000930 CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO

A0000190 TOTAL DE FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

OTROS PASIVOS

00000960 PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE
UTILIDADES AL PERSONAL
00000970 PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
00000980 OTRAS OBLIGACIONES
00000990 CREDITOS DIFERIDOS
A0000181 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0000182 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA

A0000193 TOTAL OTROS PASIVOS

A0000195 SUMA DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

00001000 CAPITAL O FONDO SOCIAL

MENOS:

00001010 CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO
00001020 CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO
00001030 ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS

A0000200 TOTAL DE CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

00001040 OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION
OBLIGATORIA A CAPITAL

RESERVAS

00001050 LEGAL
00001060 PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
00001070 OTRAS

A0000210 TOTAL DE RESERVAS

00001080 SUPERAVIT POR VALUACION

00001090 SUBSIDIARIAS

A0000220 EFECTO ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0000221 EFECTO ACUMULADO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES AL
PERSONAL DIFERIDA

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

00001100 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
00001110 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
00001120 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
00001130 DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

A0000230 TOTAL DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO

00001140	UTILIDAD DEL EJERCICIO
00001150	REMANENTE DEL EJERCICIO
00001160	PERDIDA DEL EJERCICIO
00001170	DEFICIT DEL EJERCICIO
A0000240	TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO
A0000250	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A0000260	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE
A0000270	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

CUENTAS DE ORDEN

00001180	VALORES EN DEPOSITO
00001190	FONDOS EN ADMINISTRACION
00001200	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR
00001210	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS
00001220	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION
00001230	RECLAMACIONES CONTINGENTES
00001240	RECLAMACIONES PAGADAS
00001250	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS
00001260	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR
00001270	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
00001280	CUENTAS DE REGISTRO
00001290	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
00002000	PRIMAS EMITIDAS		
	MENOS:		
00002010	PRIMAS CEDIDAS		
B0000010	PRIMAS DE RETENCION		
	MENOS:		
00002020	INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		
B0000020	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		
	MENOS:		

COSTO NETO DE ADQUISICION

00002030	COMISIONES A AGENTES
00002040	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
00002050	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO
00002060	MENOS: COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
00002070	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
00002080	OTROS

B0000030 TOTAL DE COSTO NETO DE ADQUISICION

MENOS:

COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES
Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

00002090	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
00002100	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL
00002110	RECLAMACIONES
00002120	MENOS: RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL

B0000040 TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD,
RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

B0000050 UTILIDAD O PERDIDA TECNICA

MENOS:

INCREMENTO NETO DE OTRAS
RESERVAS TECNICAS

00002130	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
00002140	RESERVA DE PREVISION
00002150	RESERVA DE CONTINGENCIA
00002160	RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS
00002170	OTRAS RESERVAS

B0000060 TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS
TECNICAS

B0000070 UTILIDAD O PERDIDA BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION NETOS

00002180	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
00002190	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
00002200	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

B0000080 TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS

B0000090 UTILIDAD O PERDIDA DE LA OPERACION

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

MAS:

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

00002210 DE INVERSIONES
 00002220 POR VENTA DE INVERSIONES
 00002230 POR VALUACION DE INVERSIONES
 00002240 POR RECARGO SOBRE PRIMAS
 00002250 RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS
 00002260 POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
 00002270 POR REASEGURO FINANCIERO
 00002280 OTROS
 00002290 RESULTADO CAMBIARIO
 00002300 MENOS: RESULTADO POR POSICION MONETARIA

B0000100 TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

B0000110 UTILIDAD ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P.R.S.

B0000120 PERDIDA ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P.R.S.

MENOS:

00002310 PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 00002320 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
 00002330 PROVISION PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO

 00002340 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
 00002350 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL CAUSADA

 00002360 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
 00002370 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA

 00002380 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS

 B0000130 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

 B0000140 PERDIDA NETA DEL EJERCICIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	MOVIMIENTOS DE AUMENTO EJERCICIO 2005
	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		
C0000010	CAPITAL O FONDO SOCIAL		
C0000020	CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO		
C0000030	CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO		
C0000040	ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS		

APORTACIONES EN EL EJERCICIO

C0000050 OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION
OBLIGATORIA A CAPITAL

RESERVAS

C0000060 LEGAL
C0000070 PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
C0000080 OTRAS

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

C0000090 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
C0000100 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
C0000110 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
C0000120 DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

RESULTADO DEL EJERCICIO

C0000130 UTILIDAD DEL EJERCICIO
C0000140 REMANENTE DEL EJERCICIO
C0000150 PERDIDA DEL EJERCICIO
C0000160 DEFICIT DEL EJERCICIO

C0000170 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL
CAPITAL CONTABLE

C0000180 SUMA

C0000190 SUPERAVIT POR VALUACION

C0000200 SUBSIDIARIAS

C0000210 TOTAL SUPERAVIT

C0000220 EFECTO ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DIFERIDO

C0000230 EFECTO ACUMULADO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES AL
PERSONAL DIFERIDA

C0000240 SUMA DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

MOVIMIENTOS	SALDO	MOVIMIENTOS	MOVIMIENTOS	SALDO
DE	AL 31 DE	DE	DE	AL 31 DE
DISMINUCION	DICIEMBRE	AUMENTO	DISMINUCION	DICIEMBRE
EJERCICIO	DE 2005	EJERCICIO	EJERCICIO	DE 2006
2005		2006	2006	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)			
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION			
D0000050	UTILIDAD NETA		
D0000100	PERDIDA NETA		
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS:			
D0000150	DEPRECIACIONES		
D0000200	AMORTIZACIONES		
D0000210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
D0000220	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA		
AUMENTO O DISMINUCION DE PASIVOS			
D0000250	RESERVAS TECNICAS		
D0000300	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (PASIVO)		
D0000350	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (PASIVO)		
D0000400	ACREEDORES		
D0000450	OTROS PASIVOS		
D0000500	SUMA DE AUMENTO O DISMINUCION DE PASIVOS		
AUMENTO O DISMINUCION DE ACTIVOS			
D0000550	DEUDORES		
D0000600	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (ACTIVO)		
D0000650	OTROS ACTIVOS		
D0000700	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (ACTIVO)		
D0000750	SUMA AUMENTO O DISMINUCION DE ACTIVOS		
D0000800	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION		
RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO			
D0000850	AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL CONTABLE		
D0000900	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		
D0001000	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
RECURSOS GENERADOS POR INVERSION			
AUMENTO O DISMINUCION EN INVERSIONES			
D0001050	DISPONIBILIDAD		
D0001100	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
D0001150	PRESTAMOS		
D0001200	INMUEBLES		
D0001300	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
D0001350	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL PRINCIPIO DEL PERIODO		
D0001400	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE PRIMAS EMITIDAS		
	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO		
00610101	POR CONTRATACION DIRECTA		
00610102	POR SEGUROS FLEXIBLES		
00610103	POR PENSIONES PRIVADAS		
00006101	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO		
	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO		
00610201	DE INSTITUCIONES DEL PAIS		
00610202	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO		
00006102	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO		
	PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO		
00610301	POR CONTRATACION DIRECTA		
00610302	POR SEGUROS FLEXIBLES		
00610303	POR PENSIONES PRIVADAS		
00006103	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO		
	PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO		
00610401	DE INSTITUCIONES DEL PAIS		
00610402	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO		
00006104	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO		
	PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO		
00610501	POR CONTRATACION DIRECTA		
00610502	POR BENEFICIOS ADICIONALES		
00610503	POR SEGUROS FLEXIBLES		
00610504	POR PENSIONES PRIVADAS		
00006105	TOTAL DE PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO		

PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO

00610601 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00610602 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00610603 DE INSTITUCIONES DEL PAIS, POR BENEFICIOS ADICIONALES

00006106 TOTAL DE PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO

00006107 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO

PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO

00610801 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00610802 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006108 TOTAL DE PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO

00006109 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO POR SUBSIDIO

PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO

00611001 DE EMISION
00611002 DE PRORROGA
00611003 DE AUMENTO
00611004 DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS
00611005 DE PRIMAS DEL DIRECTO

00006110 TOTAL DE PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO

PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO

00611101 DE EMISION, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611102 DE PRORROGA, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611103 DE AUMENTO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611104 DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS, DE
INSTITUCIONES DEL PAIS
00611105 DE EMISION, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611106 DE PRORROGA, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611107 DE AUMENTO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611108 DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS, DE
INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611109 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO,
DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611110 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO,
DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006111 TOTAL DE PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO

MENOS:

PRIMAS DEVUELTAS

00510901 DIRECTAS
00510902 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
00510903 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO

00005109 TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS

00005112 PRIMAS UNICAS DEVUELTAS DEL SEGURO DIRECTO

E0000100 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PRIMAS EMITIDAS

E0000150 TOTAL DE PRIMAS EMITIDAS

**ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE PRIMAS CEDIDAS****PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS**

00510101	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510102	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005101	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS

PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS

00510201	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510202	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005102	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS

PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS

00510301	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510302	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005103	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS

PRIMAS DE RENOVACION RETROCEDIDAS

00510401	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510402	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510403	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510404	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005104	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION RETROCEDIDAS

PRIMAS UNICAS CEDIDAS

00510501	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510502	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510503	A INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES
00005105	TOTAL DE PRIMAS UNICAS CEDIDAS

PRIMAS UNICAS RETROCEDIDAS

00510601	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510602	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510603	A INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES
00005106	TOTAL DE PRIMAS UNICAS RETROCEDIDAS

PRIMAS CEDIDAS

00510701	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510702	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005107	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS

PRIMAS RETROCEDIDAS

00510801	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510802	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510803	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510804	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005108	TOTAL DE PRIMAS RETROCEDIDAS

PRIMAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

00511001	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511002	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511003	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511004	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511005	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511006	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511007	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511008	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511009	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511010	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005110	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

00511101	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511102	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511103	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511104	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511105	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511106	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511107	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511108	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511109	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511110	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511111	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511112	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005111	TOTAL DE PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

MENOS:

PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO

00611201	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611202	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006112	TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO

**PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO
RETROCEDIDO**

00611301	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611302	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006113	TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

E0000200 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PRIMAS CEDIDAS

E0000250 TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS

**ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DEL INCREMENTO NETO DE LA
RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE
FIANZAS EN VIGOR****AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO**

00520101	POR SEGURO DIRECTO
00520102	POR REASEGURO TOMADO
00520103	POR SEGUROS FLEXIBLES
00520104	POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO

00520105	POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
00520106	POR PENSIONES PRIVADAS
00520107	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR SEGURO DIRECTO
00520108	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR SEGURO FLEXIBLE
00520109	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR OTROS SEGUROS
00520110	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR SEGURO DIRECTO
00520111	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR SEGURO FLEXIBLE
00520112	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR OTROS SEGUROS
00520113	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR PENSIONES PRIVADAS

00005201 TOTAL DE AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

00520701	SOBRE FIANZAS DIRECTAS
00520702	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00520703	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00520704	POR FIANZAS REHABILITADAS O PUESTAS EN VIGOR POR FIANZAS DIRECTAS
00520705	POR FIANZAS REHABILITADAS O PUESTAS EN VIGOR POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00520706	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL PAIS
00520707	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL EXTRANJERO
00520708	OTROS CONCEPTOS POR FIANZAS DIRECTAS
00520709	OTROS CONCEPTOS POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00520710	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL PAIS
00520711	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL EXTRANJERO
00520712	POR AFIANZAMIENTO DIRECTO
00520713	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO

00005207 TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

APORTACIONES AL FIDEICOMISO DE PENSIONES

00521401	RESERVA DE CONTINGENCIA
00521402	RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES

00005214 TOTAL DE APORTACIONES AL FIDEICOMISO DE PENSIONES

MENOS:

DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

00620101	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL PAIS
00620102	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL EXTRANJERO
00620103	LIBERACION POR FIANZAS DIRECTAS
00620104	LIBERACION POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00620105	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL PAIS
00620106	DISMINUCION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL EXTRANJERO

00006201 TOTAL DE DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

E0000300 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

E0000350 TOTAL DE INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

**ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE COSTO NETO DE ADQUISICION****COMISIONES A AGENTES**

00005302 APLICACION DE COMISIONES A FAVOR DE
CONTRATANTES DE SEGUROS Y FIANZAS

**COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y
FIANZAS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES**

00530301 SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530302 SOBRE PRIMAS UNICAS
00530303 SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530304 SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530305 POR OBTENCION DE FONDOS DE PENSIONES EN ADMINISTRACION
00530306 SOBRE PRIMAS
00530307 POR PENSIONES PRIVADAS

00005303 TOTAL DE COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y
FIANZAS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

**COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y
FIANZAS, PERSONAS MORALES**

00530501 SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530502 SOBRE PRIMAS UNICAS
00530503 SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530504 SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530505 POR OBTENCION DE FONDOS DE PENSIONES EN ADMINISTRACION
00530506 SOBRE PRIMAS
00530507 POR PENSIONES PRIVADAS

00005305 TOTAL DE COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y
FIANZAS, PERSONAS MORALES

**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A
AGENTES EMPLEADOS**

00530701 COMISIONES DIRECTAS

E0000400 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES A AGENTES

E0000450 TOTAL DE COMISIONES A AGENTES

COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES**COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE
SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES**

00530401 SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530402 SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530403 SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530404 SOBRE PRIMAS
00530405 SOBRE RESULTADOS EN AUTOMOVILES TURISTAS
00530406 SOBRE PRIMAS UNICAS
00530407 POR PENSIONES PRIVADAS

00005304 TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

**COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE
SEGUROS, PERSONAS MORALES**

00530601	SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530602	SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530603	SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530604	SOBRE PRIMAS
00530605	SOBRE RESULTADOS EN AUTOMOVILES TURISTAS
00530606	SOBRE PRIMAS UNICAS
00530607	POR PENSIONES PRIVADAS

00005306	TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MORALES

E0000500	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

E0000550	TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

**COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO TOMADO**

00531001	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00531002	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
E0000580	SUMA DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

E0000600	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

00005310	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

MENOS:

**COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO****COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO**

00630101	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630102	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006301	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO

**COMISIONES POR REASEGURO
Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO**

00630201	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630202	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006302	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

E0000650	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO

E0000700	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO

COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA

COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO
Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL

00530101	A INSTITUCIONES DEL PAIS DEL DIRECTO
00530102	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO DEL DIRECTO
00530103	A INSTITUCIONES DEL PAIS DEL TOMADO
00530104	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO DEL TOMADO
00005301	TOTAL DE COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
E0000750	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
E0000800	TOTAL DE COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA

OTROS

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A
AGENTES EMPLEADOS

00530702	SUELDOS
00530703	GRATIFICACIONES
00530704	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00530705	PRIMA VACACIONAL
00530706	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00530707	PREMIOS
00530708	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00530709	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00530710	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00530711	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00530712	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00530713	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00530714	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00530715	CAPACITACION AL PERSONAL
00530716	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00530717	HOSPITALES Y CLINICAS
00530718	MEDICINAS
00530719	SUBSIDIOS DIVERSOS
00530720	PAGOS POR DEFUNCION
00530721	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00530722	IMPUESTOS ESTATALES
00530723	FONDO DE AHORRO
00530724	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00530725	OTROS
E0000850	SUMA DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS

REMUNERACIONES A SUPERVISORES

00530801	POR COBRANZA
00530802	POR CONSERVACION
00530803	POR RECLUTAMIENTO
00530804	OTROS
00005308	TOTAL DE REMUNERACIONES A SUPERVISORES

OTROS GASTOS DE ADQUISICION

00530901	SUELDOS A FUNCIONARIOS
00530902	SUELDOS A EMPLEADOS
00530903	SOBRESUELDOS A FUNCIONARIOS
00530904	SOBRESUELDOS A EMPLEADOS
00530905	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS
00530906	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
00530907	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00530908	PRIMA VACACIONAL
00530909	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00530910	PREMIOS
00530911	COMPENSACION POR ANTIGÜEDAD
00530912	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00530913	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00530914	POR PRIMAS DE ANTIGÜEDAD
00530915	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00530916	CAPACITACION AL PERSONAL
00530917	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00530918	HOSPITALES Y CLINICAS
00530919	MEDICINAS
00530920	SUBSIDIOS DIVERSOS
00530921	DESPENSA
00530922	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00530923	UNIFORMES
00530924	COMEDOR
00530925	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00530926	FONDO DE AHORRO
00530927	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00530928	PRESENTES POR ANTIGÜEDAD
00530929	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00530930	CONGRESOS, CONVENCIONES Y SEMINARIOS
00530931	POR INSPECCION DE RIESGOS
00530932	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
00530933	CAPACITACION A AGENTES
00530934	CASTIGO A SALDOS DE AGENTES
00530935	HONORARIOS POR EXAMENES MEDICOS
00530936	ARTICULOS PROMOCIONALES
00530937	POR SERVICIOS PRESTADOS PARA LA VENTA DE SEGUROS Y FIANZAS
00530938	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00530939	HONORARIOS
00530940	VIAJES Y VIATICOS
00530941	LEGALES
00530942	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00530943	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO
00530944	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00530945	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00530946	PRIMAS DE SEGUROS
00530947	SUSCRIPCIONES
00530948	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00530949	MENSAJERIA, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES LOCALES
00530950	PAPELERIA
00530951	ARTICULOS DE COMPUTACION
00530952	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
00530953	DERECHOS DE AGUA Y COOPERACIONES DIVERSAS
00530954	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00530955	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00530956	IMPUESTOS PREDIALES
00530957	PUBLICACIONES

00530958	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARREGLOS FLORALES
00530959	MUSICA AMBIENTAL
00530960	PERIODICOS Y REVISTAS
00530961	SESIONES DE TRABAJO
00530962	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00530963	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
00530964	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
00530965	RENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO
00530966	RENTA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
00530967	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00530968	IMPUESTOS ESTATALES
00530969	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA ASEGURADOS
00530970	MERCADOTECNIA
00530971	OTROS
00530972	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
00530973	AMORTIZACION DE SOFTWARE DE COMPUTO
00530974	CREDITO AL SALARIO
00530975	IMPUESTO SUSTITUTIVO

00005309 TOTAL DE OTROS GASTOS DE ADQUISICION

PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

00531101	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00531102	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005311 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS
DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

00531201	DEL PAIS
00531202	DEL EXTRANJERO

00005312 TOTAL DE CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS
DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

COSTO DE PRIMAS PAGADAS
POR BENEFICIOS ADICIONALES

00531301	PRIMAS UNICAS
00531302	PAGADERAS A PLAZO DETERMINADO

00005313 TOTAL DE COSTO DE PRIMAS PAGADAS
POR BENEFICIOS ADICIONALES

MENOS:

PARTICIPACION DE UTILIDADES POR
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO

00630301	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630302	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006303 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES POR
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO

PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO
Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

00630401 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630402 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006304 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES POR
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

E0000900 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS

E0000950 TOTAL DE OTROS

E0001000 TOTAL COSTO NETO DE ADQUISICION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE COSTO NETO DE
SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y
OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

INCREMENTO A LA RESERVA PARA
DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS

00520301 POR SEGURO DIRECTO
00520302 POR SEGUROS FLEXIBLES

00005203 TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA PARA
DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS

AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES
PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS
OCURRIDOS Y NO REPORTADOS

00520901 DEL SEGURO DIRECTO
00520902 DEL REASEGURO TOMADO

00005209 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES
PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS
OCURRIDOS Y NO REPORTADOS

AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE
ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS
Y NO REPORTADOS

00521001 DEL SEGURO DIRECTO
00521002 DEL REASEGURO TOMADO

00005210 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS
DE AJUSTE ASIGNADOS A LOS SINIESTROS
OCURRIDOS Y NO REPORTADOS

AJUSTE A LA RESERVA DE SINIESTROS
PENDIENTES DE VALUACION

00521501 DEL SEGURO DIRECTO
00521502 DEL REASEGURO TOMADO

00005215 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA DE SINIESTROS
PENDIENTES DE VALUACION

SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

00540101	OCURRIDOS
00540102	PAGOS POR HONORARIOS
00540103	PAGOS POR SERVICIOS
00540104	SERVICIOS POR FIANZA GARANTIZADA
00540105	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00540106	POR AGUINALDO DE PENSIONES
00540107	POR PAGOS VENCIDOS
00005401	TOTAL DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

SINIESTROS DEL REASEGURO Y
RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

00540201	POR REASEGURO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00540202	POR REASEGURO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
E0001050	SUMA DE SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
DEL SEGURO DIRECTO

00540301	POR MUERTE ACCIDENTAL
00540302	POR INVALIDEZ
00540303	RENTA POR INVALIDEZ
00540304	CLAUSULA ADICIONAL POR INVALIDEZ
00540305	POR SEGUROS FLEXIBLES
00540306	POR PENSIONES
00540307	OTROS
00005403	TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
DEL REASEGURO TOMADO

00540401	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR MUERTE ACCIDENTAL
00540402	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR MUERTE ACCIDENTAL
00540403	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR INVALIDEZ
00540404	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR INVALIDEZ
00540405	POR PENSIONES
00005404	TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO

RENTAS DEL SEGURO DIRECTO

00540501	PAGADERAS A PLAZO DETERMINADO
00540502	VITALICIAS
00005405	TOTAL DE RENTAS DEL SEGURO DIRECTO

RENTAS DEL REASEGURO TOMADO

00540601	DEL PAIS
00540602	DEL EXTRANJERO
00005406	TOTAL DE RENTAS DEL REASEGURO TOMADO

VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

00540701	DOTALES
00540702	POR SEGUROS FLEXIBLES
00005407	TOTAL DE VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO

00540801	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00540802	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005408	TOTAL DE VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO

RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

00540901	EN EFECTIVO
00540902	POR CADUCIDAD
00540903	POR SEGUROS FLEXIBLES
00540904	POR PENSIONES PRIVADAS
00005409	TOTAL DE RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

RESCATES DEL REASEGURO TOMADO

00541001	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00541002	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005410	TOTAL DE RESCATES DEL REASEGURO TOMADO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL
SEGURO DIRECTO

00541101	SUELDOS
00541102	GRATIFICACIONES
00541103	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00541104	PRIMA VACACIONAL
00541105	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00541106	PREMIOS
00541107	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00541108	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00541109	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00541110	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00541111	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00541112	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00541113	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00541114	CAPACITACION AL PERSONAL
00541115	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00541116	HOSPITALES Y CLINICAS
00541117	MEDICINAS
00541118	SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
00541119	DESPENSA
00541120	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00541121	UNIFORMES
00541122	COMEDOR
00541123	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00541124	FONDO DE AHORRO
00541125	HONORARIOS
00541126	VIAJES Y VIATICOS

00541127	LEGALES
00541128	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00541129	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
00541130	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00541131	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00541132	PRIMAS DE SEGUROS
00541133	PRIMAS DE FIANZAS
00541134	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00541135	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
00541136	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
00541137	ARTICULOS DE COMPUTACION
00541138	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
00541139	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00541140	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00541141	OTRAS PUBLICACIONES
00541142	SERVICIOS BANCARIOS
00541143	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00541144	MATERIAL Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS
00541145	GRUAS
00541146	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
00541147	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
00541148	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00541149	RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
00541150	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00541151	IMPUESTOS ESTATALES
00541152	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00541153	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00541154	CASTIGO A SALDOS DE AJUSTADORES
00541155	RECUPERACIONES DE GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO (ACREEDORA)
00541156	GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO
00541157	OTROS
00541158	COSTOS OCRA
00541159	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00541160	INSUMOS MEDICOS
00541161	INSTRUMENTAL MEDICO
00541162	DESECHOS
00541163	EVENTOS Y ATENCION A MEDICOS
00541164	ADMINISTRACION DE FARMACIAS
00541165	MATERIAL Y SERVICIOS RADIOLOGICOS
00541166	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO
00541167	ATENCION TELEFONICA DE SINIESTROS
00541168	CREDITO AL SALARIO
00541169	IMPUESTO SUSTITUTIVO

00005411 TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL
SEGURO DIRECTO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
DEL REASEGURO TOMADO

00541201 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00541202 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005412 TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
DEL REASEGURO TOMADO

PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR
REASEGURO CEDIDO

00541301 A INSTITUCIONES DEL PAIS
00541302 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005413 TOTAL DE PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR
REASEGURO CEDIDO

PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

00541401 A INSTITUCIONES DEL PAIS
00541402 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005414 TOTAL DE PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS

00541901 MATEMATICA
00541902 CONTINGENCIA

00005419 TOTAL DE DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS

MENOS:

SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

00640101 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640102 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006401 TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

00640201 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640202 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006402 TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

00640301 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR MUERTE ACCIDENTAL
00640302 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR
MUERTE ACCIDENTAL
00640303 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR INVALIDEZ
00640304 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR INVALIDEZ
00640305 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR PENSIONES
00640306 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR PENSIONES

00006403 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

00640401 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640402 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006404 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO CEDIDO

00640501 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640502 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006405 TOTAL DE RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO CEDIDO

RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

00640601 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640602 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006406 TOTAL DE RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

00640701 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640702 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006407 TOTAL DE DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

00640801 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640802 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006408 TOTAL DE DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

RESCATES RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

00640901 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640902 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006409 TOTAL DE RESCATES RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

00641001 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641002 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006410 TOTAL DE RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

00641101 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641102 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006411 TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

00641201 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641202 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006412 TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

00006413 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO

SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO

00641401 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641402 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006414 TOTAL DE SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO

00006422 RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS

00006424 RECUPERACIONES DE SINIESTROS POR COPAGOS

E0001100 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SINIESTRALIDAD
Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

E0001150 TOTAL DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

MENOS:

SINIESTRALIDAD RECUPERADA
DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL

SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA
DE REASEGURO NO PROPORCIONAL

00641501 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR SEGURO DIRECTO
00641502 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR SEGURO DIRECTO
00641503 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR REASEGURO TOMADO
00641504 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR REASEGURO TOMADO
00641505 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS
ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
00641506 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR
BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
00641507 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS
ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
00641508 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR
BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO

00006415 TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA
DE REASEGURO NO PROPORCIONAL

MENOS:

RECUPERACION DE INSTITUCIONES POR
COBERTURAS DE REAFIANZAMIENTO
NO PROPORCIONAL

00642301 DE INSTITUCIONES DEL PAIS, DEL DIRECTO
00642302 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, DEL DIRECTO
00642303 DE INSTITUCIONES DEL PAIS, DEL TOMADO
00642304 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, DEL TOMADO

00006423 TOTAL DE RECUPERACION DE INSTITUCIONES POR COBERTURAS
DE REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL

E0001200	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SINIESTROS RECUPERADOS DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL
E0001250	TOTAL SINIESTRALIDAD Y RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
RECLAMACIONES	
SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO	
00540203	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00540204	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
E0001300	SUMA DE SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO
00005415	RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS
PARTICIPACION DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS	
00541601	DEL PAIS. DEL DIRECTO
00541602	DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
00541603	DEL PAIS. DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO
00541604	DEL EXTRANJERO. DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO
00005416	TOTAL DE PARTICIPACION DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS
EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES	
00541701	DIRECTO
00541702	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
00541703	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO
00005417	TOTAL DE EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES
RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO	
00541801	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL DIRECTO
00541802	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
00541803	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL TOMADO
00541804	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL TOMADO
00005418	TOTAL DE RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO
00005420	PROVISION PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS DE FIANZAS
MENOS:	
PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS	
00641601	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL DIRECTO
00641602	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
00641603	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL TOMADO
00641604	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL TOMADO
00006416	TOTAL DE PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS

RECUPERACIONES

00641701 DE RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS
00641702 DE RECLAMACIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00641703 DE CUENTAS INCOBRABLES

00006417 TOTAL DE RECUPERACIONES

DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS
EN VIGOR Y CONTINGENCIA

00641801 POR FIANZAS DIRECTAS
00641802 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO

00006418 TOTAL DE DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR
Y CONTINGENCIA

RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE
RECLAMACIONES PAGADAS

00641901 DIRECTO
00641902 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
00641903 POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO

00006419 TOTAL DE RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE
RECLAMACIONES PAGADAS

00006420 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR
FIANZAS DIRECTAS

00006421 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR
REAFIANZAMIENTO TOMADO

E0001350 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECLAMACIONES

E0001400 TOTAL DE RECLAMACIONES

E0001450 TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y
OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE INCREMENTO NETO DE
OTRAS RESERVAS TECNICAS

RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS

INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES
PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS

00520201 AGRICULTURA Y GANADERIA
00520202 SEGURO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. VIDA
00520203 SEGURO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. RETIRO
00520204 SEGURO DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS
00520205 SEGURO DE POTENCIACION
00520206 DE CONTINGENCIA DEL SEGURO OBLIGATORIO DEL VIAJERO
00520207 OTROS SEGUROS

00005202 TOTAL DE INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES
PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS

INCREMENTO A LA RESERVA DE
RIESGOS CATASTROFICOS

00520601	POR SEGURO DIRECTO
00520602	POR REASEGURO TOMADO
00005206	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS
E0001500	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
E0001550	TOTAL DE RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS

RESERVA DE PREVISION

INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION

00520401	DE EMISION
00005204	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION
00005205	INCREMENTO A LA RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS
E0001600	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA DE PREVISION
E0001650	TOTAL DE RESERVA DE PREVISION

RESERVA DE CONTINGENCIA

INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA

00520801	INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA
00520802	POR AFIANZAMIENTO DIRECTO
00520803	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00520804	POR BENEFICIOS BASICOS
00520805	POR BENEFICIOS ADICIONALES
00520806	DE SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
00005208	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA
E0001700	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA DE CONTINGENCIA
E0001750	TOTAL DE RESERVA DE CONTINGENCIA

OTRAS RESERVAS

AJUSTE A LA RESERVA COMPLEMENTARIA
POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS

00521101	DEL DIRECTO
00521102	DEL TOMADO
00005211	TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS
00005212	INCREMENTO A LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL

INCREMENTO A LA RESERVA PARA FLUCTUACION
DE INVERSIONES

00521301	BASICA POR BENEFICIOS BASICOS
00521302	BASICA POR BENEFICIOS ADICIONALES
00521303	ADICIONAL POR BENEFICIOS BASICOS
00521304	ADICIONAL POR BENEFICIOS ADICIONALES

00005213	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES

E0001800	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTRAS RESERVAS

E0001850	TOTAL DE OTRAS RESERVAS

E0001900	TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE GASTOS DE OPERACION NETOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

HONORARIOS

00550301	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SECRETARIO Y COMISARIOS
00550302	POR SERVICIOS PROFESIONALES

00005503	TOTAL DE HONORARIOS

OTROS GASTOS DE OPERACION

00550401	CUOTAS DE INSPECCION
00550402	OTRAS CUOTAS
00550403	VIAJES Y VIATICOS
00550404	LEGALES
00550405	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550406	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
00550407	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00550408	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00550409	PRIMAS DE SEGUROS
00550410	FIANZAS
00550411	DONATIVOS
00550412	SUSCRIPCIONES
00550413	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00550414	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
00550415	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
00550416	ARTICULOS DE COMPUTACION
00550417	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
00550418	DERECHOS DE AGUA Y COOPERACIONES DIVERSAS
00550419	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00550420	ASISTENCIA A CONVENCIONES
00550421	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00550422	PUBLICACIONES
00550423	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARREGLOS FLORALES DE OFICINA
00550424	MUSICA AMBIENTAL
00550425	PERIODICOS Y REVISTAS
00550426	SESIONES DE TRABAJO

00550427	SERVICIOS BANCARIOS
00550428	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00550429	GASTOS POR GESTIONES DE RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS
00550430	OTROS
00550431	CREDITO AL SALARIO
00550432	IMPUESTO SUSTITUTIVO

00005504 TOTAL DE OTROS GASTOS DE OPERACION

RENTAS

00550501	LOCALES PARA OFICINAS
00550502	AREAS PARA ESTACIONAMIENTOS
00550503	EQUIPO DE COMPUTO
00550504	EQUIPO DE TRANSPORTE
00550505	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550506	OTROS

00005505 TOTAL DE RENTAS

IMPUESTOS DIVERSOS

00550601	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00550602	ESTATALES
00550603	SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS
00550604	PREDIALES

00005506 TOTAL DE IMPUESTOS DIVERSOS

CASTIGOS

00550701	TITULOS Y VALORES
00550702	CREDITOS
00550703	INTERESES
00550704	ACTIVOS ADJUDICADOS
00550705	DEUDORES POR RENTAS
00550706	DEUDORES POR PRIMAS
00550707	ADEUDOS DIVERSOS
00550708	CHEQUES DEVUELTOS
00550709	DOCUMENTOS POR COBRAR
00550710	ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS
00550711	OTROS
00550712	DE INSTITUCIONES DE SEGUROS
00550713	DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
00550714	DE PARTICIPACIONES DE REASEGURADORAS POR SINIESTROS PENDIENTES
00550715	DE PARTICIPACIONES POR COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
00550716	DE INSTITUCIONES DE FIANZAS
00550717	DE PARTICIPACIONES DE REAFIANZADORAS POR RECLAMACIONES PAGADAS
00550718	PRESTAMOS POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
00550719	DEUDORES POR INTERESES DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS

00005507 TOTAL DE CASTIGOS

CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

00551101	POR CASTIGOS
00551102	POR DEPRECIACIONES
00551103	POR AMORTIZACIONES
00551104	DONATIVOS
00551105	ATENCION A CLIENTES
00551106	MULTAS, RECARGOS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
00551107	CUOTAS LABORALES AL IMSS
00551108	GASTOS MEDICOS Y DE HOSPITALES EROGADOS EN EL EXTRANJERO
00551109	GASTOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES DE USO NO INDISPENSABLE
00551110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00551111	IMPUESTO PAGADO POR TERCEROS
00551112	POR CARECER DE REQUISITOS FISCALES
00551113	REDUCCION NO AUTORIZADA EN PRIMAS
00551114	SESIONES DE TRABAJO
00551115	GASTOS POR ASISTENCIA A CONVENCIONES
00551116	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS
00551117	OTROS GASTOS

00005511	TOTAL DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

COMISIONES POR INTERMEDIACION EN
OTROS SERVICIOS

00570101	POR FIANZAS
00570102	POR ASISTENCIA LEGAL
00570103	POR SERVICIOS AUTOMOVILISTICOS
00570104	OTROS

00005701	TOTAL DE COMISIONES POR INTERMEDIACION EN OTROS SERVICIOS

PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

00570401	DE OFICINA
00570402	DE COMPUTO ELECTRONICO
00570403	PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00570404	DE TRANSPORTE
00570405	DIVERSOS

00005704	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

00005710	GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS

00005711	GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS

EGRESOS VARIOS

00571301	RECARGOS
00571302	OTROS
00571303	LIQUIDACIONES DIARIAS POR FUTUROS

00005713	TOTAL DE EGRESOS VARIOS

QUEBRANTOS

00571501	POR LA DISPOSICION DE LA COBRANZA DE PRIMAS
00571502	POR MANEJO DE INVERSIONES
00571503	POR DISPOSICION DE EFECTIVO
00571504	POR DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00571505	OTROS

00005715	TOTAL DE QUEBRANTOS

MENOS:

DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS

00650101	DERECHOS SOBRE POLIZAS DE SEGUROS
00650102	PRODUCTOS DE TRAMITE SOBRE POLIZAS DE FIANZAS

00006501	TOTAL DE DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS

00006502	SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION

UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

00650301	DE OFICINA
00650302	DE COMPUTO ELECTRONICO
00650303	PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00650304	DE TRANSPORTE
00650305	DIVERSOS

00006503	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

RECUPERACIONES DE CREDITOS Y
ADEUDOS CASTIGADOS

00650401	TITULOS Y VALORES
00650402	CREDITOS
00650403	INTERESES
00650404	ACTIVOS ADJUDICADOS
00650405	DEUDORES POR RENTAS
00650406	DEUDORES POR PRIMAS
00650407	ADEUDOS DIVERSOS
00650408	AGENTES
00650409	SOBRANTES DE LIQUIDACIONES DE PRIMAS
00650410	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00650411	ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS

00006504	TOTAL DE RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS

00006505	RECUPERACION DE GASTOS POR GESTIONES DE COBRO DE RECLAMACIONES PAGADAS

00006506	INGRESOS VARIOS

INGRESOS POR ADMINISTRACION

00670101	DE SEGUROS FLEXIBLES
00670102	DE PENSIONES
00670103	OTROS

00006701	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION

00006702	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
00006704	RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
00006705	RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
E0001950	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
E0002000	TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

REMUNERACIONES Y
PRESTACIONES AL PERSONAL

REMUNERACIONES AL PERSONAL

00550101	SUELDOS A FUNCIONARIOS
00550102	SUELDOS A EMPLEADOS
00550103	SOBRESUELDOS A FUNCIONARIOS
00550104	SOBRESUELDOS A EMPLEADOS
00550105	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS
00550106	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
00550107	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00550108	PRIMA VACACIONAL
00550109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00550110	PREMIOS
00550111	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00550112	OTROS
00005501	TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL

PRESTACIONES AL PERSONAL

00550201	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00550202	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00550203	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00550204	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00550205	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00550206	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00550207	CAPACITACION AL PERSONAL
00550208	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00550209	HOSPITALES Y CLINICAS
00550210	MEDICINAS
00550211	SUBSIDIOS DIVERSOS
00550212	DESPENSA
00550213	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS AL PERSONAL
00550214	UNIFORMES
00550215	COMEDOR
00550216	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00550217	FONDO DE AHORRO
00550218	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00550219	OTROS
00550220	SERVICIO MEDICO POST-RETIRO

00005502	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

E0002050	INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0002100	TOTAL DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEPRECIACIONES

00550801	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
00550802	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS CON RENTAS IMPUTADAS
00550803	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550804	EQUIPO DE COMPUTO
00550805	EQUIPO PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00550806	EQUIPO DE TRANSPORTE
00550807	DIVERSOS
00550808	EQUIPO MEDICO
00005508	TOTAL DE DEPRECIACIONES

DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN
ARRENDAMIENTO FINANCIERO

00550901	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
00550902	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550903	EQUIPO DE COMPUTO
00550904	EQUIPO PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00550905	EQUIPO DE TRANSPORTE
00550906	DIVERSOS
00005509	TOTAL DE DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

AMORTIZACIONES

00551001	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION
00551002	GASTOS DE INSTALACION
00551003	GASTOS DE REORGANIZACION
00551004	GASTOS DE EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES A CAPITAL
00551005	OTRAS
00551006	GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
00551007	GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OTROS TITULOS DE CREDITO
00005510	TOTAL DE AMORTIZACIONES

E0002150	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

E0002200	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

E0002250	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE RESULTADO INTEGRAL DE
FINANCIAMIENTO

DE INVERSIONES

00006601	INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
	INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA

00660201	DEL SECTOR FINANCIERO
00660202	DEL SECTOR NO FINANCIERO
00006602	TOTAL DE INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
	INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
00660301	AUTOMATICOS
00660302	ORDINARIOS
00006603	TOTAL DE INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
00006604	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
00006605	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO
00006606	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
00006607	INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
00006608	INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
00661501	DEL SECTOR FINANCIERO
00661502	DEL SECTOR NO FINANCIERO
00006615	TOTAL DE DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
	PRODUCTOS DE INMUEBLES
00661901	DE PRODUCTOS REGULARES
00661902	ADJUDICADOS
00006619	TOTAL DE PRODUCTOS DE INMUEBLES
00006623	INTERESES SOBRE VALORES EXTRANJEROS
	MENOS:
	COMISIONES
00560101	POR COBRANZAS
00560102	POR COMPRA - VENTA DE VALORES
00560103	SITUACIONES
00560104	CUSTODIA DE VALORES
00560105	COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES A CAPITAL
00560106	OTROS
00560107	SERVICIOS DE EJECUCION, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS
00560108	SERVICIOS DE EJECUCION, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE FUTUROS
E0002320	SUMA DE COMISIONES

GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS

00560201	SUELDOS
00560202	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
00560203	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00560204	PRIMA VACACIONAL
00560205	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00560206	PREMIOS
00560207	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00560208	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00560209	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00560210	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00560211	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00560212	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00560213	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00560214	CAPACITACION AL PERSONAL
00560215	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00560216	HOSPITALES Y CLINICAS
00560217	MEDICINAS
00560218	SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
00560219	DESPENSA
00560220	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00560221	UNIFORMES
00560222	COMEDOR
00560223	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00560224	FONDO DE AHORRO
00560225	HONORARIOS POR ADMINISTRACION DE INMUEBLES
00560226	LEGALES
00560227	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00560228	VIGILANCIA Y SISTEMA DE SEGURIDAD
00560229	SEGUROS DE INMUEBLES
00560230	LUZ Y FUERZA
00560231	DERECHOS DE AGUA
00560232	COOPERACIONES POR SERVICIOS PUBLICOS
00560233	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00560234	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00560235	IMPUESTOS PREDIALES
00560236	DEPRECIACION
00560237	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00560238	IMPUESTOS ESTATALES
00560239	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00560240	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00560241	OTROS

00005602 TOTAL DE GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS

00005605 COSTO DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS

INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO

00560601 A INSTITUCIONES DEL PAIS
00560602 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005606 TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO

INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

00560701 A INSTITUCIONES DEL PAIS
00560702 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005607 TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

E0002350 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INVERSIONES

E0002400 TOTAL DE INVERSIONES

POR VENTA DE INVERSIONES

UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION

00661701 DE VALORES
00661702 DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS
00661703 DE FUTUROS
00661704 DE VALORES EXTRANJEROS

00006617 TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION

00006618 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES

MENOS:

PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES

00560301 INMOBILIARIAS
00560302 ACCIONES
00560303 OTROS VALORES
00560304 DE FUTUROS
00560305 DE VALORES EXTRANJEROS

00005603 TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES

E0002450 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE POR VENTA DE INVERSIONES

E0002500 TOTAL POR VENTA DE INVERSIONES

POR VALUACION DE INVERSIONES

UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES

00661603 DE TITULOS DE DEUDA
00661604 DE TITULOS DE CAPITAL
00661605 DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS
00661606 DE FUTUROS
00661607 DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE DEUDA
00661608 DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE CAPITAL

00006616 TOTAL DE UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES

MENOS:

PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES

00560401 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
00560402 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS CON RENTAS IMPUTADAS
00560403 INMUEBLES DE PRODUCTOS REGULARES
00560406 TITULOS DE DEUDA
00560407 TITULOS DE CAPITAL

00560408	DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS
00560409	DE FUTUROS
00560410	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE DEUDA
00560411	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE CAPITAL
00005604	TOTAL DE PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES
E0002550	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE POR VALUACION DE INVERSIONES
E0002600	TOTAL POR VALUACION DE INVERSIONES
	POR RECARGO SOBRE PRIMAS
00006620	RECARGOS SOBRE PRIMAS
	MENOS:
	COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS
00570201	PERSONAS FISICAS
00570202	PERSONAS MORALES
00570203	EMPLEADOS
00005702	TOTAL DE COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS
E0002650	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECARGOS SOBRE PRIMAS
E0002700	TOTAL POR RECARGOS SOBRE PRIMAS
	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS
	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
00670301	POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
00670302	POR ADMINISTRACION Y COBRANZA DE FIANZAS
00670303	POR ASISTENCIA LEGAL
00670304	POR SERVICIOS AUTOMOVILISTICOS
00670305	POR ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS
00670306	OTROS
00006703	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
	INGRESOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS
00680101	POR TARJETAS DE DESCUENTO
00680102	POR SERVICIOS PRESTADOS A TERCEROS CON RECURSOS PROPIOS
00680103	POR SERVICIOS DE INVESTIGACION
00680104	OTROS
00006801	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS
	MENOS:
	GASTOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS
00580101	SUELDOS
00580102	GRATIFICACIONES
00580103	TIEMPO EXTRAORDINARIO

00580104	PRIMA VACACIONAL
00580105	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00580106	PREMIOS
00580107	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00580108	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00580109	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00580110	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00580111	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00580112	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00580113	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00580114	CAPACITACION AL PERSONAL
00580115	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00580116	HOSPITALES Y CLINICAS
00580117	MEDICINAS
00580118	SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
00580119	DESPENSA
00580120	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00580121	UNIFORMES
00580122	COMEDOR
00580123	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00580124	FONDO DE AHORRO
00580125	HONORARIOS
00580126	VIAJES Y VIATICOS
00580127	LEGALES
00580128	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00580129	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO
00580130	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
00580131	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00580132	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00580133	PRIMAS DE SEGUROS
00580134	PRIMAS DE FIANZAS
00580135	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00580136	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
00580137	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
00580138	ARTICULOS DE COMPUTACION
00580139	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
00580140	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00580141	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00580142	OTRAS PUBLICACIONES
00580143	SERVICIOS BANCARIOS
00580144	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00580145	MATERIAL Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS
00580146	MATERIAL Y SERVICIOS RADIOLOGICOS
00580147	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
00580148	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
00580149	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00580150	RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
00580151	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00580152	IMPUESTOS ESTATALES
00580153	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00580154	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00580155	GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO
00580156	OTROS
00580157	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00580158	INSUMOS MEDICOS
00580159	INSTRUMENTAL MEDICO
00580160	DESECHOS
00580161	EVENTOS Y ATENCION A MEDICOS
00580162	ATENCION TELEFONICA DE SINIESTROS
00580163	ADMINISTRACION DE FARMACIAS
00580164	CREDITO AL SALARIO

00580165	IMPUESTO SUSTITUTIVO
00005801	TOTAL DE GASTOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS
E0002800	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS
E0002850	TOTAL DE RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS
	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
	COMISIONES
00560109	EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
00560110	EMISION Y COLOCACION DE OTROS TITULOS DE CREDITO
E0002900	SUMA DE COMISIONES
	INTERESES VARIOS
00571203	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
00571204	POR OTROS TITULOS DE CREDITO
E0002950	SUMA DE INTERESES VARIOS
E0003000	INCREMENTO POR ACTUALIZACION POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
E0003010	TOTAL DE POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
	POR REASEGURO FINANCIERO
00006901	INTERESES POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
	MENOS:
00005730	INTERESES DERIVADOS DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO
E0003030	INCREMENTO POR ACTUALIZACION POR REASEGURO FINANCIERO
E0003050	TOTAL DE POR REASEGURO FINANCIERO
	OTROS
	INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
00660901	A CARGO DE TERCEROS POR SINIESTROS
00660902	POR PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
00660903	POR PRESTAMOS A AGENTES
00660904	POR ADEUDOS DE EX-EMPLEADOS
00660905	DE DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00660906	DE PRIMAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE FIANZAS
00660907	OTROS
00006609	TOTAL DE INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
00006610	INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS

INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL

00661101	CORTO PLAZO
00661102	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO
00661103	HIPOTECARIOS
00006611	TOTAL DE INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
00006612	INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS

INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO

00661301	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00661302	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006613	TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO

OTROS PRODUCTOS E INTERESES

00661401	POR APORTACION INICIAL MINIMA DE FUTUROS
00661402	LIQUIDACIONES DIARIAS POR FUTUROS
00661403	OTROS
00006614	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS E INTERESES

MENOS:

00560111	COMISIONES DERIVADAS DE LINEAS DE CREDITO
00005608	INTERESES POR DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION
00005609	INCREMENTO A LA RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO POR RENDIMIENTO DE POLIZAS DE MAS DE UN AÑO

INTERESES VARIOS

00571201	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES
00571202	OTROS
00571205	POR LINEAS DE CREDITO
00005712	SUMA DE INTERESES VARIOS
00005716	DEVENGAMIENTO DEL PREMIO POR AMORTIZAR DE FUTUROS
E0003100	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS
E0003150	TOTAL DE OTROS

RESULTADO CAMBIARIO

CAMBIOS

00662101	POR POSICION MONETARIA
00662102	POR OPERACIONES REALIZADAS
00006621	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

E0003200	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO CAMBIARIO
E0003250	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
00005714	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
E0003300	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
E0003350	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
E0003400	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		
F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS		
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F0000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO		
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000305	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
F0000320	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000330	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000340	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000350	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000400	ENERO
F0000410	FEBRERO
F0000420	MARZO
F0000430	ABRIL
F0000440	MAYO
F0000450	JUNIO
F0000460	JULIO
F0000470	AGOSTO
F0000480	SEPTIEMBRE
F0000490	OCTUBRE
F0000500	NOVIEMBRE
F0000510	DICIEMBRE
F0000520	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F0000530	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000540	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000550	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000560	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
F0000570	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000820	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000900	POR SALARIOS
F0000910	HONORARIOS AL 10%
F0000920	HONORARIOS AL 29%
F0000930	ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000940	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000950	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000960	RIESGO AMPARADO POR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA CONTRATDO AL 20%
F0000970	PREMIOS AL 1%
F0000980	PREMIOS AL 21%
F0000990	GANACIA CAMBIARIA AL 29%
F0001000	COMISIONES
F0001010	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0001100	SALARIOS AL 15%
F0001110	SALARIOS AL 30%
F0001120	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001130	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001140	HONORARIOS AL 25%
F0001150	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001160	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0001170	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001180	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001190	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001200	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001210	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001220	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001230	INTERESES AL 4.9%
F0001240	INTERESES AL 10%
F0001250	INTERESES AL 15%
F0001260	INTERESES AL 21%
F0001270	INTERESES AL 29%
F0001280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001290	REGALIAS AL 5%
F0001300	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001310	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
F0001320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001330	PREMIOS AL 1%
F0001340	PREMIOS AL 21%
F0001350	MEDIACIONES AL 40%
F0001360	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001370	OTROS INGRESOS AL 29%
F0001380	PRIMAS PAGADAS Y CEDIDAS A REASEGURADORAS AL 2%
F0001400	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001500	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001510	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001520	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001530	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001540	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001600	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA**TEXTO**

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

F0002000	ENERO
E0002010	FEBRERO
F0002020	MARZO
F0002030	ABRIL
F0002040	MAYO
F0002050	JUNIO
F0002060	JULIO
F0002070	AGOSTO
F0002080	SEPTIEMBRE
F0002090	OCTUBRE
F0002100	NOVIEMBRE
F0002110	DICIEMBRE
F0002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL
ACTIVO (I.A.)**

F0002150	ENERO
F0002160	FEBRERO
F0002170	MARZO
F0002180	ABRIL
F0002190	MAYO
F0002200	JUNIO
F0002210	JULIO
F0002220	AGOSTO
F0002230	SEPTIEMBRE
F0002240	OCTUBRE
F0002250	NOVIEMBRE
F0002260	DICIEMBRE

F0002270 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A.

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F0003010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
F0003020	COEFICIENTE DE UTILIDAD
F0003030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL

MENOS:

F0003080 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR

F0003090 UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
F0003100 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0003110 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

F0003120 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
CON ANTERIORIDAD
F0003130 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F0003140 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003150 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003160 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0003170 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE 12:

F0003230 COCIENTE

POR:

F0003240 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F0003250 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F0003260 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F0003270 DIFERENCIA

MENOS:

F0003280 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F0003290 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003300 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003310 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006					
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)					
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0003510	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0003520	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0003530	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0003540	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0003550	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0003560	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0003570	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0003580	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
F0003590	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
F0003600	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
F0003610	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION					
F0003620	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO					
F0003630	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO					
F0003635	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES					
F0003640	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO					
F0003650	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.					
F0003660	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR					
F0003670	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO					
F0003680	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR					
F0003690	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
F0003700	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE					
F0003710	DIFERENCIA A CARGO					
F0003720	DIFERENCIA A FAVOR					
F0003730	FACTOR DE PRORRATEO					

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
G0000090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
G0000100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
G0000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE TASA RETENCION
G0000210	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS	
G0000220	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
G0000230	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
G0000240	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS	
G0000250	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EXTRANJERO	
G0000260	SUBTOTAL	
	MENOS:	
G0000270	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
G0000280	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE	
	MENOS:	
G0000290	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	
G0000300	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE TASA RETENCION
G0000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
G0000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
G0000430	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
G0000460	SUBTOTAL	

MENOS:

G0000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS
A RETENCION

MENOS:

G0000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO
SUJETOS A RETENCION

G0000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H0000100		
H0000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
H0000500		
H0000800	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMIENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.1 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
H0001000				
H0001400	TOTAL			

PORTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
I0000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000150 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO
DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000190 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO

I0000230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTO

I0000310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

I0000320 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN

I0000330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

I0000370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

I0000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

I0000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

I0000490 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

I0000530 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

I0000570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

I0000610 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

I0000650 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL
QUE CORRESPONDE

I0000690 TOTAL

PARTE IINUMERO DE LA
OPERACIONPAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)OFICIO DE AUTORIZACION
DE PAGO EN
PARCIALIDADESNUMERO DE
FOLIOFECHA DE
PRESENTACIONADMINISTRACION
RECEPTORA

NUMERO

FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS**

TOTAL

J0000010 UTILIDAD NETA

J0000020 PERDIDA NETA

MAS (MENOS): EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

J0000030 RESULTADO FAVORABLE

J0000040 RESULTADO DESFAVORABLE

J0000050 UTILIDAD NETA HISTORICA

J0000060 PERDIDA NETA HISTORICA

MAS:

J0000070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL
MAS O MENOS	
J0000155	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000156	PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000157	UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000170	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000210	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
J0000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000250	UTILIDAD FISCAL POR PAGO DE SINIESTROS
J0000260	PRIMAS EN DEPOSITO
J0000270	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J0000280	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000300	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
J0000320	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000330	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000335	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
J0000340	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
J0000350	PERDIDA EN CAMBIOS DEVENGADA
J0000360	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000370	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000380	PERDIDA CONTABLE EN VALUACION DE INVERSIONES
J0000390	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000400	INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION
J0000410	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000420	DEPRECIACIONES
J0000430	AMORTIZACIONES
J0000440	PROVISIONES NO DEDUCIBLES

J0000450	CASTIGOS
J0000460	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000470	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J0000480	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J0000500	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

00551101	POR CASTIGOS
00551102	POR DEPRECIACIONES
00551103	POR AMORTIZACIONES
00551104	DONATIVOS
00551105	ATENCION A CLIENTES
00551106	MULTAS, RECARGOS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
00551107	CUOTAS LABORALES AL I.M.S.S.
00551109	GASTOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES DE USO NO INDISPENSABLES
00551110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00551111	IMPUESTO PAGADO POR TERCEROS
00551112	POR CARECER DE REQUISITOS FISCALES
00551113	REDUCCION NO AUTORIZADA EN PRIMAS
00551114	SESIONES DE TRABAJO
00551115	GASTOS POR ASISTENCIA A CONVENCIONES
00551116	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS
00551117	OTROS GASTOS

00005511 TOTAL

MAS:

OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

00530938	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTROS GASTOS DE ADQUISICION)
00540105	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO)
00541152	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO)
00560239	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS)
J0000510	TOTAL DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN

J0000520	COSTO DE ADQUISICION
J0000530	COSTO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
J0000540	GASTOS DE OPERACION
J0000550	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

J0000560	COSTO DE ADQUISICION
J0000570	COSTO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
J0000580	GASTOS DE OPERACION
J0000590	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000610	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000620	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
J0000630	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000640	DEPRECIACION FISCAL
J0000650	AMORTIZACION FISCAL
J0000660	DEPRECIACION FISCAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
J0000670	CARGOS A PROVISIONES
J0000680	CARGOS A ESTIMACIONES
J0000690	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000700	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J0000710	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000720	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000730	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000750	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000810	UTILIDAD CAMBIARIA
J0000820	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000830	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000840	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000850	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
J0000860	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
J0000870	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000880	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000890	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000900	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000910	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000950	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**11.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS**

TOTAL

K0000010	PRIMAS EMITIDAS
K0000020	MENOS: PRIMAS CEDIDAS
K0000030	PRIMAS DE RETENCION

K0000040 MENOS: INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE
RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

K0000050 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADA

MAS:

INGRESOS DE ADQUISICION

K0000060 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
K0000070 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
K0000080 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO

K0000090 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

K0000100 TOTAL DE INGRESOS DE ADQUISICION

INGRESOS DE SINIESTRALIDAD

K0000110 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000120 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000130 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000140 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000150 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO
K0000160 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000170 DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000180 DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000190 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000200 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000210 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000220 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000230 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO
K0000240 SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
K0000245 RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS

K0000250 TOTAL DE INGRESOS DE SINIESTRALIDAD

INGRESOS POR SINIESTROS RECUPERADOS
DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL

K0000260 SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE
REASEGURO NO PROPORCIONAL

INGRESOS DE RECLAMACIONES

K0000270 PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS
K0000280 RECUPERACIONES
K0000290 DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA
K0000300 RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS
K0000310 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR FIANZAS DIRECTAS
K0000320 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR
REAFIANZAMIENTO TOMADO

K0000330 TOTAL DE INGRESOS DE RECLAMACIONES

INGRESOS DE OPERACION

K0000340	DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZA
K0000350	SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION
K0000360	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
K0000370	RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
K0000380	RECUPERACION DE GASTOS POR GESTIONES DE COBRO DE RECLAMACIONES PAGADAS
K0000390	INGRESOS VARIOS
K0000400	INGRESOS POR ADMINISTRACION
K0000410	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
K0000420	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
K0000430	RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
K0000440	RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
K0000450	TOTAL DE INGRESOS DE OPERACION

PRODUCTOS FINANCIEROS

DE INVERSIONES

K0000460	INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
K0000470	INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
K0000480	INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
K0000490	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
K0000500	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO
K0000510	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
K0000520	INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
K0000530	INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
K0000540	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
K0000550	PRODUCTOS DE INMUEBLES
K0000560	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES

POR VENTA DE INVERSIONES

K0000570	UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION
K0000580	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES
K0000590	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS POR VENTA DE INVERSIONES

POR VALUACION DE INVERSIONES

K0000600	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES

POR RECARGO SOBRE PRIMAS

K0000610	RECARGO SOBRE PRIMAS

OTROS

K0000620	INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
K0000630	INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS
K0000640	INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
K0000650	INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS

K0000660	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO
K0000670	OTROS PRODUCTOS E INTERESES
K0000680	CAMBIOS
K0000690	TOTAL DE OTROS
K0000700	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS
	MAS:
K0000704	PRIMAS CEDIDAS
K0000708	INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR
K0000710	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
	MAS:
K0000720	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000730	UTILIDAD CAMBIARIA
K0000740	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000750	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
K0000760	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
K0000770	PRIMAS EN DEPOSITO
	MENOS:
K0000790	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000800	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
K0000810	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
K0000820	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
K0000830	DIVIDENDOS COBRADOS
K0000840	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	12.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2006	2005	2004	2003
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN				
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:				
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII				
	MENOS:				
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII				
L0000040	P.T.U.				
L0000050	NETO				

MENOS:

L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

L0001060	RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L0001070 I.S.R. TITULO II
L0001080 P.T.U.

L0001090 NETO

MENOS:

L0001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.

L0001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L0001120 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L0001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ARTICULO 10 3ER. PARRAFO
L.I.S.R.

L0001140 P.T.U.

L0001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.

L0001160 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.

L0001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

L0001210 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L0001220 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO
SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.

L0001230 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX, L.I.S.R.

L0001240 IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11 FRACCION II ENTRE
FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER.
PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA
L.I.S.R.

L0001250 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

L0001260 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO
DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO
FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO
L.I.S.R.

L0001270 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA
DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE
EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO,
ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

L0001280	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001290	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001300	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L0001310	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
L0001320	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001340	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001350	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001360	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001370	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993

PARTE III

1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983

PARTE IV

1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1996		
M0000020	1997		
M0000030	1998		
M0000040	1999		
M0000050	2000		
M0000060	2001		
M0000070	2002		
M0000080	2003		
M0000090	2004		
M0000100	2005		
M0000110	2006		

PORTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	14.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
00001301	INMUEBLES		
00001302	INMUEBLES EN CONSTRUCCION		
00001303	INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
00001801	MOBILIARIO Y EQUIPO		
00001802	MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
N0000010	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

00003201	DE INMUEBLES
00003202	DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
00003204	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00003205	DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000020	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS
N0000030	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO. NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

00001903	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION
00001904	GASTOS DE INSTALACION
00001905	OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR
N0000040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000050	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
N0000060	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

00003301	DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION
00003302	DE GASTOS DE INSTALACION
00003303	DE OTROS CONCEPTOS
N0000070	TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS
N0000080	RESERVA DE RIESGOS EN CURSO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

N0000090	CAPITAL O FONDO SOCIAL
	MENOS:
N0000100	CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO
N0000110	CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO
N0000120	ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS
N0000130	TOTAL DE CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO
N0000140	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

RESERVAS

N0000150	LEGAL
N0000160	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
N0000170	OTRAS
N0000180	TOTAL DE RESERVAS
N0000190	SUPERAVIT POR VALUACION

N0000200 SUBSIDIARIAS

N0000210 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DIFERIDO

N0000220 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE
PARTICIPACION DE UTILIDADES AL
PERSONAL DIFERIDA

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

N0000230 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000240 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000250 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000260 DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES
AL RETIRO

N0000270 TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO

N0000280 UTILIDAD DEL EJERCICIO
N0000290 REMANENTE DEL EJERCICIO
N0000300 PERDIDA DEL EJERCICIO
N0000310 DEFICIT DEL EJERCICIO

N0000320 TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO

N0000330 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

N0000340 SUMA DEL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0000400 PRIMAS EMITIDAS

MENOS:

N0000410 PRIMAS CEDIDAS

N0000420 PRIMAS DE RETENCION

MENOS:

N0000430 INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE
RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS
EN VIGOR

N0000440 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADA

MENOS:

COSTO NETO DE ADQUISICION

N0000450 COMISIONES A AGENTES
N0000460 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
N0000470 COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO TOMADO

N0000480	MENOS: COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO
N0000490	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
N0000500	OTROS
N0000510	TOTAL DE COSTO NETO DE ADQUISICION
	COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
N0000520	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
N0000530	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL
N0000540	RECLAMACIONES
N0000550	TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
N0000560	UTILIDAD O PERDIDA TECNICA
	MENOS:
	INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS
N0000570	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
N0000580	RESERVA DE PREVISION
N0000590	RESERVA DE CONTINGENCIA
N0000600	OTRAS RESERVAS
N0000610	TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS
N0000620	UTILIDAD O PERDIDA BRUTA
	MENOS:
	GASTOS DE OPERACION NETOS
N0000630	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
N0000640	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
N0000650	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	MENOS:
N0000660	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
N0000670	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS
N0000680	UTILIDAD O PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS:

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

N0000690	DE INVERSIONES
N0000700	POR VENTA DE INVERSIONES
N0000710	POR VALUACION DE INVERSIONES
N0000720	POR RECARGOS SOBRE PRIMAS
N0000730	OTROS
N0000740	RESULTADO CAMBIARIO
N0000750	MENOS: RESULTADO POR POSICION MONETARIA
N0000760	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
N0000770	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P. R. S.
N0000780	PERDIDA ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P. R. S.
	MENOS:
N0000790	PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
N0000800	PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
N0000810	PROVISION PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
N0000820	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
N0000830	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL CAUSADA
N0000840	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000850	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
N0000860	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
N0000870	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
N0000880	PERDIDA NETA DEL EJERCICIO

PARTE II

CIFRAS
ACTUALIZADAS
SEGUN
ESTADOS
FINANCIEROS

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000900	TOTAL		
	EGRESOS		
O0001010			
O0001900	TOTAL		

PORTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
P0000010	CONSTRUCCIONES		
P0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
P0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
P0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
P0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
P0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
P0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
P0000100	TOTAL		

PARTE II

ADQUISICIONES	DISMINUCIONES
DURANTE EL	DURANTE EL
EJERCICIO	EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	
Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS	
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
Q0000050	SUMA	
	MENOS:	
Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
Q0000080	TASA	
Q0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
	OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
Q0000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
Q0000110	FACTOR DE ACTUALIZACION	
Q0000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

EL ANEXO No. 17.1. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.1.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		
R0000500			

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
S0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
S0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
S0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
S0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
S0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
S0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
S0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

D. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, APLICABLE A LAS UNIONES DE CREDITO, A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, A LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS Y A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC

NOMBRE

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE

NACIONAL

(SI ó NO)

EXTRANJERO

(SI ó NO)

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACION

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC

NOMBRE

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI ó NO)
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI ó NO)
FIDEICOMISO (SI ó NO)
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION (SI ó NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI ó NO)
EMPRESA FILIAL (SI ó NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI ó NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI ó NO)
DICTAMEN POR FUSION (SI ó NO)
DICTAMEN POR ESCISION (SI ó NO)
DICTAMEN POR LIQUIDACION (SI ó NO)

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (SI ó NO)

SISTEMA DE COSTEO:

ABSORBENTE HISTORICO (SI ó NO)
ABSORBENTE PREDETERMINADO (SI ó NO)
DIRECTO HISTORICO (SI ó NO)

METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS:

PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (P.E.P.S.) (SI ó NO)
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (U.E.P.S.) (SI ó NO)
COSTO IDENTIFICADO (SI ó NO)
COSTO PROMEDIO (SI ó NO)
DETALLISTA (SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF (SI ó NO)
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

DATO
ALFANUMERICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI ó NO)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)	(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A0000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A0000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A0000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A0000050	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		
A0000060	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		

CARTERA DE CREDITO VIGENTE

A0000070	CARTERA COMERCIAL
A0000080	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
A0000090	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
A0000100	CREDITOS AL CONSUMO
A0000110	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

A0000120	CARTERA COMERCIAL
A0000130	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
A0000140	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
A0000150	CREDITOS AL CONSUMO
A0000160	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
A0000170	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO
	MENOS:
A0000180	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
A0000190	CARTERA DE CREDITOS (NETO)
A0000200	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
A0000210	BIENES ADJUDICADOS
A0000220	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A0000230	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
A0000240	I.S.R. DIFERIDO
A0000250	P.T.U. DIFERIDA

OTROS ACTIVOS

A0000260	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A0000270	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

A0000400	PASIVOS BURSATILES

CAPTACION DIRECTA

A0000410	DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
A0000420	DEPOSITOS A PLAZO
A0000430	TOTAL DE CAPTACION DIRECTA

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE
OTROS ORGANISMOS

A0000440 DE CORTO PLAZO
A0000450 DE LARGO PLAZO

A0000460 TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000470 I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR

A0000480 ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000490 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000500 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

A0000510 I.S.R. DIFERIDO

A0000520 P.T.U. DIFERIDA

A0000530 CREDITOS DIFERIDOS

A0000540 TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600 CAPITAL SOCIAL

A0000610 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000620 TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000630 RESERVAS DE CAPITAL

A0000640 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

A0000650 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
DISPONIBLES PARA LA VENTA

A0000660 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL
CAPITAL CONTABLE

A0000670 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
ACTIVO FIJO)

A0000680 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

A0000690 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

A0000700 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO

A0000710 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA

A0000720 UTILIDAD NETA

A0000730 PERDIDA NETA

A0000740 TOTAL DE CAPITAL GANADO

A0000750 TOTAL CAPITAL CONTABLE

A0000760 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A0000900	AVALES OTORGADOS
A0000910	OBLIGACIONES CONTINGENTES
A0000920	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
A0000930	PASIVOS CONTINGENTES
A0000940	DEPOSITOS DE BIENES
A0000950	CUENTAS DE REGISTRO
A0000960	CERTIFICADOS DE DEPOSITO EN CIRCULACION
A0000970	MONTOS CONTRATADOS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS
A0000980	BIENES EN MANDATO
A0000990	MANDATOS Y COMISIONES
A0001000	APERTURAS DE CREDITO IRREVOCABLES

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
B0000010	INGRESOS POR SERVICIOS		
B0000020	INGRESOS POR INTERESES		
B0000030	GASTOS POR MANIOBRAS		
B0000040	GASTOS POR INTERESES		
B0000050	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
B0000060	MARGEN FINANCIERO		
B0000070	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
B0000080	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		
B0000090	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
B0000100	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
B0000110	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B0000120	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
B0000130	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B0000140	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B0000150	PERDIDA DE LA OPERACION		
B0000160	OTROS PRODUCTOS		
B0000170	OTROS GASTOS		
B0000180	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		

B0000190	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B0000200	I.S.R. CAUSADO
B0000210	P.T.U. CAUSADA
B0000220	I.S.R. DIFERIDO
B0000230	P.T.U. DIFERIDA
B0000240	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000250	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000260	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000270	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000280	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000290	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B0000300	UTILIDAD NETA
B0000310	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000060	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C0000070	UTILIDAD NETA		
C0000080	PERDIDA NETA		
C0000090	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		

C0000100	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000110	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C0000120	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000130	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000140	TOTAL
C0000150	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C0000160	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000170	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000180	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C0000190	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000200	TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C0000210	UTILIDAD NETA
C0000220	PERDIDA NETA
C0000230	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000240	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000250	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C0000260	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000270	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000280	TOTAL
C0000290	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

PARTE III

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA
SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO	AÑO

ACTIVIDADES DE OPERACION

D0000010	UTILIDAD NETA
D0000020	PERDIDA NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO
GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION
DE RECURSOS:

D0000030	DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D0000040	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
D0000050	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
D0000060	I.S.R. DIFERIDO
D0000070	P.T.U. DIFERIDA
D0000080	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES EN VALORES
D0000090	TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS
RELACIONADAS CON LA OPERACION:

D0000100	DISMINUCION O AUMENTO DE PASIVOS BURSATILES
D0000110	DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITO
D0000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)
D0000130	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
D0000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
D0000150	DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION DIRECTA
D0000160	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D0000170	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
D0000180	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
D0000190	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D0000200	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL
D0000210	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000220	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D0000230	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS
D0000240	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D0000250	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D0000260	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D0000270	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO**4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****TEXTO**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	INGRESOS POR SERVICIOS E INTERESES		
	INGRESOS POR SERVICIOS		
00522301	DE ALMACENAJE		
00522302	DE MANEJO DE SEGUROS		
00522303	DE MANIOBRAS		
00522304	DE FUMIGACION		
00522305	DE CLASIFICACION Y CRIBA		
00522306	DE MAQUILAS		
00522307	DE ALQUILER DE ENVASES		
00522308	DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS		
00522390	OTROS		
00522399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS		
00005223	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS		

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

00520101 AL COMERCIO
00520102 POR BIENES DE CONSUMO
00520106 CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
00520107 A ENTIDADES FINANCIERAS GUBERNAMENTALES
00520199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE CARTERA
DE CREDITO VIGENTE

00005201 TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

00520251 CREDITOS VENCIDOS AL COMERCIO
00520261 CREDITOS VENCIDOS A ENTIDADES FINANCIERAS
00520271 A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00520299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES COBRADOS
DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

00005202 TOTAL DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO
VENCIDA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

00520301 POR TITULOS PARA NEGOCIAR
00520302 POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00520303 POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00520399 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A
FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

00005203 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES
DE INVERSIONES EN VALORES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN
OPERACIONES DE REPORTO

00520411 EN OPERACIONES DE REPORTO
00520499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y
RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

00005204 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN
OPERACIONES DE REPORTO

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

00520502 BANCOS
00520503 OTRAS DISPONIBILIDADES
00520599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE
DISPONIBILIDADES

00005205 TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE
CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)

00520651 AL COMERCIO
00520656 AL CONSUMO
00520661 A ENTIDADES FINANCIERAS

00520671 A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00520699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES A FAVOR EN
OPERACIONES DE CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)

00005206 TOTAL DE COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE
CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)

PREMIOS A FAVOR

00520711 EN OPERACIONES DE REPORTO
00520799 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PREMIOS A FAVOR

00005207 TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

UTILIDAD POR VALORIZACION

00520801 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00520802 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00520899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE UTILIDAD POR VALORIZACION

00005208 TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO

00524101 DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00524102 DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
00524190 OTROS
00524199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RENTAS DE BIENES EN
ARRENDAMIENTO PURO

00005241 TOTAL DE RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO

E0000010 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

E0000020 TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS E INTERESES

GASTOS POR MANIOBRAS E
INTERESES

GASTOS POR MANIOBRAS

00513101 EN BODEGAS PROPIAS
00513102 EN BODEGAS HABILITADAS
00513199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR MANIOBRAS

00005131 TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS

GASTOS POR INTERESES

00510201 INTERESES A CARGO POR CUENTAS DE AHORRO
00510202 INTERESES A CARGO POR DEPOSITOS DE DINERO RECIBIDOS
DE SOCIOS
00510203 INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE SOCIOS
00510205 INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS
ORGANISMOS
00510210 COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES RELATIVAS A LA
CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)
00510220 INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE
CONVERSION OBLIGATORIA

00510230 INTERESES POR PAGARES FINANCIEROS CON GARANTIA
FIDUCIARIA
00510280 PERDIDA POR VALORIZACION
00510299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

00005102 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

E0000030 TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS E INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA
PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN
MARGEN FINANCIERO (NETO)

00523801 MARGEN FINANCIERO
00523899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR
POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)

00005238 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE
DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (NETO)

E0000040 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

00511451 AL COMERCIO
00511456 AL CONSUMO
00511461 A ENTIDADES FINANCIERAS
00511471 A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00511481 POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS
00511486 POR OTROS ADEUDOS VENCIDOS
00511499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA
PARA RIESGOS CREDITICIOS

00005114 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

00521001 POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
00521090 OTRAS
00521099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS
COBRADAS

00005210 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

00512001 CORRESPONSALES
00512002 COMPRAVENTA DE VALORES
00512007 POR SERVICIOS EN EL PAIS
00512090 OTRAS
00512099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES PAGADAS

00005120 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE Y POR TITULOS VALUADOS A COSTO

00513901 TITULOS PARA NEGOCIAR
00513903 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00513951 RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
00513953 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
00513954 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES
00513999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR
VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS
VALUADOS A COSTO

00005139 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y
DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO

E0000050 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

00510501 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y
CONSEJEROS
00510508 HONORARIOS
00510509 RENTAS
00510510 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
00510513 IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
00510517 GASTOS NO DEDUCIBLES
00510532 GASTOS PARA CONTINGENCIA POR FALTANTES DE MERCANCIA
00510533 GASTOS EN TECNOLOGIA
00510534 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
00510535 OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
00510599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION

00005105 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

00520901 INVERSIONES EN VALORES
00520902 IMPUESTOS
00520990 OTRAS
00520999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECUPERACIONES

00005209 TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

00521101 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
00521102 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS
MEDIANTE DACION EN PAGO
00521103 CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
00521104 CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
00521105 UTILIDADES PROVENIENTES DE CONTRATOS DE ASOCIACION
EN PARTICIPACION
00521106 OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL
00521107 COMPRAVENTA DE VALORES
00521190 OTROS
00521199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS Y
BENEFICIOS

00005211 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

VENTAS

00521501 POR COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS
00521590 OTRAS
00521599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE VENTAS

00005215 TOTAL DE VENTAS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO ACREEDOR)

00524001 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR
PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO ACREEDOR)
00524002 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO
ACREEDOR)
00524090 OTROS
00524099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO
Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

00005240 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA O POR
PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A TERCEROS

00524201 DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00524202 DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
00524290 OTROS
00524299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BENEFICIOS POR OPCION
DE COMPRA O POR PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A
TERCEROS

00005242 TOTAL DE BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA O POR
PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A TERCEROS

E0000060 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

00512101 POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
00512105 POR BAJA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS
MEDIANTE DACION EN PAGO
00512106 POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
00512116 QUEBRANTOS DIVERSOS
00512118 OTRAS PERDIDAS
00512199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

00005121 TOTAL DE OTROS GASTOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO DEUDOR)

E0524001 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR
PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO DEUDOR)
E0524002 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0524090 OTROS

E0524099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO
Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E0005240 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

COSTO DE VENTAS

00511501 POR COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS
00511590 OTROS
00511599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS

00005115 TOTAL DE COSTO DE VENTAS

E0000070 TOTAL DE OTROS GASTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE
LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

00511801 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
00511802 IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
00511803 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
00511899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS

00005118 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE
LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

00514101 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
00514102 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
DIFERIDA
00514199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS

00005141 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

00524601 EN SUBSIDIARIAS
00524602 EN ASOCIADAS
00524603 OTRAS
00524604 DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES
VALUADAS A COSTO
00524605 AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
00524606 AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL
COSTO DE LAS ACCIONES
00524699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL
RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

00005246 TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)			
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS			
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES			
F0000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO			
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES			
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES			
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)			
F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO			
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO			
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.			
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO			
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO			

F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000315	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F0000320	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000330	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000340	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000350	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000400	ENERO
F0000410	FEBRERO
F0000420	MARZO
F0000430	ABRIL
F0000440	MAYO
F0000450	JUNIO
F0000460	JULIO
F0000470	AGOSTO
F0000480	SEPTIEMBRE
F0000490	OCTUBRE
F0000500	NOVIEMBRE
F0000510	DICIEMBRE
F0000520	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F0000600	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000610	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000630	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
F0000640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000700	ENERO
F0000710	FEBRERO
F0000720	MARZO
F0000730	ABRIL
F0000740	MAYO
F0000750	JUNIO
F0000760	JULIO
F0000770	AGOSTO
F0000780	SEPTIEMBRE
F0000790	OCTUBRE
F0000800	NOVIEMBRE
F0000810	DICIEMBRE
F0000820	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I. E. P. S. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000900	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000910	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000920	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0001000	POR SALARIOS
F0001010	HONORARIOS AL 10%
F0001020	HONORARIOS AL 29%
F0001030	ARRENDAMIENTO AL 10%
F0001040	ENAJENACION DE ACCIONES AL 5%
F0001050	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0001060	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0001070	PREMIOS AL 1%
F0001080	PREMIOS AL 21%
F0001090	GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
F0001100	COMISIONES
F0001110	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

F0001200	SALARIOS AL 15%
F0001210	SALARIOS AL 30%
F0001220	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001230	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001240	HONORARIOS AL 25%
F0001250	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001260	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%

F0001270	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001280	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001290	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001300	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001310	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001320	INTERESES AL 4.9%
F0001330	INTERESES AL 10%
F0001340	INTERESES AL 15%
F0001350	INTERESES AL 21%
F0001360	INTERESES AL 29%
F0001370	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001380	REGALIAS AL 5%
F0001390	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001400	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
F0001410	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001420	PREMIOS AL 1%
F0001430	PREMIOS AL 21%
F0001440	MEDIACIONES AL 40%
F0001450	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001460	OTROS INGRESOS AL 29%
F0001470	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001500	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001510	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001520	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001530	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001540	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001550	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
F0001560	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO

PARTE II

CONTRIBUCION A	DIFERENCIA
CARGO O SALDO	
A FAVOR	
DETERMINADO POR	
EL CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO
6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		

F0002000 ENERO
F0002010 FEBRERO
F0002020 MARZO
F0002030 ABRIL
F0002040 MAYO
F0002050 JUNIO
F0002060 JULIO
F0002070 AGOSTO
F0002080 SEPTIEMBRE
F0002090 OCTUBRE
F0002100 NOVIEMBRE
F0002110 DICIEMBRE

F0002120 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL
DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0002150 ENERO
F0002160 FEBRERO
F0002170 MARZO
F0002180 ABRIL
F0002190 MAYO
F0002200 JUNIO
F0002210 JULIO
F0002220 AGOSTO
F0002230 SEPTIEMBRE
F0002240 OCTUBRE
F0002250 NOVIEMBRE
F0002260 DICIEMBRE

F0002270 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F0003000	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
F0003010	COEFICIENTE DE UTILIDAD
F0003020	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL

MAS:

F0003030	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V, DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2005
F0003040	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL
F0003050	RESULTADO

MAS:

F0003060 DOCEAVA PARTE DE LA DIFERENCIA QUE
RESULTA EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE
LA FRACCION V, ULTIMO PARRAFO, DEL ART. 3
DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO
EN EL D.O.F. DEL 01/12/2005
F0003070 POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE
EL PAGO PROVISIONAL
F0003080 RESULTADO
F0003090 UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES

MENOS:

F0003100 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
F0003110 UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
F0003120 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0003130 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

F0003140 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON
ANTERIORIDAD
F0003150 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0003160 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003170 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003180 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0003200 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:12

F0003220 COCIENTE

POR:

F0003230 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F0003240 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F0003250 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F0003260 DIFERENCIA

MENOS:

F0003270 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F0003280 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003290 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003300 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE II

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0004000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0004010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0004020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0004030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0004040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0004050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0004060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0004070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
F0004080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
F0004090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
F0004100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION					

F0004110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0004120	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
F0004125	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0004130	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A DEL PERIODO
F0004140	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0004150	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0004160	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0004170	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0004180	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004190	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004200	DIFERENCIA A CARGO
F0004210	DIFERENCIA A FAVOR
F0004220	FACTOR DE PRORRATEO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S)
F0004300	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
F0004310	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
	MENOS:
F0004320	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
F0004330	I.E.P.S. ACREDITABLE
F0004340	IMPUESTO A CARGO
F0004350	IMPUESTO A FAVOR
F0004360	SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
F0004370	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0004380	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0004390	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004400	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004410	DIFERENCIA A CARGO
F0004420	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
G0000090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
G0000100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
G0000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000210	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000220	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000230	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000240	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000250	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EXTRANJERO			
G0000260	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000270	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000280	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
G0000290	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000300	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000430	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000460	SUBTOTAL			

MENOS:

G0000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO
SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO
SUJETOS A RETENCION

G0000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.-OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	MOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H0000100		
H0000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
H0000500		
H0000800	TOTAL	

PORTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.1- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
H0001000				
H0001400	TOTAL			

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
I0000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN CARACTER DE RETENDOR
I0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
I0000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENDOR
I0000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
I0000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I0000320	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN
I0000330	PAGO PROVISIONAL DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
I0000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000410	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO
I0000450	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENDOR
I0000490	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I0000530	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
I0000570	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

I0000610 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

I0000650 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

I0000690 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

I0000730 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

I0000770 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

J0000010 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

J0000020 PERDIDA NETA DEL EJERCICIO

MAS: MENOS: EFECTOS DE LA INFLACION DEL
BOLETIN B-10

J0000030 RESULTADO FAVORABLE

J0000040 RESULTADO DESFAVORABLE

J0000050 UTILIDAD NETA HISTORICA

J0000060 PERDIDA NETA HISTORICA

MAS:

J0000070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

J0000090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130 PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140 PERDIDA FISCAL
J0000150 UTILIDAD FISCAL

MAS O MENOS

J0000155 PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000156 PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000157 UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO

J0000160 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000170 RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000180 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000190 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000200 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000210 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000220 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J0000230 INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004
J0000240 DIFERENCIA QUE RESULTE EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V, DEL ARTICULO 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2005
J0000250 OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000260 TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000270 I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
J0000280 IMPUESTO AL ACTIVO
J0000290 PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000300 I.S.R. DIFERIDO
J0000310 P.T.U. DIFERIDA
J0000320 CASTIGOS

J0000330	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
J0000340	DONATIVOS
J0000350	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J0000360	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE
J0000370	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
J0000380	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
J0000390	OTROS
J0000400	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000410	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000420	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000430	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000440	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
J0000450	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
J0000460	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000470	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J0000480	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
J0000490	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J0000500	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES
SE CONTABILIZAN EN:

J0000510	INTERESES PAGADOS
J0000520	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000530	OTROS HONORARIOS
J0000540	RENTAS PAGADAS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:

J0000550	DEPRECIACIONES
J0000560	AMORTIZACIONES

LOS INVENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
SE INTEGRAN POR:

J0000570	MATERIAS PRIMAS
J0000580	PRODUCCION EN PROCESO
J0000590	ARTICULOS TERMINADOS

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000600	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000610	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000620	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL
J0000630	CARGOS A PROVISIONES
J0000640	CARGOS A ESTIMACIONES
J0000650	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000660	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000670	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000680	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE
J0000700	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000710	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000720	INGRESOS POR DIVIDENDOS
J0000730	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000740	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000750	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000760	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000770	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000780	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000790	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000800	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000810	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**11.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE
RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE
RESULTADOS DICTAMINADO

K0000010	INGRESOS POR SERVICIOS
K0000020	INGRESOS POR INTERESES
K0000030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR
K0000040	INGRESOS POR OPERACIONES COMERCIALES
K0000050	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
K0000060	RESULTADO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR
K0000070	OTROS PRODUCTOS

K0000100 TOTAL

K0000150 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

K0000160	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
K0000170	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR

K0000180 INGRESOS HISTORICOS

MAS:

K0000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
K0000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
K0000250	INVENTARIO ACUMULABLE

MENOS:

K0000260	DIVIDENDOS COBRADOS
K0000270	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000280	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
K0000290	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES

K0000350 INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	12.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2006	2005	2004	2003	2002
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L0000040	P.T.U.					
L0000050	NETO					
	MENOS:					
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS					
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS					
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS					
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988					
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS.					
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS					
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS					
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION					

L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD
FISCAL NETA DE LOS EJERCICIO
DE 1989 A 1998**

L0001060	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II
L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
	MENOS:
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X. L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE DE 1999 A 2001**

L0001120	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X. L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO. L.I.S.R.
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

L0001300 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001310 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R

L0001320 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

L0001330 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.

L0001340 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

L0001350 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

L0001360 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

L0001370 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

L0001380 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

L0001390 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

L0001400 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
ARTICULO 10 FRACCION I LISR

L0001410 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.

L0001420 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

L0001430 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

L0001440 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR

L0001450 CUFIN TOTAL

PARTE II

2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE III

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1996		
M0000020	1997		
M0000030	1998		
M0000040	1999		
M0000050	2000		
M0000060	2001		
M0000070	2002		
M0000080	2003		
M0000090	2004		
M0000100	2005		
M0000110	2006		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	14.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000020	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000040	INMUEBLES			
N0000060	MAQUINARIA			
N0000080	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N0000100	EQUIPO DE COMPUTO			
N0000120	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
N0000140	EQUIPO DE PLANTAS INDUSTRIALES			
N0000160	OTROS			
N0000180	TOTAL DE INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES			
N0000200	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000220	INMUEBLES			
N0000240	MAQUINARIA			
N0000260	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N0000280	EQUIPO DE COMPUTO			
N0000300	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
N0000320	EQUIPO DE PLANTAS INDUSTRIALES			
N0000340	OTROS			
N0000360	TOTAL DE DEPRECIACIONES			
N0000380	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
N0000400	CREDITO MERCANTIL			
N0000420	GASTOS DE ORGANIZACION			
N0000440	GASTOS PREOPERATIVOS			
N0000460	INVESTIGACION DE MERCADO			
N0000480	PATENTES Y MARCAS			
N0000500	I.S.R. DIFERIDO			
N0000520	P.T.U. DIFERIDA			
N0000540	OTROS			
N0000560	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
	AMORTIZACIONES			
N0000580	CREDITO MERCANTIL			
N0000600	GASTOS DE ORGANIZACION			
N0000620	GASTOS PREOPERATIVOS			

N0000640 INVESTIGACION DE MERCADO
N0000660 PATENTES Y MARCAS
N0000680 OTROS

N0000700 TOTAL DE AMORTIZACIONES

N0000720 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N0000800 CAPITAL SOCIAL
N0000820 PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES

N0000840 TOTAL

CAPITAL GANADO

N0000860 RESERVAS DE CAPITAL
N0000880 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000900 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000920 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000940 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
ACTIVO FIJO)
N0000960 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000980 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES
AL RETIRO
N0001000 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R.
DIFERIDO
N0001020 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U.
DIFERIDA
N0001040 UTILIDAD NETA
N0001060 PERDIDA NETA

N0001080 TOTAL

N0001100 TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0002000 INGRESOS POR SERVICIOS
N0002020 INGRESOS POR INTERESES
N0002040 GASTOS POR MANIOBRAS
N0002060 GASTOS POR INTERESES

N0002080 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
NETO (MARGEN FINANCIERO)

N0002100 MARGEN FINANCIERO

N0002120	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
N0002140	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS
N0002160	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
N0002180	COMISIONES TARIFAS PAGADAS
N0002200	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N0002220	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
N0002240	GASTOS DE ADMINISTRACION
N0002260	UTILIDAD DE LA OPERACION
N0002280	PERDIDA DE LA OPERACION
N0002300	OTROS GASTOS
N0002320	OTROS PRODUCTOS
N0002340	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N0002360	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N0002380	I.S.R. CAUSADO
N0002400	P.T.U. CAUSADA
N0002420	I.S.R. DIFERIDO
N0002440	P.T.U. DIFERIDA
N0002460	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0002480	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0002500	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0002520	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
N0002540	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
N0002560	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
N0002580	UTILIDAD NETA
N0002600	PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
15.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		NUMERO DE IDENTIFICACION O R.F.C.	TIPO DE OPERACION
DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA			
INGRESOS			
O0000010			
O0000500	TOTAL		
EGRESOS			
O0000600			
O0001000	TOTAL		

PORTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
P0000010	CONSTRUCCIONES		
P0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
P0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
P0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
P0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		

P0000060 OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS
FIJOS
P0000070 GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y
EROGACIONES EN PERIODOS
PREOPERATIVOS

P0000100 TOTAL

PARTE II

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
Q0000050	SUMA
	MENOS:
Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
Q0000080	TASA
Q0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q0000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
Q0000110	FACTOR DE ACTUALIZACION
Q0000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

EL ANEXO No.17.1. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.1.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		
Q0000500			

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
R0000010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
R0000020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
R0000030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
R0000040	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
R0000050	MAS: MANO DE OBRA	
R0000060	MAS: GASTOS DE FABRICACION	
R0000070	COSTO DE PRODUCCION	

R0000080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
R0000090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
R0000100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
R0000110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
R0000120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
R0000130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
R0000140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA
R0000150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
R0000160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
R0000170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
R0000180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2005 (SI NO EJERCIO LA OPCION)
R0000190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
R0000200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
R0000210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
R0000220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
	MAS:
R0000230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
R0000240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**19.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO
DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO,
CON BASE EN COSTOS HISTORICOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

S0000010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
S0000020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS
S0000030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
S0000040	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
S0000050	MAS: MANO DE OBRA DIRECTA
S0000060	MAS: GASTOS DE FABRICACION VARIABLES
S0000070	COSTO DE PRODUCCION

S0000080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
S0000090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
S0000100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
S0000110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
S0000120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
S0000130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
S0000140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA
S0000150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
S0000160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
S0000170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
S0000180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2005 (SI NO EJERCIO LA OPCION)
S0000190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
S0000200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
S0000210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
S0000220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
	MAS:
S0000230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
S0000240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA
DECLARACION ANUAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

T0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
T0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

T0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
T0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
T0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
T0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
T0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

**E. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS,
APLICABLE A LAS CASAS DE CAMBIO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.**

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

RFC
NOMBRE
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE
NACIONAL (SI ó NO)
EXTRANJERO (SI ó NO)
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI ó NO)
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI ó NO)
FIDEICOMISO (SI ó NO)
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL (SI ó NO)
EMPRESA FILIAL (SI ó NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI ó NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI ó NO)
DICTAMEN POR FUSION (SI ó NO)
DICTAMEN POR ESCISION (SI ó NO)
DICTAMEN POR LIQUIDACION (SI ó NO)

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI ó NO)
EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF (SI ó NO)
COMO CRITERIOS NO VINCULADOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.
ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S): DATO ALFANUMERICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES (SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
ABSTENCION DE OPINION (SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES (SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS (SI ó NO)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL) (DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1) (DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2) (DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.
NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A000000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A000000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A000000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A000000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A000000050	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
A000000060	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
A000000070	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
A000000080	I.S.R. DIFERIDO		
A000000090	P.T.U. DIFERIDA		
	OTROS ACTIVOS		
A000000100	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES		
A000000110	TOTAL DE OTROS ACTIVOS		
A000000120	TOTAL ACTIVO		
	PASIVO Y CAPITAL		
	PASIVO		
	PRESTAMOS BANCARIOS		
A000000200	DE CORTO PLAZO		
A000000210	DE LARGO PLAZO		
A000000220	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS		
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
A000000230	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR		
A000000240	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
A000000250	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
A000000260	I.S.R. DIFERIDO		
A000000270	P.T.U. DIFERIDA		
A000000280	CREDITOS DIFERIDOS		
A000000300	TOTAL PASIVO		

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A000000320	CAPITAL SOCIAL
A000000330	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A000000350	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A000000400	RESERVAS DE CAPITAL
A000000410	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A000000420	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A000000430	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A000000440	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
A000000450	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A000000460	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
A000000470	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
A000000480	UTILIDAD NETA
A000000490	PERDIDA NETA
A000000500	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A000000550	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A000000600	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A000000700	CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACION
A000000710	GIROS EN TRANSITO
A000000720	OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES
A000000730	DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS
A000000740	DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
B000000010	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
B000000020	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
B000000030	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B000000040	GASTOS POR INTERESES		
B000000050	SUBTOTAL		
	MAS: MENOS:		
B000000060	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
B000000070	MARGEN FINANCIERO		
	MAS:		
B000000080	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
	MENOS:		
B000000090	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	MAS: MENOS:		
B000000100	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B000000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
	MENOS:		
B000000120	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B000000130	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B000000140	PERDIDA DE LA OPERACION		
	MAS: MENOS:		
B000000150	OTROS PRODUCTOS		
B000000160	OTROS GASTOS		
B000000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B000000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B000000190	I.S.R. CAUSADO		
B000000200	P.T.U. CAUSADA		

B000000210	I.S.R. DIFERIDO
B000000220	P.T.U. DIFERIDA
B000000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
B000000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000260	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B000000270	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B000000280	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B000000290	UTILIDAD NETA
B000000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C000000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C000000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C000000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C000000040	CONSTITUCION DE RESERVAS		
C000000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C000000100	TOTAL		

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C000000120	UTILIDAD NETA
C000000130	PERDIDA NETA
C000000140	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000150	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000160	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
C000000170	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000200	TOTAL
C000000250	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C000000300	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C000000310	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C000000320	CONSTITUCION DE RESERVAS
C000000330	PAGO DE DIVIDENDOS
C000000350	TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C000000400	UTILIDAD NETA
C000000410	PERDIDA NETA
C000000420	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000430	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000440	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
C000000450	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000500	TOTAL
C000000550	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE III

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

PARTE IV

UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D000000010	UTILIDAD NETA		
D000000020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
D000000050	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES EN VALORES		
D000000060	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D000000070	I.S.R. DIFERIDO		
D000000080	P.T.U. DIFERIDA		
D000000090	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
D000000100	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION		
D000000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)		
D000000130	PRESTAMOS BANCARIOS		
D000000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS		
D000000160	TOTAL		
D000000200	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
D000000220	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO		
D000000230	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL		
D000000250	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
D000000300	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		
D000000310	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS		
D000000350	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION		

D000000360 DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

D000000380 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO

D000000400 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
	UTILIDAD POR VALORIZACION		
0000520801	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION		
0000520802	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS		
0000520808	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
0000520899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE UTILIDAD POR VALORIZACION		
0000005208	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION		
E000000010	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
0000514001	PERDIDA EN CAMBIOS		
0000514002	VALUACION DE METALES		
0000514003	COMPRAVENTA DE METALES		
0000514004	COMPRAVENTA DE DIVISAS		
0000514099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
0000005140	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
	INGRESOS POR INTERESES		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
0000520301	POR TITULOS PARA NEGOCIAR		
0000520302	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		

0000520303	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000520399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
0000005203	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
	INTERESES DE DISPONIBILIDADES
0000520502	BANCOS
0000520503	OTRAS DISPONIBILIDADES
0000520599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
0000005205	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
E000000020	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
	GASTOS POR INTERESES
0000510201	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE ACCIONISTAS
0000510202	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE PROVEEDORES DE CHEQUES DE VIAJERO
0000510203	COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES RELATIVAS A LA CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)
0000510299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
0000005102	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
0000523801	MARGEN FINANCIERO
0000523899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)
0000005238	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
0000521001	POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
0000521002	POR CHEQUES DE VIAJERO
0000521003	POR SITUACIONES DE FONDOS
0000521090	OTRAS
0000521099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
0000005210	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

0000512002	COMPRAVENTA DE VALORES
0000512090	OTRAS
0000512099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
0000005120	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE Y DECREMENTO POR
TITULOS VALUADOS A COSTO

0000513901	TITULOS PARA NEGOCIAR
0000513903	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000513904	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES
0000513999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
0000005139	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
E000000030	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

0000510501	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
0000510508	HONORARIOS
0000510509	RENTAS
0000510510	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
0000510513	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
0000510517	GASTOS NO DEDUCIBLES
0000510533	GASTOS EN TECNOLOGIA
0000510534	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
0000510535	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
0000510599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
0000005105	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

0000520901	INVERSIONES EN VALORES
0000520902	IMPUESTOS
0000520903	ADEUDOS CASTIGADOS
0000520990	OTRAS
0000520999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECUPERACIONES
0000005209	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

0000521101	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
0000521102	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
0000521103	CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
0000521104	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
0000521107	COMPRAVENTA DE VALORES
0000521190	OTROS
0000521199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
0000005211	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
	RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000524090	OTROS
0000524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000000040	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

0000512101	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
0000512105	POR BAJA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
0000512106	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
0000512116	QUEBRANTOS DIVERSOS
0000512118	OTRAS PERDIDAS
0000512199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
0000005121	TOTAL DE OTROS GASTOS
	RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E000524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000524090	OTROS
E000524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000000050	TOTAL DE OTROS GASTOS
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
0000511801	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
0000511802	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
0000511803	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
0000511899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U. CAUSADOS
0000005118	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS
0000514101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
0000514102	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
0000514199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U. DIFERIDOS
0000005141	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS
	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
0000524601	EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
0000524602	EN CASAS DE CAMBIO EXTRANJERAS ASOCIADAS
0000524604	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
0000524605	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
0000524606	AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
0000524699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
0000005246	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F000000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		
F000000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
F000000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F000000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		
F000000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F000000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGOS EN EL EXTRANJERO		
F000000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
F000000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F000000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO		
F000000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F000000140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
F000000150	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO		
	IMPUESTOS POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
F000000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO		
F000000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO		
F000000230	REDUCCIONES DEL I.A.		
F000000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO		
F000000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO		
F000000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000270	OTROS ACREDITAMIENTOS		
F000000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		

F000000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F000000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F000000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F000000315	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F000000320	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F000000330	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F000000340	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F000000350	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F000000400	ENERO
F000000410	FEBRERO
F000000420	MARZO
F000000430	ABRIL
F000000440	MAYO
F000000450	JUNIO
F000000460	JULIO
F000000470	AGOSTO
F000000480	SEPTIEMBRE
F000000490	OCTUBRE
F000000500	NOVIEMBRE
F000000510	DICIEMBRE
F000000520	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F000000530	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F000000540	APORTACIONES AL INFONAVIT
F000000550	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F000000560	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
F000000570	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F000000800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F000000810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F000000820	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F000000900	POR SALARIOS
F000000910	HONORARIOS AL 10%
F000000920	HONORARIOS AL 29%
F000000930	ARRENDAMIENTO AL 10%
F000000940	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%

F000000950	INTERESES AL (0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F000000960	PREMIOS AL 1%
F000000970	PREMIOS AL 21%
F000000980	GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
F000000985	COMISIONES

F000001010	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F000001020	SALARIOS AL 15%
F000001030	SALARIOS AL 30%
F000001040	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F000001050	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F000001060	HONORARIOS AL 25%
F000001080	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F000001090	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F000001100	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F000001110	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F000001120	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F000001130	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F000001140	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F000001150	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F000001160	INTERESES AL 4.9%
F000001170	INTERESES AL 10%
F000001180	INTERESES AL 15%
F000001190	INTERESES AL 21%
F000001200	INTERESES AL 29%
F000001210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F000001220	REGALIAS AL 5%
F000001230	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F000001240	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
F000001250	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F000001260	PREMIOS AL 1%
F000001270	PREMIOS AL 21%
F000001280	MEDIACIONES AL 40%
F000001290	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F000001300	OTROS INGRESOS AL 29%
F000001310	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F000001320	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001330	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001340	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F000001350	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F000001370	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F000001400	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO	CONTRIBUCION A CARGO	DIFERENCIA
DETERMINADO	O SALDO A FAVOR	
POR AUDITORIA	DETERMINADO POR EL	
	CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA**TEXTO**

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F000002000	ENERO		
F000002010	FEBRERO		
F000002020	MARZO		
F000002030	ABRIL		
F000002040	MAYO		
F000002050	JUNIO		
F000002060	JULIO		
F000002070	AGOSTO		
F000002080	SEPTIEMBRE		
F000002090	OCTUBRE		
F000002100	NOVIEMBRE		
F000002110	DICIEMBRE		
F000002150	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000002180	ENERO		
F000002190	FEBRERO		
F000002200	MARZO		
F000002210	ABRIL		
F000002220	MAYO		
F000002230	JUNIO		
F000002240	JULIO		

F000002250	AGOSTO
F000002260	SEPTIEMBRE
F000002270	OCTUBRE
F000002280	NOVIEMBRE
F000002290	DICIEMBRE
F000002300	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
F000002610	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO				
F000002620	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
F000002630	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL				
	MENOS:				
F000002640	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR				
F000002650	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA				
F000002660	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F000002670	PAGO PROVISIONAL DEL MES				

MENOS:

F000002680 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON
ANTERIORIDAD
F000002690 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F000002700 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F000002710 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F000002720 DIFERENCIA

PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F000002730 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE 12:

F000002740 COCIENTE

POR:

F000002750 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F000002760 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F000002770 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F000002780 DIFERENCIA

MENOS:

F000002790 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F000002800 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F000002810 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F000002820 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
F000003000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%				
F000003010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%				
F000003020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%				
F000003030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS				
F000003040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)				
F000003050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES				
F000003060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO				
	MENOS:				
F000003070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO				
	MENOS:				
F000003080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE				
F000003090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION				
F000003100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION				
F000003110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO				
F000003120	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO				
F000003125	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES				
F000003130	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO				
F000003140	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.				
F000003150	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR				

F000003160	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F000003170	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F000003180	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003190	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003200	DIFERENCIA A CARGO
F000003210	DIFERENCIA A FAVOR
F000003230	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G000000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G000000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G000000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G000000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
G000000090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
G000000100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EXENTOS DEL I.S.R.			
G000000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G000000210	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000220	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000230	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G000000240	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000250	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000260	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G000000270	ARRENDAMIENTO NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G000000280	ARRENDAMIENTO NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
G000000290	ARRENDAMIENTO PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
G000000300	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G000000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000430	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G000000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000460	SUBTOTAL			

MENOS:

G000000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G000000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G000000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO
SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G000000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO,
NO SUJETOS A RETENCION

G000000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H000000100		
H000000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
H000000500		
H000000800	TOTAL	

PORTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
H000001000			
H000001400	TOTAL		

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I000000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I000000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
I000000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I000000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I000000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
I000000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I000000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
I000000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I000000320	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN
I000000330	PAGO PROVISIONAL DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
I000000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I000000410	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I000000450	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
I000000490	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
I000000530	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

I000000570	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
I000000610	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	OTROS
I000000650	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
I000000690	TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL

J000000010	UTILIDAD NETA	
J000000020	PERDIDA NETA	
	MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
J000000030	RESULTADO FAVORABLE	
J000000040	RESULTADO DESFAVORABLE	
J000000050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
J000000060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
J000000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
J000000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
J000000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
J000000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	

J000000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN AMORTIZACION DE ACCIONES
J000000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000140	PERDIDA FISCAL
J000000150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS
J000000155	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J000000156	PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J000000157	UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J000000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J000000170	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J000000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J000000210	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J000000220	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J000000240	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J000000250	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J000000270	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J000000320	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
J000000330	IMPUESTO AL ACTIVO
J000000340	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J000000350	I.S.R. DIFERIDO
J000000360	P.T.U. DIFERIDA
J000000370	CASTIGOS
J000000380	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
J000000390	DONATIVOS
J000000400	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J000000410	AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES CONTABLES
J000000420	GASTOS DE AUTOMOVILES Y AVIONES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
J000000430	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
J000000440	OTROS NO ESPECIFICADOS
J000000450	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000460	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
J000000470	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J000000480	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J000000490	QUEBRANTOS DIVERSOS
J000000500	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000000510	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J000000520	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J000000530	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J000000560	INTERESES PAGADOS
J000000570	GASTOS DE ADMINISTRACION
J000000580	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
J000000590	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:

J000000600	DEPRECIACIONES
J000000610	AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J000000650	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J000000660	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000670	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL
J000000680	CARGOS A PROVISIONES
J000000690	CARGOS A ESTIMACIONES
J000000700	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J000000710	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J000000720	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J000000730	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J000000740	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J000000750	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J000000800	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000810	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J000000820	INGRESOS POR DIVIDENDOS
J000000830	RECUPERACIONES DE GASTOS CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
J000000840	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J000000850	CANCELACION DE PROVISIONES
J000000860	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J000000870	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J000000880	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000000890	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J000000900	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
K000000010	INGRESOS POR INTERESES	
K000000020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO MARGEN FINANCIERO)	
K000000030	COMISIONES Y TARIFAS	
K000000040	INGRESOS POR INTERMEDIACION	
K000000050	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K000000060	EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K000000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)	
K000000080	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
K000000090	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K000000100	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
	MENOS:	
K000000110	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
K000000120	INTERESES Y COMISIONES COBRADOS	
K000000130	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
K000000150	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.	

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	12.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA C U F I N POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2006	2005	2004	2003	2002
L000000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L000000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L000000040	P.T.U.					
L000000050	NETO					

MENOS:

L000000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA
L000000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L000000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L000000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L000000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L000000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L000000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L000000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L000000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L000000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L000000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L000000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L000000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L000001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L000001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD
FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1998**

L000001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L000001070	I.S.R. TITULO II
L000001080	P.T.U.
L000001090	NETO
	MENOS:
L000001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001**

L000001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L000001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L000001140	P.T.U.
L000001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO. L.I.S.R.
L000001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

L000001300	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L000001310	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R
L000001320	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L000001330	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L000001340	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L000001350	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L000001360	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

L000001370	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L000001380	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L000001390	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L000001400	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
L000001410	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L000001420	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L000001430	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L000001440	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L000001450	CUFIN TOTAL

PARTE II

2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992

PARTE III

1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982

PARTE IV

1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M000000010	1996		
M000000020	1997		
M000000030	1998		
M000000040	1999		
M000000050	2000		
M000000060	2001		
M000000070	2002		
M000000080	2003		
M000000090	2004		
M000000100	2005		
M000000110	2006		

PORTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	14- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N000000010	INMUEBLES			
N000000020	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N000000030	EQUIPO DE COMPUTO			
N000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
N000000050	BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N000000060	INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N000000100	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

N000000120	DE INMUEBLES
N000000130	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
N000000140	DE EQUIPO DE COMPUTO
N000000150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE
N000000160	DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N000000170	DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N000000200	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
N000000250	TOTAL INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

N000000300	GASTOS DE INSTALACION
N000000310	ADAPTACIONES Y MEJORAS
N000000320	CREDITO MERCANTIL
N000000330	I.S.R. DIFERIDO
N000000340	P.T.U. DIFERIDA
N000000350	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

N000000400	DE GASTOS DE INSTALACION
N000000410	DE GASTOS DE ORGANIZACION
N000000420	DE CREDITO MERCANTIL
N000000450	TOTAL DE AMORTIZACION ACUMULADA

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N000000500	CAPITAL SOCIAL
N000000510	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
N000000550	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N000000600	RESERVAS DE CAPITAL
N000000610	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N000000620	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N000000630	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N000000640	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
N000000650	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N000000660	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
N000000670	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA

N000000680	UTILIDAD NETA
N000000690	PERDIDA NETA
N000000700	TOTAL DE CAPITAL GANADO
N000000750	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
ESTADO DE RESULTADOS	
N000000800	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
N000000810	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
N000000820	INGRESOS POR INTERESES
MENOS:	
N000000830	GASTOS POR INTERESES
MAS: MENOS:	
N000000840	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
N000000850	MARGEN FINANCIERO
MAS:	
N000000860	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
MENOS:	
N000000870	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
MAS: MENOS:	
N000000880	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N000000890	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
MENOS:	
N000000900	GASTOS DE ADMINISTRACION
N000000910	UTILIDAD DE LA OPERACION
N000000920	PERDIDA DE LA OPERACION
MAS: MENOS:	
N000000930	OTROS PRODUCTOS
N000000940	OTROS GASTOS
N000000950	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N000000960	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N000000970	I.S.R. CAUSADO
N000000980	P.T.U. CAUSADA
N000000990	I.S.R. DIFERIDO
N000001000	P.T.U. DIFERIDA

N000001010	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N000001020	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
N000001030	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N000001040	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
N000001050	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
N000001060	OPERACIONES DISCONTINUADAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES (NETO)
N000001100	UTILIDAD NETA
N000001150	PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O000000010			
O000000900	TOTAL		
	EGRESOS		
O000001000			
O000001900	TOTAL		

PORTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
P000000010	CONSTRUCCIONES		
P000000020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
P000000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
P000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
P000000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
P000000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
P000000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
P000000200	TOTAL		

PORTE II

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
Q000000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Q000000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
Q000000030	PROMEDIO DE TERRENOS	
Q000000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
Q000000050	SUMA	
	MENOS:	
Q000000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
Q000000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
Q000000080	TASA	
Q000000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
	OPCION DEL ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
Q000000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
Q000000110	FACTOR DE ACTUALIZACION	
Q000000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

EL ANEXO No. 17.1. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**17.1.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES
DE FIDEICOMISOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

RFC % DE
PARTICIPACION

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

R000000500

PORTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**18.- DATOS INFORMATIVOS DE LA
DECLARACION ANUAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

S000000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
S000000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

S000000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
S000000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
S000000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
S000000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
S000000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

F. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE BOLSA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
NOMBRE
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE
NACIONAL (SI ó NO)
EXTRANJERO (SI ó NO)
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

(SI ó NO)

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN

(SI ó NO)

FIDEICOMISO

(SI ó NO)

FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION

(SI ó NO)

EMPRESA PARAESTATAL

(SI ó NO)

EMPRESA FILIAL

(SI ó NO)

EMPRESA SUBSIDIARIA

(SI ó NO)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

(SI ó NO)

DICTAMEN POR FUSION

(SI ó NO)

DICTAMEN POR ESCISION

(SI ó NO)

DICTAMEN POR LIQUIDACION

(SI ó NO)

EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

(SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

(SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL
DOF COMO CRITERIOS NO VINCULADOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
Y ADUANERAS.

(SI ó NO)

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

DATO
ALFANUMERICO**TIPO DE OPINION:**

OPINION SIN SALVEDADES

(SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

ABSTENCION DE OPINION

(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

(SI ó NO)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)

(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL	AÑO	AÑO
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	CUENTAS DE ORDEN		
	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
	CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
A0000010	BANCOS DE CLIENTES		
A0000020	DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES		
A0000030	INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES		
A0000040	LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES		
A0000050	PREMIOS DE CLIENTES		
A0000060	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES		
A0000070	CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS		
A0000080	OTRAS CUENTAS CORRIENTES		
A0000100	TOTAL DE CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
	VALORES DE CLIENTES		
A0000110	VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA		
A0000120	VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA		
A0000130	VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO		
A0000150	TOTAL DE VALORES DE CLIENTES		
	OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES		
A0000170	OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES		
A0000180	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES		
A0000190	OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)		
A0000200	OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)		
A0000210	OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES		
A0000220	OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES		
A0000230	OPERACIONES DE COMPRA DE SWAPS		

A0000240	OPERACIONES DE VENTA DE SWAPS
A0000250	OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
A0000260	OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
A0000270	FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS
A0000280	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES
A0000290	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS

A0000300	CARTAS DE CREDITO DE LA SOCIEDAD ENTREGADAS EN GARANTIA
A0000310	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN CUSTODIA
A0000320	VALORES GUBERNAMENTALES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA
A0000330	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA
A0000340	VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD
A0000350	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO
A0000360	ADEUDO AL FONDO DE CONTINGENCIA
A0000400	TOTAL DE CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS

OPERACIONES DE REPORTO

A0000450	TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

MENOS:

A0000460	ACREEDORES POR REPORTO

MAS:

A0000470	DEUDORES POR REPORTO

MENOS:

A0000480	TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

A0000490	TOTAL DE OPERACIONES DE REPORTO

A0000500	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

A0000600	CAJA
A0000610	BANCOS
A0000620	OTRAS DISPONIBILIDADES
A0000630	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
A0000640	TOTAL DE DISPONIBILIDADES

INVERSIONES EN VALORES

A0000650	TITULOS PARA NEGOCIAR
A0000660	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A0000670	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
A0000700	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
(SALDO DEUDOR)

A0000710	VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO DEUDOR)
A0000720	SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)
A0000730	VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
A0000740	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)
A0000750	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)

OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

A0000760	DEUDORES DIVERSOS
A0000770	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
A0000780	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

A0000800	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
A0000810	REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
A0000820	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
A0000830	REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
A0000840	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A0000850	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
A0000860	I.S.R. DIFERIDO
A0000870	P.T.U. DIFERIDA

OTROS ACTIVOS

A0000880	CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS
A0000890	CREDITO MERCANTIL
A0000900	INTANGIBLES
A0000910	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO
A0000920	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
A0000950	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE
OTROS ORGANISMOS

A0001000	DE CORTO PLAZO
A0001010	DE LARGO PLAZO
A0001020	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
A0001030	VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

A0001040	VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO ACREEDOR)
A0001050	SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO
A0001060	VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
A0001070	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
A0001100	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0001150	ISR Y PTU POR PAGAR
A0001160	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0001180	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0001190	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
A0001200	I.S.R. DIFERIDO
A0001210	P.T.U. DIFERIDA
A0001220	CREDITOS DIFERIDOS
A0001250	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0002000	CAPITAL SOCIAL
A0002010	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
A0002030	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0002050	RESERVAS DE CAPITAL
A0002060	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
A0002070	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A0002080	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
A0002090	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A0002100	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
A0002110	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A0002120	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A0002130	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0002140	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
A0002150	UTILIDAD NETA
A0002160	PERDIDA NETA
A0002170	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A0002190	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A0002300	TOTAL PASIVO Y CAPITAL

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	INGRESOS POR SERVICIOS		
B0000010	COMISIONES Y TARIFAS		
B0000020	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA		
B0000030	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS		
	MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION		
B0000040	UTILIDAD POR COMPRAVENTA		
	MENOS:		
B0000050	PERDIDA POR COMPRAVENTA		
	MAS:		
B0000060	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B0000070	GASTOS POR INTERESES		
	MAS (MENOS):		
B0000080	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
B0000090	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)		
B0000100	TOTAL DE MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION		
B0000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
	MENOS:		
B0000120	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B0000130	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B0000140	PERDIDA DE LA OPERACION		
	MAS (MENOS)		
B0000150	OTROS PRODUCTOS		
B0000160	OTROS GASTOS		
B0000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B0000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B0000190	I.S.R. CAUSADO		
B0000200	P.T.U. CAUSADA		

B0000210	I.S.R. DIFERIDO
B0000220	P.T.U. DIFERIDA
B0000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS (MENOS):
B0000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000260	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000270	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
	MAS (MENOS):
B0000280	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B0000290	UTILIDAD NETA
B0000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		CAPITAL CONTRIBUIDO
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL SOCIAL PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000010	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2004	
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS	
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES	
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES	
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL	
C0000050	PAGO DE DIVIDENDOS	
C0000100	TOTAL	
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
C0000110	UTILIDAD NETA	
C0000120	PERDIDA NETA	
C0000130	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
C0000140	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	
C0000150	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
C0000160	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)	

C0000170	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000180	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000200	TOTAL
C0000250	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2005
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS
C0000300	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000310	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000320	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C0000330	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000350	TOTAL
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL
C0000400	UTILIDAD NETA
C0000410	PERDIDA NETA
C0000420	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000430	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C0000440	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000450	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
C0000460	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000470	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000500	TOTAL
C0000550	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2006

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II
CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE III

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

PARTE IV

UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION
FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2006 Y 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO	AÑO

ACTIVIDADES DE OPERACION

D0000010	UTILIDAD NETA
D0000020	PERDIDA NETA

MAS: (MENOS)

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS
QUE NO GENERARON O REQUIRIERON
LA UTILIZACION DE RECURSOS:

D0000030	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
D0000040	DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D0000050	I.S.R. DIFERIDO
D0000060	P.T.U. DIFERIDA
D0000070	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

D0000100	TOTAL GENERADO POR LAS OPERACIONES

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS
RELACIONADAS CON LA OPERACION:

D0000110	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)
D0000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
D0000130	PRESTAMOS BANCARIOS
D0000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS
D0000150	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D0000170	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D0000180	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D0000190	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D0000200	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL
D0000250	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000270	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D0000280	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O CREDITOS DIFERIDOS
D0000300	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D0000310	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D0000320	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D0000330	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**TEXTO**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	COMISIONES Y TARIFAS		
	COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS		
E0000010	POR COMPRA VENTA DE VALORES		
E0000020	POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA		
E0000030	POR ACTIVIDADES FIDUCIARIAS		
E0000040	POR OFERTAS PUBLICAS		
E0000050	POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA		
E0000060	POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
E0000070	OTRAS COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS		
E0000090	TOTAL DE COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS		
E0000100	INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION		

COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS

E0000110	CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
E0000120	COMISIONES A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
E0000130	CUOTAS AL INDEVAL
E0000140	OTRAS COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS
E0000150	TOTAL DE COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS
E0000160	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS
E0000180	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

E0000190	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
E0000200	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
E0000220	TOTAL DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

E0000230	TITULOS PARA NEGOCIAR
E0000240	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
E0000250	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0000260	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E0000270	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E0000280	DIVISAS
E0000290	METALES
E0000300	LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E0000310	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA
E0000340	TOTAL DE UTILIDAD POR COMPRAVENTA

PERDIDA POR COMPRAVENTA

E0000350	TITULOS PARA NEGOCIAR
E0000360	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
E0000370	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0000380	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E0000390	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E0000400	DIVISAS
E0000410	METALES
E0000420	LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E0000430	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA
E0000440	TOTAL DE PERDIDA POR COMPRAVENTA

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

E0000450	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
E0000460	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
E0000470	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0000490	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
EN OPERACIONES DE REPORTO
Y PRESTAMO DE VALORES

E0000500	EN OPERACIONES DE REPORTO
E0000510	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E0000530	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

E0000550	BANCOS
E0000560	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
E0000590	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

PREMIOS A FAVOR

E0000600	EN OPERACIONES DE REPORTO
E0000610	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E0000630	TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

UTILIDAD POR VALORIZACION

E0000650	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E0000660	VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E0000670	VALUACION DE ACTIVOS DENOMINADOS EN UDIS
E0000700	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
E0000710	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
E0000730	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

E0000750	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

COMISIONES RELACIONADAS CON
GASTOS E INTERESES

E0000760	POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
E0000770	POR EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
E0000780	TOTAL DE COMISIONES RELACIONADAS CON GASTOS E INTERESES
E0000790	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO
EN OPERACIONES DE REPORTO
Y PRESTAMO DE VALORES

E0000800	EN OPERACIONES DE REPORTO
E0000810	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E0000830	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A CARGO

E0000850	EN OPERACIONES DE REPORTO
E0000860	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E0000880	TOTAL DE PREMIOS A CARGO
E0000890	SOBREPREGIO PAGADO EN TITULOS DE DEUDA VALUADOS A COSTO

PERDIDA POR VALORIZACION

E0000900	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E0000910	VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E0000920	VALUACION DE PASIVOS DENOMINADOS EN UDIS
E0000940	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
E0000950	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
E0000980	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR VALUACION
A VALOR RAZONABLERESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS
VALUADOS A COSTO

E0001000	TITULOS PARA NEGOCIAR
E0001010	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0001020	TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO
E0001030	TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
E0001040	PRESTAMO DE VALORES
E0001050	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E0001060	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E0001070	TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO
E0001080	TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO
E0001090	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
E0001100	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
E0001110	RESULTADO POR VALUACION DE METALES
E0001120	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
E0001140	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR POSICION MONETARIA
NETO (MARGEN FINANCIERO POR
INTERMEDIACION)

E0001150	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (NETO)

E0001160 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR
POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO
POR INTERMEDIACION)

E0001170 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

GASTOS DE ADMINISTRACION

E0001200 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
E0001210 IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
E0001220 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
E0001230 COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES
LABORALES AL RETIRO
E0001240 TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
E0001250 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
E0001260 HONORARIOS
E0001270 CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV
E0001280 CUOTAS A LA AMIB
E0001290 GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
E0001300 RENTAS
E0001310 GASTOS NO DEDUCIBLES
E0001320 OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

E0001340 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

E0001350 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL
PERSONAL Y CONSEJEROS
E0001360 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
E0001370 TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
E0001380 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
E0001390 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
E0001400 HONORARIOS
E0001410 GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
E0001420 RENTAS
E0001430 OTROS GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

E0001450 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

E0001460 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE
ADMINISTRACION

E0001480 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

E0001500 IMPUESTOS
E0001510 OTRAS RECUPERACIONES

E0001540 TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E0001550 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E0001560 CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
E0001570 CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
E0001580 INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
E0001590 OTROS

E0001610 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION
(SALDO ACREEDOR)

E0001650 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR
PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

E0001660 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR
INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

E0001670 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO
ACREEDOR)

E0001680 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

E0001700 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

E0001750 AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD
O DIFICIL COBRO

CASTIGOS

E0001760 POR BAJA DE VALORES DE INMUEBLES

E0001770 POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

E0001780 POR CANCELACION DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

E0001790 TOTAL DE CASTIGOS

QUEBRANTOS

E0001800 FRAUDES

E0001810 SINIESTROS

E0001820 OTROS QUEBRANTOS

E0001840 TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

E0001850 EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

E0001860 OTRAS

E0001880 TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

E0001890 GASTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

E0001900 INTERESES A CARGO POR FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION
DE ACTIVOS

E0001910 ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION
(SALDO DEUDOR)

E0001930	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)
E0001940	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)
E0001950	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)
E0001960	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
E0001980	TOTAL DE OTROS GASTOS

ISR Y PTU CAUSADOS

E0002000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
E0002010	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
E0002020	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
E0002030	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS
E0002040	TOTAL DE ISR Y PTU CAUSADOS

ISR Y PTU DIFERIDOS

E0002050	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
E0002060	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
E0002070	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS
E0002080	TOTAL DE ISR Y PTU DIFERIDOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO
DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

E0002100	RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
E0002110	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS AL COSTO
E0002120	CASTIGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS AL COSTO
E0002130	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
E0002140	AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
E0002150	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
E0002170	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS			
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES			
F0000120	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO			
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES			
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES			
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)			
F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO			
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO			
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.			
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO			

F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000315	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F0000320	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000330	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000340	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000350	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000400	ENERO
F0000410	FEBRERO
F0000420	MARZO
F0000430	ABRIL
F0000440	MAYO
F0000450	JUNIO
F0000460	JULIO
F0000470	AGOSTO
F0000480	SEPTIEMBRE
F0000490	OCTUBRE
F0000500	NOVIEMBRE
F0000510	DICIEMBRE
F0000520	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F0000530	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000540	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000550	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000560	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
F0000570	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000820	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000900	POR SALARIOS
F0000910	HONORARIOS AL 10%
F0000920	HONORARIOS AL 29%
F0000930	ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000940	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000950	INTERESES AL 4.9%
F0000960	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000970	PREMIOS AL 1%
F0000980	PREMIOS AL 21%
F0000990	GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
F0000995	COMISIONES
F0001000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001010	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 25%
F0001020	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0001030	SALARIOS AL 15%
F0001040	SALARIOS AL 30%
F0001050	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001060	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001070	HONORARIOS AL 25%
F0001080	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001090	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0001100	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001110	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001120	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001130	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001140	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001150	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001160	INTERESES AL 4.9%
F0001170	INTERESES AL 10%
F0001180	INTERESES AL 15%
F0001190	INTERESES AL 21%
F0001200	INTERESES AL 29%
F0001210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001220	REGALIAS AL 5%
F0001230	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001240	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
F0001250	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001260	PREMIOS AL 1%
F0001270	PREMIOS AL 21%
F0001280	MEDIACIONES AL 40%

F0001290	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001300	OTROS INGRESOS AL 29%
F0001305	COMISIONES
F0001310	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001340	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001350	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001360	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001370	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001380	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001390	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

CONTRIBUCION A	DIFERENCIA
CARGO O SALDO	
A FAVOR	
DETERMINADO	
POR EL	
CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINAD O POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0002000	ENERO		
F0002010	FEBRERO		
F0002020	MARZO		
F0002030	ABRIL		
F0002040	MAYO		
F0002050	JUNIO		
F0002060	JULIO		
F0002070	AGOSTO		
F0002080	SEPTIEMBRE		
F0002090	OCTUBRE		
F0002100	NOVIEMBRE		
F0002110	DICIEMBRE		
F0002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F0002150	ENERO		
F0002160	FEBRERO		
F0002170	MARZO		
F0002180	ABRIL		
F0002190	MAYO		
F0002200	JUNIO		
F0002210	JULIO		
F0002220	AGOSTO		
F0002230	SEPTIEMBRE		
F0002240	OCTUBRE		
F0002250	NOVIEMBRE		
F0002260	DICIEMBRE		
F0002270	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

PORTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE IIIINSTITUCION DE
CREDITO O SATNUMERO DE LA
OPERACION**EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
F0003010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO				
F0003020	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
F0003030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL				
	MENOS:				
F0003040	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR				
F0003050	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA				
F0003060	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F0003070	PAGO PROVISIONAL DEL MES				
	MENOS:				
F0003080	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD				
F0003090	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F0003100	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA				
F0003110	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE				
F0003120	DIFERENCIA				
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)				
F0003140	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO				
	ENTRE 12:				
F0003200	COCIENTE				
	POR:				
F0003220	NUMERO DE MESES DEL PERIODO				
F0003230	IMPUESTO DETERMINADO				

MENOS:

F0003240 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F0003250 DIFERENCIA

MENOS:

F0003260 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F0003270 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F0003280 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003290 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)				

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0003310	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%				
F0003320	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%				
F0003330	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%				
F0003340	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS				
F0003350	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)				
F0003360	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES				
F0003370	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO				

MENOS:

F0003380 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO

MENOS:

F0003390	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F0003400	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F0003410	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F0003420	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0003430	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
F0003435	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0003440	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
F0003450	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0003460	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0003470	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0003480	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0003490	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003500	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003510	DIFERENCIA A CARGO
F0003520	DIFERENCIA A FAVOR
F0003530	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION

G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000030	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000060	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE
	MENOS:
G0000090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
	MENOS:
G0000100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.
G0000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
ARRENDAMIENTO POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE TASA RETENCION

G0000210	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000220	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000230	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000240	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000250	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EXTRANJERO
G0000260	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000270	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000280	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE
	MENOS:
G0000290	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
G0000300	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000430	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000460	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
G0000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
	MENOS:			
G0000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
G0000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS		
	IMPORTACIONES		
H0000100			
H0000500	TOTAL		
	EXPORTACIONES		
H0000600			
H0000700	TOTAL		

PARTE IICANTIDAD DE
PEDIMENTOSVALOR EN
ADUANA
DECLARADOPAIS DE
PROCEDENCIAPAIS DE
ORIGENPAIS DE
DESTINO**EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS
AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

PAIS DE
RESIDENCIACONCEPTO DEL
PAGO

NOMBRE DEL RESIDENTE EN
EL EXTRANJERO

H0001000

H0001400

TOTAL

PARTE II

IMPORTE

TASA

I.S.R.
DETERMINADO
POR AUDITORIA

I.S.R.
RETENIDO
PAGADO

DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES
POR PAGAR AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

FECHA DE
PAGO

INSTITUCION
DE CREDITO
O SAT

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
COMO SUJETO DIRECTO

I0000010 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

I0000020 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN

I0000030 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y
EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN
SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000070 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

I0000110 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS
EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000150 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES EN
SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000190 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO

I0000230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO EN
SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTO

I0000310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

I0000320 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN

I0000330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

I0000370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

I0000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I0000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES

I0000490 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO
DE RETIRO

I0000530 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

I0000570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

I0000610 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

I0000650 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL
QUE CORRESPONDE

I0000690 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA
OPERACION

PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)

OFICIO DE AUTORIZACION
DE PAGO EN
PARCIALIDADES

NUMERO DE
FOLIO

FECHA DE
PRESENTACION

ADMINISTRACION
RECEPTORA

NUMERO

FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

J0000010 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

J0000020 PERDIDA NETA DEL EJERCICIO

MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION
DEL BOLETIN B-10

J0000030 RESULTADO FAVORABLE

J0000040 RESULTADO DESFAVORABLE

J0000050	UTILIDAD NETA HISTORICA
J0000060	PERDIDA NETA HISTORICA
	MAS:
J0000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS
J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS
J0000155	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000156	PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000157	UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO
J0000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000170	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000210	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000220	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000240	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
J0000250	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J0000260	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000270	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
J0000320	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000330	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000340	I.S.R. DIFERIDO
J0000350	P.T.U. DIFERIDA
J0000360	CUENTAS INCOBRABLES
J0000370	DEPRECIACION CONTABLE

J0000380 AMORTIZACION CONTABLE
J0000390 DEPRECIACION DEL INCREMENTO POR VALUACION
J0000400 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

OTRAS DEDUCCIONES

J0000410 PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS
J0000420 PREMIOS DEVENGADOS O PAGADOS
J0000430 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J0000440 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000450 SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J0000460 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO
PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000470 PERDIDA EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
J0000480 INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y
MORATORIOS PAGADOS O NO
J0000490 OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES ESPECIFIQUE:
J0000500 OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000510 TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J0000520 GASTOS GENERALES
J0000530 INTERESES PAGADOS
J0000540 PERDIDA EN VENTA DE VALORES
J0000550 PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
J0000560 PREMIOS PAGADOS
J0000570 PERDIDA EN OPERACIONES CON DIVISAS
J0000580 SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES

LA DEPRECIACION CONTABLE
SE INTEGRA POR

J0000590 GASTOS GENERALES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000610 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000620 DEPRECIACION FISCAL
J0000630 AMORTIZACION FISCAL
J0000640 CARGOS A PROVISIONES
J0000650 CARGOS A ESTIMACIONES
J0000660 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000670 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000680 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE NO
AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS
EN ESTE
J0000690 ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J0000700 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000710 PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000720 OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000740 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000810	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
J0000820	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000830	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J0000840	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000850	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000860	UTILIDAD CONTABLE EN OPERACIONES CON DIVISAS
J0000870	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000880	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000890	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000900	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000910	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000920	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
K0000010	COMISIONES Y TARIFAS	
K0000020	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA	
K0000030	INGRESOS POR SERVICIOS	
K0000040	UTILIDAD POR COMPRAVENTA	
K0000050	INGRESOS POR INTERESES	
K0000060	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE (SALDO ACREEDOR)	
K0000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)	
K0000080	UTILIDADES EN SUBSIDIARIAS	
K0000090	OTROS PRODUCTOS	
K0000100	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K0000110	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K0000120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR	
K0000130	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.	
K0000160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K0000170	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
K0000180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
K0000190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	

MENOS:

INGRESOS NO ACUMULABLES PARA
EFECTOS DEL I.S.R.

K0000200	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
K0000210	UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS
K0000220	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000230	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
K0000240	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES
K0000270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	12.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2006	2005	2004	2003
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN				
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988				
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII				
	MENOS:				
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII				
L0000040	P.T.U.				
L0000050	NETO				
	MENOS:				
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.				
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO				
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION				
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA				
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS				
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION				
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS				
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS				
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION				
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS				
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO				
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988				

L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1998**

L0001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II
L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
	MENOS:
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001**

L0001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

L0001310	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001320	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001330	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.
L0001340	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001350	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001360	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001370	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

L0001380	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001390	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001400	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.

L0001410	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I L.I.S.R.
L0001420	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001430	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO MENOS:
L0001440	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001450	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001460	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993

PARTE III

1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983

PARTE IV

1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1996		
M0000020	1997		
M0000030	1999		
M0000040	1999		
M0000050	2000		
M0000060	2001		
M0000070	2002		
M0000080	2003		
M0000090	2004		
M0000100	2005		
M0000110	2006		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	14- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N0000010	INMUEBLES		
N0000020	EQUIPO DE TRANSPORTE		
N0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
N0000040	CONSTRUCCION EN PROCESO		
N0000050	EQUIPO DE COMPUTACION		

N0000060	EQUIPO DE COMPUTACION ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000070	EQUIPO DE OFICINA ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000080	EQUIPO DE TRANSPORTE ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000090	INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000100	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	
N0000110	DE EDIFICIOS
N0000120	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
N0000130	DE EQUIPO DE TRANSPORTE
N0000140	DE EQUIPO DE COMPUTACION
N0000150	DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000160	DE EQUIPO DE TRANSPORTE EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000170	DE EQUIPO DE COMPUTACION EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000180	DE INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N0000190	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS
N0000200	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
ACTIVOS INTANGIBLES	
N0000210	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N0000220	GASTOS DE ORGANIZACION
N0000230	GASTOS DE INSTALACION
N0000240	I.S.R. DIFERIDO
N0000250	P.T.U. DIFERIDA
N0000260	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	
N0000270	DE MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N0000280	DE GASTOS DE ORGANIZACION
N0000290	DE GASTOS DE INSTALACION
N0000300	TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
N0000310	CAPITAL SOCIAL
N0000320	PRIMAS EN VENTAS DE ACCIONES
N0000330	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO
CAPITAL GANADO	
N0000340	RESERVAS DE CAPITAL
N0000350	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

N0000360	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000370	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
N0000380	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000390	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION ACTIVO FIJO)
N0000400	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000410	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0000420	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000430	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
N0000440	UTILIDAD NETA
N0000450	PERDIDA NETA
N0000460	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0000500	COMISIONES Y TARIFAS
N0000510	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
N0000520	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS
N0000530	UTILIDAD POR COMPRAVENTA
	MENOS:
N0000540	PERDIDA POR COMPRAVENTA
	MAS:
N0000550	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
N0000560	GASTOS POR INTERESES
	MAS (MENOS):
N0000570	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
N0000580	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
N0000590	TOTAL DE MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
N0000600	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N0000610	GASTOS DE ADMINISTRACION

N0000620	UTILIDAD DE LA OPERACION
N0000630	PERDIDA DE LA OPERACION MAS (MENOS):
N0000640	OTROS PRODUCTOS
N0000650	OTROS GASTOS
N0000660	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N0000670	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N0000680	I.S.R. CAUSADO
N0000690	P.T.U. CAUSADA
N0000700	I.S.R. DIFERIDO
N0000710	P.T.U. DIFERIDA
N0000720	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0000730	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS MAS (MENOS):
N0000740	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0000750	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
N0000760	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS MAS (MENOS):
N0000770	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
N0000780	UTILIDAD NETA
N0000790	PERDIDA NETA

PARTE II

CIFRAS
ACTUALIZADAS
SEGUN ESTADOS
FINANCIEROS

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000900	TOTAL		
	EGRESOS		
O0001010			
O0001900	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO
P0000010	CONSTRUCCIONES	
P0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO	
P0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
P0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES	
P0000060	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	
P0000070	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
P0000080	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS	
P0000100	TOTAL	

PARTE II

DEDUCCION	ADQUISICIONES	DISMINUCIONES
INMEDIATA EN	DURANTE EL	DURANTE EL
EL EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS	
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	

Q0000050	SUMA	

MENOS:

Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	

Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	

Q0000080	TASA	

Q0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

**OPCION DEL ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q0000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	

Q0000110	FACTOR DE ACTUALIZACION	

Q0000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

EL ANEXO No. 17.1. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
17.1.-	OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		

Q0000500

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

	18.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE

	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

R0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
R0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

R0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
R0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
R0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
R0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
R0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

G. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE, A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
NOMBRE
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE
NACIONAL (SI ó NO)
EXTRANJERO (SI ó NO)
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

(SI ó NO)

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN

(SI ó NO)

FIDEICOMISO

(SI ó NO)

FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION

EMPRESA PARAESTATAL

(SI ó NO)

EMPRESA FILIAL

(SI ó NO)

EMPRESA SUBSIDIARIA

(SI ó NO)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

(SI ó NO)

DICTAMEN POR FUSION

(SI ó NO)

DICTAMEN POR ESCISION

(SI ó NO)

DICTAMEN POR LIQUIDACION

(SI ó NO)

EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

(SI ó NO)

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

(SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL
DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
Y ADUANERAS

(SI ó NO)

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

DATO
ALFANUMERICO**TIPO DE OPINION:**

OPINION SIN SALVEDADES

(SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL

(SI ó NO)

ABSTENCION DE OPINION

(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES

(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

(SI ó NO)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)

(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	1.- BALANCE GENERAL		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	ACTIVO		
A0000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A0000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A0000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A0000050	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		
A0000055	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		
A0000060	TOTAL		
A0000070	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
A0000080	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
A0000090	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		
	OTROS ACTIVOS		
A0000100	CREDITO MERCANTIL		
A0000110	I.S.R. DIFERIDO		
A0000120	P.T.U. DIFERIDA		
A0000130	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES		
A0000140	TOTAL		
	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO		
A0000150	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO		
A0000160	TOTAL		
A0000180	TOTAL ACTIVO		

PASIVO

A0000200 PRESTAMOS BANCARIOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000210 I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR

A0000220 ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000230 TOTAL

A0000240 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

CREDITOS DIFERIDOS

A0000250 EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES

A0000260 I.S.R. DIFERIDO

A0000270 P.T.U. DIFERIDA

A0000280 OTROS CREDITOS DIFERIDOS

A0000290 TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000300 CAPITAL SOCIAL

A0000305 OBLIGACIONES SUBORDINADAS

A0000310 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000320 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

A0000330 TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000340 RESERVAS DE CAPITAL

A0000350 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

A0000360 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

A0000370 RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS

A0000380 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

A0000390 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)

A0000400 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

A0000410 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

A0000420 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

A0000430 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

A0000440 RESULTADO NETO POSITIVO

A0000450 RESULTADO NETO NEGATIVO

A0000460 TOTAL CAPITAL CONTABLE

A0000470 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A0000500 OBLIGACIONES CONTINGENTES
 A0000510 ACCIONES ENTREGADAS EN CUSTODIA O EN GARANTIA
 A0000520 CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
B0000010	INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES		
	MENOS:		
B0000020	GASTOS POR INTERESES		
B0000030	SUBTOTAL		
	MAS:		
B0000040	COMISIONES Y TARIFAS		
	MAS (MENOS):		
B0000050	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B0000060	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
B0000070	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
	MENOS:		
B0000080	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		
B0000090	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B0000100	PERDIDA DE LA OPERACION		
	MAS (MENOS):		
B0000110	OTROS PRODUCTOS		
B0000120	OTROS GASTOS		
B0000130	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B0000140	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
	MENOS:		
B0000150	I.S.R. CAUSADO		
B0000160	P.T.U. CAUSADA		

B0000170	I.S.R. DIFERIDO
B0000180	P.T.U. DIFERIDA
B0000190	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000200	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
	MAS (MENOS):
B0000210	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B0000220	RESULTADO NETO POSITIVO
B0000230	RESULTADO NETO NEGATIVO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)				CAPITAL CONTRIBUIDO
		CAPITAL SOCIAL	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
C0000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004				
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS				
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES				
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES				
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL				
C0000050	PAGO DE DIVIDENDOS				
C0000060	TOTAL				
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL				
	UTILIDAD INTEGRAL				
C0000100	RESULTADO NETO POSITIVO				
C0000110	RESULTADO NETO NEGATIVO				
C0000120	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA				

C0000130 RESULTADO POR CONVERSION DE
OPERACIONES EXTRANJERAS

C0000140 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

C0000150 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
ACTIVOS FIJOS)

C0000160 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
INVERSIONES PERMANENTES EN
ACCIONES)

C0000170 AJUSTES POR OBLIGACIONES
LABORALES AL RETIRO

C0000180 TOTAL

C0000190 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C0000250 SUSCRIPCION DE ACCIONES

C0000260 CAPITALIZACION DE UTILIDADES

C0000270 CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL

C0000280 PAGO DE DIVIDENDOS

C0000290 TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD
INTEGRAL

UTILIDAD INTEGRAL

C0000350 RESULTADO NETO POSITIVO

C0000360 RESULTADO NETO NEGATIVO

C0000370 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
DISPONIBLES PARA LA VENTA

C0000380 RESULTADO POR CONVERSION DE
OPERACIONES EXTRANJERAS

C0000400 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

C0000410 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
ACTIVOS FIJOS)

C0000420 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

C0000430 AJUSTES POR OBLIGACIONES
LABORALES AL RETIRO

C0000440 TOTAL

C0000450 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II**CAPITAL GANADO**

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)

PARTE III

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	RESULTADO NETO POSITIVO

PARTE IV

RESULTADO NETO NEGATIVO	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D0000010	RESULTADO NETO POSITIVO		
D0000020	RESULTADO NETO NEGATIVO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
D0000030	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
D0000035	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS NO DISTRIBUIDOS		
D0000040	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D0000050	I.S.R. DIFERIDO		
D0000060	P.T.U. DIFERIDA		
D0000070	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
D0000080	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION		
D0000100	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)		
D0000110	PASIVOS DIRECTOS		
D0000120	AMORTIZACION DE PASIVOS DIRECTOS		
D0000130	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
D0000150	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
D0000160	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
D0000170	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO		
D0000180	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL		
D0000190	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
D0000250	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		
D0000260	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O CREDITOS DIFERIDOS		
D0000270	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
D0000300	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
D0000310	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO		
D0000320	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO			

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS) INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS ASOCIADAS E INTERESES PARTICIPACION EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS	AÑO	AÑO
00521901	EN ENTIDADES FINANCIERAS		
00521902	EN EMPRESAS DE SERVICIOS		
00521999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION		
E0000010	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE DISPONIBILIDADES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
00522501	POR DEPOSITOS BANCARIOS		
00522502	POR TITULOS PARA NEGOCIAR		
00522503	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
00522504	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
00522599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION		
E0000020	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE DISPONIBILIDADES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SUBSIDIARIAS		
00522701	VALOR HISTORICO		
00522799	INCREMENTO POR ACTUALIZACION		
E0000030	TOTAL DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SUBSIDIARIAS		

UTILIDAD POR VALORIZACION
PROVENIENTES DE PARTIDAS DE LOS
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION

00523101	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00523102	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00523199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000040	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION PROVENIENTES DE PARTIDAS DE LOS INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
E0000050	TOTAL DE INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR OBLIGACIONES
SUBORDINADAS

00510601	DE CONVERSION FORZOSA A CAPITAL
00510602	DE OTRAS
00510699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000060	TOTAL DE INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE
BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS

00514203	PRESTAMOS DE BANCOS
00514204	PRESTAMOS DEL FOBAPROA
00514205	PRESTAMOS DEL FAMEVAL
00514290	DE OTROS ORGANISMOS
00514299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000070	TOTAL DE INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE BANCOS Y OTROS ORGANISMOS

PERDIDA POR VALORIZACION PROVENIENTE
DE PARTIDAS DE LOS EGRESOS
TOTALES DE LA OPERACION

00514901	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00514902	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00514999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000080	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION PROVENIENTES DE PARTIDAS DE LOS EGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
E0000090	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

COMISIONES Y TARIFAS

COMISIONES COBRADAS

00523201 VALOR HISTORICO
00523299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000100 TOTAL DE COMISIONES COBRADAS

E0000110 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION
A MERCADO

00521001 TITULOS PARA NEGOCIAR
00521002 TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO
00521099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000120 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A MERCADO

RESULTADO EN COMPRAVENTA
DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

00521201 TITULOS PARA NEGOCIAR
00521202 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00521203 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00521299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000130 TOTAL DE RESULTADO EN COMPRAVENTA DE
INSTRUMENTOS FINANCIEROS

RESULTADO EN LIQUIDACION DE
OPERACIONES DE REPORTO

00523401 PERDIDA
00523402 UTILIDAD
00523499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000140 TOTAL DE RESULTADO EN LIQUIDACION DE OPERACIONES
DE REPORTO

E0000150 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR POSICION
MONETARIA (NETO) INGRESOS
(EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIONRESULTADO POR POSICION MONETARIA
RELACIONADO CON PARTIDAS DE LOS
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES
DE LA OPERACION (NETO)

00520901 VALOR HISTORICO
00520999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000160 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
RELACIONADA CON PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS)
TOTALES DE LA OPERACION (NETO)

E0000170 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO)
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION
Y PROMOCION

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

00512301 VALOR HISTORICO

00512399 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000180 TOTAL DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

HONORARIOS

00512401 VALOR HISTORICO

00512499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000190 TOTAL DE HONORARIOS

RENTAS

00512501 VALOR HISTORICO

00512599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000200 TOTAL DE RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

00512601 VALOR HISTORICO

00512699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000210 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

GASTOS DE TECNOLOGIA

00513001 VALOR HISTORICO

00513099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000220 TOTAL DE TECNOLOGIA

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

00513101 VALOR HISTORICO
00513199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000230 TOTAL DE OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

DEPRECIACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO
Y EQUIPO Y AMORTIZACION DE INTANGIBLES

00515101 INMUEBLES
00515102 MOBILIARIO Y EQUIPO
00515103 ADAPTACIONES O MEJORAS
00515104 INTANGIBLES
00515199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000240 TOTAL DE DEPRECIACION DE INMUEBLES MOBILIARIO Y
EQUIPO Y AMORTIZACION DE INTANGIBLES

IMPUESTOS Y DERECHOS
DIVERSOS

00512801 VALOR HISTORICO
00512899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000250 TOTAL DE IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO
PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

00512901 VALOR HISTORICO
00512999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000260 TOTAL DE INTERESES A CARGO EN
FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

E0000270 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

00521501 VALOR HISTORICO
00521599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000280 TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

00521601 UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
00521603 CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS

00521690	NO ESPECIFICADOS
00521699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000290	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
	AMORTIZACION DEL EXCESO EN EL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
00521701	VALOR HISTORICO
00521799	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000300	TOTAL DE AMORTIZACION DEL EXCESO EN EL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
	RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA RELACIONADA CON PARTIDAS NO PROVENIENTES DE LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
00523301	RESULTADO CAMBIARIO
00523302	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
00523399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000310	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA RELACIONADO CON PARTIDAS NO PROVENIENTES DE LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
E0000320	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
	DE OTROS GASTOS
	AFECTACIONES A LAS ESTIMACIONES POR BAJA DE VALOR
00513402	DEUDORES DIVERSOS
00513499	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000330	TOTAL DE AFECTACIONES A LAS ESTIMACIONES POR BAJA DE VALOR
	CASTIGOS
00513501	POR PARTIDAS DE DEUDORES DIVERSOS
00513502	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
00513504	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
00513599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000340	TOTAL DE CASTIGOS

QUEBRANTOS

00513601 VALOR HISTORICO
00513699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000350 TOTAL DE QUEBRANTOS

AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL

00513801 VALOR HISTORICO
00513899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000360 TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL

COMISIONES A CARGO

00514801 POR COBRANZAS
00514802 DIVERSAS
00514899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000370 TOTAL DE COMISIONES A CARGO

E0000380 TOTAL DE OTROS GASTOS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)			
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS			
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			

F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)
F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000315	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F0000320	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000330	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000340	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000350	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
F0000400	ENERO
F0000410	FEBRERO
F0000420	MARZO
F0000430	ABRIL
F0000440	MAYO
F0000450	JUNIO
F0000460	JULIO
F0000470	AGOSTO
F0000480	SEPTIEMBRE
F0000490	OCTUBRE
F0000500	NOVIEMBRE
F0000510	DICIEMBRE

F0000520 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A.
EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

F0000600 CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000610 APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000620 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000630 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE
CUFINRE
F0000640 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000700 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000710 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

F0000720 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000800 POR SALARIOS
F0000810 HONORARIOS AL 10%
F0000820 HONORARIOS AL 29%
F0000830 ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000840 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000850 INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL
F0000860 PREMIOS AL 1%
F0000870 PREMIOS AL 21%
F0000880 GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
F0000885 COMISIONES
F0000890 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

F0000900 SALARIOS AL 15%
F0000910 SALARIOS AL 30%
F0000920 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS
AL 15%
F0000930 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS
AL 30%
F0000940 HONORARIOS AL 25%
F0000950 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0000960 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0000970 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0000980 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000990 ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001000 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
AL 25%
F0001010 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
AL 25%

F0001020	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001030	INTERESES AL 4.9%
F0001040	INTERESES AL 10%
F0001050	INTERESES AL 15%
F0001060	INTERESES AL 21%
F0001070	INTERESES AL 29%
F0001080	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001090	REGALIAS AL 5%
F0001100	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001110	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
F0001120	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001130	PREMIOS AL 1%
F0001140	PREMIOS AL 21%
F0001150	MEDIACIONES AL 40%
F0001160	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001170	OTROS INGRESOS AL 29%
F0001180	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	
F0001200	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001210	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001220	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001230	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001240	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001250	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

CONTRIBUCION A	DIFERENCIA
CARGO O SALDO	
A FAVOR	
DETERMINADO	
POR EL	
CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0001300	ENERO		
F0001310	FEBRERO		
F0001320	MARZO		
F0001330	ABRIL		
F0001340	MAYO		
F0001350	JUNIO		
F0001360	JULIO		
F0001370	AGOSTO		
F0001380	SEPTIEMBRE		
F0001390	OCTUBRE		
F0001400	NOVIEMBRE		
F0001410	DICIEMBRE		
F0001420	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F0001500	ENERO		
F0001510	FEBRERO		
F0001520	MARZO		
F0001530	ABRIL		
F0001540	MAYO		
F0001550	JUNIO		
F0001560	JULIO		
F0001570	AGOSTO		
F0001580	SEPTIEMBRE		
F0001590	OCTUBRE		
F0001600	NOVIEMBRE		
F0001610	DICIEMBRE		
F0001620	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A.		

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F0001800	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
F0001810	COEFICIENTE DE UTILIDAD
F0001820	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL

MENOS:

F0001870	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
F0001880	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
F0001890	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0001900	PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

F0001910	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F0001920	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F0001930	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0001940	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0001950	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0002000 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

F0002010 12

F0002020 COCIENTE

POR:

F0002030 NUMERO DE MESES DEL PERIODO

F0002040 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F0002050 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F0002060 DIFERENCIA

MENOS:

F0002070 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F0002080 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F0002090 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0002100 DIFERENCIA A CARGO

T

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO

**PAGOS MENSUALES
DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0002250 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%

F0002260 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%

F0002270 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASAS DEL 0%

F0002280	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
F0002290	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
F0002300	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
F0002310	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
F0002320	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F0002330	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F0002340	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F0002350	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F0002360	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0002370	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
F0002375	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0002380	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
F0002390	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0002400	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR
F0002410	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0002420	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0002430	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002440	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002450	DIFERENCIA A CARGO
F0002460	DIFERENCIA A FAVOR
F0002470	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
G0000090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
G0000100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
G0000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000210	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000220	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000230	SUBTOTAL			

CAPITALIZADOS

G0000240	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000250	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EXTRANJERO
G0000260	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000270	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000280	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE
	MENOS:
G0000290	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
G0000300	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION

G0000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000430	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000460	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G0000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G0000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G0000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H0000100		
H0000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
H0000500		
H0000800	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL
EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**PAIS DE
RESIDENCIACONCEPTO
DEL PAGO

NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

H0001000

H0001400 TOTAL

PORTE II

IMPORTE

TASA

I.S.R.
DETERMINADO
POR AUDITORIAI.S.R.
RETENIDO
PAGADO

DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO				
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN				
I0000030	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO				
I0000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				

I0000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
I0000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I0000320	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN
I0000330	PAGO PROVISIONAL DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
I0000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000410	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I0000450	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
I0000490	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
I0000530	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	IMPUESTOS LOCALES
I0000570	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
I0000610	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	OTROS
I0000650	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
I0000690	TOTAL

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Cuarta Sección)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
J0000010	UTILIDAD NETA	
J0000020	PERDIDA NETA	
	MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
J0000030	RESULTADO FAVORABLE	
J0000040	RESULTADO DESFAVORABLE	
J0000050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
J0000060	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
J0000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
J0000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000140	PERDIDA FISCAL	
J0000150	UTILIDAD FISCAL	
	MAS O MENOS	
J0000155	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
J0000156	PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
J0000157	UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
J0000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
J0000170	RESULTADO FISCAL	

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000190	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000200	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000220	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J0000230	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000240	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000250	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
J0000260	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000270	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000280	I.S.R. DIFERIDO
J0000290	P.T.U. DIFERIDA
J0000300	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE
J0000310	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000320	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J0000330	PERDIDAS EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
J0000340	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000350	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000360	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J0000370	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J0000380	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN

J0000400	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
J0000410	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000420	DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE
J0000430	HONORARIOS
J0000440	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000450	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000460	OTROS GASTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION
J0000470	INTERESES PAGADOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR

J0000480	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000490	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000500	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000510	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL
J0000520	CARGOS A PROVISIONES
J0000530	CARGOS A ESTIMACIONES

J0000540	GASTOS POR COLOCACION DE TITULOS Y ACCIONES
J0000550	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000560	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J0000570	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000580	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000590	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000600	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000620	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
J0000630	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000640	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000650	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J0000660	UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
J0000670	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000680	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000690	RECUPERACIONES DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
J0000700	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000710	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000720	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR
TOTAL

**11.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE
RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**INGRESOS OBTENIDOS OPERACION ESTADO DE
RESULTADO DICTAMINADO**

K0000010	INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES
K0000020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS NETO DE LA OPERACION
K0000030	COMISIONES Y TARIFAS
K0000040	INGRESOS POR INTERMEDIACION
K0000050	OTROS PRODUCTOS
K0000090	INGRESOS TOTALES OPERACION ESTADO DE RESULTADOS
MENOS:	
K0000100	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
K0000110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS NETO DE LA OPERACION
K0000120	INGRESOS HISTORICOS

MAS:

K0000130 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
 K0000140 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ENAJENACION DE ACCIONES
 K0000200 INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	12.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2006	2005	2004	2003	2002
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L0000040	P.T.U.					
L0000050	NETO					
	MENOS:					
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS					
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS					
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS					
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988					
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS					

L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
	COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
	RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
	REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
	DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO
	DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL
	EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL
	ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1998**

L0001060	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II
L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
	MENOS:
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y
	RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X , L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001**

L0001120	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA (ART. 10 3ER.
	PARRAFO L.I.S.R.)
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
	PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25
	FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II (ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.)
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

L0001200	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001210	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001220	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 32 FRACCS VIII Y IX, L.I.S.R.
L0001230	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER PARRAFL DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001240	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0001250	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001260	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

L0001270	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001280	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001290	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L0001300	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
L0001310	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001320	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001330	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001340	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001350	CUFIN TOTAL

PARTE II

2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE III

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIO ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1996		
M0000020	1997		
M0000030	1998		
M0000040	1999		
M0000050	2000		
M0000060	2001		
M0000070	2002		
M0000080	2003		
M0000090	2004		
M0000100	2005		
M0000110	2006		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	14.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
00150101	INMUEBLES			
00150102	MOBILIARIO Y EQUIPO			
00150103	ADAPTACIONES O MEJORAS			
N0000010	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
00310701	DE INMUEBLES			
00310702	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
00310703	DE ADAPTACIONES O MEJORAS			
N0000020	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
N0000030	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
00180701	GASTOS DE ORGANIZACION			
00180790	OTROS			
00001806	CREDITO MERCANTIL			
N0000040	I.S.R. DIFERIDO			
N0000050	P.T.U. DIFERIDA			
N0000060	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
00310901	DE GASTOS DE ORGANIZACION			
00310990	DE OTROS			
00003111	DEL CREDITO MERCANTIL			
N0000070	TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
	CAPITAL CONTABLE			
	CAPITAL CONTRIBUIDO			
N0000300	CAPITAL SOCIAL			
N0000305	OBLIGACIONES SUBORDINADAS			
N0000310	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES			
N0000320	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO			

CAPITAL GANADO

N0000330	RESERVAS DE CAPITAL
N0000340	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000350	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000360	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
N0000370	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000380	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
N0000390	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000400	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0000410	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000420	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
N0000430	RESULTADO NETO POSITIVO
N0000440	RESULTADO NETO NEGATIVO
N0000480	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0000510	INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES
	MENOS:
N0000520	GASTOS POR INTERESES
N0000530	SUBTOTAL
	MAS:
N0000540	COMISIONES Y TARIFAS
	MAS (MENOS):
N0000550	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N0000560	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
N0000570	INGRESOS. EGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N0000580	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
N0000590	UTILIDAD DE LA OPERACION
N0000600	PERDIDA DE LA OPERACION

MAS (MENOS):

N0000610 OTROS PRODUCTOS

N0000620 OTROS GASTOS

N0000630 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0000640 PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

MENOS:

N0000650 I.S.R. CAUSADO

N0000660 P.T.U. CAUSADA

N0000670 I.S.R. DIFERIDO

N0000680 P.T.U. DIFERIDA

N0000690 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

N0000700 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

MAS (MENOS):

N0000710 OPERACIONES DISCONTINUADAS, PARTIDAS
EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN
POLITICAS CONTABLES

N0000720 RESULTADO NETO POSITIVO

N0000730 RESULTADO NETO NEGATIVO

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O0000100			
O0000500	TOTAL		
	EGRESOS		
O0001000			
O0001500	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE	MONTO DE
RESIDENCIA	LA OPERACION

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
P0000010	CONSTRUCCIONES		
P0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
P0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
P0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
P0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
P0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
P0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
P0000100	TOTAL		

PARTE II

ADQUISICIONES	DISMINUCIONES
DURANTE EL	DURANTE EL
EJERCICIO	EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL

Q00000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
Q00000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
Q00000030	PROMEDIO DE TERRENOS
Q00000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
Q00000050	SUMA

MENOS:

Q00000060 PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO

Q00000070 BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO

Q00000080 TASA

Q00000090 IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q00000100 IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

Q00000110 FACTOR DE ACTUALIZACION

Q00000120 IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL ACTIVO

EL ANEXO No. 17.1. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.1.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC % DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

R0000500

PORTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	IMPORTE
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)	
	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
S0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
S0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
S0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
S0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
S0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
S0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
S0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

H. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC

NOMBRE

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC

NOMBRE

NACIONAL

(SI ó NO)

EXTRANJERO

(SI ó NO)

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI ó NO)
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI ó NO)
FIDEICOMISO (SI ó NO)
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION (SI ó NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI ó NO)
EMPRESA FILIAL (SI ó NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI ó NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI ó NO)
DICTAMEN POR FUSION (SI ó NO)
DICTAMEN POR ESCISION (SI ó NO)
DICTAMEN POR LIQUIDACION (SI ó NO)

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS	(SI ó NO)
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	(SI ó NO)
EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULADOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.	(SI ó NO)
ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):	DATO ALFANUMERICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI ó NO)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)	(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	1.- BALANCE GENERAL		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	ACTIVO		
A0000020	DISPONIBILIDADES		
	INSTRUMENTOS EN VALORES		
A0000040	TITULOS PARA NEGOCIAR NACIONALES		
A0000050	TITULOS PARA NEGOCIAR INTERNACIONALES		

A0000060 ESTIMACIONES PARA BAJAS DE VALOR DE TITULOS
A0000080 DEUDORES POR REPORTO
A0000090 TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

A0000100 TOTAL

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADOS

A0000120 VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMOS

A0000140 OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

A0000160 TOTAL

A0000180 CUENTAS POR COBRAR (NETO)

A0000200 BIENES ADJUDICADOS (NETO)

A0000220 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

A0000240 INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

A0000260 IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

A0000280 OTROS ACTIVOS

A0000300 TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

A0000320 PRESTAMO DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000340 I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
A0000350 ACREEDORES DIVERSOS
A0000360 DIVIDENDOS POR PAGAR
A0000380 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
A0000400 HONORARIOS
A0000420 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
A0000440 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
A0000460 GASTOS EN TECNOLOGIA
A0000480 OTRAS
A0000500 IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR

A0000520 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000540 IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

A0000560 CREDITOS DIFERIDOS

A0000580 TOTAL DEL PASIVO

ACTIVOS NETOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600 CAPITAL SOCIAL
A0000620 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000640 TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000660	RESERVAS DE CAPITAL
A0000680	RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
A0000700	RESULTADO ACUMULADO
A0000720	RESULTADO DEL EJERCICIO
A0000740	EFFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
A0000750	RESULTADO NETO
A0000760	TOTAL CAPITAL GANADO
A0000780	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A0000790	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

A0000800	CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO
A0000820	OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES
A0000840	ACCIONES EMITIDAS
A0000860	BIENES EN DEPOSITO, CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
A0000880	VALORES PRESTADOS Y CUSTODIA
A0000900	MONTOS CONTRATADOS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS
A0000920	GARANTIA EN CUSTODIA POR VALORES PRESTADOS
A0000940	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

A0000960	AUTORIZADO CAPITAL SOCIAL
A0000980	CONTINGENTES DE OTRAS OBLIGACIONES
A0001000	EMISION DE ACCIONES
A0001020	DEPOSITO, CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
A0001040	CUSTODIA Y PRESTAMO DE VALORES
A0001060	INSTRUMENTOS CONTRATADOS DERIVADOS
A0001080	CUSTODIA DE LAS GARANTIAS POR PRESTAMOS DE VALORES
A0001100	REPORTO DE TITULOS RECIBIDOS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO

INGRESOS

B0000020	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
B0000040	RESULTADO POR COMPRAVENTA
B0000060	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)
B0000080	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)
B0000100	INGRESOS POR INTERESES
B0000120	DIVIDENDOS COBRADOS
B0000140	OTROS INGRESOS
B0000160	INGRESOS TOTALES

EGRESOS

B0000180	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA
B0000200	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES
B0000220	GASTOS POR INTERESES
B0000240	GASTOS DE ADMINISTRACION
B0000260	OTROS GASTOS
B0000300	EGRESOS TOTALES
B0000460	UTILIDAD BRUTA
B0000480	PERDIDA BRUTA
B0000500	ISR CAUSADO
B0000520	ISR DIFERIDO
B0000540	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000560	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000580	OPERACIONES CONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B0000600	RESULTADO NETO POSITIVO
B0000620	RESULTADO NETO NEGATIVO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO CAPITAL SOCIAL PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000020	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2004	
	MOVIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS	
C0000040	SUSCRIPCION DE ACCIONES	
C0000060	CAPITALIZACION DE UTILIDADES	
C0000080	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL	
C0000100	PAGO DE DIVIDENDOS	
C0000120	TOTAL	

MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION

C0000140 RESULTADO NETO POSITIVO

C0000160 RESULTADO NETO NEGATIVO

C0000180 TOTAL

MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO
DE CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOS

C0000200 RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS PROMOVIDAS

C0000220 TOTAL

C0000240 SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2005

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES
DE LOS ACCIONISTAS

C0000260 SUSCRIPCION DE ACCIONES

C0000280 CAPITALIZACION DE UTILIDADES

C0000300 CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL

C0000320 PAGO DE DIVIDENDOS

C0000340 TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION

C0000360 RESULTADO NETO POSITIVO

C0000380 RESULTADO NETO NEGATIVO

C0000400 TOTAL

MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO
DE CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOS

C0000420 RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS PROMOVIDAS

C0000440 TOTAL

C0000460 SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2006

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

RESERVA LEGAL	RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	CAPITAL GANADO	RESULTADO NETO POSITIVO	RESULTADO NETO NEGATIVO
		RESULTADO ACUMULADO		

PARTE III

EFFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	TOTAL CAPITAL CONTABLE

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EMISORA	SERIE
	TITULOS PARA NEGOCIAR			
	INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS			
D0000600	EMPRESAS INDUSTRIALES			
D0000650	EMPRESAS COMERCIALES			
D0000700	EMPRESAS DE SERVICIOS			
D0000750	EMPRESAS CONTROLADORAS			
D0000800	ACCIONES BANCARIAS			
D0000850	GRUPOS FINANCIEROS			
D0000900	MERCADO INTERMEDIO			
D0000950	OTROS			
D0001000	SUBTOTAL			
	INVERSION EN TITULOS DE DEUDA			
D0001050	VALORES GUBERNAMENTALES			
D0001100	TITULOS BANCARIOS			
D0001150	PAPEL PRIVADO			
D0001200	SUBTOTAL			
D0001250	TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR			
	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO			
	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO			
D0001300	VALORES GUBERNAMENTALES			
D0001350	TITULOS BANCARIOS			
D0001400	TOTAL DE TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO			
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS			

VALORES A RECIBIR EN OPERACIONES DE
PRESTAMO DE VALORES

D0001450 TITULOS ACCIONARIOS
D0001500 TITULOS DE DEUDA

D0001550 SUBTOTAL

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
TITULOS OPCIONALES

D0001600 TITULOS ACCIONARIOS
D0001650 INDICES DE PRECIOS

D0001700 SUBTOTAL

D0001750 TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES
Y DERIVADAS

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDASINVERSIONES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS

D0001800 EMPRESAS INDUSTRIALES
D0001850 EMPRESAS COMERCIALES
D0001900 EMPRESAS DE SERVICIOS
D0001950 EMPRESAS CONTROLADORAS
D0002000 ACCIONES BANCARIAS
D0002050 GRUPOS FINANCIEROS
D0002100 MERCADO INTERMEDIO
D0002150 OTROS

D0002190 TOTAL DE INVERSIONES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

D0002200 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN
ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	TIPO DE TASA	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**TEXTO**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO AÑO

INGRESOS

RESULTADO POR VALUACION
A VALOR JUSTO

00510300	TITULOS PARA NEGOCIAR NACIONALES
00510301	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
00510302	TITULOS PARA NEGOCIAR INTERNACIONALES
00510303	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO
00510304	PRESTAMOS DE VALORES
00510305	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

00005103	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR COMPRAVENTA

00510100	RESULTADO POR COMPRAVENTA

00005101	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA

RESULTADOS POR PARTICIPACION EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)

00510500	RESULTADOS POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)

00005105	TOTAL DE RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)

AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)

00512100 AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)

00005121 TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)

INGRESOS POR INTERESES

00513201 PREMIOS COBRADOS POR REPORTO

00513202 PREMIOS POR PRESTAMO DE VALORES

00513203 INTERESES SOBRE INVERSIONES

00513204 INTERESES SOBRE VALORES PRESTADOS

00513205 POR DEPOSITOS EN BANCOS

00513206 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

00513207 UTILIDAD POR VALORIZACION DE OPERACIONES EN UDIS

00005132 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

OTROS PRODUCTOS

00513100 DIVIDENDOS COBRADOS

00513300 OTROS

00513800 UTILIDADE POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00513900 UTILIDAD POR VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

E0000010 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

E0000020 TOTAL DE INGRESOS

EGRESOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS
A LA OPERADORA

00521701 ADMINISTRACION DE ACTIVOS

00521702 ADMINISTRACION DE ACTIVOS SOBRE DESEMPEÑO

00521703 DISTRIBUCION

00521704 VALUACION

00521707 DEPOSITOS ACCIONES DE LA SI

00521708 DEPOSITO VALORES SI

00521709 DEPOSITOS VALORES

00521710 CUSTODIA ACCIONES DE LA SI

00521711 CUSTODIA VALORES SI

00521712 CUSTODIA VALORES

00521713 CONTABILIDAD

00521714 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

00521715 SISTEMAS

00521716 ADMINISTRACION DE RIESGOS

00005217 TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS A LA
OPERADORA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y
DISTRIBUCION, PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

00521803	DISTRIBUCION
00521804	VALUACION
00521805	CALIFICACION
00521806	PROVEEDURIA DE PRECIOS
00521807	DEPOSITO ACCIONES DE LA SI
00521808	DEPOSITOS VALORES SI
00521809	DEPOSITO VALORES
00521810	CUSTODIA ACCIONES DE LA SI
00521811	CUSTODIA VALORES SI
00521812	CUSTODIA VALORES
00521813	CONTABILIDAD
00521814	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
00521815	SISTEMAS
00521816	ADMINISTRACION DE RIESGOS
00005218	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

GASTOS POR INTERESES

00523201	POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
00523202	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00523203	PERDIDA POR VALORIZACION DE OPERACIONES EN UDIS
00005232	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

GASTOS DE ADMINISTRACION

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

00520100	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
00005201	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

HONORARIOS

00520304	EMOLUMENTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
00520305	NOTARIA
00520310	AUDITORIA CONTABLE
00520320	AUDITORIA ADMINISTRATIVA
00520330	AUDITORIA LEGAL
00005203	TOTAL DE HONORARIOS

PAPELERIA Y UTILES

00520500	PAPELERIA Y UTILES
00005205	TOTAL DE PAPELERIA Y UTILES

SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

00520910	C.N.B.V.
00520920	BOLSA
00520930	INDEVAL
00520940	ASOCIACIONES
00005209	TOTAL DE SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

GASTOS DE PROMOCION

00521001 PROPAGANDA
 00521002 PROSPECTOS
 00521040 PUBLICIDAD RADIO
 00521050 PUBLICIDAD TELEVISION
 00521060 PUBLICIDAD PRENSA
 00521070 PUBLICIDAD OTROS

00005210 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION

RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00523500 RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00005235 TOTAL DE RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

CUOTAS DE INSPECCION

00521100 CUOTAS DE INSPECCION

00005211 TOTAL DE CUOTAS DE INSPECCION

IMPUESTOS Y DERECHOS

00520600 CORREOS Y TELEFONOS
 00520700 RENTAS PAGADAS
 00520800 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

E0000030 TOTAL DE IMPUESTOS Y DERECHOS

OTROS GASTOS

00521600 COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS
 00521900 ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O
 DIFICIL COBRO
 00523800 PERDIDA POR VENTA DE ACTIVO FIJO
 00523900 PERDIDA POR VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
 00524000 POR BAJA DE VALOR DEL ACTIVO FIJO
 00524100 POR BAJA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS
 00523300 OTROS

E0000040 TOTAL DE OTROS GASTOS

E0000050 EGRESOS TOTALES

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		

F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGOS EN EL EXTRANJERO
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTOS AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000120	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000130	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000140	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0000200	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
F0000220	REDUCCIONES DEL I.A.
F0000230	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
F0000240	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE DEL EJERCICIO
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000260	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000270	ESTIMULOS POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000280	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000290	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000300	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000305	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
F0000310	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000320	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000330	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000340	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000400	ENERO
F0000410	FEBRERO
F0000420	MARZO
F0000430	ABRIL
F0000440	MAYO
F0000450	JUNIO
F0000460	JULIO
F0000470	AGOSTO
F0000480	SEPTIEMBRE
F0000490	OCTUBRE
F0000500	NOVIEMBRE
F0000510	DICIEMBRE

- F0000540 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
- F0000580 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO
PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
- F0000590 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS
PROVENIENTES DE CUNFINRE

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

- F0000650 POR SALARIOS
- F0000660 HONORARIOS AL 10%
- F0000670 HONORARIOS AL 29%
- F0000680 ARRENDAMIENTO AL 10%
- F0000690 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
- F0000700 INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
- F0000710 PREMIOS AL 1%
- F0000720 PREMIOS AL 21%
- F0000730 GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
- F0000740 COMISIONES
- F0000780 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- F0000800 SALARIOS AL 15%
- F0000810 SALARIOS AL 30%
- F0000820 HONORARIOS AL 25%
- F0000830 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
- F0000840 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
- F0000850 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
- F0000860 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
- F0000870 INTERESES AL 4.9%
- F0000890 INTERESES AL 10%
- F0000900 INTERESES AL 15%
- F0000910 INTERESES AL 21%
- F0000920 INTERESES AL 29%
- F0000930 ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
- F0000940 REGALIAS AL 5%
- F0000950 REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
- F0000960 REGALIAS Y PATENTES AL 29%
- F0000970 CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION
MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES
INMUEBLES AL 25%
- F0000980 PREMIOS AL 1%
- F0000990 PREMIOS AL 21%
- F0001000 MEDIACIONES AL 40%
- F0001010 OTROS INGRESOS AL 29%
- F0001020 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- F0001030 SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES
PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS

F0001040	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001050	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001200	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA**TEXTO**

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA

PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

F0001210	ENERO
F0001220	FEBRERO
F0001230	MARZO
F0001240	ABRIL
F0001250	MAYO
F0001260	JUNIO
F0001270	JULIO
F0001280	AGOSTO
F0001290	SEPTIEMBRE
F0001300	OCTUBRE
F0001310	NOVIEMBRE
F0001320	DICIEMBRE
F0001350	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0001410 ENERO
F0001420 FEBRERO
F0001430 MARZO
F0001440 ABRIL
F0001450 MAYO
F0001460 JUNIO
F0001470 JULIO
F0001480 AGOSTO
F0001490 SEPTIEMBRE
F0001500 OCTUBRE
F0001510 NOVIEMBRE
F0001520 DICIEMBRE

F0001550 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE

SALDOS A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE

TIPO DE PAGO
NORMAL O
COMPLEMENTARIO

FECHA DE
PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE
CREDITO O SAT

NUMERO DE LA
OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**6.3.- DETERMINACION DE PAGOS
PROVISIONALES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL

PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

F0001610 INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
F0001620 COEFICIENTE DE UTILIDAD
F0001630 UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL

MENOS:

F0001640 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR

F0001650	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
F0001660	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0001670	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
F0001680	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F0001690	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0001700	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0001710	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0001720	DIFERENCIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)
F0001730	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE 12:
F0001740	COCIENTE
	POR:
F0001750	No. DE MESES DEL PERIODO
F0001760	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
F0001770	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES
F0001780	DIFERENCIA
	MENOS:
F0001790	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F0001800	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0001810	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0001820	DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0002000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0002010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0002020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0002030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0002040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0002050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0002060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0002070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
F0002080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
F0002090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO					
F0002100	TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO					
F0002105	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES					
F0002110	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO					
F0002120	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.					
F0002130	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR					
F0002140	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO					

F0002150	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0002160	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002170	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002180	DIFERENCIA A CARGO
F0002190	DIFERENCIA A FAVOR
F0002200	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
G0000090	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
	MENOS:			
G0000100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
G0000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000210	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000220	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000230	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000240	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000250	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000260	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000270	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000280	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
G0000290	ARRENDAMIENTOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
	MENOS:			
G0000300	ARRENDAMIENTOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
G0000310	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000430	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000460	SUBTOTAL			

MENOS:

G0000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
PAIS, NO SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
H0001000			
H0001400	TOTAL		

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO				
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN				
I0000030	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENDOR				
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO				
I0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENDOR				
I0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO				
I0000190	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
I0000230	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
I0000270	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO				
I0000310	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000350	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTOS LOCALES				
I0000390	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	OTROS				
I0000410	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE				
I0000450	TOTAL				

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)

OFICIO DE AUTORIZACION DE
PAGOS EN PARCIALIDADES

NUMERO
DE FOLIO

FECHA DE
PRESENTACION

ADMINISTRACION
RECEPTORA

NUMERO

FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE
Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

J0000010 RESULTADO NETO POSITIVO
J0000020 RESULTADO NETO NEGATIVO

MAS:

J0000030 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000040 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

J0000050 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000060 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000070 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA
EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000080 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA
EN ENAJENACION DE ACCIONES

J0000090 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

J0000100 PERDIDA FISCAL
J0000110 UTILIDAD FISCAL

MAS O MENOS

J0000115 PTU PAGADA

J0000120 PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA
J0000125 UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA

J0000130 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

J0000135 RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000140 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000150 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000160 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES MUEBLES
J0000170 OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000180 TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000210 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
J0000220 IMPUESTO AL ACTIVO
J0000230 I.S.R. DIFERIDO
J0000240 CUENTAS INCOBRABLES
J0000250 DEPRECIACIONES
J0000260 AMORTIZACIONES
J0000270 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

OTRAS DEDUCCIONES

J0000310 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE VALORES
J0000320 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE BIENES MUEBLES
J0000330 INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL
CIERRE DEL EJERCICIO

J0000340 ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000350 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000360 OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000380 OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000390 TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

**LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:**

J0000410 OTROS GASTOS
J0000420 GASTOS POR INTERESES

**LA DEPRECIACION CONTABLE
SE INTEGRA POR:**

J0000430 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000510 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000520 DEPRECIACION FISCAL
J0000530 AMORTIZACION FISCAL
J0000540 CARGOS A PROVISIONES
J0000550 CARGOS A ESTIMACIONES
J0000560 HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO
AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS
EN ESTE
J0000570 OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000580 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000610	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
J0000620	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000630	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES MUEBLES
J0000640	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000650	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000660	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000670	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**11.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y
LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

K0000010	RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO
K0000020	RESULTADO POR COMPRAVENTA
K0000030	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)
K0000040	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)
K0000050	INGRESOS POR INTERESES
K0000060	DIVIDENDOS COBRADOS
K0000070	OTROS INGRESOS

K0000080 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MAS:

K0000090	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000100	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES

MENOS:

K0000110	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES
K0000120	INTERESES NO ACUMULABLES PARA I.S.R.
K0000130	DIVIDENDOS COBRADOS

K0000140 INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2006 2005 2004 2003
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN	
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988	
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII	

MENOS:

L0000030 I.S.R. TITULOS II Y VII
L0000040 P.T.U.

L0000050 NETO

MENOS:

L0000060 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25
FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0000070 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

L0000080 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000090 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA

L0000100 DIVIDENDOS COBRADOS

L0000150 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000200 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

L0000220 DIVIDENDOS PAGADOS

L0000270 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000320 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS

L0000370 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

L0000375 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 1988

L0000425 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN
QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

L0000475 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE
SE PERCIBAN DIVIDENDOS

L0000500 DIVIDENDOS COBRADOS

L0000550 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
COBRO DE DIVIDENDOS

L0000600 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000650 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE
QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O
ESCISION

L0000700 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

L0000750 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
REGISTRO POR FUSION O ESCISION

L0000800 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000850 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE
QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

L0000900 DIVIDENDOS PAGADOS

L0000950 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
PAGO DE DIVIDENDOS

L0001000 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES
DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

L0001050 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO
HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO
DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

L0001060	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II
L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L0001120	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R. PARRAFO L.I.S.R.
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002 A 2004**

L0001180	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001190	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001200	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L0001210	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001220	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001230	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001240	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

L0001250	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001260	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001270	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L0001280	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I LISR
L0001290	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001300	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001310	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001320	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001330	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993

PARTE III

1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984

PARTE IV

1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	13.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1996		
M0000020	1997		
M0000030	1998		
M0000040	1999		
M0000050	2000		
M0000060	2001		
M0000070	2002		
M0000080	2003		
M0000090	2004		
M0000100	2005		
M0000110	2006		

PORTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS	
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
Q0000050	SUMA	
	MENOS:	
Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
Q0000080	TASA	
Q0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

**OPCION DEL ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q0000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
Q0000110	FACTOR DE ACTUALIZACION
Q0000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

EL ANEXO No. 14.1. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.1.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC % DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

R0000500

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**15.- DATOS INFORMATIVOS DE LA
DECLARACION ANUAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

IMPORTE

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

S0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
S0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

S0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
S0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
S0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
S0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
S0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

I. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
NOMBRE
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE
NACIONAL (SI ó NO)
EXTRANJERO (SI ó NO)
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI ó NO)
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI ó NO)
FIDEICOMISO (SI ó NO)
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION (SI ó NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI ó NO)
EMPRESA FILIAL (SI ó NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI ó NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI ó NO)
DICTAMEN POR FUSION (SI ó NO)
DICTAMEN POR ESCISION (SI ó NO)
DICTAMEN POR LIQUIDACION (SI ó NO)

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF (SI ó NO)
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S): DATO ALFANUMERICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES (SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL (SI ó NO)
ABSTENCION DE OPINION (SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES (SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS (SI ó NO)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL) (DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1) (DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2) (DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A0000020	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000040	TITULOS PARA NEGOCIAR NACIONALES		
A0000050	TITULOS PARA NEGOCIAR INTERNACIONALES		
A0000060	ESTIMACIONES PARA BAJAS DE VALOR DE TITULOS		
A0000080	DEUDORES POR REPORTO		
A0000085	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		
A0000100	TOTAL		
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADOS		
A0000120	VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO		
A0000140	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS		
A0000160	TOTAL		
A0000180	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
A0000220	BIENES ADJUDICADOS (NETO)		
A0000240	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
A0000250	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
A0000260	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		
A0000280	OTROS ACTIVOS		
A0000300	TOTAL DEL ACTIVO		
	PASIVO Y CAPITAL		
A0000320	PRESTAMO DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
A0000335	ISR y PTU POR PAGAR		
A0000340	ACREEDORES DIVERSOS		
A0000360	DIVIDENDOS POR PAGAR		
A0000380	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
A0000400	HONORARIOS		
A0000420	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD		
A0000440	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
A0000460	GASTOS EN TECNOLOGIA		
A0000480	OTRAS		
A0000500	IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR		

A0000520 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000540 IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

A0000560 CREDITOS DIFERIDOS

A0000580 TOTAL DEL PASIVO

ACTIVOS NETOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600 CAPITAL SOCIAL

A0000620 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000640 TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000660 RESERVAS DE CAPITAL

A0000680 RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

A0000700 RESULTADO ACUMULADO

A0000720 RESULTADO DEL EJERCICIO

A0000740 EFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

A0000745 RESULTADO NETO

A0000760 TOTAL CAPITAL GANADO

A0000780 TOTAL CAPITAL CONTABLE

A0000785 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

A0000800 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

A0000820 OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES

A0000840 ACCIONES EMITIDAS

A0000860 BIENES EN DEPOSITO, CUSTODIA O EN ADMINISTRACION

A0000880 VALORES PRESTADOS Y CUSTODIA

A0000900 MONTOS CONTRATADOS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS

A0000920 GARANTIA EN CUSTODIA POR VALORES PRESTADOS

A0000940 TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

A0000960 AUTORIZADO CAPITAL SOCIAL

A0000980 CONTINGENTES DE OTRAS OBLIGACIONES

A0001000 EMISION DE ACCIONES

A0001020 DEPOSITO, CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

A0001040 CUSTODIA Y PRESTAMO DE VALORES

A0001060 INSTRUMENTOS CONTRATADOS DERIVADOS

A0001080 CUSTODIA DE LAS GARANTIAS POR PRESTAMOS DE VALORES

A0001100 REPORTO DE TITULOS RECIBIDOS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	INGRESOS		
B0000020	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
B0000040	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
B0000060	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)		
B0000080	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)		
B0000100	INGRESOS POR INTERESES		
B0000140	OTROS PRODUCTOS		
B0000160	INGRESOS TOTALES		
	EGRESOS		
B0000180	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA		
B0000200	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES		
B0000220	GASTOS POR INTERESES		
B0000240	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B0000260	OTROS GASTOS		
B0000300	EGRESOS TOTALES		
B0000460	UTILIDAD BRUTA		
B0000480	PERDIDA BRUTA		
B0000500	ISR CAUSADO		
B0000520	ISR DIFERIDO		
B0000540	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS		
B0000560	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS		
B0000580	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES		
B0000600	RESULTADO NETO POSITIVO		
B0000620	RESULTADO NETO NEGATIVO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL	CONTRIBUIDO
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000020	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2004		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000040	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000060	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000080	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000100	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000120	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION		
C0000140	RESULTADO NETO POSITIVO		
C0000160	RESULTADO NETO NEGATIVO		
C0000180	TOTAL		
	MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO DE CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOS		
C0000200	RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
C0000220	TOTAL		
C0000240	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2005		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000260	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000280	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000300	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000320	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000340	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION		
C0000360	RESULTADO NETO POSITIVO		

C0000380 RESULTADO NETO NEGATIVO

C0000400 TOTAL

MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO DE
CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOSC0000420 RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

C0000440 TOTAL

C0000460 SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2006

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

RESERVAS DE CAPITAL	RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	CAPITAL GANADO RESULTADO ACUMULADO	RESULTADO NETO POSITIVO	RESULTADO NETO NEGATIVO

PARTE III

EFFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	TOTAL CAPITAL CONTABLE

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PORCEN- TAJE DE	EMISORA	SERIE
		PARTICI- PACION		

TITULOS PARA NEGOCIAR

INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS

D0000600 EMPRESAS INDUSTRIALES
D0000650 EMPRESAS COMERCIALES
D0000700 EMPRESAS DE SERVICIOS
D0000750 EMPRESAS CONTROLADORAS
D0000800 ACCIONES BANCARIAS
D0000850 GRUPOS FINANCIEROS

D0000900 MERCADO INTERMEDIO
D0000950 OTROS

D0001000 SUBTOTAL

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

D0001050 VALORES GUBERNAMENTALES
D0001100 TITULOS BANCARIOS
D0001150 PAPEL PRIVADO

D0001200 SUBTOTAL

D0001250 TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

D0001300 VALORES GUBERNAMENTALES
D0001350 TITULOS BANCARIOS

D0001400 TOTAL DE TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

VALORES A RECIBIR EN OPERACIONES DE
PRESTAMO DE VALORES

D0001450 TITULOS ACCIONARIOS
D0001500 TITULOS DE DEUDA

D0001550 SUBTOTAL

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
(TITULOS OPCIONALES)

D0001600 TITULOS ACCIONARIOS
D0001650 INDICES DE PRECIOS

D0001700 SUBTOTAL

D0001750 TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS

D0001800 EMPRESAS INDUSTRIALES
D0001850 EMPRESAS COMERCIALES
D0001900 EMPRESAS DE SERVICIOS
D0001950 EMPRESAS CONTROLADORAS
D0002000 ACCIONES BANCARIAS
D0002050 GRUPOS FINANCIEROS
D0002100 MERCADO INTERMEDIO
D0002150 OTROS

D0002200 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN
ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	TIPO DE TASA	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**TEXTO**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

AÑO

AÑO

INGRESOS

RESULTADO POR VALUACION
A VALOR RAZONABLE

00510301	TITULOS PARA NEGOCIAR NACIONALES		
00510303	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
00510304	TITULOS PARA NEGOCIAR INTERNACIONALES		
00510305	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		
00510306	PRESTAMO DE VALORES		
00510313	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		
00005103	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		

RESULTADO POR COMPRAVENTA

00510100 RESULTADO POR COMPRAVENTA

00005101 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA

RESULTADOS POR PARTICIPACION
EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)00510500 RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)00005105 TOTAL DE RESULTADO POR PARTICIPACION EN
EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)

00512100 AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)

00005121 TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)

INGRESOS POR INTERESES

00513201 PREMIOS COBRADOS POR REPORTO

00513202 PREMIOS POR PRESTAMO DE VALORES

00513203 INTERESES SOBRE INVERSIONES

00513204 INTERESES SOBRE VALORES PRESTADOS

00513205 POR DEPOSITOS EN BANCOS

00513206 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

00513207 UTILIDAD POR VALORIZACION DE OPERACIONES EN UDIS

00005132 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

OTROS PRODUCTOS

00513100 DIVIDENDOS COBRADOS

00513300 OTROS

00513800 UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00513900 UTILIDAD POR VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

E0000010 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

E0000020 TOTAL DE INGRESOS

EGRESOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DE DISTRIBUCION, PAGADOS
A LA SOCIEDAD OPERADORA

00521701 ADMINISTRACION DE ACTIVOS

00521702 ADMINISTRACION ACTIVOS SOBRE DESEMPEÑO

00521703 DISTRIBUCION

00521704 VALUACION

00521707 DEPOSITO ACCIONES DE LA SI

00521708 DEPOSITO VALORES SI

00521709 DEPOSITO VALORES
00521710 CUSTODIA ACCIONES DE LA SI
00521711 CUSTODIA VALORES SI
00521712 CUSTODIA VALORES
00521713 CONTABILIDAD
00521714 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
00521715 SISTEMAS
00521716 ADMINISTRACION DE RIESGOS

00005217 TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DE DISTRIBUCION, PAGADOS A LA
SOCIEDAD OPERADORA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DE DISTRIBUCION, PAGADOS
A OTRAS ENTIDADES

00521803 DISTRIBUCION
00521804 VALUACION
00521805 CALIFICACION
00521806 PROVEEDURIA DE PRECIOS
00521807 DEPOSITO ACCIONES DE LA SI
00521808 DEPOSITO VALORES SI
00521809 DEPOSITO VALORES
00521810 CUSTODIA ACCIONES DE LA SI
00521811 CUSTODIA VALORES SI
00521812 CUSTODIA VALORES
00521813 CONTABILIDAD
00521814 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
00521815 SISTEMAS
00521816 ADMINISTRACION DE RIESGOS

00005218 TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DE DISTRIBUCION, PAGADOS A
OTRAS ENTIDADES

GASTOS POR INTERESES

00523201 POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
00523202 PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00523203 PERDIDA POR VALORIZACION DE OPERACIONES EN UDIS

00005232 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

GASTOS DE ADMINISTRACION

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

00520100 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

00005201 TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DE HONORARIOS

00520304 EMOLUMENTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
00520305 NOTARIA
00520310 AUDITORIA CONTABLE
00520320 AUDITORIA ADMINISTRATIVA
00520330 AUDITORIA LEGAL

00005203 TOTAL DE HONORARIOS

PAPELERIA Y UTILES

00520500 PAPELERIA Y UTILES

00005205 TOTAL DE PAPELERIA Y UTILES

SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

00520910 CNBV

00520920 BOLSA

00520930 INDEVAL

00520940 ASOCIACIONES

00005209 TOTAL DE SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

00521001 GASTOS DE PROMOCION
PROPAGANDA

00521002 PROSPECTOS

00521040 PUBLICIDAD RADIO

00521050 PUBLICIDAD TELEVISION

00521060 PUBLICIDAD PRENSA

00521070 PUBLICIDAD OTROS

00005210 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION

RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00523500 RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00005235 TOTAL DE RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

CUOTAS DE INSPECCION

00521100 CUOTAS DE INSPECCION

00005211 TOTAL DE CUOTAS DE INSPECCION

00521500 IMPUESTOS Y DERECHOS

00520600 CORREOS Y TELEFONOS

00520700 RENTAS PAGADAS

00520800 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

E0000030 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS GASTOS

00521600 COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS

00521900 ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

00523800 PERDIDA POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00523900 PERDIDA POR VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

00524000 POR BAJA DE VALOR DEL ACTIVO FIJO

00524100 POR BAJA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

00523300 OTROS

E0000040 TOTAL DE OTROS GASTOS

E0000050 EGRESOS TOTALES

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS		
F0000400	ENERO		
F0000410	FEBRERO		
F0000420	MARZO		
F0000430	ABRIL		
F0000440	MAYO		
F0000450	JUNIO		
F0000460	JULIO		
F0000470	AGOSTO		
F0000480	SEPTIEMBRE		
F0000490	OCTUBRE		
F0000500	NOVIEMBRE		
F0000510	DICIEMBRE		
F0000540	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO		
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS		
F0000650	POR SALARIOS		
F0000660	HONORARIOS AL 10%		
F0000670	HONORARIOS AL 29%		
F0000690	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%		
F0000700	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)		
F0000710	PREMIOS AL 1%		
F0000720	PREMIOS AL 21%		
F0000730	GANANCIA CAMBIARIA AL 29%		
F0000740	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS		
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
F0000800	SALARIOS AL 15%		
F0000810	SALARIOS AL 30%		
F0000820	HONORARIOS AL 25%		
F0000830	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%		
F0000840	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%		
F0000850	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%		
F0000860	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%		

F0000870	INTERESES AL 4.9%
F0000890	INTERESES AL 10%
F0000900	INTERESES AL 15%
F0000910	INTERESES AL 21%
F0000920	INTERESES AL 29%
F0000940	REGALIAS AL 5%
F0000950	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0000960	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
F0000965	COMISIONES
F0000970	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000980	PREMIOS AL 1%
F0000990	PREMIOS AL 21%
F0001000	MEDIACIONES AL 40%
F0001010	OTROS INGRESOS AL 29%

F0001020 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001030	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001040	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001050	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001200	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO	CONTRIBUCION	DIFERENCIA
DETERMINADO	A CARGO	
POR AUDITORIA	O SALDO A FAVOR	
	DETERMINADO	
	POR EL	
	CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO
6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	6.2.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0002000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0002010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0002020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0002030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0002040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0002050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0002060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0002070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
F0002080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
F0002090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO					
F0002100	TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO					
F0002105	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES					
F0002110	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO					
F0002120	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.					

F0002130	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR
F0002140	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0002150	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0002160	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002170	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002180	DIFERENCIA A CARGO
F0002190	DIFERENCIA A FAVOR
F0002200	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			

MENOS:

G0000090 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
PAIS, NO SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE TASA RETENCION

G0000210 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000220 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000240 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000250 ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000260 SUBTOTAL

MENOS:

G0000270 ARRENDAMIENTO NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000280 ARRENDAMIENTO NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000290 ARRENDAMIENTO PAGADOS A RESIDENTES EN
EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000300 ARRENDAMIENTO PAGADOS A RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000310 TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION
G0000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000430	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000460	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
G0000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
	MENOS:			
G0000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
G0000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
H0001000			
H0001400	TOTAL		

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO				
I0000310	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000350	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTOS LOCALES				
I0000390	CORRESPONDIENTE AL MES DE OTROS				
I0000410	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE				
I0000450	TOTAL				

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES	
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

J0000500

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

J. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
NOMBRE
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO:

RAZON O DENOMINACION SOCIAL
DOMICILIO
PAIS DE RESIDENCIA
NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE
NACIONAL (SI ó NO)
EXTRANJERO (SI ó NO)
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES**AUTORIDAD COMPETENTE:**

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI ó NO)
ADMINISTRACION REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI ó NO)
ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISCAL INTERNACIONAL (SI ó NO)

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA)

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI ó NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL (SI ó NO)
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (SI ó NO)

PRIMER DICTAMEN (SI ó NO)
FIDEICOMISO (SI ó NO)
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION (SI ó NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI ó NO)
INDUSTRIA MAQUILADORA (SI ó NO)
EMPRESA FILIAL (SI ó NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI ó NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI ó NO)
DICTAMEN POR FUSION (SI ó NO)
DICTAMEN POR ESCISION (SI ó NO)
DICTAMEN POR LIQUIDACION (SI ó NO)

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (SI ó NO)

SISTEMA DE COSTEO:

ABSORBENTE HISTORICO (SI ó NO)
ABSORBENTE PREDETERMINADO (SI ó NO)
DIRECTO HISTORICO (SI ó NO)

METODO DE VALUACION DE INVENTARIOS:

PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (PEPS) (SI ó NO)
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (UEPS) (SI ó NO)
COSTO IDENTIFICADO (SI ó NO)
COSTO PROMEDIO (SI ó NO)
DETALLISTA (SI ó NO)

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI ó NO)

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL
DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y
ADUANERAS (SI ó NO)

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

DATO
ALFANUMERICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI ó NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI ó NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI ó NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI ó NO)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1)	DD/MM/AAAA)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2)	DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	INVERSIONES TEMPORALES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
011050	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		

CUENTAS POR COBRAR

011060	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
011070	CLIENTES
011080	DOCUMENTOS POR COBRAR
011090	OTRAS COMPAÑÍAS RELACIONADAS
011100	IMPUESTOS POR RECUPERAR
011110	DEUDORES DIVERSOS
011120	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES
011130	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

INVENTARIOS

011140	PRODUCTOS TERMINADOS
011150	PRODUCCION EN PROCESO
011160	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
011170	ANTICIPOS A PROVEEDORES
011180	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
011190	TOTAL DE INVENTARIOS

PAGOS ANTICIPADOS

011200	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
011210	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS
011220	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

011230	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011240	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSIONES EN COMPAÑÍAS RELACIONADAS

011250	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS LOCALIZADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
011260	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS RELACIONADAS
011270	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑÍAS RELACIONADAS

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011280	TERRENOS
011290	EDIFICIOS
011300	MAQUINARIA
011310	EQUIPO DE TRANSPORTE
011320	MOBILIARIO Y EQUIPO
011330	EQUIPO DE COMPUTO
011335	OTROS ACTIVOS FIJOS
011340	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011350	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011360	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011370	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011380	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011390	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011395	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
011400	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS
011410	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011420	GASTOS PREOPERATIVOS
011430	INVESTIGACION DE MERCADO
011440	PATENTES Y MARCAS
011450	AMORTIZACIONES
011460	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
011470	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
011475	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
011480	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
011900	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010	NACIONALES
012020	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012030	OTRAS COMPAÑIAS EN EL EXTRANJERO
012040	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

012050	NACIONALES
012060	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012070	OTRAS COMPAÑIAS EN EL EXTRANJERO
012080	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012090	NACIONALES
012100	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012110	OTRAS COMPAÑIAS EN EL EXTRANJERO
012120	TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012130	ANTICIPOS DE CLIENTES
012140	COMPAÑIAS RELACIONADAS
012150	TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012160 NACIONALES
012170 OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012180 OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO

012190 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012200 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012210 IMPUESTO AL ACTIVO
012220 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012230 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

012240 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012250 PARTICIPACION DE UTILIDADES
012260 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012270 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012280 OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012290 OTRAS DEUDAS EN EL EXTRANJERO
012300 DOCUMENTOS POR PAGAR

012310 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

012320 OBLIGACIONES LABORALES

012330 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012340 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
012350 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
012360 PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA

012370 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012380 PASIVO CONTINGENTE
012390 RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

012400 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DEL PASIVO

PATRIMONIO

013010 PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO EN
EL EXTRANJERO
013020 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
013030 PERDIDA DEL EJERCICIO
013040 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013050 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

013060 OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO
 013070 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
 013080 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
 013090 EFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO

013900 TOTAL DEL PATRIMONIO

014900 TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS
 EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005
 (CIFRAS EN PESOS)**

AÑO	AÑO

021010 VENTAS NETAS
 021020 INGRESOS POR SERVICIOS
 021030 OTROS INGRESOS

021040 TOTAL

021050 COSTO DE VENTAS

021060 PERDIDA BRUTA
 021070 UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

022010 GASTOS GENERALES
 022020 GASTOS DE ADMINISTRACION
 022030 GASTOS DE VENTA
 022040 GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN
 EL EXTRANJERO

022050 TOTAL DE GASTOS DE OPERACION

022060 PERDIDA DE OPERACION
 022070 UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022080 INTERESES A FAVOR
 022090 INTERESES A CARGO
 022100 UTILIDAD CAMBIARIA
 022110 PERDIDA CAMBIARIA
 022120 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
 022130 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
 022140 COMISIONES BANCARIAS

022150 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

022160 OTROS GASTOS
 022170 OTROS PRODUCTOS
 022180 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS
 RELACIONADAS NACIONALES

022190	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
022200	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
022210	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS
022220	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.
022230	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

PROVISIONES

023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
023030	IMPUESTO AL ACTIVO
023040	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023050	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
023055	OTRAS PROVISIONES
023060	TOTAL DE PROVISIONES
023070	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
023080	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
023090	PERDIDA EN OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)
023100	UTILIDAD EN OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)
023110	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023120	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023130	PERDIDA POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)
023140	UTILIDAD POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)
023150	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023160	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023170	EFFECTO ACUMULADO (GASTO) AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y P.T.U.)
023180	EFFECTO ACUMULADO (INGRESO) AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y P.T.U.)
023190	PERDIDA DEL EJERCICIO
023200	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
032010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004		
032020	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO		
032030	DISMINUCION DEL PATRIMONIO		
032040	DIVIDENDOS PAGADOS		
032050	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DEL CUFIN		
032060	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFINRE		
032070	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2005		
032080	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
033010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2005		
033020	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO		
033030	DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO		
033040	DIVIDENDOS PAGADOS		
033050	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFIN		
033060	DIVIDENDOS PAGADOS PROVENIENTES DE CUFINRE		
033070	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2006		
033080	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

PARTE III

EFFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO	TOTAL DEL PATRIMONIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041080	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
041090	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
041100	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR		
041120	INVENTARIOS		
041130	PAGOS ANTICIPADOS		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS		
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION		
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		

043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO
044030	AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	GASTOS DE FABRICACION	
		AÑO	AÑO
	REMUNERACIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051090	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
051100	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%		
051110	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%		
051120	TOTAL DE REMUNERACIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
052050	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%		
052060	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%		
052070	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		

IMPUESTOS Y APORTACIONES
SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

053010	CUOTAS AL I.M.S.S.
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
053040	SEGURO DE RETIRO
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS
054040	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%
054050	A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
054060	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 185 DE LA L.I.S.R.
054070	SUBTOTAL
054080	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
054090	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%
055040	A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
055050	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010	DEPRECIACIONES
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES
056030	AMORTIZACIONES
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020	CORREOS
057030	TELEX
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
057050	UNIFORMES
057060	GASTOS DE REPRESENTACION
057070	TELEFONO
057080	AGUA
057090	ELECTRICIDAD
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110	MATERIALES DE OFICINA
057120	GASTOS LEGALES

057130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057140	PREVISION SOCIAL
057150	GASTOS DE COMEDOR
057160	SEGUROS Y FIANZAS
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220	VARIOS
057230	FOTOCOPIADO
057240	DONATIVOS
057250	MEDICINAS
057260	ASISTENCIA TECNICA AL 25%
057270	ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
057280	MEDIACIONES DE RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES 40%
057290	ASESORIA
057300	FLETES
057310	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
057320	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
057330	REGALIAS SUJETAS AL 5%
057340	REGALIAS SUJETAS AL 25%
057350	REGALIAS SUJETAS AL 29%
057360	REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO
057370	COMISIONES PAGADAS
057380	PATENTES Y MARCAS
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057410	EQUIPO DE PROTECCION
057420	PROTECCION INDUSTRIAL
057430	EFECTO DE REEXPRESION
057440	TOTAL DE OTROS GASTOS
059900	TOTAL DE GASTOS

PARTE II

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		GASTOS PRORRATEADOS	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

PARTE III

TOTAL	
AÑO	AÑO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	GASTOS		
061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
061030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
061040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
061050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
061060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
061070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
061080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
061090	EFFECTO DE REEXPRESION		
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS		
	PRODUCTOS		
062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
062030	RECUPERACION POR SEGUROS		
062040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
062050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
062060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
062070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
062080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
062090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
062100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
062110	EFFECTO DE REEXPRESION		
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		
062900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE 2005 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS		
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
071080	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		

INTERESES A CARGO

NACIONALES

072010 BANCARIOS
072020 PERSONAS FISICAS
072030 PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

072040 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 4.9%
072050 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 10%
072060 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 15%
072070 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 21%
072080 INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 29%
072090 INTERESES EXENTOS
072100 INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADO
072110 ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA TASA DEL 15%
072120 SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O
RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES
FISCALES PREFERENTES

072130 EFECTO DE REEXPRESION

072900 TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

073010 PERDIDA CAMBIARIA
073020 EFECTO DE REEXPRESION
073030 UTILIDAD CAMBIARIA
073040 EFECTO DE REEXPRESION

073100 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

074010 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

074020 EFECTO DE REEXPRESION

074030 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

074040 EFECTO DE REEXPRESION

074100 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA

COMISIONES BANCARIAS

075010 A BANCOS NACIONALES
075020 A BANCOS EXTRANJEROS

075030 EFECTO DE REEXPRESION

075100 TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS

075900 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
081020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
081030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			
081040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
081050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS			
081060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			
081070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
081080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
081090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
081100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
081110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES			
081120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO			
081130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
081150	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			
081160	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES			
081170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES			
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)			
081200	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO			
081210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO			
081220	REDUCCIONES DEL I.A.			
081230	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO			
081240	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO			
081250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
081260	OTROS ACREDITAMIENTOS			
081270	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			

081280	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
081290	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
081300	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
081310	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
081320	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
081330	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
081340	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
081350	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
081360	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

081400	ENERO
081410	FEBRERO
081420	MARZO
081430	ABRIL
081440	MAYO
081450	JUNIO
081460	JULIO
081470	AGOSTO
081480	SEPTIEMBRE
081490	OCTUBRE
081500	NOVIEMBRE
081510	DICIEMBRE
081520	IVA PAGADO EN ADUANAS
081550	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

081600	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
081610	APORTACIONES AL INFONAVIT
081620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
081630	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
081650	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

081700	ENERO
081710	FEBRERO
081720	MARZO
081730	ABRIL
081740	MAYO
081750	JUNIO
081760	JULIO

081770 AGOSTO
081780 SEPTIEMBRE
081790 OCTUBRE
081800 NOVIEMBRE
081810 DICIEMBRE

081850 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
I. E. P. S. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

081900 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
081910 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

081950 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

082000 POR SALARIOS
082010 HONORARIOS AL 10%
082020 HONORARIOS AL 29%
082030 ARRENDAMIENTO AL 10%
082040 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
082050 INTERESES AL 20%
082060 PREMIOS AL 1%
082070 PREMIOS AL 21%
082080 GANANCIA CAMBIARIA AL 29%
082090 COMISIONES

082100 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

082200 SALARIOS EXENTOS
082210 SALARIOS AL 15%
082220 SALARIOS AL 30%
082230 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS
AL 15%
082240 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS
AL 30%
082250 ASISTENCIA TECNICA AL 25%
082260 ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES
RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES
FISCALES PREFERENTES
082270 HONORARIOS EXENTOS
082280 HONORARIOS AL 25%
082290 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
082300 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
082310 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
082320 CONTRATOS DE FLETAMENTO AL 10%
082330 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
082340 ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
082350 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL
AL 25%
082360 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL
AL 25%

082370	INTERESES AL 4.9%
082380	INTERESES AL 10%
082390	INTERESES AL 15%
082400	INTERESES AL 21%
082410	INTERESES AL 29%
082420	INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADO
082430	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
082440	REGALIAS AL 5%
082450	REGALIAS AL 25%
082460	REGALIAS Y PATENTES AL 29%
082470	REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO
082480	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
082480	PREMIOS AL 1%
082490	PREMIOS AL 21%
082500	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%
082510	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%
082520	MEDIACIONES AL 40%
082530	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
082540	OTROS INGRESOS AL 29%
082590	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

082600	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
082610	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
082620	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
082630	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
082640	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
082650	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
082670	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
082680	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
082700	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE II

CONTRIBUCION A	DIFERENCIA
CARGO O SALDO	
A FAVOR	
DETERMINADO	
POR EL	
CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO
8.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 8.2 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
082610	ENERO		
082620	FEBRERO		
082630	MARZO		
082640	ABRIL		
082650	MAYO		
082660	JUNIO		
082670	JULIO		
082680	AGOSTO		
082690	SEPTIEMBRE		
082700	OCTUBRE		
082710	NOVIEMBRE		
082720	DICIEMBRE		
082750	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
082810	ENERO		
082820	FEBRERO		
082830	MARZO		
082840	ABRIL		
082850	MAYO		
082860	JUNIO		
082870	JULIO		
082880	AGOSTO		
082890	SEPTIEMBRE		
082900	OCTUBRE		
082910	NOVIEMBRE		
082920	DICIEMBRE		
082950	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.		

PARTE II

**CONTRIBUCION A
CARGO
DETERMINADO POR
EL CONTRIBUYENTE**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
EL CONTRIBUYENTE**

**TIPO DE PAGO
NORMAL O
COMPLEMENTARIO**

**FECHA DE
PRESENTACION**

**INSTITUCION DE
CREDITO O SAT**

PARTE III

**NUMERO DE LA
OPERACION**

EL ANEXO No. 8.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO FEBRERO MARZO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	
	PERSONAS MORALES	
083010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO	
083020	COEFICIENTE DE UTILIDAD	
083030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL	
	MAS:	
083040	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F DEL 01/12/2004	
083050	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL	
083060	RESULTADO	
	MAS:	
083070	DOCEAVA PARTE DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V, ULTIMO PARRAFO DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F DEL 01/12/2004	

083080	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL
083090	RESULTADO
083100	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES
	MENOS:
083110	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
083120	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
083130	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
083140	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
083150	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
083160	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
083170	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
083180	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
083190	DIFERENCIA

PERSONAS FISICAS

083200	INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO
	MENOS:
083210	DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS DEL PERIODO
083220	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
083230	BASE DEL IMPUESTO
083240	IMPUESTO DETERMINADO
083250	SUBSIDIO ART. 114 L.I.S.R.
083260	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO PERIODO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
083300	PAGO PROVISIONAL DEL MES

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
AL ACTIVO (I.A.)**

083310	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE:12
083330	COCIENTE
	POR:
083340	NUMERO. DE MESES DEL PERIODO
083350	IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

083360 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

083370 DIFERENCIA

MENOS:

083380 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

083390 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

083400 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

083490 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 8.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

ENERO FEBRERO MARZO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

084010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
084020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
084030	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
084040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
084050	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
084060	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO(EXENTOS)
084070	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
084080	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

MENOS:

084090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
084100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
084110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
084120	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
084130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
084140	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
084150	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
084160	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A DEL PERIODO
084170	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A
084180	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
084190	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
084200	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
084210	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
084220	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
084230	DIFERENCIA A CARGO
084240	DIFERENCIA A FAVOR
084250	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

084310	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
084320	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO

MENOS:

084330	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
084340	I.E.P.S. ACREDITABLE
084350	IMPUESTO A CARGO
084360	IMPUESTO A FAVOR
084370	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR
084380	SALDOS A FAVOR
084390	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
084400	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
084410	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
084420	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
084430	DIFERENCIA A CARGO
084440	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS		
	IMPORTACIONES		
090010			
090900	TOTAL		
	EXPORTACIONES		
091010			
091900	TOTAL		

PARTE II

VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGE	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 9.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
092010				
092900	TOTAL			

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		IMPORTE	FECHA DE PAGO
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO		
101010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
101020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN		
101030	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101070	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101110	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101150	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101190	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO		
101230	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101270	CORRESPONDIENTE AL MES DE		

IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO

101310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
101320 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN

101330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO
SUJETO DIRECTO

101370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

101410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

101450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

101490 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

101530 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

101570 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

101610 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

101650 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

101690 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

101730 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE

101890 TOTAL

PARTE II

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
		NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE		CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		11.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
		DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
		INGRESOS		
111010				
111900	TOTAL			
		EGRESOS		
112010				
112900	TOTAL			

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
121010	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS	
	ENTRE:	
121020	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS	
121030	SUBTOTAL	
	MENOS:	
121040	UNIDAD (1)	
	IGUAL:	
121050	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE	
121060	INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	POR:	
121070	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE	
	IGUAL:	
121080	DEDUCCION FISCAL ARTICULO 30 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.	
121090	INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	MENOS:	
121100	DEDUCCION FISCAL ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.	
121110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
121120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
121130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
121140	PERDIDA FISCAL	
121150	UTILIDAD FISCAL	
121160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
121170	RESULTADO FISCAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
130010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
130020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
130030	RESULTADO FAVORABLE	
130040	RESULTADO DESFAVORABLE	
130050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
130060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
130070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
130080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
130090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
130100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
130110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
130120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
130130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
130140	PERDIDA FISCAL	
130150	UTILIDAD FISCAL	
	MAS O MENOS	
130155	PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
130156	PERDIDA FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
130157	UTILIDAD FISCAL DESPUES DE PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
130160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
130170	RESULTADO FISCAL	

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

131010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
131020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
131030	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
131040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
131050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
131060	ANTICIPOS DE CLIENTES
131070	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
131080	INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004
131090	DIFERENCIA QUE RESULTE EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V, DEL ARTICULO 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F DEL 01/12/2004
131100	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
131110	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)
131200	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

132010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
132020	IMPUESTO AL ACTIVO
132030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
132040	I.S.R. DIFERIDO
132050	P.T.U. DIFERIDO
132060	MULTAS
132070	GASTOS NO DEDUCIBLES
132080	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
132090	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
132100	DEPRECIACION CONTABLE
132110	PROVISIONES
132120	ESTIMACIONES
132130	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
132140	COSTO DE VENTAS
132150	PERDIDA CAMBIARIA
132160	AMORTIZACIONES
132170	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
132180	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
132190	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
132200	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
132210	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
132220	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
132230	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
132240	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
132250	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
132260	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
132300	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

132310 GASTOS DE FABRICACION
132320 GASTOS DE VENTA
132330 GASTOS GENERALES
132340 GASTOS DE ADMINISTRACION
132350 GASTOS PRORRATEADOS

LA DEPRECIACION CONTABLE SE
INTEGRA POR:

132360 GASTOS DE FABRICACION
132370 GASTOS DE VENTA
132380 GASTOS GENERALES
132390 GASTOS DE ADMINISTRACION
132400 GASTOS PRORRATEADOS

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

133010 COMPRAS (PERSONAS FISICAS)
133020 MANO DE OBRA (PERSONAS FISICAS)
133030 MAQUILAS (PERSONAS FISICAS)
133040 GASTOS DE FABRICACION (PERSONAS FISICAS)
133050 DEPRECIACION FISCAL
133060 AMORTIZACION FISCAL
133070 DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
133080 COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
133090 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
133100 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
133110 CARGOS A PROVISIONES
133120 CARGOS A ESTIMACIONES
133130 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
133140 ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
133150 ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
133160 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
133170 PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
133180 PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
133190 COSTO DE LO VENDIDO
133200 OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

133300 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

134010 UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
134020 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
134030 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
134040 VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y
DEVENGADAS EN ESTE
134050 CANCELACION DE ESTIMACIONES
134060 CANCELACION DE PROVISIONES
134070 UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS
RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES
FISCALES PREFERENTES

134080	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
134090	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
134100	MONTO PROPORCIONAL DE INGRESOS O DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR LOS CUALES YA SE PAGO EL ISR EN MEXICO
134110	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
134120	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION
134130	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
134140	INGRESOS POR DIVIDENDOS
134150	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
134160	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
134200	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**14.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

141010	VENTAS TOTALES NACIONALES	
141020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
141030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
141040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
141050	VENTAS NETAS	
141060	INGRESOS POR SERVICIOS	
141070	OTROS INGRESOS	
141080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
141090	UTILIDAD CAMBIARIA	
141100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
141110	OTROS PRODUCTOS	
141120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
141130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
141140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
141150	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
141160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
141170	ANTICIPOS DE CLIENTES	
141180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
141190	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
141200	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
141210	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
141220	INVENTARIO ACUMULABLE	
141230	PROPORCION DE INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES	

141240 UTILIDAD FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS
UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES
PREFERENTES

141250 INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)

MENOS:

141260 ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

141270 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO

141280 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

141290 INGRESOS POR DIVIDENDOS

141300 INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)

141400 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	15.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	BASE	TASA	RETENCION

150010 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

150020 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

150030 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

150040 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

150050 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

150060 SUBTOTAL

MENOS:

150070 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

150080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

150090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

150100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

150110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	15.1.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)			
151010	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
151020	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
151030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
151040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
151050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EXTRANJERO			
151060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
151070	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
151080	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
151090	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
151100	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	15.2.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)			
152010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
152020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
152030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
152040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
152050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
152060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
152070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			

MAS:

152080 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADO EN ESTE

MENOS:

152090 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS
A RETENCION

MENOS:

152100 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO
SUJETOS A RETENCION

152110 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**16.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

160010 PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
160020 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
160030 PROMEDIO DE TERRENOS
160040 PROMEDIO DE INVENTARIOS

160050 SUMA

MENOS:

160060 PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO

160070 BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO

160080 TASA

160090 IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION DEL ARTICULO 5-A DE LA
LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

160150 IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

160160 FACTOR DE ACTUALIZACION

160200 IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL ACTIVO

EL ANEXO No. 16.1 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.1.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		
161010			

PORTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
171010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
171020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
171030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
171040	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
171050	MAS: MANO DE OBRA	
171060	MAS: GASTOS DE FABRICACION	
171070	COSTO DE PRODUCCION	

171080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
171090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
171100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
171110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
171120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
171130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
171140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA
171150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
171160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
171170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
171180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2005 (SI NO EJERCIO LA OPCION)
171190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
171200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLES
171210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
171220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
	MAS:
171230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
171240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**18.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO
DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO,
CON BASE EN COSTOS HISTORICOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

181010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
181020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS
181030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
181040	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
181050	MAS: MANO DE OBRA DIRECTA
181060	MAS: GASTOS DE FABRICACION VARIABLES
181070	COSTO DE PRODUCCION
181080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
181090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
181100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
181110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
181120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
181130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
181140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA

181150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE	
181160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
181170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO	
	MENOS:	
181180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2005 (SI NO EJERCIO LA OPCION)	
181190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES	
181200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
181210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES	
181220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
	MAS:	
181230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
181240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE	T

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
191010	1996		
191020	1997		
191030	1998		
191040	1999		
191050	2000		
191060	2001		
191070	2002		
191080	2003		
191090	2004		
191100	2005		
191110	2006		

PORTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	20.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	2006	2005	2004	2003	2002
201010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
201020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
201030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
201040	P.T.U.					
201050	NETO					
	MENOS:					
201060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.					
201070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
201080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
201090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
201100	DIVIDENDOS COBRADOS					
201150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
201200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
201220	UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES					
201270	FACTOR DE ACTUALIZACION					
201320	UTILIDADES ENVIADAS ACTUALIZADAS					
201370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					
201375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988					
201425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
201475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
201500	DIVIDENDOS COBRADOS					
201550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS					
201600	FACTOR DE ACTUALIZACION					
201650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION					

201700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
201750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
201800	FACTOR DE ACTUALIZACION
201850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE ENVIEN UTILIDADES
201900	UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
201950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL ENVIO DE UTILIDADES
202000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
202050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

202060	RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

202070	I.S.R. TITULO II
202080	P.T.U.
202090	NETO

MENOS:

202100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
202110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

202120	RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

202130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
202140	P.T.U.
202150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
202160	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L. I. S. R.
202170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO 2002 A 2004**

202210	RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

- 202220 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 L.I.S.R.
- 202230 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- 202240 IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11, FRACCION II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 L.I.S.R.
- 202250 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

- 202260 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- 202270 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA A
PARTIR DEL EJERCICIO DE 2005**

- 202280 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

- 202290 I.S.R. TITULO II ART. 10 1o. PARRAFO
- 202300 PARTIDAS NO DEDUCIBLE, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS, ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- 202310 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I L.I.S.R.
- 202320 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
- 202330 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

- 202340 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- 202350 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
- 202360 CUFIN TOTAL

PARTE II

2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE III

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 34 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	21.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	2006	2005	2004	2003	2002
211010	SALDO INICIAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL					
211020	ACTUALIZACION DEL SALDO INICIAL					
211030	REMESAS PERCIBIDAS					
211040	REMESAS REEMBOLSADAS					
211050	REMESA NETA					
211060	ACTUALIZACION DE EFECTOS DEL EJERCICIO					
211070	CUENTA DE REMESAS ACTUALIZADA					
211080	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA					
211090	RESULTADO NETO					
211100	SALDO FINAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL					

PARTE II

2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE III

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	22.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	INVENTARIOS			
221010	PRODUCTOS TERMINADOS			
221020	PRODUCCION EN PROCESO			
221030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
221040	ANTICIPOS A PROVEEDORES			
221050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
221060	TOTAL DE INVENTARIOS			
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
221070	TERRENOS			
221080	EDIFICIOS			
221090	MAQUINARIA			
221100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
221110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
221120	EQUIPO DE COMPUTO			
221125	OTROS ACTIVOS FIJOS			
221130	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
221140	DE EDIFICIOS			
221150	DE MAQUINARIA			
221160	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			

221170	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
221180	DE EQUIPO DE COMPUTO
221185	DE OTROS ACTIVOS FIJOS
221190	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
221200	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

221210	GASTOS PREOPERATIVOS
221220	INVESTIGACION DE MERCADO
221230	PATENTES Y MARCAS
221240	AMORTIZACIONES
221250	ISR DIFERIDO
221260	PTU DIFERIDA
221265	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
221270	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

PATRIMONIO

221280	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO
221290	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
221300	PERDIDA DEL EJERCICIO
221310	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
221320	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
221330	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO
221340	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
221350	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
221360	EFFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO
221370	TOTAL DEL PATRIMONIO

ESTADO DE RESULTADOS

222010	VENTAS NETAS
222020	INGRESOS POR SERVICIOS
222030	OTROS INGRESOS
222040	TOTAL
222050	COSTO DE VENTAS
222060	PERDIDA BRUTA
222070	UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

222080	GASTOS GENERALES
222090	GASTOS DE ADMINISTRACION
222100	GASTOS DE VENTA
222110	GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
222120	TOTAL

222130 PERDIDA DE OPERACION
222140 UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

222150 INTERESES A FAVOR
222160 INTERESES A CARGO
222170 UTILIDAD CAMBIARIA
222180 PERDIDA CAMBIARIA
222190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
FAVORABLE
222200 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE
222210 COMISIONES BANCARIAS

222220 TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

222230 OTROS GASTOS
222240 OTROS PRODUCTOS
222250 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
222260 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
222270 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN
TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES
PREFERENTES

222280 TOTAL

222290 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

222300 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

PROVISIONES

222310 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
222320 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
222330 IMPUESTO AL ACTIVO
222340 PARTICIPACION DE UTILIDADES
222350 PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
222355 OTRAS PROVISIONES

222360 TOTAL

222370 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
222380 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

222390 PERDIDA EN OPERACIONES DISCONTINUAS
(NETAS DE ISR Y PTU)
222400 UTILIDAD EN OPERACIONES DISCONTINUAS
(NETAS DE ISR Y PTU)

222410 PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES
DISCONTINUAS
222420 UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES
DISCONTINUAS

222430	PERDIDA POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DEL I.S.R. Y P.T.U.)
222440	UTILIDAD POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DEL I.S.R. Y P.T.U.)
222450	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
222460	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
222470	EFFECTO ACUMULADO (GASTO) AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y P.T.U.)
222480	EFFECTO ACUMULADO (INGRESO) AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y P.T.U.)
222490	PERDIDA DEL EJERCICIO
222500	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	23.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
231010	CONSTRUCCIONES		
231020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
231030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
231040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES.		
231050	EQUIPO DE TRANSPORTE. OTROS		
231060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
231070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
231080	TOTAL		

PARTE II

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	24.- INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) IDENTIFICADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA			
240010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 15%			
240020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 10%			
240030	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 75% GRAVADOS A LA TASA DEL 0%			
240040	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS			
240050	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IVA			
240060	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA			
240070	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR LINEA AEREA DISTINTA			

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**25.- DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS
BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE
TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE
PERSONAS POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

251010	NOMBRE	

251020	RFC	

DOMICILIO FISCAL:

251030	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	

251040	COLONIA	

251050	DELEGACION O MUNICIPIO	

251060	CIUDAD O POBLACION	

251070	CODIGO POSTAL	

251080	ESTADO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**26.- DATOS INFORMATIVOS DE LA
DECLARACION ANUAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

IMPORTE

(CIFRAS EN PESOS)

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

261010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	

261020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

262010	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	

262020	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	

262030	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	

262040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	

262050	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria,
José María Zubiría Maqueo.- Rúbrica.